Año XXXII-Nº 489 BUENOS AIRES, SEPTIEMBRE 30 DE 1913 Tomo XLV

EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECTOR: FRANCISCO P. MORENO

Esta revista no se responsabiliza por las doctrinas y opiniones que en sus artículos emitan sus colaboradores.

Tercer principio Pestalozziano

«Principiar por los sentidos y no decir al niño lo que él pueda descubrir por sí mismo.»

Interpretación, alcance y aplicaciones del principio

I

"Principiar por los sentidos"

1. *Lo que son los sentidos con respecto á la inteligencia.* Nuestro cerebro, que es el asiento, el órgano de nuestra inteligencia, se comunica con el mundo exterior por cinco vías que son las de nuestros cinco sentidos corporales: la vista, el oído, el olfato, el gusto y el tacto.

Si nuestro cerebro no poseyese los órganos de los sentidos vendría á parecerse á algo así como un edificio sin puertas y sin ventanas. En un edificio sin puertas y sin ventanas no se puede entrar, ni desde allí se puede ver lo que hay, lo que ocurre afuera. Con nuestro cerebro sin sentidos pasaría lo mismo. Nada sabríamos de las cosas que nos rodean, nada de los hechos, de los fenómenos que se producen á nuestro alrededor.

Para tener una noción exacta de lo que decimos, basta pensar en un ciego de nacimiento. Para él no hay nada más que tinieblas; carece por completo de la noción de color. El no sabe lo que es rojo, ó es amarillo, ó es azul. Para él es como si en el mundo las cosas no poseyesen la cualidad llamada color. Tampoco tiene idea de forma y de tamaño de los objetos que están lejanos. No puede concebir ni el río, ni el mar, ni la montaña porque no cuenta con el órgano de la vista que da la sensación, la idea de esas cosas; y si al-

canza á tener el concepto de forma ó de tamaño de algún objeto cercano es porque ese concepto lo ha adquirido por otro sentido, por el del tacto.

Si se tratase de un sordo de nacimiento sucedería lo mismo con respecto á los sonidos. Para él no habría ni sonidos ni ruidos en la naturaleza. Y no oyendo los sonidos tampoco podría reproducirlos porque su cerebro sería incapaz de dar forma á aquello de que no tiene idea. Por eso es que los sordos de nacimiento son también mudos; y si los sordos-mudos, alcanzan á comprender y á decir algo se debe á la extraordinaria educación y agudeza de la vista y á la mucha ejercitación con ayuda de maestros. Gracias á eso llegan á distinguir las palabras por los movimientos de los labios, y á reproducirlas malamente imitando los movimientos que ven; pero sin oirse á sí mismos. El sordomudo suple con la vista la falta de oído, así como el ciego suple con el tacto la falta de vista.

Supongamos ahora un sujeto que careciese de todos los sentidos. Nos encontraríamos en presencia de un ser que no tendría noción de nada. No habría llegado á su cerebro una sola sensación y por lo tanto no se almacenaría allí una sola idea. Por eso el aforismo de Aristóteles "nada hay en la inteligencia que no haya penetrado por los sentidos".

Y ésto es así porque los sentidos son como las puertas de la inteligencia, son los órganos exteriores que reciben las impresiones de todo cuanto nos rodea, son las vías por las cuales llegan al cerebro todas las sensaciones, percepciones ó ideas del mundo en que actuamos.

2. *"Principiar por los sentidos", quiere decir ante todo principiar la educación del niño por la educación de sus sentidos.*

Desde que el pequeñuelo asoma á la vida lo primero que le ocurre es el contacto de los sentidos con los objetos que lo rodean, con los hechos ó fenómenos que se producen á su alrededor.

A toda hora, y en todas partes, están sus sentidos en contacto con los objetos, con los hechos, con los fenómenos y aunque quisiese sustraerse á ellos no podría conseguirlo porque á cualquier hora, y en cualquier lugar hay objetos, hechos ó fenómenos que están impresionando su vista ú oído, su olfato, su gusto ó su tacto.

Los sentidos vienen á ser como aparatos receptores y conductores de impresiones, siempre listos y en función, lle-

vando continuamente al cerebro (salvo en estado de sueño) noticias de cuanto existe ó sucede en torno de cada uno.

Así que los objetos, los hechos, los fenómenos llegan por sí solos, y á pesar nuestro hasta el cerebro, hasta la propia conciencia, por la vía de los sentidos, porque así están dispuestas las cosas por la misma naturaleza respondiendo á las exigencias de la propia conservación.

Así que nosotros con ó sin maestro, con ó sin voluntad aprendemos constantemente del mundo cuanto nos dicen las cosas por medio de los sentidos, y nada podemos saber en concreto del mundo fuera de aquello que ha pasado por esa vía, por dichos sentidos.

Una vez que algunos objetos, hechos ó fenómenos han penetrado en nuestra mente entonces ella puede separarlos o asociarlos, aislarlos ó combinarlos, en una palabra puede hacer con ellos muchas cosas, puede elaborar, trabajar, crear, hacer cosas nuevas.

Pero para hacer estas cosas nuevas necesita echar mano de los materiales proporcionados por aquellos; tiene que valerse de las sensaciones, percepciones ó ideas que ellos le han proporcionado. Son, pues, sin duda alguna, los sentidos no sólo los que ponen á nuestra mente, á nuestra conciencia, nuestro espíritu en conocimiento del mundo exterior, sino también los que le proporcionan los materiales para trabajar, es decir, para juzgar y razonar, para crear ó inventar.

Hay entonces que empezar toda la enseñanza primaria, trasmitir los primeros rudimentos de toda asignatura, objetivamente, por los sentidos, porque éstos son los que se hallan en contacto con las cosas, los que deben darnos la primera idea de las mismas, las que deben proporcionarnos los materiales para todas las ulteriores elaboraciones, y porque también por ahí es por donde empieza la propia naturaleza por aleccionarnos acerca de infinidad de cosas y sobre todo de cuanto es útil á la conservación de nuestra existencia.

"Los sentidos son los primeros instrumentos de lo que conocemos, y las cosas al alcance de nuestros sentidos lo que nos suministra las primeras ideas" dice Jullien, de París, refiriéndose al sistema de educación de Pestalozzi.

Y aunque quisiésemos no podríamos valernos de otros medios, ni empezar por otra parte, porque de todo el sistema nervioso, sus órganos exteriores ó periféricos, es decir, los sentidos, son los primeros que entran poco á poco en función más ó menos activa y conciente.

El recién nacido empieza por apreciar el sabor agradable de la leche materna, por sentir frío ó calor, por admirar la luz y los colores brillantes, por reconocer la fisonomía ó

la voz de su ser más querido, mucho antes de balbucear palabras, mucho antes de juzgar y razonar.

Podría decirse, hablando figuradamente, que los sentidos, son lo único que hay de la inteligencia infantil en los primeros tiempos de su existencia, lo que habrá principalmente de esa inteligencia en sus primeros años de vida.

En esa época su cerebro es todavía débil, no se halla definitivamente constituído. Su organización es aún rudimentaria y su funcionamiento parcial y deficiente. Es incapaz de otra cosa que no sea recibir sensaciones, percepciones, de otra cosa que no sea ver ú oir, oler, saborear ó tocar.

Los sentidos son pues del sistema nervioso, que es como decir de nuestra alma, de nuestro espíritu, de nuestra psiquis, los primeros en constituirse y funcionar, en recibir y trasmitirnos impresiones, y entonces por ahí debe empezar la educación de los pequeños.

Por ahí hay que empezar dicha educación porque si bien son los sentidos los primeros órganos del sistema nervioso que entran en juego desde temprana edad, los primeros que reciben y trasmiten impresiones, los primeros que han de darnos noticias ó conocimiento del mundo exterior, eso no quiere decir que su funcionamiento sea al principio del todo regular y acabado. Al contrario las primeras impresiones y nociones que trasmiten son débiles, vagas, confusas, y entonces hay qué ejercitarlos, educarlos para que funcionando cada vez con más regularidad y perfección trasmitan sensaciones cada vez más claras y exactas, puesto que á sensaciones más claras y exactas corresponderán siempre más realidad y precisión en las percepciones, más nitidez y exactitud en las ideas.

Hay pues conveniencia en empezar la educación del niño por la educación de sus sentidos, porque siendo ellos los órganos receptores y trasmisores de todas las sensaciones exteriores que conducen á la organización de las ideas concretas que se almacenan en nuestro cerebro, de cuyas ideas concretas derivarán las abstractas, y de unas y otras todas las demás operaciones mentales, es preciso entonces que dichos órganos funcionen á la perfección, y á esa perfección de funcionamiento no se llega sin la continuada y apropiada ejercitación, es decir, sin la correspondiente educación.

Pero como la torpeza de dichos órganos, es tanto más grande cuando menor es la edad, muy grande sobre todo en la primera infancia y también al principio de la segunda (después de los 7 años) es decir, en la edad en que el niño concurre á los jardines froebelianos ó á los primeros grados de la escuela primaria, es en ellos donde más hay que ocu-

parse de esa particular educación de los sentidos por medio de los ejercicios adecuados.

3. *Medios de educación de los sentidos.*

La educación de los sentidos se realiza recurriendo sobre todo á los llamados ejercicios de intuición ó enseñanza por el aspecto, y á las lecciones sobre cosas ó sobre objetos, que en rigor no vienen á ser sino los medios de ejercitar la intuición ó de enseñar por el aspecto.

Pestalozzi dió mucha importancia á los ejercicios de intuición, tanta que llegó á considerarlos como su principal creación pedagógica y la base absoluta de todo conocimiento.

La palabra "intuición" tiene su orígen en la latina "intueor" que significa mirar, fijar los ojos, observar, contemplar, examinar.

Así que el primer significado de esta palabra ha sido el de conocer las cosas por la vista, se ha limitado á la visión clara, directa, á la percepción neta de los objetos, al conocimiento de los hechos, de los fenómenos, por el sentido de la vista.

De este significado nace la enseñanza "visiva", ó "por el aspecto", de ciertos pedagogos, que se limita á la enseñanza de las cosas por el solo sentido de la vista.

Pero por extensión el significado de la palabra intuición se ha llevado más lejos, se ha hecho alcanzar al conocimiento de las cosas por los cinco ó seis sentidos corporales.

Así ahora se entiende por intuición ver claramente un color, oír nítidamente un sonido, apreciar con exactitud las cualidades de los cuerpos por el tacto, distinguir bien un olor, distinguir un sabor; es una palabra, sufrir por algunos ó varios sentidos las impresiones de los objetos ó de los hechos materiales (Buisson).

Se le da, y le dió también el mismo Pestalozzi, otra acepción más lata, que alcanza á los actos naturales y espontáneos de la inteligencia y aun á los del sentimiento, pero á fin de no apartarnos de la faz práctica que tuvo y sigue teniendo el concepto de la intuición en la escuela primaria lo mantendremos dentro del círculo bien definido de las intuiciones sensibles ("anschauung" de los pedagogos alemanes) ó enseñanza por los sentidos.

Pestalozzi daba pues extraordinaria importancia á los ejercicios de intuición porque ellos significaban ante todo la educación de los sentidos, porque significaban afirmarlos, aguzarlos, vigorizarlos, ponerlos en condiciones de trasmitir sensaciones cada vez más precisas, claras, exactas, que es como

decir aportar al cerebro materiales cada vez más depurados para su elaboración.

"La exactitud de la intuición", dice en una de sus cartas á Gessner, "es el verdadero fundamento de todo juicio exacto".

Los ejercicios de intuición que conducen á la educación de los sentidos se realizan principalmente por medio de las lecciones de cosas ó lecciones de objetos, y en ellas hay que hacer intervenir activamente á todos los alumnos disponiendo que cada uno tenga en la mano, sobre el banco ó á su alcance el objeto de estudio, como para que todos bajo la dirección del maestro lo observen desde el punto de vista que éste indique y todos sin excepción ejerciten sobre él sus sentidos corporales.

En estas lecciones, hay que tener, sin embargo, un gran cuidado; y es que salvo los casos de real importancia no hay que enseñar las cosas mismas, sino las cosas como medio de ejercitación de los sentidos.

No hay que dar mayor valor á los conocimientos y mucho menos á su fijación en la memoria, sino á que los alumnos vean el mayor número de aspectos, de cualidades y condiciones apreciables con dicho sentidos, de manera que nada escape á éstos, nada escape á su observación y luego puedan expresar, comunicar cuanto hayan visto ú observado.

Porque la educación de los sentidos por medio de las lecciones sobre objetos aparte de desentumirlos, de aguzarlos, de vigorizarlos, debe conducir también á otros resultados: debe conducir á la "formación del hábito de observación", por que si no hay observación detenida tampoco pueden apreciarse los múltiples aspectos que las cosas suelen presentar, si no hay observación detenida, tampoco puede haber raciocinio sólido; y debe conducir al "cultivo del lenguaje", porque sin la expresión de lo que se ve, contempla ó juzga, falta la medida exacta, la fórmula precisa de las sensaciones trasmitidas por los órganos correspondientes, ó de los juicios á que éstas puedan dar lugar.

"La facultad de intuición sólo resulta suficientemente desarrollada por la práctica de la intuición cuando ha llegado al grado en que el individuo puede utilizar libre y seguramente, con plena y clara conciencia, las impresiones intuitivas que recibe de todos los objetos que le rodean como contituyendo dichas impresiones las bases fundamentales, seguras de su pensamiento y de su raciocinio acerca de esos mismos objetos. Pero ese grado no puede ser conseguido sino en cuanto no quede laguna de ningún género entre la facultad de intuición y la facultad de raciocinio, es decir,

cuando el niño se halle en situación de expresarse por medio del lenguaje sobre las impresiones intuitivas recibidas de los objetos que están á su alcance y á su vista con tanta claridad y precisión como claros y precisos se las han mostrado los procedimientos de intuición'' dice el gran maestro en su *Canto del cisne*.

4. — *Empezar por los sentidos quiere decir también que se empiece por ellos en toda asignatura ó asunto que lo permita. — Límites del período de su cultivo predominante.*

Rousseau, uno de los pensadores que más ha contribuído á revolucionar la enseñanza contemporánea, era partidario de consagrar al niño hasta los doce años de edad á la exclusiva educación de sus sentidos. Esto indudablemente es demasiado. En la primera infancia (ó á 7 años) y principios de la segunda (después de los 7 años) es natural que se consagre mucho tiempo á eso, puesto que la educación de ellos es la introducción previa, necesaria, inevitable de la educación de la mente, como que son ellos los que proporcionarán los materiales que habrán de servir á las ulteriores elaboraciones de ésta, á sus disgregaciones ó asociaciones, á sus construciones ó creaciones; pero una vez pasado este período habrá que consagrar tiempo y atención á los ejercicios intelectuales propiamente dichos, á juzgar y á razonar, debido á que juzgar y razonar son las funciones más elevadas de nuestra mente, á la vez que las más necesarias en la vida adulta para afrontar los arduos problemas de la existencia.

Pero aunque en la segunda mitad de la segunda infancia y sobre todo en la adolescencia (después de los 14 años), haya de darse creciente preferencia al cultivo del juicio y de la razón ésto no obsta para que siempre que la naturaleza del ramo ó del asunto lo permita se empiece por los sentidos, porque empezar por ellos toda vez que se pueda es como empezar un edificio por sus fundamentos y asentarlo sobre bases inconmovibles.

Sabemos ante todo que son los sentidos los que nos proporcionan la primera y más sencilla noción ó idea de cada cosa, sabemos por propia experiencia que cuanto se alcanza con ellos es de muy fácil comprensión y de imborrable recuerdo. Sabemos, pues, que cuanta noción ó idea emana de la observación de los objetos, de los hechos ó de los fenómenos es de tan pronta comprensión como de fácil retentiva; entonces es lógico sacar en consecuencia que cuanto aprendizaje se inicie por ellos, aunque haya de terminar por una ley ó una teoría abstracta, será siempre, por la asociación

de las leyes ó teorías abstractas á los objetos ó hechos concretos, pronto de comprender y fácil de recordar.

Pueden y deben ser enseñadas en general por los sentidos las nociones elementales de casi todas las asignaturas de la escuela primaria, y puede seguirse empezando por ellos aún en muchas asignaturas, la física y la química, y en ciertos asuntos de otros ramos, como la geografía y la historia, en que las ideas si no es posible hacerlas derivar de las cosas por lo menos es fácil y ventajoso asociarlas á ellas.

Puede por ejemplo, darse una buena clase de historia en presencia de un monumento, de un edificio ó de un lugar histórico; y muchas de geografía en presencia de relieves, mapas, láminas, cuadros, proyecciones luminosas ó vistas cinematográficas.

5. — *Los recursos materiales de que hay que valerse para la ampliación de la primera parte del principio.*

Como para empezar por los sentidos, tenemos que disponer de objetos, como para educarlos tenemos que valernos sobre todo de objetos, entonces para realizar ambas cosas es preciso tener á mano un riquísimo material de ilustración objetiva.

Todos estos elementos deben encontrarse en su mayor parte dentro de la escuela, en los depósitos de material de enseñanza, en los museos, en los gabinetes y en los talleres.

Deben hallarse dentro del recinto, en los jardines, huertas ó arboledas de la escuela. Lejos del recinto, en los jardines ó parques públicos, en los museos ó monumentos del estado, en los edificios ó lugares históricos.

Si los objetos no pueden traerse á la escuela los alumnos deben ir á ellos. A ese efecto deben destinarse salidas, paseos y excursiones.

Debe preferirse siempre el objeto real porque nada hay que supere á las impresiones que las mismas cosas producen en la mente por la vía de los sentidos.

Pero cuando no se puede ni tener el objeto, ni ir á él, podrá recurrirse con ventaja á las proyecciones luminosas, y sobre todo al cinematógrafo, que cautivan la atención, impresionan vivamente y obligan á trabajos mentales ineludibles.

Y á falta de todo lo indicado podrá echarse mano de cuerpos plásticos, de reproducciones, estampas, dibujos, esquemas, diagramas, cuadros comparativos, etc., etc.

II

6. — *"No decir al niño lo que él pueda descubrir por sí mismo".*

Para el niño, que es un recién venido al mundo, todo es novedad en este mundo, como para el viajero que llega á país extraño, todo es novedad para él en ese país extraño.

La luna que es tan vieja resulta como nueva para el pequeñuelo que la ve por primera vez, y así como la luna todos los productos ú obras de la naturaleza y todos los objetos que encuentra ó todos los fenómenos que se producen en su derredor.

Las cosas nuevas ejercen una gran atracción tanto sobre los chicos como sobre los grandes, porque la curiosidad por lo nuevo es innata así en unos como en otros, si bien en mayor grado en los primeros que en los segundos, porque para éstos hay más novedades en que satisfacer esa innata curiosidad.

Así los pequeñuelos atraídos por la novedad, impulsados por la curiosidad van hacia los objetos ó los hechos, los observan y escudriñan, y lo que no alcanzan enseguida lo investigan ó experimentan, y de esta sencilla manera hacen el conocimiento de esos objetos ó hechos, ó aprenden algo ó lo que les interesa acerca de ellos.

Otras veces las cosas los instruyen por sí solas aún en contra de su voluntad. La lluvia que moja les dice que deben guarecerce, el sol que abrasa les enseña que deben buscar la sombra, el frío que atiere les indica que deben abrigarse.

Pues bien, todas esas lecciones que calladamente dan las cosas al niño, todas esas experiencias que diariamente hace aún en contra de su voluntad, y todos esos aprendizajes que resultan de la satisfacción de su insaciable curiosidad y del infatigable despliegue de sus actividades nos dan idea de cuál es el método empleado por la naturaleza para instruir á los seres dotados de inteligencia, y de cuáles son los resultados de ese método desde el punto de vista de las conveniencias de cada ser.

Ese método consiste en hacer intervenir directa y activamente á cada sujeto en todos los aprendizajes y en hacer que aprenda todo por sí solo, sin ayuda de maestros; y los resultados consisten en enseñar á cada uno cuanto ha menester de más importante para la conservación de su existencia y en grabarle esas ideas ó nociones tan profundamente que jamás haya de olvidarlas.

Todos sabemos por propia experiencia que son esas ideas ó nociones, esos conocimientos, fruto del esfuerzo personal, aquellos de que se tiene más conciencia, aquellos de que se tiene mejor posesión, más absoluto dominio, aquellos que quedan más encarnados en cada ser, los que menos se borran y también los que más fácilmente se aplican á las necesidades de la vida. Bacon dice á este respecto que "nadie posee realmente y á fondo más conocimientos que los que ha creado por sí mismo".

Estos hechos nos enseñan también que hay una capacidad innata, espontánea en cada niño, en todo hombre para aprender por sí solo y sin ayuda de maestros las cosas más indispensables para la subsistencia, y que hay además un método natural, el método del esfuerzo propio que hace adquirir nociones imborrables.

Cuando el niño entra á la escuela contará con el auxilio y la dirección de sus maestros, pero enseguida que la abandone tendrá que seguir aprendiendo, porque así se lo impondrán las exigencias propias de la vida, pero aprendiendo lo más por sí solo, sin el concurso de extraños.

Esto nos indica que el método natural de aprendizaje por el propio esfuerzo, mediante los propios sentidos y la propia inteligencia persiste durante la mayor parte de nuestra existencia, trasmitiendo siempre las nociones más útiles y entonces es el caso de preguntar si vale la pena apartarse de este método natural que proporciona tan valiosos conocimientos, sobre todo aquellos que mejor respondan á las necesidades de cada individuo.

La respuesta negativa cae de su propio peso.

Entonces no hay porqué apartarse de tan sabio método de enseñanza en la misma escuela, puesto que es el más sencillo y natural de todos, el que graba mejor cada nueva noción, cada nuevo saber y tiene además estos otros méritos: el de aprovechar de las inquietas actividades del niño en su propio bien, el de acostumbrarlo á vencer pequeñas dificultades por sí sólo, el de proporcionarle la satisfacción de alcanzar algunos éxitos por el propio esfuerzo.

Y para hacer efectivo tan sabio método, no hay sino que aplicar en su más amplia acepción la parte del principio pestalozziano que estamos considerando, es preciso en la escuela "no decir al niño lo que él pueda ver, ó pueda discernir, ó pueda descubrir, ó pueda aprender por sí mismo," porque lo contrario significaría, como lo hemos dicho y afirma Spencer, convertirlo en un recipiente de indicaciones ajenas, privarlo de los placeres que resultan de su propia actividad, contrariar su amor propio, deprimir el sentimiento de su propio valer, privar á la inteligencia de su propio alimento, im-

pedirle que adquiera el hábito, la costumbre de ayudarse, de bastarse á sí mismo.

Y no sólo hay que aplicar el principio en la escuela por los beneficios que en ella haya de aportar de inmediato sino también por los que haya de aportar al futuro ciudadano, al futuro miembro de la sociedad en su larga actuación posterior.

Y en consecuencia, aparte de cuantas razones quedan mencionadas con relación á la escuela, no hay que decir al niño lo que "él pueda ver", porque estando obligado en la vida á obrar por su propia cuenta tendrá que ver las cosas por sí mismo, y lo que entonces le conviene es ser habituado á ver las cosas en esa forma, por sí solo y sin ayuda de extraños.

No hay que decirle lo que "él pueda descubrir", porque en la vida él está llamado á cada instante á descubrir con sus propios recursos mentales, con su propio ingenio, cosas de mayor ó menor mérito, pero todas importantes desde el punto de vista de sus intereses.

No hay que decirle lo que "él pueda discernir" con su propio criterio, porque en la vida necesitará discernir á cada instante sobre casos de poca ó mucha monta pero que todos necesitarán ser resueltos con acierto, porque de lo contrario se verá perjudicado.

En una palabra, no hay que decirle lo que "él pueda aprender" por sí solo sin mayor esfuerzo porque por sí solo tendrá que seguir aprendiendo, quiera que no quiera, durante toda su existencia por imposición fatal de los hechos y de las cosas ó de sus propias é ineludibles conveniencias.

En resumen: no hay que decirle lo que él pueda "ver", ó pueda "descubrir", ó pueda "discernir", ó pueda "aprender" por su propia cuenta porque ese es el mejor medio de hacerlo entrar en la más plena y consciente posesión de los conocimientos que quieran trasmitírseles, y porque también es misión de la escuela, y de las más trascendentales, enseñar al niño á ver, enseñar al niño á descubrir, enseñar al niño á discernir, enseñar al niño á aprender por sí solo, puesto que ver con los propios ojos, descubrir por el propio ingenio, discernir con el propio criterio, aprender por el personal esfuerzo es lo que el hombre necesita y necesitará todos los días y cada vez más para triunfar en la lucha por el trabajo, en la ardua lucha por la existencia; y bien lo sabemos, y casi no habría necesidad de repetirlo, que no se aprende á ver sino á fuerza de ver, y á descubrir sino á fuerza de ensayar, y á discernir sino á fuerza de razonar, y acumular saber ó experiencia sino á fuerza de fatigas ó de golpes, como tampoco no se aprende á caminar sino ca-

minando, y á bailar bailando, y á tocar un instrumento sino tocándolo incesantemente, en una palabra ejercitándose en aquello que uno quiera dominar ó poseer.

Ahora que consideramos ya suficientemente fundamentado todo el principio es el caso de consignar una advertencia á los maestros: la de no incurrir en pueriles exageraciones en su aplicación, la de no perder tiempo, por ejemplo, en pretender que los niños vean lo que no les es dado ver, ó digan una palabra que no les es dado inventar ó adivinar como muchas veces sucede.

¡Criterio! ¡Mucho criterio! tanto en éstos como en otros casos, si no se quiere caer en el descrédito ó el ridículo. Discernir bien y prontamente en cada circunstancia lo que convenga para no violar de una sola vez todas las reglas de la sana pedagogía por el vano empeño de aplicar infundada ó inoportunamente uno solo de sus principios.

La Plata, Agosto de 1913.

ANGEL C. BASSI.

El método de la pedagogía científica en la educación infantil

Las últimas revistas inglesas. especialmente las de índole pedagógica traen numerosos artículos sobre el método Montessori; algunos inspirados en un vivo espíritu de polémica, otros, en un entusiasmo más sincero.

La traducción en inglés de ese libro, publicado por la casa Hinemann, de Londres, genial y de intenso interés como es "El método de la Pedagogía científica" ha suscitado en la parte del público que toma más á pecho los intereses de la escuela y de la educación, un movimiento de ideas que conducirá inevitablemente al triunfo definitivo del nuevo sistema educacional en el mundo anglo-sajón.

También en los Estados Unidos, desde hace varios años, se está ensayando en escuelas especiales el método Montessori; en Nueva York hay un instituto exprofeso para la fabricación del material didáctico Montessori, y por fin en la lejana California hay maestras que enseñan según los principios de la doctora italiana. Entre los ingleses y los norteamericanos, pueblos vigorosos á los que anima una ardiente fe en la libertad, y en el esfuerzo individual, deberá encontrar favorable aceptación la obra de la educadora que no invoca sino una sola forma de disciplina: la de la libertad y el llamado á todas las energías espontáneas y personales del niño, iniciando una verdadera revolución en el campo pedagógico, donde hasta ahora han prevalecido los más absurdos prejuicios, ora revestidos con la autoridad de la experiencia del pasado, ora contramarcados con el barniz de las modernas teorías psicológicas y antropológicas.



MARIA MONTESSORI

"El concepto de la libertad del niño todavía es casi desconocido de los pedagogos: el principio de esclavitud informa toda la pedagogía y por esto el mismo principio informa la escuela". La Montessori condena todo el actual ordenamiento de las escuelas infantiles desde el banco que puede ser un instrumento de tortura, hasta la preparación del maestro, desde el material didáctico hasta la rutina que ahoga en el niño toda actividad espontánea. En el libro, "El método de la Pe-

dagogía científica'' hay muchas páginas en las que brilla el alma ardiente y entusiasta del apóstol; la doctora Montessori ha emprendido una cruzada en contra de la vida falsa antinatural y violenta á que es sometido el niño, por los mismos encargados de ayudarle en su desenvolvimiento.

A primera vista puede parecer absurda esta campaña contra la escuela moderna respetuosa de la personalidad del niño, si se compara con la escuela de cincuenta años atrás; pero basta leer por entero este libro de ciencia y de fe para convencerse que la doctora Montessori tiene razón, mil veces ra-



Aprendiendo á leer y á escribir con el tacto.

zón en levantarse contra las ideas predominantes en la educación infantil de nuestros días. El maestro continúa siendo aún en las escuelas mejor organizadas el que trasiega los conocimientos en las cabezas de los escolares. Para tener éxito en su obra es necesaria la disciplina de la inmovilidad, de la atención forzada en los educandos. Es necesario recurrir á las reprensiones y á los castigos, á las imposiciones forzadas, á la disminución de las recompensas. Nadie antes que la Montessori había comprendido que el niño puede aprender todo por sí solo, con tal que el ambiente le ayude y le facilite los medios adecuados para su desarrollo; nadie había

fundado un sistema educacional en el cual el maestro estuviese reducido á la parte de fuerza directiva casi invisible, mientras que el niño viniera á ser el factor principal de su propia educación; nadie había proclamado todavía con tanto énfasis persuasivo, que la innata necesidad que el niño tiene de conocer, de instruirse, de saber, basta para inducirle á la aplicación y al estudio, á la reflexión y al esfuerzo. Y esto que primeramente puede parecer idealismo metafísico se convierte en realidad palpable con la prueba de los hechos. No olvidemos que en las escuelas Montessori pequeñuelos de cuatro años aprendieron á leer y á escribir en seis semanas sin fatiga alguna, con placer, como si se tratase de un juego.

En los métodos didácticos escogidos por la Montessori, hay genialidad é inventiva fruto de las especiales aptitudes de esta mujer excepcional, que al alma mística de un poeta une la severidad de pensamiento del hombre de ciencia.

Ella está delante del niño en acto de adoración: la vida que germina en el pequeño ser todavía ignorante le es sagrada como una revelación divina: "el secreto de toda la naturaleza, de todo el hombre está en el alma del niño".

Y este su profundo amor por la infancia, está iluminado por el conocimiento exacto de todas las faces del desarrollo del niño. Lo ha estudiado en su organismo fisiológico y en sus manifestaciones psíquicas; en el cuerpo y en el alma, en el hospital y en la casa, en la escuela y en la calle; lo ha estudiado como médico, como maestro, como filósofo durante largos años de meditación y de aplicación infatigable. Y es así como ella ha podido aportar á la Pedagogía una contribución de importancia tan vasta, un orden de ideas que perturba todas nuestras convicciones más arraigadas y más respetadas, colocando el problema de la educación bajo una luz nueva é inesperada.

Entre tanto el venerado método de Froebel ha recibido de la Montessori golpes decisivos. Puede decirse que la animada discusión que se suscita ahora en los diarios y en las revistas de Inglaterra sobre el libro de la doctora italiana, ofrece en el fondo una lucha entre los froebelianos empecinados y los educadores despreocupados, prontos á aceptar teorías concordes con el espíritu general de nuestros tiempos.

Como lo hace notar la señora E. Gurney Salter en el "*World's Work*", en el "Kindergarten", la maestra tiene la parte preponderante: guía á los niños en sus cuentas y en sus juegos, teniendo cuidado de divertirlos, de sugerirles todos sus

movimientos, regulando todas sus ocupaciones metódicamente. Hace continuos é inauditos esfuerzos para vivir la vida del niño, con el resultado, según confesión misma de muchas educadoras, de que el niño se fatiga en vano por seguir el pensamiento de la maestra. Y además, el simbolismo del método de Froebel en cuanto á la pelota, el cubo y la esfera es demasiado artificial y sentimental para corresponder á las genuinas y fundamentales facultades psicológicas del niño.



Una lección de Aritmética.

El método Montessori parte de principios completamente opuestos: la maestra ocupa el segundo plano en el cuadro general de la vida escolar, mientras que el niño provisto de todos los medios para educarse por sí, ocupa el primero.

La maestra se mueve silenciosamente, observa, se aproxima sólo á los que la llaman: es una fuerza constantemente presente, vigilante y poderosísima, pero discreta que coordina los actos espontáneos de los niños sin sugerirlos nunca directamente. El niño es el verdadero actor en la "Casa de los niños", se educa por sí mismo experimentando el más vivo placer en ese desarrollo espontáneo de su cerebro y de sus sentidos. Siendo toda nueva adquisición fruto de su propia iniciativa y correspondiendo á una innata é irresistible necesidad de acti-



Ejercitando el sentido del tacto.

vidad, les produce un placer intenso, legítimo, como aquel que experimentan al sentirse crecer, al sentir que su vida se desarrolla y se perfecciona.

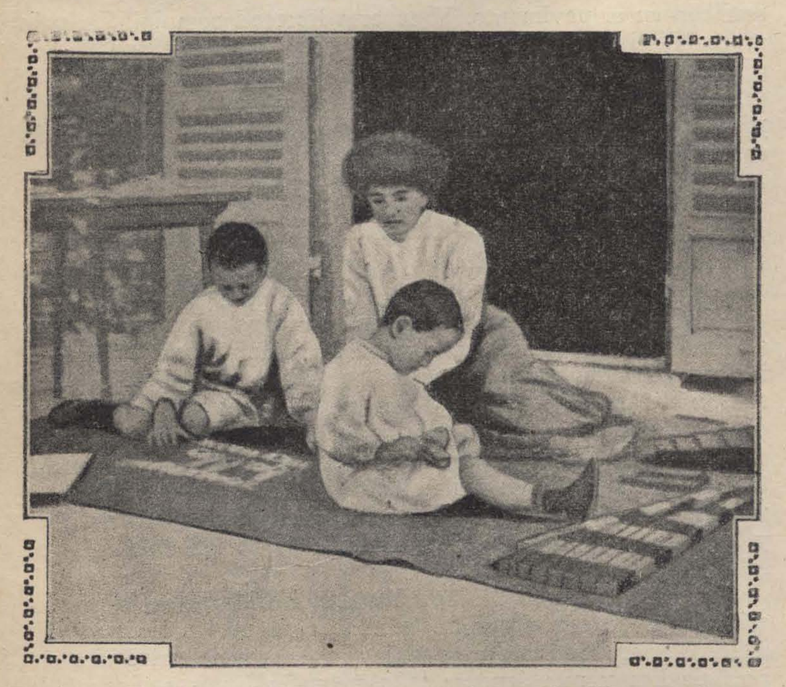
Una amiga que visitó en Roma una escuela Montessori, me decía: Lo que más me ha impresionado ha sido la atmósfera de alegría en que los niños trabajan y estudian, la expresión de contento de sus fisonomías, la compostura de sus actitudes, la gracia de todos sus movimientos. En un rincón de la sala un pequeñuelo de tres años, completamente solo está haciendo

la torrecita con los cubos, ordenándolos según el tamaño de su volumen. En su fresco semblante se refleja una expresión adorable de concentrada atención; otro pequeño querubín muy rubio y sonrosado está aprendiendo á atar; una chicuela de cuatro años escribe en su pizarra bajo el dictado de la maestra, mientras que en una mesa próxima algunos están formando palabras con letras de cartón; otros se adiestran en contar con palitos graduados. En un grupito cuatro niñitas devanan sus carretes de seda de variados colores para aprender á distinguir los más delicados matices. Cada uno trabaja por cuenta propia, en el trabajo que más le agrada y en la posición que le es más cómoda: hay aquí dos chicuelas que escriben en el pavimento. Y en esta libertad completa, la más severa disciplina, el orden más perfecto, la serenidad de los discípulos y de la maestra. El estudio es una delicia para el espíritu que anhela desplegarse, abrir sus alas en el tumulto placentero de la vida nueva que todos los días se hace más compleja, más vigorosa, más hermosa.

Todos los ejercicios que preparan para cualquier adquisición intelectual ó para cualquier habilidad mecánica son en las escuelas Montessori, ejercicios que tienen por objetivo desarrollar el tacto, ese sentido delicadísimo en los niños de tierna edad. A menudo, el niño es vendado á fin de que se ejercite en conocer la forma de los objetos únicamente por medio del tacto. Este sistema de aislamiento del sentido que se quiere educar está recomendado por la moderna psicología científica y la utilidad de semejante procedimiento es tan evidente que es inútil insistir.

He aquí cómo se desenvuelve una lección sobre la educación del tacto, según refiere la educadora norteamericana Josefina Tozier: Se trata de enseñar la diferencia entre una superficie lisa y una áspera: "La pequeña Lucía está sentada cómodamente en amplia y elegante sillita, delante de una mesa que ella misma ha elegido; la maestra le pone delante dos hojas, una de papel liso, la otra de papel esmerilado; después le toma la mano, haciéndole pasar la yema del pulgar y del índice sobre la hoja lisa. Tiene cuidado de hacerle mover los dedos de izquierda á derecha, para educar la memoria muscular. A los pequeños dedos de la niña le agrada el contacto del papel liso y continúan en su movimiento aun después que la maestra no los guía: Lucía levanta los ojos, sonriente y satisfecha y la maestra entonces pronuncia lenta y claramente:

"Liso". No agrega una palabra más, ni siquiera para acariciarla á fin de evitar que en el espíritu de la pequeñuela se produzca confusión. Uno de los rasgos principales de este método es el orden intelectual, la abolición de toda noción que no tenga atingencia con la idea primordial que se quiere sugerir. El cerebro infantil no debe ser sobrecargado de lastre inútil. Si la pequeñuela continúa tocando la hoja, la maestra repite la palabra "liso"; pero si quita la mano del papel liso para mirar con deseo la hoja esmerilada, entonces la maestra hace repetir á Lucía sobre el papel áspero, los movimientos ejecutados sobre el papel liso, procediendo en el modo indicado: "Aspero", repite la maestra varias veces.



La Marquesa Raniére de Sorbello, norteamericana y sus dos hijos educados según el método Montessori; el menor de tres años y medio sabe leer y escribir en italiano y en inglés.

Las dos hojas son colocadas después la una al lado de la otra y se muestran á Lucía. — ¡Dame el áspero! — ¡Dame el liso! — le dice la maestra alternativamente y la pequeñuela con presteza le alcanza una y otra hoja, sin equivocarse.

En el caso de no acertar, la maestra no le hace corrección alguna, sino la deja sola para que reflexione ante las dos hojas y sólo al día siguiente reanuda la misma explicación.

¿Por qué — escribe la Montessori — corregir al niño? Si no acierta á asociar el nombre con el objeto correspondiente, el único modo de inducirlo, es repetir al momento la acción del estímulo sensorial y la palabra con la cual debe asociarse, ó sea, se debe repetir la lección. Pero el hecho de que el niño se equivoque, significa que no está dispuesto á realizar la asociación psíquica que en él se quiere provocar. Por esto es mejor elegir otro momento.



Ejercicio de encajes planos.

Los alumnos llegan á distinguir, vendados, un grano de arroz de otro de mijo, una tela de otra, ayudados del sentido "estereonóstico", sentido que conduce al reconocimiento de los objetos por medio del tacto, ó sea con la ayuda simultánea del mismo sentido y del muscular. Los ejercicios de la educa-

ción de los sentidos, se completan bajo forma de juegos que despiertan el más vivo interés en los niños.

Por lo que se refiere al sentido de la vista, la Montessori ha imaginado un abundante material didáctico para educar á los niños á distinguir las dimensiones, á hacerse una idea intuitiva del espesor, de las alturas y de las longitudes. La in-



Niños componiendo palabras con el alfabeto movible.

geniosidad y la variedad de los aparatos inventados por la Montessori, están ampliamente ilustrados por las figuras agregadas al presente artículo.

Para la percepción de los colores en las escuelas Montessori, se hace uso del siguiente juego: ocho niños se sientan alrededor de una mesa y cada uno elige un color; se arrojan al azar sesenta y cuatro carretes sobre la mesa, y el mayor de los niños se encarga de dar á cada uno el color que pide: si

se equivoca, el niño que le sigue á la izquierda toma su puesto. Cada uno después ordena sus ocho carretes según su gradación: el que no comete ningún error tiene derecho á dirigir el próximo juego. Con este sistema, criaturas de pocos años llegan á distinguir las gradaciones de colores delicados, como el gris. En este juego es visible el espíritu que anima el nuevo



Niños ejercitándose al tacto de las letras esmeriladas

método: los niños se educan por sí mismos: la escuela y la maestra solo les ofrecen los medios de colocarse en el camino del saber.

Los niños trabajan por sí solos, conquistando así la disciplina activa como la independencia en la vida práctica, y el progresivo desarrollo de la inteligencia.

Si los cuidados psíquicos conducen al niño á sentir los go-



La lección del silencio "Casa de los niños" del señor Hanher en Inglaterra (Runton-Norfolk). Maestra, señorita Lídbeter.

ces de la salud del cuerpo, los cuidados intelectuales y morales le llevan á las altas alegrías del espíritu, le impelen á continuas sorpresas, á descubrimientos tanto en el ambiente exte-

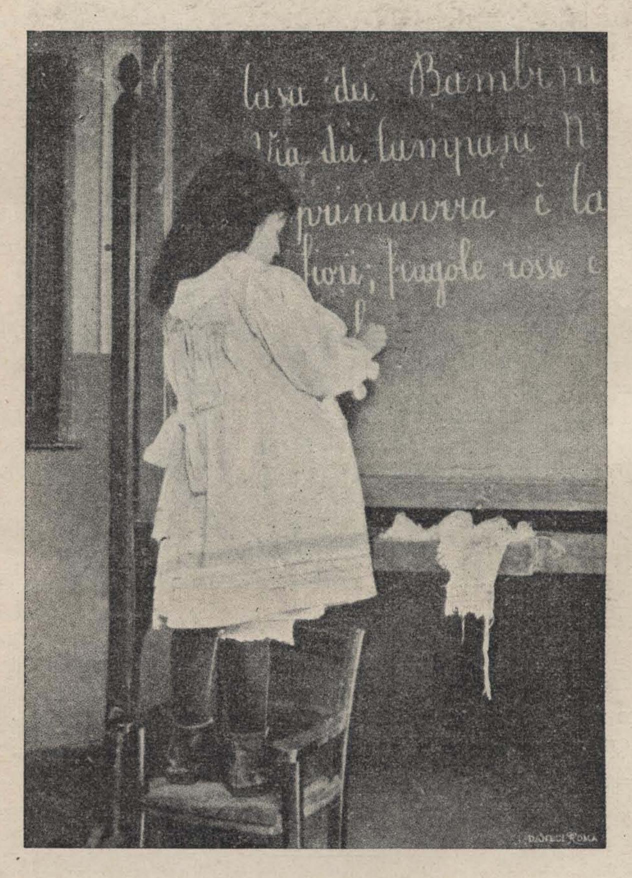


La torrecita de cubos

rior como en lo íntimo de la propia alma. Estas son las alegrías que preparan al hombre y que sólo son dignas de educar realmente á la infancia de la humanidad.

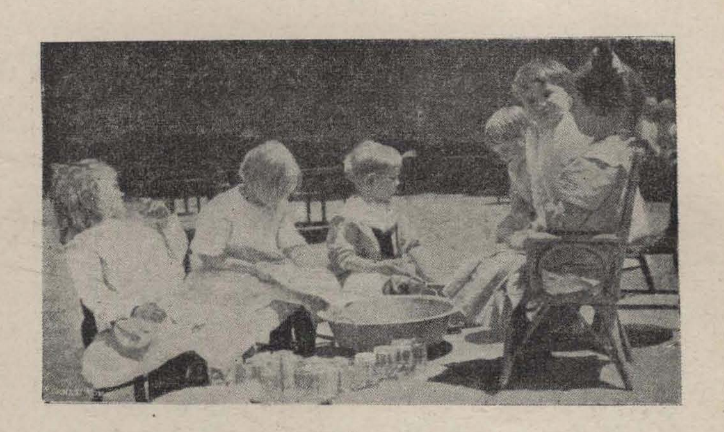
Semejante educación de los sentidos, aumentando el poder de percepción, lleva naturalmente á una mayor potencia intelectual. Los niños de las escuelas Montessori, aprenden, como lo he dicho ya, á leer y á escribir con sorprendente facilidad. Al principio la Montessori se resistió á los insistentes pedidos de las madres que le rogaban enseñase á sus niños el alfabeto. ¿Podrían pequeñuelos de cuatro y cinco años soportar sin per-

juicio alguno semejante esfuerzo? Después de muchas vacilaciones se decidió á enseñar los elementos de la escritura según un método enteramente especial, de su invención, que elimina el sistema analítico generalmente usado. Nada de palotes, nada



Una niña de cinco años escribiendo el dictado en la pizarra

de curvas, ni de ejercicios caligráficos. El niño llega á habituarse desde el principio á usar con seguridad el lápiz mediante ejercicios sobre las tablitas de los encajes planos de madera. Estos encajes son figuras geométricas movibles inscriptas en tablitas que sirven para la educación de los senti-



1

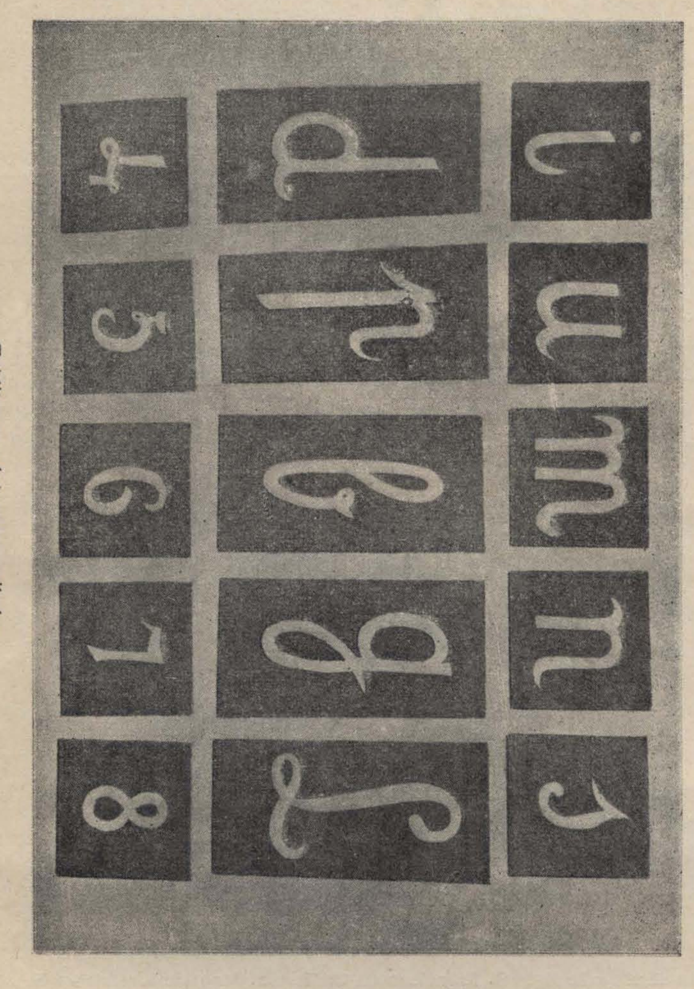


2

1-2 — Ejercicio de vida práctica

"Casa de los niños" de S. Francisco de California. Maestras, señoritas Weill.

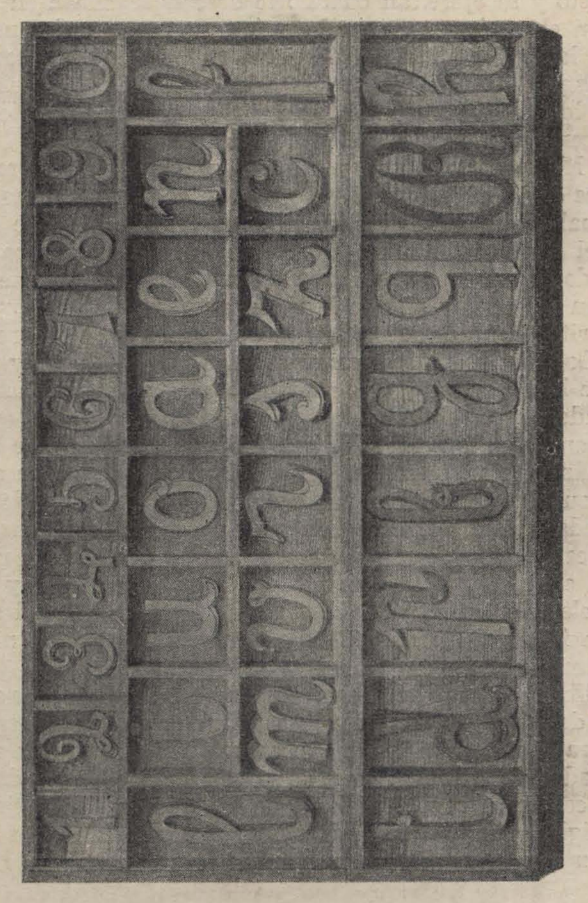
dos. Sobre estas tablitas se pone una hoja de papel y se levanta el encaje: el niño con el lápiz se adiestra en dibujar triángulos, círculos, óvalos, adquiriendo dominio sobre los movimientos musculares de la mano.



Tablitas con letras esmeriladas

Cuando ya sabe usar bien el lápiz, se le presentan dos cartoncitos verdes y dos tablitas blancas en las que están pegadas las letras "o, e, i", de papel esmerilado y se le dice el nombre; después el niño toca con el dedo las letras para que pueda así hacerse una idea exacta de su forma: la maestra

le toma la mano á fin de que toque las letras en el sentido de la dirección de la escritura. Luego la lección continúa según el orden acostumbrado: "Dame la i; dame la o", le dice la maestra y en seguida le pregunta el nombre de una y otra letra. Dejadas las letras sobre la mesa durante algunos minutos, la maestra pregunta al niño: "¿Qué cosa es esto?" Debe saber responder: "Es la i", y "es la o".



Alfabeto (dentro de cada casilla hay varias copias de la misma letra sobre cartoncitos delgados.)

No es necesario que conozca todas las vocales antes de pasar á las consonantes; apenas conoce una consonante se pasa á la composición de las palabras.

El material didáctico para la formación de las palabras, está constituído por un alfabeto movible: las letras que tienen

la forma y la dimensión de las de papel esmerilado, están grabadas en cartulina ó en cuero: se hallan dentro de una cajita dividida en compartimentos. La maestra pronuncia claramente una palabra, y el niño busca en el alfabeto las letras correspondientes: formada la palabra, la descompone para volver á colocar las letras en su sitio del casillero.

Los niños de cuatro años llegan á escribir en seis semanas y los de cinco en un mes. Todos ellos tienen á su disposición el alfabeto y se ejercitan cuando lo desean; escriben en la pizarra, en el pavimento, cuando quieren y como quieren. Después de la iniciación hecha de parte de la maestra, ellos continúan espontáneamente, con la sola ayuda del material didáctico, los ejercicios de escritura y de lectura; ejercicios que les ofrecen un manantial inagotable de placer.

La Montessori ha imaginado un gracioso juego para los ejercicios de lectura: los niños se reunen en torno de una mesa en la cual están colocados los juguetes de que dispone la escuela: el nombre de cada juguete se escribe en un papelito que se dobla y se mete en una caja. Cada niño extrae á la suerte un papelito y si sabe leer correctamente el nombre que está escrito, tiene derecho á jugar con el juguete correspondiente. Los chicuelos no se cansan nunca de este juego y es interesante hacer notar que prefieren continuar indefinidamente extrayendo los papelitos que ponerse á juzgar.

En su libro, la genial doctora italiana, hace constar á menudo cuán vivo y espontáneo es en el niño el deseo de saber. Y toda su obra está impregnada de un culto casi místico por las elevadas facultades humanas que el alma infantil encierra. Y el maestro que debe dirigir su desarrollo debería ser un sabio que conozca profundamente las leyes biológicas, y á la vez un elevado espíritu, vivificado por la voluntad del sacrificio, un filósofo que aliente un amor ardiente por el niño y por la humanidad.

El libro del cual he hecho esta breve é incompleta reseña, además de divulgar los principios de una nueva pedagogía, demuestra la necesidad de que la escuela moderna tenga maestros dotados de una más elevada y completa cultura, de una cultura conforme con el espíritu de los tiempos, ni rutinaria, ni ideológica; una cultura adquirida en los laboratorios científicos en que se estudian las leyes de la vida.

S. M. DE TEDESCHI.

De Teodoro Roosevelt

I - Deberes del hombre para con la mujer (1)

II - Ciudadanía práctica

"...Desearía que todos leyeran libros como las novelas y narraciones, tan vigorosas como encantadoras, de Enrique Bordeaux, libros como "Madre" de Kathleen Norris y otros semejantes y pudieran aprovecharlos. Quizás la carta siguiente dará una mejor idea de lo que yo puedo ofrecer del problema que en la vida diaria, se presenta á los hombres y á las mujeres y de la necesidad de que el hombre se muestre noble y desinteresado, y cumpla la parte que le corresponde en el deber común:

Enero 3 de 1913

Señor Coronel Teodoro Roosevelt. — Apreciado Señor:

Supongo que usted no tiene inconveniente en constituirse garante de la afirmación que las mujeres del país no cumplen hoy con su deber, salvo en el caso de que tengan una familia numerosa. No creo que usted conozca la verdadera razón. La sociedad y los clubs tienen en gran parte la culpa de ello, si bien la sociedad, en verdad, admite á poca gente.

Pensé, cuando me casé, á los veinte años, que era lo natural tener familia, y como nosotros disponíamos de pocos bienes de fortuna, me propuse también trabajar para conseguirlos. He tenido nueve hijos; he hecho todo el trabajo propio de la mujer, incluso lavar, planchar, asear la

(1) Del "Outlook" de Nueva - York. (de Chapters of a possible Autobiography").

casa y el cuidado de los chicos desde que nacían, lo que sucedía casi cada dos años; cosí también toda la ropa que llevaban, incluyendo pantalones para los varones y tapados y vestidos para las mujeres. Además los he ayudado en sus tareas escolares y los inicié en la música, etc. Pero así que crecieron, quedé atrasada. Jamás he pertenecido á un club, ó á una sociedad y rara vez hice visitas; me faltaba tiempo. En consecuencia, ignoraba todo lo que pasaba en la ciudad y los acontecimientos del país; y al propio tiempo mi marido progresaba en saber y en conocimientos por alternar con otros hombres y escuchar tópicos de los asuntos discutidos. Al principio de nuestra vida matrimonial tenía cierta inteligencia viva para comprender las cosas como él, y tenía mayor educación escolar, como que había sido graduada en una escuela superior. Mi marido cada vez más dejó de conversar conmigo; me decía: ''No sabes nada de eso''. Cuando yo le preguntaba decía: ''¡Oh! no puedes entender lo que te digo''. Así, me encuentro hoy á los cuarenta y cinco años de edad, tristemente desilusionada y sin interés por nada, mientras que él puede alternar como un igual con los espíritus más ilustrados del país. Es un ''progresista'' muy decidido, tomó una parte activísima en la última campaña electoral, etc. Yo también soy ''progresista'' y trato de hacer lo mejor que puedo, después de tantos años de vida retirada, para apropiarme las ideas que usted ha proclamado; y durante el verano y otoño leo todo lo que puedo encontrar. Pero he estado tan alejada del trato con la gente durante tanto tiempo, que mi marido prefiere más bien ir á conversar con alguna otra mujer que no ha tenido ningún hijo, porque ella ''sabe cosas'', (no me refiero á una mujer determinada). Se aburre simplemente porque no soy interesante

Y bien; dígame usted. ¿Cuál ha sido mi falta? Yo solamente he hecho lo que creía mi deber. Ninguna mujer puede conocer cosas de las que no habla nunca con nadie, á no ser con sus hijos pequeños. Tan pronto como estos crecieron adoptaron la misma conducta de su padre y frecuentemente dicen: ''¡Oh! ¡Mamá no sabe!''.

Ellos quieren y admiran á su padre, porque es un hom-

bre de mundo y sabe cómo proceder. ¿Cómo puedo yo ahora aconsejar á mis hijas la manera de comportarse y crear familias numerosas?

Parece que á causa del tiempo transcurrido, una ha perdido para ellas su buena presencia, y que se avergüenzan de la madre. Y bien; como yo creo en los derechos de la mujer, dé usted una conferencia á los hombres sobre sus deberes para con sus esposas, ó si nó refrénelos en su afán de incitarnos á tener hijos. Yo solamente soy una de las miles de mujeres respetables de la clase media que dan su vida por formar una familia irreprochable, y á quienes duele la injusticia de que son víctimas. No deje que esta carta vaya al canasto de los papeles; por el contrario, medítela atentamente. Suya respetuosa..."

DEUDA DEL HOMBRE PARA CON LA MADRE DE SUS HIJOS

Nueva York, Enero 11 de 1913.

Mi apreciada señora:

Seguramente su carta no irá al canasto de los papeles. Meditaré en ella y se la mostraré á mi esposa.

Primeramente, permítame usted decirle que la mujer que ha escrito tal carta no puede ciertamente considerarse "tristemente desilusionada y sin interés por nada". Si los hechos son tales como usted los presenta, no me sorprende que usted sienta pena y sufra por la muy grave injusticia de que es víctima. Y no me atrevo á referirme particularmente á su marido, porque puede esto no agradar á usted. Me parece casi increíble que un hombre que es esposo de una mujer, que le ha dado nueve hijos, no comprenda que éstos y él son y serán siempre deudores de ella. Dice usted que ha tenido nueve hijos, que ha desempeñado sus tareas propias, incluso lavar, planchar, aseo de la casa y el cuidado de aquellos hasta que crecieron; que ha cosido todo lo que necesitaban, incluyendo pantalones para los varones y tapados para las mujeres, mientras fueron pequeños; que los ayudó en su labor escolar y los inició en la música; pero así que se hicieron grandes usted quedó atrasada; que nunca ha pertenecido á un club ó á una sociedad, no ha hecho

visitas porque apenas ha tenido tiempo para ello y que en consecuencia, su marido ha superado á usted, que sus hijos lo consideran á él y no á usted y creen que son superiores á usted. Si los hechos son así, usted ha realizado una grande y sorprendente obra, y la única interpretación que me es posible dar sobre la situación descripta por usted, en lo que se refiere á su esposo y á sus hijos, es que ellos no se han dado cuenta de lo que usted ha hecho. Me inclino á pensar que no sea por egoismo; pero también creo que hay un error en fomentar en los demás el egoismo, aún cuando ellos sean el esposo ó los hijos.

Ahora bien; se me ocurre que usted tome la carta que me ha dirigido, de la que le adjunto una copia, y elija alguno de su familia que le inspire más simpatía, sea su esposo ó uno de sus hijos. Muéstrele las dos cartas y entonces tenga una conversación franca sobre el asunto. Si un hombre, como usted dice, se avergüenza de su esposa porque ha perdido su buena presencia y su encanto por criar á sus hijos, entonces no es un hombre y tiene verdadero motivo para avergonzarse de sí mismo. Envío á usted un librito titulado "Madre" por Kathleen Norris, el que le dará á conocer mis opiniones sobre el asunto.

Naturalmente hay hombres ruines y egoistas, como hay, aunque creo, en muy corto número, mujeres ruines y egoistas. El hombre y la mujer á la vez podrán aprovechar con la enseñanza de una narración como esa de la "Madre".

Suyo afectísimo, *Teodoro Roosevelt.*

Enero 21 de 1913.

"*Señor Coronel Teodoro Roosevelt*

Muy apreciado señor: Su carta ha sido como una sorpresa, porque yo no esperaba contestación.

Al día siguiente llegó el libro y doy á usted las gracias por su simpatía y por haberme comprendido. Sentiré que usted y la señora Roosevelt hayan podido pensar que he sido muy poco leal para con mi esposo y mis hijos; pero ignorando otra forma para hacerle conocer la idea que tan fuertemente trabajaba mi espíritu, referí mi historia personal. Si pudiera servir, en pequeña escala para provecho de

alguna más, formando la opinión pública, por medio de usted, quedaré satisfecha. Usted me ha ayudado más de lo que puede imaginarse. Su interés ha sido como un buen tónico, y me siento tan animada que me rehusaré á ser "puesta á un lado".

Pensar que además usted me ha mandado un libro... Guardaré éste siempre como un tesoro junto con el recuerdo del que me lo ha mandado. Lo leo con absorbente interés. ¡La madre era tan espléndida! Era ideal. Las situaciones son extraordinariamente reales, justamente como sucede aquí diariamente, con pocas variaciones."

Una narración de hechos es á menudo más convincente que un discurso; y esas dos cartas de mi corresponsal encierran su propia lección.

Entre paréntesis, permítaseme observar que cuando un hombre piensa que ha superado á la mujer que es su compañera, hará bien en meditar con atención si ello ha sido hacia abajo en vez de serlo hacia arriba, ó si simplemente ha descendido del nivel moral de su mujer respecto á la educación y á la conciencia de sus deberes y obligaciones.

II Ciudadanía práctica

Tal como la expresa en una carta el Coronel Teodoro Roosevelt Vice-presidente honorario de los "Boy Scouts de América":

"The Outlook". — 287 Fourth Avenue, New York.
Despacho de Teodoro Roosevelt.

Julio 20 de 1911.

Distinguido señor: Estoy por completo de acuerdo con el Juez Lindsey al afirmar que el movimiento de los Boy Scouts, es de importancia especial para todo el país. Hasta ahora ha hecho mucho bien, porque es en su esencia un plan práctico por el cual se puede suministrar el modelo de una conducta moral y oportunos ejemplos de lealtad, respeto, valor y honradez á niños que nunca han tenido ni tendrán nunca á su alcance los medios comunes de asegurar su educación. He

experimentado particular interés por un párrafo de una carta de un capitán scout, de las Filipinas, y dice así:

"Puede interesarle el saber que, en un incendio que tuvo lugar ha poco en Manila, que devastó gran extensión de terreno, dejando á 3000 personas sin hogar, dos patrullas de los scouts de esta ciudad, llegaron al lugar del incendio casi al mismo tiempo, que el cuerpo de bomberos y trabajaron durante varias horas en condiciones muy difíciles, ayudando á los nativos y transportándolos á sitios seguros, sacando muebles y otros artículos de las casas que se encontraban envueltas en las llamas y realizando con entusiasmo y eficacia todas las órdenes impartidas por los bomberos y por el capitán scout.

Durante los recientes carnavales, los servicios de los niños fueron requeridos por la comisión organizadora y durante un período de diez días desempeñaron sus obligaciones, conduciendo los forasteros á los hoteles y actuando de diversos modos como guías y ayudantes".

Yo creo que los boy scouts de nuestras ciudades y pueblos deberán adiestrarse de manera que puedan realizar los mismos trabajos, que sus compañeros de las Filipinas. La institución es una escuela de actividad y patriotismo; no trata de hacer soldados de los boy scouts, pero sí niños que llegarán á ser buenos ciudadanos y que si la patria los necesita serán mejores soldados, porque han sido scouts. Ninguno puede ser un buen Americano, si no es un buen ciudadano, y por lo tanto cada uno de los niños debe adiestrarse de manera que como hombre, sea capaz más tarde, de cumplir su deber. Deseo ver á los boy scouts no manifestando de palabra hermosos sentimientos, sino demostrándolos con el ejemplo; no cantando meramente "My Country Tis of Thee" sino actuando de modo que puedan tener una patria de la cual se sientan orgullosos. Ningún hombre es un buen ciudadano, sino revela en su conducta el conocimiento de los Diez Mandamientos, sino traduce en su vida la Regla de Oro — y no se refiere aquí á casos excepcionales, sino á la aplicación de los mismos en los asuntos de la vida diaria. Espero que los boy scouts practicarán la veracidad, el valor y la honradez de modo que cuando jóvenes comiencen no sólo á procurarse sus medios de subsistencia sino también á tomar parte en el gobierno de la comunidad, sean ca-

paces de manifestar y demostrar con insistencia esta gran verdad de que el octavo y el noveno mandamiento se relacionan directamente con la vida diaria, entre los hombres en cuanto á sus relaciones privadas, también entre ellos y el gobierno en el cual tienen parte. Y en verdad que los niños, por niños que sean pueden influir en la conducta de los mayores, porque la honradez y el buen proceder son tan contagiosos como el vicio y la corrupción. Cada niño debe sentir y sentirá que para poder llegar á ser algo, es necesario tener una naturaleza activa y no meramente negativa; y si conserva este sentimiento cuando llega á hombre, puede decirse que ha dado el primer paso hacia la buena ciudadanía. El hombre que critica y se lamenta puede ser un buen ciudadano, pero sólo en sentido negativo, y si no hace nada más, no será apto nunca para llegar á ser realmente un perfecto ciudadano. El hombre y el niño que valen son los que con firmeza tratan de levantar, adelantar y mejorar las condiciones de la vida en todas partes y á su alrededor.

Pero el niño puede hacer mucho bueno en el presente, precisamente mientras se adiestra para llegar á ser un buen ciudadano, en el futuro; y esto sólo puede conseguirlo si se asocia con otros niños. Vigilen los boy scouts el buen uso que se hace de los parques y plazas de juegos, en sus pueblos y ciudades natales. Si los boy scouts se hallan en condiciones de trabajar no permitirán que se inutilice un campo de juego por cualquier razón que sea. Ocúpense ellos los primeros en procurar que los parques y terrenos de juegos estén constantemente habilitados para prestar sus importantes servicios. Yo creo que una de las primeras cosas que se debe enseñar á los boy scouts son las nociones que tengan por objeto contrarrestar los efectos del vandalismo, haciéndoles ver que es un honor proteger los pájaros, los árboles y las flores, á fin de hacer el país cada vez más hermoso y no más feo porque en él hemos vivido.

Las mismas causas que significan éxito ó fracaso para una nación como un todo, representan lo mismo para los hombres y los niños como individualidades. Los boy scouts deben estar prevenidos contra los enemigos y vicios que más hieran á la nación y deben tratar de desarrollar aquellas virtudes que más urgentemente necesita el país. La inutilidad, la dejadez ó la prodigalidad harán del niño un desgraciado, como la prác-

tica de esos vicios por los hombres de una nación produce la ruina de la misma. Resista el niño á sus enemigos exteriores é interiores, y afronte valerosamente á los unos para combatirlos y á los otros para dominarlos y dirigirlos. El niño que no tiene valor para contrarrestar las fuerzas del mal y seguir por el buen camino, no vale nada; sea, pues, tan desintereresado y amable como fuerte y valeroso. Debe ser un motivo de orgullo para él, no ser miedoso, ni desdeñar el ser amable y considerado con todos y especialmente con aquellos que son más débiles que él. Si no trata con bondad á su madre y hermanas será una pobre criatura, á pesar de sus buenas cualidades, como el hombre que no es bondadoso con su esposa, es un pobre ciudadano; y sobre todo que no olvide el niño que la cortesía y las buenas maneras no deben descuidarse. Haced que recuerde que además del valor, de la generosidad y de la buena conducta, debe poseer eficiencia y un vasto número de conocimientos y que debe tener un cuerpo sano y un alma también sana. Debe, en fin, llegar á ser capaz de actuar con rapidez y precisión en cualquier crisis que se le presente. La mente, el ojo, el músculo, todo debe adiestrarse para que el niño pueda gobernarse á sí mismo y dirigir su destino.

Yo deseo de todo corazón mucho éxito á dicha asociación.

Su afectísimo,

TEODORO ROOSEVELT

Señor Santiago E. West, Secretario Ejecutivo de los Boy Scouts de América. — Nueva York.

Un código para niños

La legislatura del estado norteamericano de Ohio acaba de dictar el primer código en favor de los niños, que existe en el mundo, al menos según nuestras noticias, de acuerdo con un proyecto de ley que por iniciativa del senador Greenland se presentó recientemente, incorporando la obra de "una comisión nombrada para codificar y revisar las leyes relativas á los niños", que fué constituída en 1911 por el mismo cuerpo legislativo.

Después de consultar á los hombres dedicados especialmente á la obra de protección á la infancia en varias ciudades, á fin de poder condensar sus opiniones en un código en favor de los niños, esa comisión recopiló todas las leyes del Estado de Ohio referentes á los niños y procedió á incorporarlas en un código comprensivo en el cual, sin duda alguna, se tendrá una base de una futura y formal legislación para esa clase de niños.

Es de felicitarse que obra de tan gran importancia cayera en manos tan competentes. La comisión ha presentado una ley de notable ilustración, claridad y precisión.

El sumario de sus disposiciones es el siguiente:

1. — *El Departamento de las Instituciones caritativas del Estado* tiene por misión establecer los deberes referentes á la investigación é inspección de los hospitales maternales y de "todas las instituciones, incorporadas ó no, privadas ó cualesquiera otras que reciben y cuidan niños", incluyendo el cuidado y la disposición adoptada por los establecimientos que reciben niños y todos los demás, comprendidos los que tienen por objeto colocar niños en ca-

sas privadas. Se establece que los certificados de tales instituciones deben renovarse anualmente. Cualquier persona que reciba niños ó perciba ó solicite dinero en beneficio de una institución, corporación ó asociación de ese género, no autorizada, ó cuyo permiso ha sido anulado, incurrirá en delito y será multada.

El Departamento de las Instituciones de Caridad del Estado puede, cuando se halle habilitado para ello, recibir como protegidos suyos los menores que se hallen bajo tal dependencia, ó los abandonados, ó los delincuentes, ó los que le sean confiados por el Tribunal de Jóvenes, ó que le sean entregados por alguna institución. Se establece que el Departamento puede, por medio de sus inspectores, buscar casas convenientes y permanentes, entre familias privadas, para tales niños, debiendo visitarlos cuando menos dos veces por año. Puede colocar menores, con ó sin pago de pensión, que no exceda de $ 3.50 por semana. Se proveen los medios para el reembolso del Departamento por cuenta de los padres ó de la comuna.

2. — *El Tribunal juvenil de Derecho* se halla comprendido en el Código de los niños con importantes enmiendas proveyendo lo siguiente: noticia de los padres ausentes; aceptación por escrito de la obligación de los padres ó tutores de presentar los niños al Tribunal; facultad de confiar á las instituciones públicas, los retardados, los sordos, los mudos ó los defectuosos; facultad de exámen físico y mental por médico nombrado por el Tribunal juvenil; autoridad para colocar niños en las casas de la comuna; autorización para imponer á los padres una contribución para el sostenimiento de los hijos, etc.

3. — *Una ley de ayuda á la madre* es incorporada al capítulo del Tribunal juvenil. Establece: para el sostén parcial de las mujeres cuyos maridos han muerto, ó se han inhabilitado permanentemente para el trabajo por razones de enfermedad física ó mental, ó que se hallan presos y cuando tales mujeres son pobres, y tienen hijos menores de 14 años y con residencia legal, el Tribunal juvenil puede darles un socorro que no exceda de 15 pesos mensuales por

el primer hijo y 7 pesos, también mensuales, por cada hijo menor de 14 años.

Las condiciones son las siguientes:

1. — Los niños deben vivir con la madre.

2. — El socorro debe habilitar á la madre para permanecer en su casa, evitándole la necesidad de trabajar fuera de ella.

3. — La madre debe ser capaz moral, física y mentalmente.

4. — El socorro debe ser necesario para salvar al niño del abandono y evitar la disolución del hogar.

5. — Debe ser apropiado para que el niño permanezca al lado de la madre.

6. — Previamente se hará un examen cuidadoso por un perito oficial, instituciones de caridad ú otra persona ó repartición competente como resuelva el Tribunal. Se establece un impuesto de un milésimo por dollar.

4. — *La ley relativa á las Instituciones del Estado para jóvenes retardados* es enmendada de manera que cada distrito ó comuna pueda sostener á los niños de su jurisdicción.

5. — *La ley sobre escuelas industriales para varones* es restablecida sin enmienda alguna de importancia.

6. — *La ley sobre escuelas industriales femeninas* es reformada en el sentido de autorizar el traslado de muchachas menores de 18 años, de una penitenciaría, cárcel de distrito ú otra institución á la escuela industrial femenina, y también colocar sus jornales en el Banco de ahorros del distrito, en provecho de ellas.

7. — *La ley del Reformatorio* (casa de corrección) *de Ohio* se incorpora al Código de niños, con los medios de trasladar á los menores incorregibles del Reformatorio á la escuela industrial.

8. — *Los hogares de niños del distrito* (ó comuna) son, por primera vez, puestos bajo el contralor del Departamento de las Instituciones de Caridad del Estado: primero, con el objeto expresado: segundo, con la facultad del Departamento del Estado de prescribir los medios de información y registro que considere necesarios; tercero, con la facultad de vigilar la colocación de los niños por los hogares del dis-

trito, visitar los colocados fuera y colocarlos cuando se solicite. Los directores de estos hogares están obligados á designar agentes de entre ellos mismos, ó á colocar fuera sus niños por intermedio del Departamento.

La legislación quedó asegurada por la valiosa cooperación de los Hogares de niños del distrito.

9. — *Inspección médica de las escuelas de niños.* El Código de los niños no incluye las leyes escolares del Estado, excepto las referentes á las escuelas para los niños de los Hogares del distrito y otras instituciones públicas; pero establece el examen médico de los niños de las escuelas y la asistencia escolar obligatoria. Cada repartición escolar del Estado debe nombrar un médico cuando menos y también puede emplear enfermeras. Están autorizados para examinar los niños, los maestros y los bedeles. Se les recomienda que conserven registros con los datos correspondientes.

10. — *Educación obligatoria.* Los varones de 8 á 15 años y las mujeres de 8 á 16 deben concurrir á la escuela durante el término completo (todos los grados). Los varones menores de 16 años no pueden trabajar sin un certificado escolar que compruebe que han cursado el quinto grado, y las mujeres menores de 18 no pueden hacerlo sin un certificado que compruebe que han cursado el séptimo grado. Las autoridades escolares pueden nombrar "examinadores juveniles" para justificar esas comprobaciones.

11. — *Trabajo de los niños.* El Código incorpora casi todas las medidas contenidas en la "ley uniforme del trabajo de los niños" sancionada por el "Comité nacional del trabajo infantil". El mínimum de edad para poder trabajar es 15 años para los varones y 16 para las mujeres.

12. — *Crueldad con los niños.* Se da al Tribunal juvenil jurisdicción en todos los casos de crueldad y negligencia de los padres, y todas las personas que intervienen en la dependencia ó delincuencia de niños.

El Código en favor de los niños de Ohio es la Magna Carta de los niños de esa gran comunidad. Establece un punto de partida que será, indudablemente, la base de códigos similares en todos los Estados Unidos. Contiene en forma relevante las obligaciones del Estado para los niños.

HASTINGS H. HART.

La enseñanza de la aritmética en los primeros grados

La enseñanza de la Aritmética en los primeros grados es el tema que me toca desarrollar en esta primera conferencia. Se trata de un tema muy vasto que abarca la teoría y la práctica, y en cualquiera de ambas fases requiere larga exposición. Habré de limitarme, por lo tanto, á ligeras indicaciones y con esta advertencia entro de lleno en el asunto:

TEORÍA. — "La Aritmética, dice Mercante, es la asignatura primera que en el cuadro del saber humano adquiere contornos positivos y en la escuela, espíritu científico; es tan útil á la cultura mental, como la Lectura y la Escritura". Fich había dicho antes: "la Aritmética merece la primera fila, porque, ante todo, es un "ejercicio de lógica". Y Bain ya había escrito: "es la gimnasia más saludable del espíritu". El célebre Pestalozzi afirma que "el número jamás engaña", queriendo, sin duda, significar á sus contemporáneos y á las generaciones que les sucediesen, que de todas las ciencias, la más "segura", la más "evidente", la más "útil", es la Aritmética.

Así lo comprendieron, también, los maestros que nos han precedido, puesto que, abarcando á estas tres ramas del saber: Lectura, Escritura y Aritmética, con el nombre de "conocimientos instrumentales", las consideraban indispensables para toda cultura. "Saber contar, dice Compayré, es casi más necesario que saber leer y escribir; hasta los campesinos más ignorantes que se pasan sin la lectura, sin echarla mucho de menos, no pueden prescindir de los cálculos

elementales sobre lo que gastan, sobre el salario que reciben, sobre los sacos de trigo que tienen que vender ó sobre los animales que tienen que mantener''.

En presencia de opiniones tan acordes, creo inútil insistir en la importancia de la materia que nos ocupa y paso á la parte práctica.

Dada la utilidad y la imprescindencia de la Aritmética, *¿Cuándo deberá comenzar su enseñanza?* Anteriormente á Pestalozzi, se enseñaba al niño á contar, cuando ya sabía leer y escribir. No somos partidarios de este sistema y estamos muy lejos de creer con Tink, que la enseñanza de la aritmética deba empezar á los diez años; pensamos, por el contrario, que debe comenzar el primer día de clase, junto con la Lectura y la Escritura, y comprobamos con satisfacción que así se hace en nuestras escuelas.

Elementos que aporta el niño. El trae, ante todo, una gran afición á la Aritmética, y, como dice una escritora francesa, ''es ésta una de las cosas, á propósito de las cuales, manifiesta el niño esa alegría de aprender que le es tan natural''; y yo agrego, además, que no necesitarían los alumnos normales disertar una ó dos horas, como lo hicimos nosotros, sobre si ''la actividad es una ley de la niñez'', y obtendrían mejores resultados presenciando una clase de cálculo mental en un grado de niños analfabetos, como eran mis alumnos de este año, por ejemplo. Para enseñarles las letras tengo que insistir constantemente, sobre si la ''m'' es la que tiene tres palitos, la ''n'' dos, la ''i'' un puntito, etc. y aún machacando tanto, hay algunos que se quedan mirándome fijamente... sin comprender. Cosa muy distinta les ocurre con la Aritmética: hasta los más ineptos, los más reacios en otras asignaturas, son ''linces'' cuando se trata de ésta; y serían capaces de sufrir reprimendas y afrontar penitencias, con tal de manifestar su entusiasmo en la clase de Aritmética, con tal de ver cumplidas sus inocentes y justas aspiraciones: pasar al contador, manejar las bolillas, escribir los números en el pizarrón. ¡Con qué alegría lo hacen! ¡Qué sonrisa de satisfacción se dibuja en sus caritas al terminar una tarea tan ardientemente deseada y tan sin esfuerzo realizada!

¿Qué más aporta el niño?—Nos trae su tierna mentalidad envuelta todavía en las espesas nieblas de la ignorancia; nos trae unas facultades que desarrollar, entre ellas, el raciocinio, cuya educación corresponde, en mayor escala, á la Aritmética. La teoría racionalista de Descartes, es perfectamente aplicable al niño: "éste no debe aceptar nada que no le explique y demuestre su razón; sin que ejerzan poder sobre él, la tradición, el prejuicio, el interés personal, ni la misma autoridad de su maestro". Por eso decimos, que la Aritmética ejercita el razonamiento: la Historia, la Moral, la Gramática, la Geografía, obligan á juzgar, á razonar, á reflexionar, pero sin la precisión y la constancia de la Aritmética.

Tenemos, pues, resuelta una parte del asunto; hemos de ejercitar el raciocinio y empezar á hacerlo desde el primer día de clase; pero he aquí que surge otra cuestión importantísima: los niños que ingresan á primer grado, en nuestras escuelas, son de diferentes edades; 6, 7, 8, 9 años; los hay mayores, por excepción; podríamos calcular para el primer grado inferior, la edad media de 6 á 8 años. Es este un verdadero problema, el de las edades, desde que afirman y demuestran los psicólogos que la inteligencia va desarrollándose y creciendo con la edad; de modo que el niño de 6 años no puede aprender lo mismo que el de 7; el de 7 lo mismo que el de 8 ó el de 9. Y he aquí la verdadera dificultad: nuestros programas de primer grado ¿son para niños de 6, de 7, de 8 ó más años? En el primero de los casos, si están calculados para niños de seis años, la enseñanza para el resto de la clase es demasiado llevadera, demasiado fácil; la escuela no cumple con su deber, pues mantiene estacionarias unas facultades que reclaman ejercicio y desarrollo. En los demás casos ¿los programas convienen á niños mayores de seis años?: los que tengan esta edad, pierden forzosamente el año escolar; y así ocurre: son contados, como demuestra muy bien Mercante con prolijas estadísticas, los niños de seis años que pasan, al finalizar el curso, á primer grado superior ó á segundo grado: los hay, pero son pocos y éstos pocos, atrasan después el tiempo adelantado prematuramente, bien porque repiten los grados superiores, bien porque sus facultades cansadas necesitan un reposo que

ineludiblemente hay que darles. Recuerdo á este propósito un caso particular de mi asistencia, cuando niña, á las escuelas públicas. A los cuatro años me enviaron mis padres á lo que hoy llamamos "Kindergarten", ó como debe decirse, escuelas de párvulos. Allí adquirí mis primeras nociones; debieron serme bien trasmitidas, porque á los siete años ingresé á segundo grado en una escuela primaria del distrito cuarto; pasé al tercèr grado á los ocho años, al cuarto á los nueve y á los diez años estaba en quinto grado. Hasta entonces, la escuela había sido mi única aspiración, mi mayor placer... pero, haría un mes que cursaba el quinto grado, cuando, no pudiendo resistir el estudio que se me exigía, clamaba porque se me librase de esa esclavitud, y rogaba á mis padres que no me mandasen á la escuela, "yo ya sabía bastante"... Comprendieron ellos que necesitaba descanso, siguieron mi educación en casa sin el yugo de la escuela y pasados tres años, volví á ingresar en ella reanudando mis estudios hasta la terminación de la carrera. Habiendo sido protagonista de esta escena práctica, no vacilo en afirmar que la edad media para quinto grado, debe ser de doce á catorce años y, por consiguiente, para primero inferior lo menos de siete.

Y, henos aquí, ante un grado de alumnos de siete años de edad, más ó menos. ¿Son iguales sus aptitudes para el aprendizaje de la Aritmética? Las observaciones y los experimentos hechos por los médicos sobre la diferencia de aptitudes en los varones y en las niñas, con respecto á la ciencia que nos ocupa, demuestran que el varón, en su primera edad tiene más facilidad que la mujer para dicho aprendizaje. Nuestros alumnos, pertenecen, pues, al sexo privilegiado y nos será más fácil educarlos. Réstanos, todavía aclarar un punto: ¿tienen todos los alumnos varones de la misma edad, idénticas aptitudes para el estudio? ¿puede enseñárseles de la misma manera? "Dentro de nuestro régimen simultáneo, dice Mercante, el niño no es, del punto de vista pedagógico, una entidad, sino un elemento de un organismo más complejo que se llama grado; el maestro educa al grado, no al niño". Somos de la misma opinión á

este respecto; pero, ¡cuántas veces, nosotros, maestros con largos años de ejercicio, nos hemos visto en la necesidad de emplear procedimientos especiales con determinados alumnos, para hacerles percibir un rayo de luz, "más fuerte que la verdadera luz", puesto que, á pesar de irradiar nuestra enseñanza en la mente de sus compañeros, ellos permanecen obstinadamente sumidos en las tinieblas de la incomprensión! y, después de ésto, cabe preguntar: ¿educa el maestro á "un grado" ó á sus alumnos "uno por uno"? Creemos, sinceramente, que sería muy feliz el maestro cuyos discípulos fuesen de inteligencias niveladas; sin embargo, habremos de convenir en que eso no ocurre en la práctica; son muchos los casos peculiares que se nos presentan en el curso escolar; luchamos con la "diferencia de edades y la diferencia de aptitudes"; y ésto exige, naturalmente, de nuestra parte, una mayor dedicación, una ocasión más de demostrar nuestro apego á la elevada profesión que desempeñamos: no podemos conformarnos con ser "empleados"; debemos y queremos ser "maestros".

¿Qué puede aprender el niño?. — Grube aseguraba, á principios del siglo XIX, que "se necesita más de un año para enseñar los números de 1 á 10 y más de tres para los de 1 á 100. Mercante se coloca en el terreno opuesto, cuando dice: "Las aptitudes trabajan hoy sin la resistencia de todo camino poco transitado y, en seis años, el maestro enseña lo que antes era el privilegio de las academias y universidades." Sin ser tan pesimistas como Grube, ni tan optimistas como Mercante, creemos que el niño, en los primeros grados, puede aprender mucho; todo lo que señalan los programas vigentes; y puede aprenderlo en el orden que ellos indican.

En efecto, dice el programa de primer grado inferior en el primer término: "Noción intuitiva de los diez primeros números, tomados separadamente, uno á uno". Como guía para la enseñanza de este primer tópico, citaré una clase modelo, la más ecléctica, á mi juicio, que se ha escrito hasta ahora:

Enseñar á enunciar, escribir, leer y aplicar el número 1.

Maestro — ¿qué tengo en la mano?

Alumno — una naranja.

—¿Qué tomo de la mesa? — una flor.

—¿Cuántas puertas tiene este salón? — una.

—(Señalando con la mano). La ventana tiene... — Un vidrio roto.

—¿Qué cantidad de niños se sienta en cada banco? —

—En cada banco se sienta un niño.

—¿Cuántas municipalidades tiene el pueblo? — el pueblo tiene una municipalidad.

—¿Qué separo? — Vd. separa una bolita.

—¿Cuántas cosas hemos tomado, indicado ó separado siempre, todos? — una.

—Una ó "uno" es el nombre de un número que se representa así: "1".

—¿Qué número he escrito en la pizarra? — el número "uno".

—¿Qué número señalo ahora? — Vd. señala el número "1".

—¿Y ahora? — el número "1".

—Señale en aquella pizarra el número "uno"...

Busquen cartones que tengan escrito el número "1" (los alumnos contestan á medida que encuentran el número).

Pasen á la pizarra (varios niños). Escriban todos el número "1". Vuelvan á sus asientos. Saquen las pizarras. Escriban el número "1"... otra vez... (borra los números del pizarrón). Escriban todos nuevamente el número "1" una sola vez. Guarden las pizarras. Levanten todos una mano... un dedo... tomen un objeto de su pupitre.

—¿Qué número enseño? — el número "1".

—¿Cuántos palitos he tomado?... ¿y ahora? — Vd. ha tomado un palito.

—Piensen todos una sola cosa — un banco, una pizarra, un lápiz.

—Que no sea de la escuela — un corral, un buey.

—¿Qué señalo? ¿qué he escrito? — el número "1".

(V. Mercante, "Cultivo y desarrollo de la aptitud matemática en el niño", pág. 75).

Siguiendo análogos procedimientos pueden enseñarse los demás números, aprovechando siempre los conocimientos

trasmitidos anteriormente; así por ejemplo: para la enseñanza del número "2" se comenzará la clase recordando objetivamente el número "1", haciendo separar á los alumnos una naranja, una bolilla, un cuaderno, etc.; se agregará á este primer objeto otro de la misma especie para constituir el número "2", y se efectuarán con éste, ejercicios semejantes á los que se hicieron en la clase anterior con el número "1".

El segundo tópico del programa "contar objetos hasta 10 en todas las formas posibles; ejercicios concretos de composición y descomposición de los mismos", es una aplicación del primero.

Conviene notar aquí que algunos tratadistas, entre ellos el que nos ha servido recientemente de modelo, se oponen á que el niño cuente de 2 en 2, de 3 en 3, etc., "en todas las formas posibles" como dice el programa; y Smidth dice: "recorriendo la escala numérica de este modo, tan lejos está uno de ser aritmético, como el que recorre las teclas de un piano de ser músico". Nosotros pensamos que aquel ejercicio es muy acertado y está muy en su lugar en el programa.

Continuemos: "Enseñanza gradual de las cifras que los representan" (se refiere á los números de 1 á 10). Este tópico debiera figurar á continuación del primero; su aparición ahora no deja de ser una redundancia. ¿cómo van á enseñarse las "cifras" en clases posteriores á aquellas en que enseñaron los "números"? Al hacerlo, aceptaríamos con Tink "la Aritmética sin cifras" ó caeríamos en la "exageración pedagógica de Pestalozzi cuando pretende enseñar á contar hasta 10 antes de escribir ninguna cifra".

Para la enseñanza de los signos +, — é = puede consultarse con éxito el mismo tratadista.

Llegamos á las "tablas de sumar y restar". Un buen maestro pasaría por alto este punto si no lo exigiese tan explícitamente el programa que siempre es para él una orden. Las "tablas" habían caído en desuso y con razón; su aprendizaje (me refiero á las tablas de sumar y de restar) no reporta ninguna utilidad, según he tenido ocasión de observar en la práctica; el niño "suma" y "resta" sin necesidad

de recurrir á ellas y son un bagaje inútil que, á toda costa, le obligamos á llevar en sus excursiones por los caminos de la ciencia.

Los demás puntos del programa que nos ocupa, pueden revestir el carácter de lecciones objetivas sin descuidar nunca el verdadero punto de mira: la Aritmética.

Programas de primer grado superior y segundo grado.

Lo que acabamos de decir con respecto al programa de primer grado inferior, es perfectamente aplicable á los de primero superior y segundo, desde que, en la composición de todos ellos se ha seguido la forma "cíclica", es decir, en los tres primeros grados se enseña lo mismo, dándole más amplitud á medida que se asciende en la escala de los conocimientos. Esto no obstante, analizando detenidamente el programa de primer grado superior, hallamos un punto nuevo: "Enseñanza intuitiva de las tablas de multiplicar y dividir por 1, 2, 3, 4 y 5, los signos $\times$ y $\div$, formación de dichas tablas". Son las tablas de multiplicar y de dividir, tan indispensables, á nuestro parecer, como inútiles eran las de sumar y restar; y es éste, en realidad, un punto que merece especial mención dadas las serias dificultades que presenta. Al niño le resultan muy difíciles esas sumas sucesivas que dan por resultados la multiplicación, y más difíciles aún las series de restar que finalizan en la división; y no las entenderá nunca, ni las asimilará, si el maestro no es lo suficientemente hábil y no emplea profusión de ilustraciones. Nos permitimos aconsejar á los maestros de primer grado superior hagan suya, por propia conveniencia, la opinión de algunos célebres psicólogos que afirman que "el niño es un pequeño salvaje" y procuran demostrarlo por el adelanto progresivo de la especie humana en su larga peregrinación á través de los siglos, para la transformación del rudo habitante de los bosques en el hombre culto de nuestros días. Los hombres en un principio debieron ser de cortos alcances para el cálculo, y como dice Aristóteles en su "Problemata", "el momento más intelectual fué aquél en que las tribus recurrieron á los dedos para efectuar sus cálculos". En Norte América, recientemente, se ha hecho

una tenaz oposición al uso de los dedos en las operaciones aritméticas por los pequeños educandos, y aquí, en la República Argentina, no hace mucho tiempo que una directora de escuela reprendía severamente á unos alumnos de primer grado por valerse en sus cálculos de un instrumento tan natural, tan cómodo y tan práctico, como son los dedos. Quiero dar á entender con ésto, que todas las ilustraciones son pocas en estas clases; los aparatos alemanes, el ábaco, el mnemónomo ó calculador giratorio, el abanico contador, las habichuelas, las nueces, las bolitas, los cuadernos, los lápices, las sillas, todo debe emplearse ¡hasta los dedos! Hice esta deducción, cuando tuve á mi cargo el primer grado superior (turno mañana). Por otra parte, el maestro que empleando un método experimental y procedimientos objetivos, consiga hacer entender á sus alumnos las tablas de multiplicar y dividir hasta el número 2, ha resuelto lo más difícil del problema; en los pasos sucesivos (enseñanza de las tablas de 3, 4, etc.) el mismo alumno se encargará de aplicar y eslabonar los procedimientos á emplearse que ya le son familiares, y téngase en cuenta que sólo después de variadísimos y múltiples ejercicios concretos, se podrá exigir á los alumnos la recordación abstracta de las "tablas", indispensable para la multiplicación y división.

En la aplicación del programa de segundo grado, se recomiendan muy especialmente, las combinaciones de suma y resta que emplea Calkins. Dichas combinaciones facilitan y abrevian sobremanera el mecanismo de la suma y de la resta, porque habitúan al alumno á colocar debidamente las cantidades en columna vertical, aun cuando los sumandos ó el minuendo y el sustraendo, difieran en el número de guarismos. Recomendamos también, á título de ejercicio, algunos de los "entretenimientos aritméticos" publicados por José M. García, director de la escuela número 8 del distrito escolar 5.°, en "El Monitor de la Educación Común", números 421, 425 y 426.

En fin, cuanto tienda á hacerle fácil y agradable al niño la solución de los problemas aritméticos, aumentará su afición al estudio de esta ciencia, que limitada á los grados, es indispensable á la vida, y elevada más tarde á la uni-

versidad ó á las facultades, determinará eficazmente el progreso de la Nación. Mediciones, proporción, distancias, velocidades, energías, resistencias... todo el proceso mecánico industrial del porvenir, se basa, precisamente, en el conocimiento superior de esta enseñanza, que en su faz primaria y elemental está confiada á nuestros esfuerzos.

MARÍA TERESA CARRILLO.

La formación de ciudadanos[1]

"El programa de esta noche incluye cantos en los idiomas italiano, holandés, galáico, sueco, alemán y ruso. Todos los cantantes son nativos del país cuya música presentan".

Esto no es el cartel de un concierto "á cinco pesos por asiento", sino el anuncio hecho recientemente en el salón de una escuela nocturna de Roxburg Crossing, Bostón (E. U. de A.) por su hábil y activo director, señor Wm. L. Phimey.

Hay pocas personas en Bostón que sepan cuanto se está haciendo en bien de los extranjeros entre nosotros, y que conozcan el entusiasmo y la energía que demuestran estas gentes de otros países, en aprender nuestro idioma y nuestras costumbres.

El elemento extranjero en la citada escuela nocturna es numéricamente inferior al de algunas otras similares, pero casi todas las nacionalidades están allí representadas, y las clases han sido cuidadosamente graduadas.

En esta escuela de trece salas, hay cinco para extranjeros, con una asistencia media de ciento cincuenta alumnos. Hay clases para una sola nacionalidad, primarias para los recién llegados que conocen poco ó nada el idioma inglés, y otras más adelantadas para aquellos que tienen ya algún conocimiento del idioma. También hay clases mixtas (primaria y adelantada), para individuos de diversas nacionalidades. Los maestros de las clases de una sola nacionalidad pueden hablar en su idioma con sus alumnos,

(1) Del «Popular Educator», New York. — Febrero de 1912.

lo que facilita la más rápida comprensión de voces y frases que no pueden ser representadas por figuras ó acciones. Sin embargo, siempre se trata de evitar, en lo posible, el empleo del idioma extranjero, á fin de acostumbrar el oído del alumno, al sonido del idioma inglés, aún cuando no comprenda al principio las palabras.

En las clases mixtas la enseñanza tiene que ser puramente objetiva de parte del maestro, lo que requiere el empleo de muchísima paciencia é inteligencia.

El vivo deseo de los alumnos, de conocer el idioma y expresarse en él es casi patético, y el hecho de que casi todos ellos trabajan todo el día, muchos en rudas tareas, debería de avergonzar á aquellos de nuestros compatriotas, que dicen no tener tiempo para aumentar su instrucción.

En esta escuela hay muy pocos extranjeros menores de 21 años. Casi todos son hombres y mujeres entre 25 y 50 años, y entre ellos hay varios matrimonios que concurren con regularidad. Hay un hombre que sale de su casa á las 6 a. m., para ir á su trabajo regresando después de las 6 p. m., apresura su comida, y después, con su esposa, recorren una gran distancia á pie para concurrir á la escuela nocturna. Una joven y ambiciosa matrona de unos 30 años, cuyo marido conoce también el inglés, que no necesita ya instrucción, viene sola. Tiene tres niños, dos de ellos conocen bastante bien el idioma, y ella no quiere ser menos. Vive entre gente de su propia nacionalidad y tiene pocas oportunidades de oir hablar el inglés. Su marido regresa del trabajo despues de las 6 p. m. y después de compartir la cena que le ha preparado y de haber acostado al niño más pequeño, deja que el padre cuide la casa mientras ella camina más de una milla para asistir á la escuela. Un joven que ha estado pocos meses en el país, viene directamente de su trabajo á la escuela, no disponiendo de tiempo para regresar á su casa antes, y éste no ha faltado á clase sino 5 ó 6 veces durante el curso. Una muchacha que trabaja en una fábrica á varias millas de Bostón, y que vive á larga distancia de la escuela, concurre con toda regularidad á la escuela. Y, así, podríamos relatar infinidad

de casos y ejemplos de constancia y valor, que ciertamente merecen una mención honorífica.

Es interesante notar que en las clases de alemanes y suecos, no hay uno solo que no sepa leer y escribir en su idioma nativo, y muchos de ellos están regularmente educados, algunos en grados superiores, siendo la mayoría muy instruídos é inteligentes.

En las clases mixtas, hay algunos que no saben leer ni escribir en su propio idioma, pero en todas las clases extranjeras los hombres y las mujeres, son despiertos y ambiciosos, aunque actualmente estén atrasados por la imposibilidad de usar el idioma de nuestro país. Pero esta dificultad pronto se vence, y el país se enriquece con nuevos ciudadanos inteligentes y activos.

La facilidad con que estas gentes aprenden el inglés parece asombrosa á todo aquél que ha tratado de dominar un idioma extranjero. La mayoría de ellos viven entre personas de su propia nacionalidad y trabajan entre ellos, oyendo poco el idioma inglés de día, y no disponen de tiempo para estudiar fuera de las horas de clase, pero su contracción al estudio durante este tiempo pronto produce los resultados más notables.

Cuando se inauguran los cursos, el primer lunes de Octubre, se dan á los principiantes, libros, conteniendo lecciones sobre objetos comunes, ilustrados en lo posible. Hay lecciones sobre las diversas piezas de la casa, con un grabado mostrando el interior de las mismas. La cocina, con sus diversos utensilios y mueblaje proporciona una noche bien aprovechada; tanto los hombres como las mujéres, tienen igual interés en aprender los nombres en inglés de objetos que conocen bien, desde la necesaria cocina hasta el atizador. El comedor viene en seguida, incluyendo todos los artículos sobre la mesa tendida; después la sala, el dormitorio, con instrucciones de higiene, ventilación de las camas y la conveniencia de dormir con las ventanas abiertas; el baño, con todos sus accesorios, etc.

Después vienen los diversos oficios. Un grabado representa un carpintero construyendo una casa; necesita los nombres de las herramientas de uso común, las diferentes

partes del edificio, tales como tabiques, techo, chimenea, persianas, etc., etc. El albañil está representado, cuchara en mano, el empapelador con su escalera y demás utensilios; el plomero arreglando cañerías y así con todos los oficios.

A los oficios siguen vistas interiores de casas de comercio de todos los ramos, de un banco, una oficina de correos, una biblioteca pública, una fábrica de muebles, todas sugeriendo nuevas palabras y nuevas ideas. Se enseña la forma de llenar recibos, cheques, órdenes de pago, facturas, giros sobre el extranjero é internos, etc., utilizando al efecto los formularios que realmente se usan en dichos establecimientos.

Todo esto trae conversaciones sobre la Biblioteca Pública de Bostón y sus dependencias, del Museo de Artes, y algunos de los puntos de interés histórico de la ciudad, parques, estatuas, etc.

Cortas biografías de hombres como Wáshington, Lincoln, Sumner, Franklín y Blackstone, este último con relación á su eficaz acción edilicia en Bostón; Colón, Ericksson, el Gobernador Winthorp y otras muchas relacionadas con la época colonial, son escritas en el pizarrón, leídas en alta voz y traducidas al idioma nativo del alumno, y copiadas en inglés en cuadernos provistos al efecto. Las varias fechas cívicas ó históricas de la ciudad, Estado y Nación son también anotadas en el pizarrón, explicadas y copiadas. Siguen lecciones sobre el gobierno municipal, con indicaciones sobre sus diversas dependencias, la Carta Orgánica de la Comuna, la elección de ediles, la organización de la policía, bomberos, reparticiones sanitarias y de limpieza pública. Se explica el mecanismo electoral, en el orden municipal y del Estado y la manera de votar; la forma de la elección presidencial y de Senadores y Diputados en el orden provincial y nacional. Se da especial atención á la difusión de las leyes sobre naturalización y de las obligaciones de la ciudadanía, y se aconseja á aquellos que no se hayan provisto aún de sus documentos preliminares, que lo verifiquen sin demora. Cuando han concluído el libro elemental, la clase está suficientemente adelantada para poder leer con provecho libros tales como el admirable "Lector Cívi-

co'', preparado expresamente para uso de extranjeros adultos, en las Escuelas Nocturnas de Bostón, por una comisión de personas conocidas de la ciudad. Si este libro resulta demasiado difícil para algunos de las clases, hay en abundancia fáciles libros de historia y geografía. El interés de los alumnos, parece concentrarse especialmente sobre temas de gobierno municipal, provincial y nacional, y en el estudio de la geografía de los Estados Unidos.

Aunque se interesan algo en la historia, más se preocupan de informarse sobre los recursos naturales del país, la variedad de su suelo y climas, condiciones generales de las diferentes regiones, como asimismo de las industrias y del comercio en toda la extensión de la nación.

En conexión con este trabajo educacional no puede exagerarse el aplauso debido á la ''Liga Cívica de Ayuda á los Inmigrantes''. La Liga ha contratado este año á un conocido abogado para dar una serie de diez conferencia ó lecturas ilustradas por proyecciones luminosas, sobre tópicos relacionados con la ciudadanía y sobre las condiciones actuales de progreso en los Estados Unidos. Estas conversaciones son muy apreciadas por las clases extranjeras, aún cuando no siempre pueden comprender todo el texto, y los temas generalmente son discutidos más tarde. Las vistas están cuidadosamente escogidas y el aparato proyector es excelente. El amable bedel de esta escuela, también merece un aplauso por su hábil manejo de las vistas y del aparato. En estas reuniones semanales se dedica también algún tiempo á la música, tomando parte los alumnos y algunos amigos que se prestan, á fin de dar mayor amenidad á las mismas. Los suecos y los alemanes entonan sus cánticos nacionales con entusiasmo, y después, con no menor entusiasmo cantan los himnos patrióticos ''América'' y ''The Star Spangled Banner'' (la bandera de franjas y estrellas). Los de otras nacionalidades no son suficientemente numerosos para dar en coro sus cánticos respectivos, pero todos ellos contribuyen con cantos aislados en sus idiomas, y se unen con los demás, para cantar con entusiasmo los himnos norteamericanos.

Hace poco tiempo un número considerable de niños de

la "Eliot Day School" (Escuela diurna de Eliot) en Bostón, todos ellos extranjeros ó hijos de éstos, cantaron en una reunión pública, varios himnos patrios, "América", "Salve, Columbia", "Himno de Batalla de la República", "The Star Spangled Banner" y otros, con tal corrección que merecieron grandes aplausos. Era espectáculo grandioso ver á estos ciudadanos en embrión cantando con tanta complacencia y tan bien, los cantos de nuestra tierra, pero la vista de ciento cincuenta adultos de ambos sexos, todos de origen extranjero, muchos de ellos con residencia de pocos meses ó semanas en el país, entonando estos mismos cánticos con interés y entusiasmo, era aún más impresionante, considerando que ellos tienen edad para comprender lo que pueda ser para ellos este país. Su patria de origen siempre les será cara, pero están preparados para dar á ésta, su patria adoptiva, igual medida de leal devoción. La América "la tierra de los libres", ganará en grandeza y en prosperidad por la acción de estos "hijos adoptivos", que son dignos de todo lo que podamos hacer por ellos.

La lucha para educar á esos extranjeros en las escuelas nocturnas, ha adelantado mucho en los últimos años, y aunque todavía hay mucho que hacer, nadie, que conozca los hechos, puede decir que el dinero gastado en el sostenimiento de estas clases para extranjeros, haya sido mal empleado. La carencia de dinero para aplicar á fines muy deseables, se siente con frecuencia, y directores y maestros muchas veces se ven obligados á sacar de su peculio propio nada abundante, para ayudar á la empresa en que están empeñados. El Director de la Escuela que describimos, es infatigable en sus esfuerzos de hacer que la instrucción en las clases nocturnas, no deje nada que desear y sus ayudantes, inspirados en su ejemplo, secundan sus esfuerzos con toda diligencia.

Si cualquier ciudadano de Bostón siente que sus ocupaciones no le permiten dedicar algún tiempo á su cultura mental, debe visitar nuestras escuelas nocturnas de extranjeros y ver, cómo, hombres y mujeres que tienen que trabajar desde el amanecer hasta la noche, pueden todavía

dedicar algunas horas de la noche á ensanchar sus conocimientos. Estos son los ciudadanos que necesitamos, diligentes, activos, inteligentes y dotados de un fondo de perseverancia que les hará vencer todos los obstáculos y que les traerá la felicidad y el bienestar para ellos mismos y para la Nación.

M. B. NOYES.

Banquetes con música á tres centavos

TEODORO ROOSEVELT ASISTE Á UNO DE ELLOS

Las escuelas se fundaron para enseñar. Por mucho tiempo se han concretado á dar conocimientos. Luego han caído en la cuenta que deben educar, que deben formar hábitos en los alumnos, que deben hacernos adquirir las virtudes cardinales. Han comprendido también que deben ocuparse de la salud de los niños, y han dado gran importancia á los ejercicios de gimnasia y á los cursos prácticos de higiene. Las escuelas se ocupan, pues, del cerebro del niño, nutriéndolo de conocimientos; se ocupan de sus músculos, fortaleciéndolos con variados ejercicios; de su salud, enseñándoles la higiene de una manera práctica. Sólo últimamente se ha presentado el problema de si la escuela pública debe intervenir en lo que se refiere á la alimentación, ó si esto debe ser del resorte exclusivo del hogar.

A la escuela pública va una multitud de niños pobres que se alimentan malamente en el hogar. En Nueva York, los niños toman en su casa el desayuno antes de ir á la escuela y llevan para su comida del medio día su modesta merienda bajo el brazo ó unos pocos centavos en el bolsillo para comprar á los vendedores callejeros algún sandwich rancio ó alguna fruta descompuesta. Esta alimentación del medio día, ha tenido que ser, generalmente, muy escasa y, casi siempre, antihigiénica. De tal manera, afectaba la salud de los niños, que en las escuelas era indispensable un botiquín bien provisto de bicarbonato de soda para los repetidos dolores de vientre.

Una gran innovación. — La escuela pública de Nueva York, que ha introducido tantas novedades en los últimos años, no podía ser indiferente á este grave problema. La llamada cantina escolar, destinada á dar gratuitamente á los alumnos una ligera comida, no seducía á los educadores neoyorquinos. Creían que establecer estas cantinas caritativas podía despertar en los niños cierto espíritu indolente, acostumbrándolos á recibir limosnas del Estado.

Concibieron la idea de establecer en la escuela un comedor común en el cual cada alumno podía obtener sus comidas á precio de costo. La carestía de la vida en Nueva York no se debe á que los alimentos sean de producción escasa y cara, sino á la falta de una organización inteligente, que permita la llegada de los productos del suelo de una manera más directa á manos del consumidor. Una buena administración del restaurant escolar podía poner una comida regular al alcance de cualquier niño, ofreciendo alimentos mejores y más baratos que los que ellos podían llevar de sus casas ó comprar en las calles.

La visita de Roosevelt. — El expresidente Roosevelt hizo en días pasados una visita á una de las escuelas que tienen instalado este nuevo servicio. Había oído decir que se podía disfrutar de una comida regular por tres centavos y naturalmente se mostraba un poco escéptico. Sin anunciarse, acompañado de otras personas, llega en su automóvil á la escuela pública núm. 95. Más de trescientos niños estaban tomando sus "luncheons" en la gran sala común. Hubo al principio un movimiento de sorpresa y los niños, que habían reconocido á Roosevelt, se pusieron de pie instantáneamente. El expresidente les dijo que se sentaran, que él iba sólo á comer con ellos. Roosevelt tomó un plato de sopa, que le costó un centavo, y un sandwich de huevo, que le costó otro centavo. Hay diferentes clases de platos; tallarines, huevos, sopas, ensaladas, té; todos ellos cuestan sólo un centavo. Algunos de los niños, muy alegremente, servían á los otros y en pago de sus trabajos recibían sus comidas. Muchas madres habían ido á la escuela á comer en compañía de sus hijos. Mientras los niños comían, una banda formada con alumnos de la escuela, tocaba diversas piezas, dándole al gran

salón con trescientos comensales todo el aspecto de un imponente banquete, en el que ninguno de los asistentes había gastado más de tres centavos.

Roosevelt quedó no sólo sorprendido sino grandemente entusiasmado. Los niños deben estar bien alimentados, decía, si queremos obtener buenos resultados en la escuela. Debemos trabajar activamente porque esta iniciativa se extienda á todos los Estados, á todo el país.

Resultados del ensayo. — Mrs. Poole, que es la especialista que tiene el Comité Nacional de Niños para la administración de estas comidas escolares, dice que la implantación de esta idea ha tenido el éxito más halagador. Los niños comen alimentos sanos, al extremo de que ya en las escuelas es innecesario el bicarbonato y el botiquín. Los niños están alegres porque comen mejor que antes, y las madres no ocultan su satisfacción porque gastan mucho menos. El espíritu del nuevo plan es hacer que estas comidas se costeen completamente, con el propio dinero que pagan los pequeños comensales. Pero, para la instalación del servicio, ha habido gastos iniciales que ha sido necesario cubrir con erogaciones particulares.

La idea es muy nueva. Hasta ahora hay sólo nueve escuelas que han instalado sus comedores y asisten á ellos en total dos mil ochocientos niños. Pero el entusiasmo es tan grande que no tardaremos en ver extendido este importante servicio á todas las escuelas públicas de Nueva York y demás ciudades de la República.

Un ejemplo á imitarse. — En nuestro país sería fácil llevar á la práctica esta idea. Y sin duda nos hace tanta falta ó más que en los Estados Unidos, pues la población de indigentes es más numerosa en nuestras escuelas que en las de este país. El costo de las comidas podría ser tan bajo que resultarían prácticamente casi gratuítas. La escuela pública estaría también enseñando á las madres la manera de preparar comidas sanas y baratas. Esto no iría en contraposición con la idea ya insinuada de las cantinas escolares gratuitas, pues los fondos que quisieran destinarse á ellas podrían dedicarse á hacer más general en las escuelas públicas de la nación, este nuevo servicio, que hace tanta falta en nuestras aulas como la tabla pitagórica ó el mapamundi.

Tiene todavía otra ventaja para nosotros el establecimiento de estos comedores en las escuelas públicas. Muchos niños no van á la escuela porque las madres no comprenden las ventajas de la educación. Este comedor, que ofrece comidas á tan bajo precio, daría un nuevo atractivo á la escuela. Un silabario gratis para su hijo no tienta muchas veces á la madre inculta; una taza de leche ó un plato de sopa, sí.

Nosotros debemos en gran parte nuestro relativo atraso á la vida lánguida y estancada de nuestras escuelas. Nada nos urge más que modernizar nuestros planteles de enseñanza elemental. Y llevando á la práctica esta idea tan oportuna de los comedores escolares, habremos dado un gran paso de avance que forzosamente debe de ir acompañado de otros muchos para que nos coloquemos al nivel que nos corresponde.

JUAN HALE.

De «La Razón» del 12 de Septiembre de 1913.

Notas

Las escuelas en la "Fiesta del Arbol"

El 7 de Septiembre las escuelas públicas del país, celebraron la "Fiesta del árbol", que anualmente estimula con tanto celo la Sociedad Forestal Argentina, y que ya se ha incorporado definitivamente á las costumbres escolares.

En diversos puntos de la ciudad se realizaron las ceremonias con el principal concurso de las escuelas y la asistencia de los vecinos. Las fiestas consistieron en plantaciones de árboles en sitios públicos, efectuadas por los alumnos.

En el distrito de la Boca, se congregaron cerca de 3000 niños en la calle Pinzón, desde Almirante Brown á Palos. Se había instalado allí un tablado para los invitados oficialmente; entre éstos se hallaban: el vocal del Consejo Nacional de Educación, doctor Francisco P. Moreno; el delegado de la Forestal Argentina, D. Agustín R. Caffarena; el director general de enseñanza, D. Ernesto Nelson; el presidente del consejo escolar del distrito, doctor José María Ungaro, y el concejal señor Zolezzi.

Concurrieron también las bandas de música de las sociedades "José Verdi" y "Unión de la Boca".

Se inició la fiesta con el Himno Nacional y el Himno al Arbol, cantados por los alumnos.

A continuación, don Agustín R. Caffarena, en nombre de la Forestal Argentina pronunció un discurso de circunstancias.

"Tócame — dijo — hablar de la celebración del día del árbol, de la sabia institución iniciada por el filántropo Sterlin Morthon, que se ha extendido por el mundo, pasando de la

gran nación del norte á implantarse en las naciones europeas y que, incorporada por primera vez en el año 1900, á nuestras prácticas escolares, se ha hecho carne en el espíritu de nuestros hombres y de nuestros niños, á quienes es ya familiar la sugestiva frase de Sarmiento: "plantad árboles".

Se refirió después á la tarea emprendida por la Forestal Argentina para inculcar el respeto y el amor al árbol y evitar las devastaciones de nuestros bosques. Explicó la influencia que ejercían las plantaciones de árboles en las condiciones climatéricas de un lugar dado, trayendo á colación interesantes citas de lo ocurrido en diversos países, según que, impulsados por el furor mercantilista, arrasaron sus bosques, ó que, educados en el amor al árbol, cuidaron y repoblaron sus selvas.

Más adelante aludió á la forma en que había cundido en nuestro país la benéfica práctica de las plantaciones sistemáticas de árboles, y agregó:

"Yo me siento feliz de poder recordar en este momento, señándolo á vuestra consideración, el hecho de que haya sido esta parroquia de San Juan Evangelista una de las localidades suburbanas de nuestra gran metrópoli la primera en realizar de una manera eficaz plantaciones de árboles en sus calles, efectuadas por los niños de las escuelas públicas, sin interrupción durante varios años. Los árboles que ornamentan las principales calles de la Boca, fueron plantados por jóvenes escolares, con el concurso del pueblo, en actos de solemnidad encantadora, que aun hoy perduran de una manera imborrable en el recuerdo."

A grandes rasgos expuso los fines educativos que persigue la Sociedad Forestal Argentina, en cuyo nombre agradeció á las autoridades y al pueblo su presencia en la fiesta.

Terminó el señor Caffarena poniendo la fiesta bajo los auspicios del doctor Francisco P. Moreno, presente en el acto.

Enseguida los niños procedieron á la plantación de árboles, y luego se les distribuyó paquetes de semillas, instrucciones para la siembra, y medallas y tarjetas conmemorativas.

Los alumnos de las escuelas del Consejo Escolar 6.°, se reunieron en gran número en el Parque de los Patricios, lugar elegido para celebrar el homenaje al árbol.

La fanfarria del Escuadrón de Seguridad ejecutó durante la ceremonia algunos números de música.

El doctor Enrique Meyer Arana pronunció un discurso, expresando lo que significaba aquella reunión de pequeños ciudadanos, prontos para cumplir un deber que redundaba en beneficio de la patria. Señaló la necesidad del culto á los árboles, puesto que sus servicios en diversas manifestaciones son dignos de aprecio y consideración, é insistió en que los niños, sobre todo, son los que más deben ponerlo de relieve.

Después de algunas otras manifestaciones alusivas al acto, el señor Meyer Arana terminó sus palabras formulando el deseo de que los alumnos se reunieran anualmente con los mismos fines é idéntico entusiasmo.

Seguidamente tomó la palabra don Enrique Udaondo, á cuyo cargo estaba la ceremonia, y en términos elogiosos se refirió también al motivo por el que estaban allí congregados. Tuvo frases cariñosas para los pequeños asistentes, á los que procuró inculcarles la obligación que tenían de cuidar á los árboles y repetir la plantación que se iba á verificar cada año, para así cumplir un deber casi ineludible en todo ciudadano

Los árboles fueron plantados por los niños en la parte del Parque de los Patricios que da á la calle Arena.

Las demás escuelas llevaron á cabo igualmente actos conmemorativos, en los locales escolares, donde la fiesta fué amenizada con números literarios y musicales.

Inauguración de una "Copa de leche"

El viernes 8 del corriente, á las 4.30 de la tarde inauguróse en la Escuela Superior N.° 5 Consejo Escolar 8.°, la "Copa de leche" como coronamiento á los trabajos de su directora doctora Hermosina Aguirre de Olivera, tendiente á estrechar en forma práctica, los vínculos entre el hogar y la escuela; y se constituyó en el mismo establecimiento la "Sociedad Protectora de la Niñez".

La inauguración fué un acto sencillo y altamente significativo por sus proyecciones. Inició el acto la señora directora, haciendo resaltar la necesidad y eficacia de esta aso-

ciaciones que vinculan á las madres con el segundo hogar de sus hijos y tuvo frases sentidas para agradecer á las Damas la gentileza con que respondieron á su llamamiento.

La presidente, señora de Suárez, en un discurso discreto y elocuente, en su calidad de presidenta, declaró inaugurada la copa de leche.

Le siguió en el uso de la palabra el doctor Arturo Enríquez, médico del distrito, significando á la señora Directora y á las damas que componen la "Sociedad Protectora de la Niñez" la simpatía con que la superioridad mira estas asociaciones tan altruistas como desinteresadas.

Además de estos discursos hubo números de recitado, cantos y cuadros vivos por las alumnas de la escuela.

Revista de revistas

«L'Intermédiaire des Èducateurs»

El rendimiento del trabajo escolar

Entre las cuestiones interesantes de la pedagogía experimental, la del rendimiento del trabajo escolar merece los honores de la reflexión y el estudio.

Se comprende comúnmente bajo la denominación de trabajo escolar, la actividad desplegada por el alumno bajo la dirección del maestro, de modo que puede decirse que la determinación del rendimiento es también la de los resultados obtenidos por el que enseña.

Prácticamente se procede en efecto á esta investigación: las clasificaciones y los exámenes no son más que procedimientos destinados á apreciar los progresos realizados. Sin embargo, hay que reconocer que esos procedimientos no conducen á avaluaciones precisas. Las causas de error son tan numerosas, que es prudente no acordar á esas cifras escolares más valor que el de una medida aproximada.

¿Es posible apreciar lo que queda del esfuerzo del maestro?

En Suiza, los exámenes féderales del reclutamiento pueden ser asimilados á una medida de los resultados obtenidos por la escuela primaria obligatoria. En una clase ordinaria el maestro debería poder medir el rendimiento de su enseñanza.

No es posible determinar un rendimiento total. Las aptitudes son variadas, tanto las del alumno como las del maestro. Lo más interesante y seguro sería hacer una investigación por cada rama.

Antes de pensar en establecer un término medio de ren-

dimiento, parece preferible determinar el rendimiento individual, salvo cuando haya que establecer categorías de alumnos.

¿La investigación debe referirse á un año escolar entero ó á un período de un año, ó en último término, á un tiempo limitado, una lección, por ejemplo?

Esta última manera de proceder es la que elimina los errores debidos á la ausencia de homogeneidad y de regularidad, inevitables en toda enseñanza. Las condiciones de calma, de claridad en la exposición y de atención, son más fáciles de realizar durante un tiempo limitado, que durante una semana ó un mes. Es igualmente más fácil renovar las experiencias en las mismas condiciones.

En el Instituto J. J. Rousseau, de Ginebra, se ha efectuado una experiencia preliminar de esta índole. La lección presentada á los alumnos de una clase primaria duró veinte minutos.

Dos observadores anotaban las explicaciones del maestro; y otros la conducta de los niños durante la lección.

Se trataba de dar á los alumnos nociones elementales sobre los polígonos, insistiendo sobre los cuadriláteros (rectángulo, cuadrado, paralelógramo, trapecio).

Los niños debían contestar á cuatro preguntas presentadas de tal manera que tuviesen que dibujar la figura estudiada y definirla.

Ocho alumnos participaron en la prueba y ninguno contestó exactamente á las cuatro preguntas. Los resultados fueron: respuestas exactas 3, 2 y 1, á las que correspondían respectivamente los siguientes alumnos: 2, 3 y 3.

¿Qué significarían estos resultados si la experiencia se hubiera hecho en condiciones favorables, lo que no ocurría en este caso?

Los alumnos que dieron tres respuestas exactas son niños tranquilos y atentos; su inteligencia no pasa del término medio de los de su edad. Los que dieron dos respuestas exactas son de inteligencia media, más bien de comprensión lenta. Son aplicados.

Los tres alumnos que no tuvieron más que una respuesta exacta, se reparten como sigue: Uno muy nervioso, miope, afectado de sordera, desatento, acusa un retardo con relación

al nivel mental de los niños de su edad, indócil; un alumno inteligente, desatento, indócil, mentiroso; un alumno poco inteligente, muy desatento, pero dócil.

Resulta de la experiencia que la lección no ha sido comprendida por entero, pero hay que reconocer que tampoco ha sido completamente perdida para ningún alumno. El medio nuevo y la presencia de personas extrañas han contribuído á aumentar la desatención, lo que explica las cifras más bien bajas, que han sido obtenidas; sin hablar de los defectos de la lección presentada, que era desigual.

Un esquema de las investigaciones que habría que efectuar para determinar el rendimiento, sería el siguiente: *Determinación de las funciones* de memoria, atención, nivel mental y fatiga. *Rendimiento para las principales materias*: francés, aritmética, dibujo, geometría, historia, geografía, etc.

De la comparación de los datos psicológicos obtenidos de cada uno de los niños que efectúen trabajos sensiblemente iguales, resultarían quizás indicaciones valiosas para las tendencias de la enseñanza y para el repartimiento de los alumnos en categorías homogéneas.

«L' Ecole Nouvelle»
Las lecturas que agradan

La vía experimental ha sido hasta ahora poco empleada para descubrir qué lecturas agradan á los niños. Este medio es extenso y delicado. Observar el juego de las fisonomías durante una lectura en clase, es un procedimiento relativamente fácil; pero hacen para ello falta observadores expertos y exentos de ideas preconcebidas. Hásele utilizado en una escuela parisiense para los niños de curso elemental. Trozos escogidos en un libro escolar eran leídos por el maestro, á razón de dos por sesión, sin comentario ni explicación. Era ésta, pues, una lectura á primera vista, tal como el niño la hace cuando tiene el libro en sus manos. Se echó mano de todos los géneros: exposiciones sobre los deberes de los niños, escena de familia, historietas morales, relatos divertidos ó trágicos, salidas oportunas y dichos graciosos de los animales y de los hombres, poesías. Digamos de una vez que de éstas últimas, inclusas las de Ratisbonne y de La Fontaine, fué aquello una hornada completa. Terminada la lectura, los alumnos parecían esperar que por fin se decidiesen á leerles algo

escrito en su propia lengua. Indiferencia por las descripciones, apenas algunos "movimientos diversos" en las escenas de la vida de familia. Los dichos ingeniosos los dejaban preocupados, como si fueran acertijos. Sólo los relatos de actos y las farsas en que se agitan gentes y animales, hacían chispear los ojos y desatarse las lenguas, sobre todo si "aquello concluye bien", si el engañador es engañado, el vicio castigado, la virtud recompensada.

El procedimiento que consiste en preguntar á los mismos niños lo que prefieren, es más delicado todavía. Lo difícil es hacer bien la pregunta. Una de las escasas pruebas de ese género fué hecha en Moscou. Promueve ella no pocas objeciones, de las que hablaré para demostrar precisamente el peligro, ya indicado por Binet, de los cuestionarios para niños. Sometióse á la prueba á 1.600 alumnos. He aquí la primera pregunta: *¿Qué preferís leer: narraciones, poesías ó fábulas?* Vese en seguida que la pregunta hubiera ganado en precisión, si se hubiera dicho: "¿Qué preferís? ¿tal lectura ó tal otra?" indicando el título de la narración ó de la fábula. Cada alumno era interrogado aisladamente, para evitar toda sugestión. ¿Es posible ésto, en 1.600 interrogatorios? Otra pregunta: *¿Qué especie de narraciones preferís, narraciones verdaderas ó fantásticas?* Para niños de corta edad, la realidad y el ensueño se sobreponen con tanta frecuencia que han debido verse muy perplejos, á menos que hayan elegido las narraciones verdaderas para no verse tachados de tontos.

He aquí las conclusiones de la investigación, las que hay que aceptar con todas las reservas: *Los niños de 9 á 13 años se interesan en las narraciones largas y completas concernientes á los hombres; se interesan muy poco en las poesías y en las descripciones de la naturaleza, menos aún en las fábulas; conceden mayor valor á la pintura de lo verdadero y no gustan de los relatos fantásticos.*

"Primary Education"
Una ayuda para los maestros primarios

El plan siguiente fué ideado por un maestro primario norteamericano, con objeto de hacer más interesantes las lecciones: un cajón provisto de estantes fué colocado apoyado en la pared frente á los alumnos. En los estantes se pusieron objetos de todas clases, traídos por los alumnos. Ha-

bía allí muñecas, caballos, perros y gatos de lata, cucharas, platos, muebles para casitas de muñecas, vestiditos, manzanas, nueces y frascos que contenían especias, cereales, etc., etc.

Los nombres de todas estas cosas estaban escritos en tarjetas aplicadas á los objetos. Cuando el maestro deseaba enseñar á sus alumnos palabras nuevas les entregaba las tarjetas y les pedía que las colocaran á los objetos correspondientes. Se ideó así un sencillo juego que interesaba vivamente á los niños: en una caja se ponían las etiquetas con los nombres; cada niño sacaba una de ellas y tenía que ponerla al objeto cuyo nombre era el de la etiqueta. Al finalizar el juego se contaban las etiquetas y se declaraba ganador al niño que había puesto mayor número sin equivocarse.

Se procedía en la misma forma para la enseñanza de los números. Se escriben los números en pedacitos de papel que se adhieren á los objetos. Estos números representan los precios; el 5, por ejemplo, significa cinco centavos. Un niño hace de vendedor, y otro se le acerca para comprar un objeto al cual designa por su precio. Si no sabe designarlo, se vuelve á su asiento sin haber comprado nada; pero si acierta se pondrá de vendedor hasta que pierda. Cada niño tiene interés en *comprar* el mayor número de objetos, los cuales son devueltos al terminar la clase.

"Boletín del Museo Social"

El número 20, correspondiente á Agosto, del "Boletín del Museo Social Argentino", está ocupado por un largo artículo del señor Ernesto Nelson, sobre plazas de juegos para niños. Es un estudio muy completo, secundado con gran número de ilustraciones, que describe las instituciones é iniciativas que en el extranjero, particularmente en los Estados Unidos, cumplen la misión social de divertir á los niños. En la imposibilidad de reproducirlo, señalamos su aparición, ya que es una fuente de información sobre una cuestión que empieza á interesar á tantas personas en nuestro país.

"Nosotros"

Después de dificultades innúmeras, la gallarda revista de la joven intelectualidad argentina ha cumplido seis años de vida. "Nosotros" es la obra de un ideal puro; consagrada al arte y á los

estudios de filosofía y letras, ha dado, como el buen cereal, multiplicado el estímulo que recibió del ambiente. Con razón se considera á "Nosotros" la más importante publicación de ese género en nuestro país y nos complacemos en repetir esta opinión justiciera.

Actualidades

El congreso de enseñanza de la economía doméstica. — Los progresos de la enseñanza de la economía doméstica. — Las ligas de bondad. — El genio en los bancos de la escuela. — Las universidades y los grandes negocios. — Inspección ortopédica en las escuelas de Burdeos. — Las escuelas normales en los E. Unidos. — Sistemas norteamericanos de enseñanza. — La coeducación en las escuelas de Londres. — Las escuelas de continuación en Alemania.

El Congreso de Enseñanza de la Economía Doméstica

En los días 15 al 19 de Junio de 1913, celebró sus sesiones en la ciudad de Gante el segundo *Congreso Internacional de la enseñanza de la economía doméstica,* organizado por la Oficina Internacional de la enseñanza doméstica, que tiene su sede en Friburgo, (Suiza). Esta importante asamblea aprobó las siguientes resoluciones principales:

La economía doméstica en el hogar y en la escuela primaria. — La familia debe favorecer la enseñanza de la economía doméstica preocupándose de la asistencia asidua á los cursos y proporcionando á las alumnas la ocasión de poner en práctica lo que han aprendido en la escuela. Con este fin, la maestra debe tratar de obtener la confianza de las madres y suscitar su interés por medio de reuniones de padres y madres de familia y cursos de demostración de enseñanza de la economía doméstica para las mujeres del pueblo.

La enseñanza de la economía doméstica debe ser ordenada en todas las escuelas primarias de niñas, según las necesidades de cada región. Toda la enseñanza de esas escuelas debe inspirarse en ella.

Es conveniente que en los dos últimos años del período escolar obligatorio, (de 11 á 13 años ó de 12 á 14), las niñas de cada escuela sean agrupadas en secciones que reciban varias veces por semana una enseñanza de la economía doméstica elemental, práctica y teórica á la vez.

Enseñanza para adultas ó anexa á la enseñanza media

— La organización de la enseñanza de la economía doméstica debe estar basada en las necesidades locales y en las necesidades particulares de cada categoría de alumnas, de manera de sacar todo el provecho posible de los medios materiales y pedagógicos de que se dispone.

La enseñanza doméstica debe apoyarse en una instrucción primaria suficiente de parte de las alumnas.

La enseñanza doméstica se organizará según principios pedagógicos. En el desarrollo de su programa debe estar de acuerdo con los datos de la física, de la química, de la biología y de la economía social, de lo cual se deduce la necesidad de intensificar la formación científica de las alumnas de escuelas normales.

Conviene que la preparación de las maestras de enseñanza doméstica comprenda en algunas lecciones el desarrollo de un programa de economía social aplicado á la enseñanza doméstica, particularmente de cuestiones relativas al ahorro, á la previsión y á la higiene social.

Las escuelas y clases de economía doméstica deberán preparar á las mujeres para sus deberes de ama de casa, de madre y de educadora. Comprenderán, pues: Un curso teórico y práctico de higiene infantil, de higiene femenina y de primeros auxilios en casos de accidentes y, en una forma concreta y práctica, un recurso sucinto de educación maternal.

Según la edad de las alumnas se les inculcarán nociones y conocimientos más profundizados, pero esta enseñanza tendrá siempre un carácter concéntrico.

La enseñanza doméstica para adultas debe ser: para las jóvenes desde su salida de la escuela primaria; para las mu-

jeres que se dedican á ocupaciones remuneradas, (sirvientas, obreras de talleres ó de fábricas, empleadas, ó mujeres dependientes de negocios, mujeres comerciantes, etc.; y para las jóvenes que prosiguen sus estudios después de la enseñanza primaria, (enseñanza secundaria y superior, especial y profesional).

Es de desear que las autoridades y las personas influyentes tomen la iniciativa de organizar esta enseñanza, de la manera más práctica. Para esto conviene que ante todo se pongan bien al corriente de la cuestión, que elijan cuidadosamente el personal enseñante y que visiten instituciones recomendadas y lleven á ellas á las jóvenes que no conocen la enseñanza doméstica.

El Congreso pide que en todas las instituciones donde se prepara á la joven para su gran deber del futuro, se le enseñe de una manera seria, completa y atrayente la ciencia doméstica, y las señoras y señoritas de las clases dirigentes den el ejemplo siguiendo ellas mismas los cursos de economía doméstica.

Como resolución principal el Congreso reclama que se declare obligatoria la enseñanza doméstica, según las modalidades y medios de cada país.

Sería de desear que los patrones traten de agregar á sus fábricas y talleres una clase doméstica para las jóvenes obreras.

A falta de estas clases, los patrones debieran proporcionar á sus obreras y empleadas la posibilidad de seguir las clases de economía doméstica abiertas en la localidad; para ello harán terminar temprano los trabajos para que las obreras puedan concurrir á los cursos á una hora conveniente: las 6 de la tarde.

En todas las escuelas y clases de economía doméstica se dará en una forma intuitiva y atrayente una enseñanza regular que comprenda las principales obras sociales que tienen importancia según las necesidades locales.

Formación del personal enseñante.—En toda escuela normal frebeliana, primaria ó media y lo mismo en toda escuela media y liceo de señoritas, se prepararán instalaciones sencillas y modestas, pero suficientes para asegurar el funcionamiento

regular de una cantina para los alumnos internos y externos, y de un tipo de casa de modesto empleado, industrial, comerciante, de artesano urbano ó de obrero rural ó industrial, tal como habitualmente se construye.

El servicio de esa casa será hecho en parte, ó exclusivamente si es posible, por las alumnas maestras ayudadas por alumnas de los dos últimos años del período escolar, que trabajarán por grupos, bajo las órdenes de normalistas y bajo la dirección del profesor que tiene á su cargo la enseñanza doméstica.

Todos los servicios educativos de la escuela (conservación de la limpieza y el aseo y arreglo estético del mobiliario) serán confiados á las normalistas mismas bajo el control y vigilancia del personal enseñante.

Habrá en cada escuela normal de maestras una huerta, y si fuera posible una instalación para la cría de aves de corral. El cuidado de la huerta, de los árboles frutales y del corral estará á cargo de las alumnas de la escuela normal.

No sólo los cursos de economía doméstica deben basarse en nociones proporcionadas por el curso de ciencias naturales, sino que también es necesario que los trabajos prácticos domésticos den pretexto para la verificación de las leyes científicas ó sirvan para la enseñanza ocasional de la química y de la física.

En los países en que las escuelas primarias de niñas son inspeccionadas por hombres, se establecerán inspectoras encargadas de la inspección de los trabajos femeninos.

En las escuelas superiores que preparan maestras para la enseñanza secundaria, las alumnas deben ser preparadas por regentes encargadas de la enseñanza general y por especialistas en lo que concierne á la enseñanza de ciertas ramas, tales como la puericultura, higiene del hombre y de los animales, etc.

El papel de la enseñanza doméstica desde el punto de vista social. — En todas partes la enseñanza doméstica se deberá unir á la enseñanza profesional para completarla. Es también conveniente en los países donde la instrucción doméstica está á cargo de la iniciativa privada, que los comités se

confederen para obtener más por el esfuerzo común. Conviene también que se creen cursos de perfeccionamiento para las maestras de economía doméstica ya en ejercicio, ó conferencias prácticas á fin de que puedan mejorar su enseñanza.

Hágase propaganda llamando la atención sobre los peligros y los efectos desastrosos para las jóvenes de la educación puramente mundana y sobre la necesidad de que las madres preparen á sus hijas para las funciones de futuras amas de casa.

Los progresos de la enseñanza de la economía doméstica

La enseñanza de la economía doméstica comprende todo lo que una mujer debe saber, todos los deberes que le incumben. Desde que fué metódicamente organizada, se han hecho inmensos progresos y todos comprenden en la actualidad la necesidad de la enseñanza doméstica y por consecuencia, de las escuelas especiales para impartirla. Por eso todos los países rivalizan con noble emulación en completar y perfeccionar esas escuelas. Enumeremos algunos de sus progresos más recientes:

En Francia se ha asignado en el presupuesto de agricultura un crédito de 200.000 francos, bajo el título de "ensenseñanza doméstica". Su objeto principal es el desarrollo de las escuelas agrícolas y domésticas ambulantes en los centros agrícolas ó de ganadería. Ya funcionan 15 escuelas domésticas ambulantes, con gran éxito. Cada una de ellas recibe una subvención que es por término medio de 3000 á 4000 francos.

Acaba de establecerse una escuela superior de enseñanza de la economía doméstica, como dependencia de la Escuela Nacional de Agricultura de Grignon. Siguen sus cursos 43 alumnas. Existen otras dos semejantes, una en Montpellier y otra en Rennes.

El 18 de Julio de 1912 se celebró en Bourg un Congreso regional de la enseñanza doméstica. 500 personas tomaron participación en él. Con motivo de este congreso se realizó una exposición que tuvo importancia por la gran cantidad de materiales presentados.

El ejemplo más sugestivo es el proporcionado por el

Gran Ducado de Luxemburgo, que, con una población de 245.000 habitantes, cuenta 15 escuelas de economía doméstica, escuelas domésticas agrícolas y escuelas superiores de agricultura.

Bélgica posee actualmente 306 escuelas domésticas agrícolas, municipales ó libres y una escuela superior.

La "Sociedad de Ciencias, Artes y Letras", del Hainaut, considera que entre las cuestiones de la enseñanza, la que hoy debe preocupar más, es la educación doméstica.

La cuestión de la obligación de la enseñanza doméstica en las escuelas está de nuevo de actualidad en Berlín. Más de 150 escuelas domésticas ambulantes existen ya en Alemania, en su mayor parte subvencionadas por el Estado. Las provincias de Posen, de Sajonia, de Silesia y de Hanover, hacen esfuerzos dignos de elogios por la creación de este género de escuelas. Alemania cuenta además con un gran número de escuelas de enseñanza doméstica particulares, dondo se educan las jóvenes de la nobleza y de la burguesía.

La causa de la enseñanza doméstica en Alsacia ha hecho una etapa importante, con la ley, votada hace poco más de un año por el Landtag, autorizando á las comunas á organizar cursos obligatorios de enseñanza doméstica.

Las principales disposiciones de esa ley son las siguientes: 1º. Por decreto local de una municipalidad se puede establecer para las jóvenes de menos de 18 años, la *obligación* de seguir un curso de enseñanza doméstica. 2.º Esta obligación puede ser satisfecha por la asistencia á una escuela de enseñanza doméstica pública ó privada, por lo menos durante seis semanas y siempre que esa enseñanza sea reconocida por la inspección. 3.º La obligación de seguir un curso no puede pasar de dos años. 4.º Por el mismo decreto se nombrará una comisión escolar encargada de la vigilancia de la enseñanza doméstica.

En Austria existe también el proyecto de hacer obligatoria en las escuelas públicas la enseñanza de la economía doméstica.

La junta encargada de la enseñanza pública en el Yorkshire, (Inglaterra), ha hecho construir un vagón ambulante, que posee una instalación de cocina modelo y en el cual se

dan clases para las jóvenes. El vagón recorre los principales centros de población agrícola ó industrial, de las campañas. Se abre dos veces por día para las alumnas y sus cursos enseñan á cocinar higiénica y económicamente. El costo de esta cocina ambulante es de 120 libras esterlinas.

Suiza es quizás el país donde más adelantada está la enseñanza de la economía doméstica: posee escuelas domésticas fijas, escuelas ambulantes y escuelas profesionales. Varias ciudades, como Berna, Zurich y Friburgo tienen escuelas de enseñanza doméstica normales muy prósperas.

Desde hace algunos años existe en Bérgamo (Italia), una escuela normal de enseñanza doméstica, en la cual se educa todo el personal docente de las escuelas domésticas del Reino. Las ciudades de Udino, Trevisa, Trieste, Rolo, Reggio, Milán, Brescia, Novara y Torino han establecido últimamente cursos de esta materia. Por iniciativa del marqués Nunziate se abrirán también cursos similares en el sud de Italia. Hay ciudades como Leffe, Gaudino y Villa d'Agna en las cuales se dan cursos una ó dos veces por años, según el número de los habitantes y de la inscripción.

Las ligas de bondad

La iniciativa de las *ligas de bondad* ó *bandas de piedad* (bands of mercy), nos viene de los Estados Unidos, donde han asociado á siete millones de niños. El niño que entra en una *liga de bondad* se compromete no sólo á no ser causa de sufrimiento inútil, sino también en ayudar en la medida de sus fuerzas y según las ocasiones, á los ancianos, á los estropeados y á sus compañeros más débiles.

No es la moral una norma para no hacer nada, una actitud de defensa, una servidumbre. La moral es activa y emprendedora. Haciendo un llamado á la iniciativa del niño, procurando que tenga confianza en sí mismo, asociándolo á sus compañeros en una misma voluntad de hacer bien, las *ligas de bondad* tienden á suscitar en él ese sentimiento del honor que no permite al individuo que descienda de la idea que se ha hecho de sí mismo.

Las *ligas de bondad* se proponen desarrollar un sentimiento que la naturaleza y la vida social han esbozado en cada

uno de nosotros; esa simpatía que hace que la alegría y el dolor de los demás no nos sean extraños. Pero la simpatía no debe permanecer pasiva; su valor moral depende de la medida en que se hace ocasión y principio de acción. Como todas las formas de actividad, esta simpatía se mantiene y se fortifica por el ejercicio. Hay muchas almas sensibles que se apartan del mal y que voluntariamente tratan de ignorarlo, para no sentir perturbada su quietud egoista. Las *ligas de bondad* llaman la atención del niño sobre los sufrimientos pequeños, de los cuales es testigo distraído, no sólo para conmoverlo, sino también para asociar á esta emoción la voluntad de remediarlos en lo que pueda. Le dan el sentido y el respeto de la vida, de toda vida. El que es cruel con los animales y se complace en sus tormentos, será también cruel con los hombres. La mejor manera de librar al niño de la perversidad, consiste en colocarlo , por decirlo así, por encima de ella, solicitándolo en la vía del sacrificio. Esta cultura de los sentimientos desinteresados es particularmente recomendable en una democracia. Es cierto que la igualdad no es una ley de la naturaleza; es necesario, pues, que los hombres contribuyan á hacerla, teniendo los más fuertes y mejor dotados, una condescendencia fraternal que tiene su principio en el amor á la humanidad.

La *liga de bondad* va más allá de la escuela. Asocia á toda la vida del niño la idea del bien y del bien voluntario. El niño se enrola, en ella voluntariamente, y por ello mismo, se prohibe á sí mismo ciertos actos y se compromete para ciertos deberes.

Como lo ha establecido en un informe presentado en el Congreso Internacional de La Haya, el Sr. H. Durot, la escuela puede sacar provecho de la *liga de bondad,* vinculando por ella la enseñanza de la moral á la vida real del niño.

Los niños, dice, son invitados á observar á su alrededor y á hallar ocasiones de intervenir en favor de todo lo que vive.

Cada semana el asociado recibe un papel en el que anota sucintamente los actos á su juicio buenos, que realiza durante la semana.

Estas hojas no llevan el nombre del asociado. El maes-

tro las reune, las lee, las clasifica según el interés que presentan y las transcribe en un cuaderno.

En la lección de moral que sigue, el maestro ó la maestra procura hacer resaltar el valor del esfuerzo individual y del esfuerzo colectivo de la semana precedente.

El señor Durot cita algunos ejemplos de buenas acciones realizadas por los niños: Uno de ellos, viajando en un tranvía, cedió su asiento á un anciano que se hallaba de pie. Otro, de doce años, acompaña á la mañana y á la tarde, á algunos compañeros menores que él y los vigila al cruzar las calles. Un niño de 11 años, lleva hasta el cuarto piso de su casa, el canasto lleno de papas de una vecina anciana y enferma. Hay quien ayuda todas las noches á una portera enferma á sacar el cajón de la basura, y otro que impidió que un compañero pegase á un perro.

Los que llevaron primeramente á práctica y eficacia la idea de congregar á los niños en asociaciones de utilidad social — utilidad sin duda limitada pero de elevada índole — y sobre todo de valor educativo, aspiraron á que la institución se reprodujera en todas partes, y en este sentido, la misma obras que realizaban, era un noble llamamiento para fundar centros similares. Entre nosotros, por iniciativa de maestros, se han fundado asociaciones de niños inspiradas en los fines de moral activa que animan á las "Bands of mercy" norteamericanas, y ya hay en Buenos Aires escuelas que cuentan con bandas de piedad y agrupaciones de ayuda mútua entre los alumnos.

El genio en los bancos de la escuela

Lineo, tuvo que ser retirado de la escuela, porqué no podía seguir á sus compañeros, y entró como aprendiz en casa de un zapatero; *Liebig* era constantemente el último de su clase; *A. de Humboldt* demostraba una inteligencia tan limitada que su madre y sus profesores le consideraban como incapaz para proseguir sus estudios El poeta alemán *Bürger* machacaba días enteros conjugaciones latinas sin poder retener una sola de ellas. *Walter Scott* era el terror de todos sus profesores, y en la Universidad de Edimburgo, el profesor Delzell le predijo que nunca haría nada. *Swift* dió un examen

tan lastimoso ante la Universidad de Dublin, que no le querían aceptar en Oxford para terminar sus estudios. *Wellington* se distinguió en la escuela por su torpeza y haraganería. *Napoleón*, de niño, era de comprensión difícil y su inteligencia sólo se desarrolló en la escuela militar de Brienne. El gran escultor danés *Thorwaldsen* debió permanecer tres años seguidos en la segunda clase de su escuela. *Gerardo Hauptmann* nunca pudo pasar de la cuarta clase en la escuela real de Breslau, y tenía sobre todo muy malas notas en redacción alemana. *Alfieri* fué retirado del Liceo, por incapacidad, á insistente pedido de sus profesores.

Esta lista podría sin duda alguna aumentarse considerablemente, pero los ilustres ejemplos que pone ante nuestros ojos bastan para inducirnos á conservar gran confianza en la naturaleza infantil, por obstinada y difícil que se manifieste.

Las universidades y los grandes negocios

Discutióse recientemente en el Sphynx Club, escribe la *Saturday Review*, las relaciones entre los hombres de las universidades y del mundo de los negocios. Es una curiosa señal de estos tiempos, la circunstancia de parecer tal asunto digno de esa discusión. Nuestros antepasados habrían rechazado esa idea como ridícula, declarando que los negocios no convienen á un hombre de universidad, como un hombre de universidad era impropio para los negocios.

Hoy día las cosas han cambiado. La opinión es otra. En todas partes existen hombres de universidad asociados á grandes firmas industriales y comerciales y cada vez más los jefes de las grandes empresas llaman á su lado á numerosos jóvenes de Oxford y Cambridge. Ya está fuera de moda la idea de que por tener un *gentleman* buenas maneras y algunos conocimientos de latín, se le considere incapaz para los negocios, como así de que sea indigno de un verdadero intelectual descender á cuestiones de precios y de mercaderías y á las costumbres comerciales.

Inspección ortopédica en las escuelas de Burdeos

Desde el 1.° de Mayo de 1909 funciona en Burdeos, juntamente con los trabajos de la inspección médico-escolar

y bajo la dirección del doctor Gourdon, una inspección ortopédica. Los resultados de este servicio acaban de ser comunicados por su director á la Academia de Medicina y fueron excelentes, pues tuvo el cuidado de llamar la atención de los padres de muchos escolares hacia el gran número de afecciones de los huesos y de las articulaciones que padecían sus hijos y en las que no ponían atención alguna. Innumerables deformaciones óseas que estaban en comienzo, puestas en tratamiento fueron corregidas definitivamente. Entre esas afecciones señálanse como las más comunes las escoliosis, el mal de Pott y la coxalgia. Cerca de 650 niños, gracias á esa inspección constante lograron evitar deformaciones permanentes é incurables.

Respecto á la *escoliosis escolar*, que es atribuída á las actitudes viciosas, al mobiliario escolar, á la impresión de los caracteres de lectura, etc., el doctor Gourdon, que la ha estudiado con interés, considera que: 1.° la escoliosis no se observa sino en los escolares predispuestos por raquitismo tardío, ó en estado infeccioso, por hipotiroidismo ó por debilidad constitucional del raquis; 2.° la posición de escribir es menos de temer como causa de escoliosis que la posición viciosa de sentarse sobre el lado izquierdo, determinando la escoliosis total izquierda, la con más frecuencia observada; 3.° no hay sino 22 por ciento de escolares de Burdeos predispuestos á desvíos de la columna vertebral.

Las escuelas normales en los Estados Unidos

En los Estados Unidos, como en algunos otros países, las escuelas normales no bastan para suministrar un número suficiente de maestros. En vista de esto, las escuelas normales han decidido organizar un cuerpo ambulante de profesores que dén cursos temporales á los futuros maestros ó á los que están ya en ejercicio. Antes de la llegada de estos profesores, se dará aviso á los interesados con una especie de Boletín preparatorio que detalle el programa y el método que hayan de seguirse á fin de no perder tiempo

Sistema norteamericano de enseñanza

La revista *The Pedagogical Seminary* contiene interesan-

tes noticias sobre la *organización de las escuelas norteamericanas.* Según el sistema de St. Luis cada trimestre se produce una reorganización de las clases, en la que los mejores alumnos son promovidos á la clase superior. Según el sistema de Santa Bárbara (California) cada clase está dividida en tres grupos, con enseñanza y ejercicios graduados; en cualquier momento puede producirse la promoción al grado superior: cursado el último grupo, se obtiene la promoción á la clase superior. En el sistema de Cambridge (Massachussets) junto al curso regular de 6 clases existe un curso especial de 4 clases para los alumnos más hábiles. En el sistema de Le Mars (Iowa) recíprocamente existen cursos de 9 y de 6 clases. En el sistema de North Denver los escolares que son más rápidos en la ejecución de los ejercicios prácticos, tienen labores especiales. Según el sistema de Batavia (New York) en cada clase presiden dos maestras, á una de las cuales está confiada exclusivamente la enseñanza de la clase, y á la otra la exclusiva instrucción de los escolares atrasados; mitad de la hora corresponde á la primera, la otra mitad á la segunda. En esta segunda división rige la enseñanza individual.

La coeducación en las escuelas de Londres

Las autoridades del distrito escolar de Londres han resueltó abolir en las escuelas de su jurisdicción el sistema de la coeducación, considerando que los varones tienen necesidad de una educación distinta de la de las mujeres. Se confió promover la emulación con el sistema de coeducación, pero ha sucedido lo contrario: las niñas se hicieron negligentes y estorbaron por último el progreso de los varones.

Las escuelas de "continuación" en Alemania

Las escuelas de continuación rurales, (*landliche Fortbildungsschulen*), han hecho en Alemania más progresos que en otros países. Promulgóse un decreto en Prusia, referente á la asistencia obligatoria á esas escuelas, para la provincia de Hesse Nassau en 1904, para Hanover en 1909, y para Silesia en 1910. Vemos ahora el texto de un decreto similar, al que aún falta el debate definitivo, para las provincias de Bran-

demburgo, Pomerania, Sajonia, Schleswig-Holstein, y Westfalia, lo mismo que para las provincias Renanas y los Estados de Hohenzollern.

No molestaremos á nuestros lectores con los requisitos legales; pero reproduciremos del *Gründung* (fundamentos del decreto) las cifras estadísticas que demuestran el extraordinario desarrollo de las escuelas de "continuación" rurales que se manifiesta en las provincias mencionadas, aún sin la sanción legal que ahora se solicita.

En la provincia de:	El número era en:					
	1896	1899	1902	1904	1908	1910
Brandemburgo - escuelas....	1	—	—	32	174	233
alumnos....	26	—	—	499	1926	2566
Pomerania - escuelas.......	3	11	25	68	123	158
alumnos....	25	109	358	922	1579	1918
Sajonia - escuelas..........	47	57	53	62	113	161
alumnos....	741	722	672	843	1648	2344
Schleswig Holstein - escuelas	50	131	150	162	202	231
alumnos....	384	1176	1270	1555	1797	2018
Westfalia - escuelas.........	15	37	107	134	236	248
alumnos....	271	735	2030	2529	4086	4076
Rhin - escuelas.............	244	221	236	265	316	356
alumnos....	3916	4152	4345	4898	6020	7229
Hohenzollern - escuelas.....	51	52	53	51	54	54
alumnos....	504	543	535	472	525	598

En Brandemburgo, obsérvese que el número de discípulos en las escuelas de continuación rurales ascienden en 14 años de 26 á 2566 y en Westfalia, de 271 á 4076.

Bibliografía

"Instituto de Arte Dramático"
por Fernández y Grosso

Publican los señores Francisco T. Fernández y Nicolás J. Grosso, su proyecto de creación de un Instituto Nacional de Arte Dramático y lo fundamentan con excelentes razones en el folleto que nos remiten. La idea, que los autores sostienen desde hace tiempo, ha sido acogida generalmente con opiniones muy favorables. Representa, sin duda, una institución útil de cultura nacional. El proyecto es el siguiente: Crear un instituto nacional de arte dramático, costeado por el Estado, con sede en la Capital Federal y gratuito para los alumnos. El instituto se propone: a) formar intérpretes de la literatura dramática en todos sus géneros, cultivando el teatro escolar y adulto, á fin de estimularla, perfeccionarla y conservarla como factor cooperativo ético y estético en el desarrollo de las ideas y sentimientos de la evolución social. b) constituir un gremio facultativo para alimentar un teatro escolar y adulto, construído y administrado por el Estado, que complemente el Instituto y contribuya á realizar sus fines trascendentes de educación social y gusto literario; c) preparar profesores de lectura artística y recitación para la enseñanza secundaria y normal, uno de cuyos fines será el cultivo de la imaginación y sentimientos estéticos.

'La instrucción rudimentaria'
pcr G. Torres Quinteros

La instrucción del pueblo ha estado lejos de desarrollarse en Méjico como corresponde á un país de su importancia á la cultura reinante en los grandes centros urbanos. Nos abstendremos de mencionar, por ser conocida,

la parte que cabe como causante de ese estado, á la situación política que ha dominado á ese país durante largos años. Por fortuna, á pesar de los sucesos que han conmovido últimamente la estabilidad de las instituciones mexicanas, se comprueba una corriente vigorosa é inteligente, de ideas é iniciativas, en el sentido de organizar é infundir espíritu nuevo á la educación pública. Testimonio de este movimiento es el Congreso Pedagógico celebrado no hace mucho en Méjico, y el Congreso Científico Nacional, que trató importantes temas de enseñanza. En la actualidad las ideas dominantes en la intelectualidad de aquel pueblo hermano, pueden resumirse en este voto de la Asociación Nacional de los Estados Unidos, que el señor Torres Quintero presenta como lema de su escrito: "Afirmamos una vez más nuestra fe en las escuelas de la República, creyendo que no es posible para los ciudadanos de una gran democracia desarrollar su fuerza y su virtud sin el concurso de las escuelas públicas, poseídas y vigiladas por el pueblo".

Pero es que en Méjico se presenta un formidable problema con la instrucción de su numerosa población indígena, tan numerosa y tan apegada á las costumbres de sus antepasados, que comprometen el nombre de país latino que damos á Méjico. Precisamente para hacer llegar á esa masa indígena los beneficios, siquiera sea rudimentarios, de la instrucción popular, se han creado las llamadas *escuelas rudimentarias,* que constituyen una institución de enseñanza, distinta de las que existen en otros países. El señor Torres Quintero habla detenidamente de ellas, sobre las causas que motivaron su creación y sobre su utilidad esperada.

Las *Escuelas de Instrucción Rudimentaria,* creadas por ley del Congreso, son independientes de las escuelas primarias; tienen principalmente por objeto enseñar á los individuos de la raza indígena á hablar, leer y escribir en castellano. La instrucción rudimentaria se desarrolla en dos cursos anuales. La enseñanza no es obligatoria y se da á cuantos analfabetos concurren á las escuelas *sin distinción de sexos ni de edades*. El gobierno estimula la asistencia á las escuelas rudimentarias distribuyendo, cuando lo permiten las circunstancias, alimentos y vestidos á los educandos.

Con estas escuelas especiales cree el gobierno mexicano mejorar, no sólo la instrucción, sino también la suerte del indio.

"Tradiciones Riojanas"
por C. B. Valdés

En "La última tentativa del gaucho Leandro", título de la tradición riojana que acaba de publicar en un pequeño libro don Carmelo B. Valdés, se cuenta en un estilo muy animado, las hazañas del famoso rastreador riojano Cabrera, que poseía en grado extraordinario la habilidad de seguir un rastro por las huellas de las pisadas y descubrir el paradero del individuo ó el animal buscado. Tiene, pues, importancia, este librito, para el estudio de las costumbres genuinamente nacionales y en general para comprender hasta qué punto se aguzan las dotes naturales de observación en el hombre de campo, librado á sus propios medios.

"Sarmiento y su obra"
por C. B. Valdés

Don Carmelo B. Valdés ha tratado de reseñar brevemente la obra de don Domingo F. Sarmiento en esta reciente publicación. Naturalmente en tan pocas páginas como las que componen su libro, no es posible trazar una biografía del eminente ciudadano. Pero el señor Valdés da por lo menos una idea armoniosa y relativamente completa de Sarmiento y publica una serie de documentos curiosos sobre la carta que desde Santiago escribió Sarmiento al general Ramírez. En el prólogo de este libro el doctor J. V. González dice del autor: "Carmelo B. Valdés es miembro de una familia de intelectuales y en su biografía hay tela para muchos capítulos interesantes... El ha sido en su medio inmediato, en ese cultísimo rincón andino (Chilecito), que es como la segunda capital de La Rioja, una figura siempre saliente..."

"Por las mujeres y los niños que trabajan"
por A. L. Palacios

Nos ha llegado un ejemplar del libro "Por las mujeres y los niños que trabajan", firmado por el señor diputado nacional doctor Alfredo L. Palacios, y editado por la biblioteca Sempere, de Valencia. La obra no es más que una recopilación de los discursos, proyectos de ley y mociones presentados por el señor Palacios en la Cámara de Diputados, sobre cuestiones relativas al trabajo

de las mujeres y los niños. La actuación descollante que en este terreno ha tenido el representante parlamentario que citamos, es suficientemente conocida para que se pueda suponer el contenido de la obra.

"O veneno moderno"
por Domingos Jaguaribe

La lucha entablada contra el alcohol en todos los países civilizados que ven en él un peligro nacional y una desgracia para la humanidad, tiene en el Brasil un militante ardoroso é inteligente en el doctor Domingos Jaguaribe, de San Pablo. Su obra reciente "O veneno moderno" es un libro de lectura impresionante, que relata en forma científica y al propio tiempo de alcance popular, los terribles efectos del envenenamiento por el alcohol. Los títulos de algunos capítulos dan clara idea de la índole de demostración y de propaganda de la obra: Influencia del alcohol sobre el carácter y las ideas. Efectos del alcohol sobre la educación. Tratamiento del alcoholismo crónico. Máximas antialcohólicas. Necesidad de la enseñanza antialcohólica en las escuelas. La higiene social contra el alcoholismo.

Sección Oficial

Examen de maestros de música

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el Honorable Consejo en sesión de la fecha que dice así:

1.° Todos los Profesores de Música de las Escuelas de la Capital, rendirán el día 8 del corriente, un examen de competencia ante el tribunal que se designe al efecto y con sujeción á los programas y demás condiciones que hará conocer á los interesados la Dirección Técnica respectiva.

2.° Quedarán eximidos del examen los maestros que en cualquier época hayan cumplido con este requisito, mereciendo la clasificación de aprobados y siempre que presenten el justificativo que lo acredite.

3.° Las personas que aspiren á ocupar cargos de Profesores de Música de las escuelas de la Repartición, deberán rendir examen de competencia el primer lunes de Diciembre de cada año en el local y hora que se designe oportunamente y con sujeción á los programas y condiciones que se mencionan en el artículo anterior.

4.° Los maestros que no concurrieran á rendir el examen á que se refiere el artículo 1.° de esta resolución quedarán de hecho cesantes, salvo en los casos en que la no concurrencia se justifique debidamente. Los certificados que por cualquier motivo expida el Cuerpo Médico ó cualquiera otra autoridad competente podrán postergar por el término que los mismos indiquen, la fecha del examen, pero en ningún caso eximirlos de dicha obligación.

Saludo á usted atte.—P. N. Arata.—*Segundo M. Linares.*

Licitación para la impresión de la memoria

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913.

"Llámase á licitación pública hasta el día 23 del corriente para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del Honorable Consejo correspondiente á los años 1911 y 1912, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas á máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, serán abiertas el día siguiente á las 3 de la tarde.

Saludo á usted atte.—P. N. Arata.—*Segundo M. Linares.*

Conferencia del Sr. Mabilleau

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913

Tengo el agrado de dirigirme á V., transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha que dice así:

"Diríjase circular á los CC. EE. y directores de escuelas normales de la Capital, invitando al personal directivo y docente de las escuelas normales y primarias y alumnos de las mismas, para asistir á la conferencia que sobre mutualismo dará el señor Leopoldo Mabilleau en el local de la Escuela Normal N°. 1 de Profesoras, calle Córdoba N°. 1951, en los siguientes días:

Conferencias para maestros: Sábado 6 del corriente, á las 6 p. m.; Jueves 11 del corriente, á las 5 p .m.; y Sábado 13 del corriente, á las 6 p. m.

Conferencias para escolares: Jueves 18 á las 5 p, m. y Sábado 20 á las 6 p. m.

Los días Jueves indicados deben suspenderse las clases á las 4 p. m. en vez de la hora reglamentaria, con el objeto de facilitar la asistencia á las expresadas conferencias.

Saludo á usted atte.—P. N. Arata.—*Segundo M. Linares.*

Modificación del reglamento general de escuelas

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913.

Para su conocimiento y demás efectos, remito á usted un ejemplar del folleto conteniendo la modificación introducida al Título 4°. del Reglamento General de Escuelas, sobre conferencias pedagógicas.

Saludo á usted atte.—P. N. Arata.—*Segundo M. Linares.*

CONFERENCIAS

CAPITULO I

Organización general

Art. 100. Las conferencias pedagógicas se instituyen á los siguientes efectos:

a) *Afianzar* y estrechar la unión y solidaridad entre los maestros.

b) *Propender* al estudio colectivo de la ciencia y artes escolares.

c) *Estimular* el progreso intelectual de los maestros

d) *Vulgarizar* el progreso, los descubrimientos, observaciones y medios de acción profesional que cada una pueda aportar á dichos actos.

e) *Suministrar* á la Superioridad el conocimiento de los esfuerzos individuales, realizados en bien de la escuela, por los que con entusiasmo la sirven.

f) *Dar unidad* á las ideas fundamentales que sustentan la escuela pública, como una Institución Nacional democrática.

Art. 101. Quedan incorporados al programa de dichos actos: todos los temas en cuestión relacionados con la enseñanza primaria, las produciones científicas y artísticas, las divulgaciones de carácter metodológico, los procedimientos prácticos, las exposiciones de trabajos originales ó de preparaciones escolares, las disertaciones doctrinales sobre didáctica é higiene escolar, y todo otro tema que, á juicio de la presidencia de dichos actos, pueda beneficiar á la institución; pero se dará preferencia, á los que se propongan explicar las leyes naturales de la enseñanza y aplicación de puntos relativos á los programas y reglamentos vigentes, respecto de los cuales hubiere duda.

Art. 102. Quedan en absoluto prohibidas las cuestiones sobre política militante, como las que directa ó indirectamente afecten á la moralidad y neutralidad religiosa de la escuela, consagrada por la ley.

CAPITULO II

División de las conferencias

Art. 103. Las conferencias pedagógicas quedan divididas en las tres categorías siguientes:

a) *Doctrinales,* que reunirán bajo la presidencia del Inspector Técnico General, á los delegados de los diversos distritos, de acuerdo con lo que establecen los artículos subsiguientes.

b) *Seccionales*, que congregarán todo el distrito ó una parte de él, bajo la presidencia del Inspector Seccional, y se verificarán en el local y á la hora que designe el mismo funcionario, una vez al mes, para dar instrucciones y tratar asuntos relacionados con la marcha de la enseñanza, de la disciplina y del gobierno escolar.

c) *Parciales*, que se celebrarán bajo la presidencia del director y vice de cada escuela, dos veces al mes para cada turno y en el día de la semana que el director determine, é inmediatamente después de concluídas las clases de la tarde, á fin de cambiar ideas, uniformar procedimientos, hacer la crítica pedagógica y asegurar el éxito del trabajo de cada uno, prestigiando las buenas iniciativas.

De las conferencias doctrinales

Art. 104. En la primera semana de Diciembre de cada año, el personal de las escuelas primarias se reunirá bajo la presidencia del Inspector Técnico General, á objeto de estudiar los puntos que determine el Consejo Nacional de Educación, y los que, con la anterioridad que se establece en el Art. 112, y la autorización que se prescribe, propongan los delegados, directores y maestros de las escuelas.

Art. 105. La conferencia se compondrá de los representantes de los 14 C. C. E. E. elegidos en una proporción de 3 o|o, computándose como una unidad más, toda fracción que pase de 0.50.

Art. 106. Para ser elegido delegado á la conferencia se requiere: ser director, vicedirector ó maestro de escuela diurna efectivo.

Art. 107.Los secretarios de los Consejos Escolares formularán para el 1°. de Noviembre de cada año, una lista completa por orden alfabético de los miembros del personal, que estén en condiciones de ser electores y elegidos, con especificación del cargo que desempeñan y categoría á que pertenezcan. Copias de estas listas se distribuirán con antelación en cada distrito, haciéndose saber al mismo tiempo el número de delegados que corresponda elegir.

Art. 108. La elección de los delegados se hará de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) El Inspector Técnico Seccional ó un director designado al efecto, recibirá el voto de los miembros del personal, el que será depositado en una urna que estará colocada en el Consejo Escolar.

b) Las boletas no serán firmadas.

c) Los maestros después de sufragar, firmarán en una planilla como constancia de haberlo hecho.

d) Las Secretarías de los Consejos Escolares estarán abiertas el día de la elección, de 8 á 11 a. m. y de 3 á 6 p. m., debiendo concurrir el personal en horas que no fucionen sus respectivos turnos.

Art. 109. Podrán presenciar la votación, lo mismo que el escrutinio, los maestros que así lo deseen.

Art. 110. El día siguiente al de la elección, se hará el escrutinio, proclamándose electos á los que resulten con simple mayoría, decidiéndose por sorteo en caso de empate.

Art. 111. Es obligatoria la aceptación del cargo de delegado y su asistencia regular á las secciones de la conferencia.

Art. 112. Los miembros del personal directivo y docente, y delegados podrán proponer á la Inspección General temas para que se traten en la conferencia, debiendo hacerlo antes del 20 de Noviembre.

Art. 113. Los delegados presentarán sus nombramientos á la Inspección General hasta el día anterior á la reunión de la conferencia.

Art. 114. La conferencia se constituirá y funcionará con el número de delegados que concurra.

Art. 115. Cualquier duda ó dificultad en la aplicación del presente Reglamento, será resuelta por la presidencia, la cual dirigirá el debate con arreglo á las prácticas generales parlamentarias.

Art. 116. Las decisiones que se adopten se publicarán en un número especial de "El Monitor", para que sirvan de guías metodológicas en la enseñanza.

Art. 117. Las sesiones serán públicas y sus versiones serán tomadas taquigráficamente por los maestros que volutariamente y "ad-honorem", desearan encargarse de esa tarea, lo que se hará constar en sus respectivas fojas de servicios.

Art. 118. Las sesiones terminarán en la misma semana que se inicien.

Art. 119. El autor de un proyecto podrá hacer uso de la palabra dos veces, por un tiempo máximo en cada caso, de treinta minutos.

Los demás miembros de la conferencia, podrán hablar una sola vez por un tiempo no mayor de diez minutos, salvo que la asamblea ó la presidencia declaren libre el debate.

Art. 120. El nombramiento de delegado, la aceptación del mismo ó la negativa á aceptarlo, se hará constar en la foja de servicios de los electos.

CAPITULO III

Disposiciones generales

Art. 121. La respectiva presidencia designará entre los maestros ó directores, según se trate de conferencias seccionales, parciales ó doctrinales, á los que sean necesarios para el desempeño de la secretaría, y determinará sus funciones.

Art. 122. La asistencia á las conferencias es obligatoria para todo el personal docente, debiendo justificarse ante la presidencia de las mismas, cualquier falta de asistencia ó puntualidad, por los medios que establece el Reglamento General, y bajo las responsabilidades penales del caso. Al efecto, los secretarios de dichos actos llevarán planillas de presencia, en donde firmarán los asistentes. Los presidentes comunicarán al Consejo Nacional, dentro de los diez días siguientes á la conferencia, la lista de los inasistentes, á los efectos de las multas que prescribe el Reglamento.

Art. 123. En ningún caso las conferencias seccionales podrán durar más de dos horas, y las parciales, más de una, debiendo dejarse para la siguiente en el orden de presentación, los temas propuestos por los maestros y que no fuesen tratados, como asimismo, el anunciado por la presidencia.

Art. 124. Sin menoscabo de la atribución del presidente, de declarar libre el debate ó de cerrarlo, la asamblea por simple mayoría, puede resolver el punto á pedido de uno de los maestros, debiendo votarse estas mociones con preferencia.

Art. 125. De cada sesión, la secretaría labrará el acta correspondiente, consignando, con el mayor detalle posible, los incidentes, sin emitir opinión sobre ellos.

Art. 126. Todo tema que fuese desarrollado por escrito, se remitirá á la Inspección Técnica, la que propondrá al Consejo lo que mejor convenga al respecto .

Art. 127. En las conferencias doctrinales, la presidencia podrá poner á votación la proposición ó proposiciones que se desprendan de los trabajos presentados.

Art. 128. Las conferencias seccionales y parciales, se verificarán desde el mes de Marzo á Octubre, inclusive.

Art. 129. Queda autorizada la presidencia para retirar el uso de la palabra á los maestros cuyo lenguaje, por su forma ó fondo, fuese impropio, irrespetuoso ó agresivo.

Art. 130. Queda prohibido dentro de las escuelas la propaganda á favor de candidatos determinados pudiendo, sin embargo, los Inspectores Seccionales, autorizar reuniones preparatorias en los locales de las escuelas, cuando para ello fuesen solicitados, y siempre antes ó después de las horas de clase.

Aprobado por el Consejo Nacional de Educación en sesión de 5 de Julio de 1913.

Cumplimiento de la ley de subvenciones

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913.

Excmo. señor Gobernador de la Provincia:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. comunicándole que el H. Consejo en sesión de la fecha, ha resuelto recordar á los señores Gobernadores de las Provincias, como lo hago por medio de la presente, el cumplimiento del inciso 1°. del Artículo 3°. de la Ley de Subvenciones, con la advertencia de que si el año entrante la provincia respectiva no se encuentra en las condiciones establecidas por la Ley, no le será posible al Consejo Nacional de Educación, declararlas acogidas á la misma.

Saludo á usted atte.—P. N. Arata.—*Segundo M. Linares.*

Examen de profesores de música

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

"Dejar sin efecto el Art. 2°. del decreto de 3 del corriente por el que se eximía del examen de competencia establecido para los profesores de música á las personas que hayan sido aprobadas en examen anterior.

Saludo á usted atte.—P. N. Arata.—*Segundo M. Linares.*

Comunicación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones

Buenos Aires, Abril 14 de 1913.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación:

La Junta de Administración de esta Caja, se ha visto en repetidas ocasiones y determinados casos, en dificultades para aplicar estrictamente las prescripciones de la Ley que rige esta Institución, cuando se trata de empleados dependientes de ese Honorable Consejo, el que en uso de sus atribuciones, declara á aquellos "en disponibilidad" con ó sin goce de sueldos; y en uso de licencia, en otros casos, "para gestionar su jubilación" con goce de medio sueldo.

Teniendo en cuenta que el art. 20 de la Ley 4349, establece que á los efectos de la jubilación sólo se computarán los servicios efectivos durante el número de años requerido por

la Ley, y que el art. 1°. de la N°. 7947 estatuye que para determinar el porcentaje de la jubilación, se debe tomar por base el promedio de los sueldos de los últimos doce meses, la Junta, en la última sesión celebrada, ha resuelto que no es posible tomar en cuenta en el cómputo de los servicios de aquellos empleados en las condiciones mencionadas, por cuanto están en completa contradicción con las prescripciones legales antes citadas, y sólo admite, teniendo en cuenta la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo la computabilidad del tiempo transcurrido en uso de licencia, cuando ésta haya sido concedida con goce de sueldo íntegro.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — *Hilarión Larguía.*

Licitación para composturas de pianos

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Octubre del corriente año, para la compostura y conservación de los pianos existentes en las escuelas de la Capital dependientes del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados á la vista todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m. en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas á máquina por duplicado, y ajustándose en un todo á lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día indicado á las 2 p. m.

Saludo á usted atte.—P. N. Arata.—*Segundo M. Linares.*

Pasajes para Empleados

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913.

Tengo el agrado de dirigirme á usted, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de fecha, que dice así:

''En lo sucesivo el Consejo Nacional de Educación emitirá pasajes'' ''en comisión de servicio'' y á ''cuenta de haberes''. Los primeros se acordarán, por cuenta del Consejo, solamente á los empleados y maestros que por orden especial de esta Superioridad deban viajar de un punto á otro y á las personas que se nombren para desempeñar funciones en distinta localidad á la que residan y siempre que vayan á tomar posesión de sus puestos. Los segundos se concederán á todos los miembros del personal del Consejo que los soliciten y el importe respectivo será descontado íntegramente de los haberes del interesado, en este caso en la orden contra la em-

presa de transporte se suprimirá toda leyenda que haga creer que se trata de un pasaje de carácter oficial.

"Comuníquese por circular á los Consejos Escolares de la Capital y Oficinas de la Repartición, y por las inspecciones respectivas á las demás dependencias, publíquese en "El Monitor", anótese en Contaduría; y vuelva.

Saludo á usted atte.—P. N. ARATA.—*Segundo M. Linares.*

Solicitudes de licencias

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913.

Tengo el agrado de dirigirme á usted, transcribiéndole, á fin de que se sirva notificar á los empleados que prestan servicios á sus órdenes, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

1°. Las licencias para ser sometidas á la resolución del H. Consejo deberán en lo sucesivo, llenar los siguientes requisitos:

a) Certificado médico en el cual el que lo suscriba deberá limitarse á manifestar la enfermedad del empleado que solicite la licencia y el tiempo que repute necesario para su curación.

b) Información sobre la fecha del ingreso del solicitante como empleado, su concepto, y número de licencias anteriores que le hayan sido acordadas, el término de ellas y si fueron ó no con goce de sueldo.

2°. Toda solicitud que no se encuentre en esas condiciones deberá ser rechazada por la Secretaría y no se le dará curso.

Saludo á usted atte.—P. N. ARATA.—*Segundo M. Linares.*

Reglamento de locación de casas para Escuelas

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.

Tengo el agrado de dirigirme á usted transcribiéndole para su conocimiento y á fin de que lo haga saber á los funcionarios de su dependencia, el "Reglamento de locación de casas para escuelas" aprobado por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

"Habiendo demostrado la experiencia que es urgente é indispensable reglamentar el procedimiento á seguir en lo relativo al alquiler de casas para instalación de escuelas, á fin de evitar los trastornos y perturbaciones que en la práctica se producen á causa de las demoras innovativas y la falta de previsión para celebrar en la debida oportunidad los respectivos contratos de arriendo, el H. Consejo

RESUELVE:

Art. 1°. Seis meses antes de la fecha del vencimiento de todo contrato de arrendamiento de casas ocupadas por escuelas, la Contaduría lo comunicará, respectivamente, á los Consejos Escolares de la Capital y á las Inspecciones Generales de Escuelas Primarias, Normales, de Provincias y de los Territorios, á fin de que dichas autoridades den comienzo á las gestiones conducentes, ya para obtener la renovación de los contratos en vigor, ó bien para conseguir otros locales para la traslación de las escuelas.

Art. 2°. La Contaduría dará el mismo aviso al Prosecretario del Consejo quien tendrá á su cargo la tramitación de esta clase de asuntos, urgiendo personalmente su más pronto despacho de las respectivas Oficinas. Cuidará. asimismo, de que se observen todas las formalidades establecidas en el presente Reglamento y dará inmediatamente cuenta al Consejo de sus tramitaciones.

Art. 3°. Créase en el Distrito de la Capital una Comisión compuesta del director de la Inspección Médica, Director General de Arquitectura y del Inspector Técnico General de las Escuelas Primarias, para que, previo examen del edificio propuesto en arrendamiento, dictamine si es ó no adecuado, indicando las reformas que considere necesarias para adaptarlo al objeto á que se destina y fije, al mismo tiempo, el precio que podría abonarse por su alquiler.

Cuando se trate del arriendo de edificios para instalación de Escuelas Normales, el Inspector General del ramo, reemplazará en dicha comisión al de Escuelas Primarias de la Capital.

Art. 4°. Dentro del término de veinte días de recibida la comunicación de Contaduría, ó antes si fuese posible, el Presidente del Consejo Escolar respectivo, ó en su caso el Inspector General de Escuelas Normales, trasmitirá detalladamente al Prosecretario del Consejo las condicionse impuestas por los propietarios, ya se trate de renovación de contrato ó dél arriendo de nuevo local, cuya comunicación pasará á la Comisión de que habla el artículo anterior, la que deberá expedir su dictamen dentro de los diez días.

Art. 5°. El informe de la Comisión y sus antecedentes, con los que se formará el expediente respectivo, que se anotará en la Mesa de Entradas, será pasado dentro del tercer día al señor Abogado Asesor, á fin de que dicho funcionario, citando á su despacho á los propietarios ó encargados de las casas propuestas, celebre contrato *ad-referendum*, con inclusión de las cláusulas usuales y cuidando de que el vencimiento del plazo que se fije para la duración del arrendamiento coincida con la terminación del año escolar.

Si no pudiese ponerse de acuerdo por considerar excesivas las pretensiones de los propietarios, someterá el caso verbalmente al Consejo en la primera sesión que éste celebre, y ajustará su proceder á las instrucciones que en este acto reciba.

Art 6°. Elevado el expediente al Cosnejo para la aprobación del contrato, el Prosecretario lo pondrá al despacho en la primera sesión, previo informe que pedirá á la Contaduría sobre la imputación del alquiler. Si fuese aprobado el contrato, se harán las comunicaciones correspondientes dentro de los cinco días, y en caso contrario, se dará aviso dentro del mismo término á quienes corresponda, á objeto de que se inicien nuevas gestiones para conseguir otro local en arriendo.

Art. 7°. Pendiente el pronunciamiento sobre el contrato, cualquier dificultad que resulte podrá ser allanada por el Abogado Asesor, el que será llamado á sesión para recibir instrucciones al respecto.

Art. 8°. Tratándose de locales para Escuelas Normales y Primarias en las Provincias y Territorios, una vez recibido el aviso á que se refiere el artículo 1°., las Inspecciones procederán á encomendar á los Inspectores Seccionales, Directores de Escuelas Normales, Visitadores ó Encargados Escolares, á fin de que, inmediatamente, practiquen las diligencias necesarias para obtener la renovación del contrato, si esto conviniera, ó conseguir un nuevo local adecuado para la traslación de la escuela. Dichos funcionarios darán cuenta á sus respectivos Jefes á la mayor brevedad y, á más tardar dentro de un mes, del resultado de sus gestiones,expresando detalladamente, las condiciones de las propuestas, ó si fuera posible, remitirán los contratos *ad-referendum*, en las condiciones que conceptúen más ventajosas para los intereses del Consejo, usando al efecto, de los formularios impresos de que deberá proveérseles por las oficinas de que dependen, en los que se establecerán las condiciones exigidas por el artículo 5.

Art. 9°. Las Inspecciones de Escuelas Normales, de Provincias y de Territorios, elevarán dentro de los cinco días de recibidas, las comunicaciones de que habla el artículo anterior, con su dictamen acerca de la admisibilidad ó rechazo de la propuesta de los propietarios. Producida la aceptación ó el rechazo el Prosecretario lo comunicará dentro de los tres días pasando el expediente á la Inspección que corresponda para que ésta, dentro del mismo término lo avise á sus respectivos agentes, á fin de que procedan á la celebración del contrato de arrendamiento *ad-referendum* en el primer caso, ó para que hagan nuevas gestiones para conseguir otro local para ser arrendado.

Art. 10. Remitido el contrato *ad-referendum*, la Inspección respectiva con su dictamen pasará el expediente directa-

mente al señor Abogado Asesor, dentro de los tres días, á fin de que este último funcionario manifieste su opinión acerca del valor legal de ese contrato, quien deberá expedirse dentro del mismo término y elevará también, directamente los antecedentes al Consejo, procediéndose en seguida de conformidad con lo establecido en el artículo 6.

Art. 11. En el caso previsto por el artículo 7, el Inspector que corresponda substituirá al señor Abogado Asesor.

Art. 12. En todo contrato *ad-referendum*, de arrendamiento de casa para la instalación de escuelas en las Provincias ó Territorios Nacionales se incluirá una cláusula por la cual el locador se compromete á mantener su propuesta durante el término de dos meses.

Art. 13. Cuando no se hiciese contrato *ad-referendum*, se exigirá á los propietarios formulen sus propuestas por escrito, comprometiéndose á mantenerla durante el término fijado en el artículo anterior.

Art. 14. Tratándose de la locación de casas para el funcionamiento de escuelas de nueva creación, el Consejo decidirá en qué oportunidad el Prosecretario dará el correspondiente aviso á las autoridades á que se refiere el artículo 1°., á fin de que se proceda de acuerdo con lo establecido en dicha disposición y en las siguientes.

Art. 15. El expediente relativo á la locación de casas para escuelas se formará con las actuaciones á que se refiere este reglamento, sin perjuicio de agregarse cualquier escrito de los propietarios y toda otra pieza que tenga relación directa con el asunto. Cualquier funcionario ó empleado que se aperciba de la inclusión de piezas extrañas, lo hará así constar por nota en el expediente, á fin de que se proceda á su desglosо por el Prosecretario, quien dará cuenta de esa infracción para la imposición de la corrección disciplinaria al infractor.

Cuando se trate de la renovación del contrato, el nuevo expediente se agregará al anterior sin acumularse.

Art. 16. Todos los funcionarios ó empleados que intervengan en las gestiones á que se refiere este reglamento, deben poner el mayor empeño para que ellas queden terminadas treinta días antes de la expiración del plazo fijado á la duración de los respectivos contratos de arrendamientos. Los que no dieren exacto cumplimiento á sus disposiciones serán corregidos disciplinariamente, con apercibimiento, suspensión ó destitución según la gravedad de la falta. Fíjanse las multas de diez á cincuenta pesos.

Art. 17. Los Consejos Escolares y demás agentes delegados del Consejo procederán, dentro de las cuarenta y ocho horas de la comunicación de la Superioridad disponiendo la en-

trega de edificios particulares á sus propietarios, á entregar á los mismos bajo recibo, las respectivas llaves ó remitirlas á la Oficina del Abogado Asesor para su consignación judicial, en los casos en que los propietarios se negasen á recibirlas.

Art. 18. En cuanto á los contratos pendientes y cuya duración termine antes de los seis meses, la Contaduría dará inmediatamente el aviso á que se refiere el artículo 1.°, á fin de que los empleados y funcionarios llamados á intervenir, abreviando los plazos establecidos, traten de expedirse, en el menor tiempo posible para que el asunto termine en la oportunidad debida.

Art. 19. El procedimiento de todo asunto sobre alquiler de casas, actualmente en tramitación, se regirá por las disposiciones del presente reglamento siempre que fuera pertinente su aplicación, dado el estado del expediente.

Art. 20. En los casos que no están previstos en las precedentes disposiciones, las Oficinas que intervengan en esta clase de asuntos deberán expedirse dentro del término de cinco días y la Mesa de Entradas dentro de las cuarenta y ocho horas.

Art. 21. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á las del presente reglamento.

Saludo á usted atte.—P. N. ARATA.—*Segundo M. Linares.*

Descuento de los sueldos

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913

Tengo el agrado de dirigirme al señor Preesidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fceha, que dice así:

"Modificar el inciso d) del artículo 1. del Acuerdo de 27 de Septiembre de 1906 en el sentido de que á los efectos de los descuentos en los haberes de los maestros, tanto por inasistencias comunes como por licencias acordadas sin goce de sueldo, se considerará el mes como de treinta días".

Saludo á usted atte.—P. N. ARATA.—*Segundo M. Linares.*

Trámite de Expedientes

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1913

Tengo el agrado de dirigirme á usted, transcribiéndole para su conocimiento y fines pertinentes, la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

"Hacer saber á las Oficinas de la Repartición, que toda vez que pase un expediente á informe de las mismas, antes de expedirse examinarán si se han cumplido las resoluciones

dictadas por el H. Consejo sobre el fondo y trámite de los mismos, y si notaren alguna omisión ó transgresión, lo elevarán inmediatamente con nota á Secretaría, sin evacuar el informe pedido".

Saludo á usted atte.—P. N. ARATA.—*Segundo M. Linares.*

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 82 al 94 inclusive.

SESION 82ª

Día 1.º de Septiembre de 1913.

En Buenos Aires, el primer día del mes de Septiembre del año mil novecientos trece, siendo las cuatro y quince p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Doctores Francisco P. Moreno, Cárlos Dimet, Lucio V. López y Matías G. Sánchez Sorondo, bajo la Presidencia del Doctor Don Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo, se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Pasar á estudio del Tribunal de Clasificaciones la precedente nota por la que el ex-empleado de la Dirección de Arquitectura, don Geraldo Casalaspro, solicita el puesto de "Encargado del Taller de Reparaciones" que según él se encuentra vacante.

Habiéndose reabierto las clases de las escuelas para niños débiles, el H. Consejo, en sesión de la fecha, resuelve autorizar á la Presidencia para adoptar todas las medidas que requiera el mejor funcionamiento de esas escuelas y para nombrar el personal que sea necesario.

Ordenar á inspección técnica tome el examen de competencia respectivo á la Profesora de Música, Señorita Esther I. Seoane.

1.º Aprobar la clausura ordenada por la Inspección General de Territorios de la Escuela particular abierta en General Roca (Río Negro), por don Cruz A. González por hallarse en oposición á la Ley respectiva.

2.º Solicitar del Gobernador del Territorio, dicte las órdenes del caso para que la policía del punto mencionado proceda á la inmediata clausura.

Encomendar al señor Secretario proyecte para la próxima sesión del Consejo, la reglamentación de las fianzas que deberán dar todos los empleados que manejen fondos, con arreglo á lo dispuesto por la Ley de Contabilidad.

Exp. 1649. — C|911. — Dar el nombre de "Adolfo Alsina", al edificio de su propiedad, sito en la calle Bolivar No. 344, ocupado actualmente por el "Liceo Nacional de Señoritas".

Facilitar copias de las actas que apruebe el mismo, á la revista pedagógica "La Escuela Nacional".

Conceder licencia, sin goce de sueldo, desde el 23 de Julio último hasta el 30 del actual, al Subpreceptor de la Escuela Primaria anexa al Batallón 4 de Ingenieros, don Arturo Capdevila.

1.° Tomar en locación la casa calle Charcas 3537, propiedad del señor Martiniano Leguizamón, a contar desde el día que entregue las llaves con destino al funcionamiento de la Oficina de Ilustraciones y Decorado Escolar, mediante el alquiler de CUATROCIENTOS pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.) mensuales, á plazo de tres (3) años en las condiciones de práctica.

2.° Ordenar al Jefe de la Oficina de Ilustraciones y Decorado Escolar traslade sus Oficinas á la brevedad posible autorizándole para recibir las llaves del nuevo local y hacer los gastos necesarios hasta la suma de CIEN pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.) con cargo de rendir cuenta.

3.° Ordenar, asimismo, á la Dirección de Arquitectura retire la instalación de luz, aguas y carpintería y la coloque en su nuevo local; debiendo ejecutar en el que se deja todas las obras que indique el señor Jefe de la Oficina de Ilustraciones y Decorado Escolar á fin de entregarlo al propietario en las condiciones estipuladas en el contrato respectivo.

Exp. 10.179. — 11.°—Nombrar Secretario del Consejo Escolar 11.° al Profesor Normal don Alfredo Bayardi, actual maestro de primera categoría de la Escuela No. 8 del Distrito.

En lo sucesivo, el Gabinete de Psicología Experimental que funciona en el local de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, dependerá inmediatamente del señor Director de la expresada Escuela Normal, con igual carácter que todos los laboratorios de la misma.

Acusar recibo á la nota que eleva la Asociación Nacional del Profesorado, por la cual solicita el local ocupado por la Escuela Normal de Profesoras No. 1 de la Capital, para que en ella dé el señor Leopoldo Mabilleau sus conferencias sobre mutualismo.

Exp. 2355. — C. — El señor Presidente dió cuenta de la manifestación que hace á fs. 9 vta. de este expediente el señor Inspector General de Escuelas Normales, con motivo de la disposición contenida en el artículo 3.° del decreto de 5 de Agosto ppdo. que obra á fs. 9; y **resultando** que el señor Inspector General de Escuelas Normales ha interpretado mal las instrucciones que en este caso le diera el señor Presidente, y en vista de tratarse de un hecho consumado, sin mayores consecuencias, se resolvió archivar estas actuaciones.

Exp. 10169.—12.°—1.° Aceptar la renuncia presentada por el Secretario del Consejo Escolar 12.°, don Alberto J. Austerlitz, á quien se dará las gracias por los servicios prestados.

2.° Nombrar Secretario del mencionado Consejo al Maestro Normal don Juan Eulogio Toulet, actual Vice-director de la escuela infantil No. 27 y Director de la nocturna "B" del Distrito.

Solicitar oportunamente del H. Consejo la elevación de categoría de la Escuela Normal No. 1 de Maestras del Rosario de Santa Fé; y la transformación en mixta de la Escuela Normal No. 2 de Maestras de la misma localidad: á cuyo fin las expresadas escuelas deberán figurar en el Presupuesto con las siguientes leyendas:

"ESCUELA NORMAL No. 1 DE PROFESORAS — CURSO MIXTO DE PROFESORADO" y "ESCUELA NORMAL MIXTA No. 2", respectivamente.

No hacer lugar á la solicitud interpuesta por la Profesora de Música Srta. Petrona Neira para que se le exima de rendir el examen que está obligada de conformidad con lo resuelto en 30 de Abril ppdo.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y cuarenta y cinco p. m. — F. P. MORENO, Vicepresidente — *S. M. Linares*, Secretario General.

SESION 83ª

Día 3 de Septiembre de 1913.

En Buenos Aires, á los tres dias del mes de Septiembre del año mil novecientos trece, siendo las cuatro p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Doctores Francisco P. Moreno, Matías G. Sánchez Sorondo, Cárlos Dimet y Lucio V. López, bajo la Presidencia del Doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 6563. — M. — 1.° Crear, de conformidad á lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de Educación, una Escuela Primaria anexa al Cañonero "PATAGONIA".

2.° Nombrar Director para la referida Escuela, al señor Antonio Scappatura.

Exp. 5835. — C. — Pasar este expediente á la Inspección de Escuelas Normales á los efectos indicados en el precedente dictámen de la Comisión Didáctica.

Nombrar Subpreceptor para la Escuela primaria anexa al Regimiento 18 de Infantería, al Maestro normal don Vicente J. Díaz.

Exp. 5594. — C. — Aprobar la adjunta rendición de cuentas elevada por el Encargado Escolar de Villa Mirasol (Pampa) don Juan Hamdorf, la cual arroja un saldo á favor del H. Consejo de la suma de noventa y cuatro pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 94.68 m|n.).

Exp. 6567. — P. — Aprobar la adjunta rendición de cuentas de matrículas que eleva el Director de la Escuela Humberto 1.° de Puerto Militar, señor Felizardo Guiñazú, por la suma de ciento cincuenta y tres pesos m|n. ($ 153.00).

Exp. 1592. — P. — Aprobar la adjunta rendición de cuentas de matrículas que eleva el señor Encargado Escolar de Jacinto Arauz (Pampa) don Horacio Raffo, por la suma de doscientos dos pesos m|n. ($ 202.00).

Exp. 3065. — B. — Mandar agregar este expediente al antecedente No. 851—B.

Hacer saber á la Profesora de la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), Srta. Ceres C. Villanueva,—en contestación á su nota de fecha 31 de Agosto ppdo.,—que no encuadra dentro de las prácticas administrativas girar su sueldo en la forma solicitada, quedando desde luego dicho sueldo á su disposición, para que le dé personalmente el destino deseado.

Exp. 8410. — M. — 1.° Aprobar la adjunta rendición de cuentas de matrículas elevada por el Director de la Escuela No. 32 de Neuquén, don Vicente Sosa, por la suma de veinticuatro pesos m|n. ($ 24.00).

2.° Ordenar á tesorería descuente de los haberes á devengar por el mencionado Director la suma expresada en el Artículo anterior.

Exp. 1494.—B.—Nombrar profesora de labores y Economía Doméstica (1 cátedra) para la Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires), á la Sra. Maria R. de Fagioli, en carácter de interina hasta el 31 de Diciembre próximo.

Exp. 7863. — P. — Dejar sin efecto el Artículo 2.° de la resolución fecha 18 de Julio último, en vista de que también en la fecha y por expediente C. — 11175, ha sido derogado el decreto del H. Consejo sobre establecimiento del horario de doble turno en las Escuelas de los Territorios.

Exp. 6322. — P. — Dejar sin efecto el Art. 2.° de la resolución fecha 23 de Julio último, en vista de que también en la fecha y por expediente C. — 11175, ha sido derogado el decreto del H. Consejo sobre establecimiento del horario de doble turno en las Escuelas de los Territorios.

Exp. 9954. — I. — Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, y de conformidad á lo dispuesto en el Artículo 21 del Reglamento de Escuelas Militares, al Subpreceptor interino, sin título, de la Escuela Primaria anexa á la de Tiro, don Julio César Díaz, hasta tanto puedan ser utilizados sus servicios.

Exp. 3518. — F. — 1.° Permitir al Director de la Escuela No. 12 de Mojón de Fierro (Formosa), habite en el local de la misma.

2.° Aplazar la formación del 3er. grado en dicha Escuela, hasta que la nueva Dirección compruebe debidamente su necesidad.

Exp. 9279. — C. — Pasar el presente expediente á la Inspección General de Territorios á los fines indicados en el precedente

dictamen de la Comisión Didáctica, con motivo del pedido que en el mismo formula la Comisión de la Sociedad "Patronato de la Niñez" de Resistencia (Chaco).

Exp. 9513. (911). — N. — Mantener la resolución fecha 31 de Diciembre del año ppdo., por la que se declaraba cesante al Director interino de la Escuela No. 11 de Los Sauces (Neuquén), don Guillermo Galarza, en virtud de los cargos que contra él se formularon y resultaron comprobados.

Exp. 3736.—S.—Nombrar Profesor de Trabajo Manual (una cátedra) para la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), en reemplazo del señor Alejandro del Pino, que renunció, al Profesor Normal señor Isauro Vidal, con carácter de interino hasta el 31 de Diciembre próximo.

Exp. 330.—E.—Pasar este expediente á la Dirección General de Arquitectura, á los efectos de la disposición contenida en el Expediente Letra M. No. 3821. (1911), previo informe de Contaduría.

Exp. 8998. — M. — Aprobar la presente rendición de cuentas elevada por el Encargado Escolar de Martín García, señor Baldomero Vilar, por la suma de treinta y siete pesos m|n. ($ 37.00).

Exp. 3598. — M. — De conformidad á lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica y visto lo dispuesto en el Artículo 4.° de la resolución fecha 11 de Junio ppdo., y teniendo en cuenta que hasta el presente el Director de la Escuela No. 18 de San Pedro (Misiones) don José Acuña no se ha presentado á ocupar su puesto, sin explicar ni justificar en forma alguna su prolongada ausencia, hecho éste que equivale al abandono de sus funciones como tal, el H. Consejo en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Declarar cesante con antigüedad al 1.° de Marzo del corriente año, al Director de la Escuela No. 18 de San Pedro (Misiones) don José Acuña, por haber hecho abandono del puesto.

Exp. 3483. — C. — Aprobar el adjunto contrato de locación celebrado "ad-referendum" entre el Inspector Seccional de Territorios, don Manuel V. Ochoa y el propietario de la casa, para el funcionamiento de la Escuela No. 10 de Ebenecer (Chubut), don José Gaffet, en el que se estipula un alquiler mensual de setenta pesos m|n. ($ 70.00) y plazo de tres años á contar desde el día que la casa sea ocupada por la escuela.

Exp. 10.433. — I. — Designar á la maestra de 2da. categoría actualmente adscripta á la Biblioteca del Consejo Escolar 14°, doña Lucrecia Castaños Vivanco, para que preste sus servicios en la Escuela No. 33, del mismo Distrito.

Exp. 6406. — 6.° — Nombrar Directora de la Escuela Infantil No. 26 del Consejo Escolar 6.°, á la actual vice-directora de la Escuela Superior No. 10 del mismo Distrito, Srta. Jerónima Pites.

Exp. 9238. — 8.° — Nombrar maestra de tercera categoría para

la Escuela No. 4 del Consejo Escolar 8.°, á la Maestra Normal Srta. Ubaldina Ferro, en reemplazo de la Srta. Juana N. Haedo, cuya renuncia se acepta.

Exp. 9707. — 11.° — Nombrar maestra de tercera categoría, para la Escuela No. 15 del Consejo Escolar 11.° á la Maestra Normal, argentina, Sra. Aida Bertoni de Petrillo.

Someter al examen de competencia prescripto para los Profesores de Música de las escuelas diurnas de la Capital, á los Profesores de la misma asignatura de las nocturnas, á cuyo efecto se adopta el programa aprobado.

Trasladar de la Escuela de Niños Débiles "Parque Lezama" á las escuelas comunes de la Capital, como maestra de primera categoría, á la Sra. Elisa Dávila Soto de Tufró; debiendo la Inspección Técnica proponer su ubicación.

Exp. 9518. — C. — Aprobar los adjuntos balances de Saldos y Caja que eleva la Contaduría correspondiente al mes de Abril ppdo.

Exp. 6817. — 14.° — Nombrar maestras de tercera categoría para la Escuela No. 21 del C. Escolar 14° á la Maestra Normal Srta. Petrona Díaz, en reemplazo de la Sra. Lola R. César de Barcia, que renunció.

Trasladar de la Escuela de Niños Débiles "Parque Lezama", á las escuelas comunes de la Capital, como maestra de primera categoría, á la Srta. Helena María Ascheri; debiendo la Inspección Técnica proponer su ubicación.

Dejar sin efecto el nombramiento de Profesora de Música de la Escuela de Niños Débiles "Nicanor Olivera", hecho á favor de la Sra. Juana M. de Guerrero, por no existir el cargo en el presupuesto vigente.

Trasladar de la Escuela de Niños Débiles "Parque Lezama, á las escuelas comunes de la Capital, como maestra de 1a. categoría, á la Srta. Agustina Rosa Ibáñez; debiendo la Inspección Técnica proponer su ubicación.

Exp. 9232. — 13.° — Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de la Escuela No. 2 del Consejo escolar 13°, Srta. Ofelia Parellada Aguilera, y nombrar en su reemplazo para dicha escuela á la Maestra Normal, argentina, Srta. Delia Fernández, actual suplente de la misma.

Exp. 9461. — 13° — Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de le Escuela No. 21 del C. Escolar 13°, Srta. Amanda Parellada Aguilera, y nombrar en su reemplazo maestra de tercera categoría para la misma escuela, á la Maestra Normal, argentina, Srta. María Josefina Fernández.

Exp. 9931. — 10° — 1°. Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de la Escuela No. 16 del Consejo Escolar 10°, Srta. María Sofía Silva Barrios.

2.° Nombrar maestra de tercera categoría, para la escuela men-

cionada, en reemplazo de la Srta. Silva Barrios, á la Maestra Normal, argentina, Srta. Petrona Gómez.

Exp. 8439. — 8.° — Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela No. 12 del Consejo Escolar 8°, al M. N. señor Francisco Suárez, en reemplazo de la Srta. Ernestina Livorno que pasó á otro puesto.

Exp. 10.516. — D. — Pasar este expediente á estudio de la Comisión de Hacienda, antes de dar cumplimiento á lo resuelto en Agosto 23 ppdo.

Exp. 7588. — 3.° — Designar la Escuela No. 12 del C. Escolar 3o para que en ella preste sus servicios, la maestra de tercera categoría, en disponibilidad, Srta. María Teresa Safores, en reemplazo de la Sra. Angélica M. Tait de Lasarte, cuya renuncia se acepta, desestimándose en consecuencia, la terna elevada por el mencionado Consejo.

Trasladar de la Escuela de Niños Débiles "Nicanor Olivera" á la No. 33 del C. Escolar 14°, como maestra de primera categoría, á la Srta. Herminia Dávila Soto.

Exp. 5473. — E. — No hacer lugar al pedido formulado por el maestro de la escuela "Presidente Roca", don Belisario Salas, en el sentido de que se le conceda permiso para retirarse del establecimiento todos los días hábiles, á las 10 a. m., por cuanto sería establecer una excepción injustificada que de ningún modo conviene introducir en la marcha general de las escuelas.

Exp. 8939. — 12.° — Nombrar maestros de tercera categoría para la Escuela No. 8 del Consejo Escolar 12o, á los Maestros Normales, argentinos, Sres. Balmoris Peralta, Tomás Martín y José María Ferreyra.

Exp. 2009. — 10.° — No hacer lugar al pedido que formula el maestro de la Escuela No. 1 del C. Escolar 10o, señor Silvano Godoy, de que se le abone sus haberes desde el 24 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre del año ppdo., por cuanto la causa de que no haya prestado servicios en dicho tiempo le es imputable, pues rehusó sin razón atendible el destino que le ofreciera la Inspección Técnica.

Exp. 4681. — 7.° — 1.o Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela No. 21 del C. Escolar 12° en reemplazo del señor Ignacio Ahumada, que no se presentó á ocupar el puesto, al Maestro Normal, señor Salvador Paradiso.

2.° Aprobar los servicios prestados en la mencionada escuela por la Srta. Mercedes A. Reyes Lazo y los que seguirá prestando hasta tanto se haga cargo del puesto el señor Paradiso.

Exp. 8890. — S. — Dejar sin efecto el nombramiento de los siguientes profesores de música y labores que no han podido ser ubicados:

Música: Emilia Schuren Aráoz, Ana María Monlezún y Margarita Frasca.

Labores: Inés López, Angela Palmero, María Bevilacqua, Aurora Cocheiro, Telma Amadeo Vídela, Luisa Adorni y María Luisa Ontaneda.

1.º Autorizar á la Oficina de Suministros para que ordene la colocación de cortinas y toldos sobre las ventanas de la Comisión Didáctica que dán á los patios interiores del edificio de la Reparticioón.

2.º Proveer por Oficina de Suministros, á la mencionada Comisión Didáctica, de los siguientes artículos, debiendo adquirir los que no tuviera en existencia, previa presentación de tres presupuestos.

1 Diccionario de la Academia Española.

1 Colección de Leyes.

1 Debates Parlamentarios sobre Instrucción Pública.

1 Pinches para papeles.

1 Sello fechador.

50 Blocks papel borradores, cinco blocks de papel copias múltiples de cien hojas cada uno, y cinco cajas de papel carbónico.

Exp. 7938. — P. — Ordenar á Contaduría liquide á favor del Encargado Escolar de Van Praet (Pampa), don Gregorio D. García, la suma de setenta y dos pesos con setenta centavos. ($ 72.70) m|nal., importe que se le acuerda en calidad de reintegro de lo invertido por el mismo, en la ejecución de obras de reparaciones indispensables en el edificio escolar de la localidad y á que se refiere este expediente; debiendo imputarse este pago al Inciso 13 Item 8 de la partida 14 del Presupuesto General Vigente.

Exp. 11175. (912). — C. — 1.º Derogar la resolución del H. Consejo fecha 15 de Febrero del año ppdo. (I.—276) y su concordante fecha 12 de Marzo último (P.—10969/912) relativo al establecimiento del "horario de doble turno" en las Escuelas de los Territorios Nacionales, por no existir partida alguna á que imputar los gastos que el mantenimiento de tal disposición originaría.

2.º Desestimar el adjunto reclamo formulado por el director recurrente, por cuanto al establecer el "horario de doble turno" no lo hizo con la conformidad del Inspector Seccional.

Exp. 828. — R. — 1.º Aprobar la presente rendición de cuentas elevada por el Inspector Seccional de Territorios don Lucas S. Aballay y por la suma de quinientos veintinueve pesos con ochenta centavos ($ 529.80) m|nal.

2.º Ordenar á Contaduría liquide á favor del mismo Inspector, la suma de doscientos cuatro pesos con ochenta ctvs. ($ 204.80) m|nal. importe que se le acuerda en calidad de reintegro del saldo que arroja á su favor la presente rendición de cuentas.

Exp. 6534. — 7.º — Tener en cuenta por la Oficina de Suministros al preparar la provisión general de muebles y útiles para las escuelas dependientes del H. Consejo, en el año próximo, el pe-

dido de pizarrones formulado por la Dirección de la Escuela No. 1 del Consejo Escolar 7o.

Exp. 2387. — E. — No hacer lugar á la colocación del toldo que solicita la Dirección de la Escuela Sarmiento, por no considerarse indispensable ni oportuna su provisión.

Exp. 5181. — 6.° — Intimar al maestro de la Escuela No. 18 del Consejo Escolar 6.o , don Marcos L. Badano, se haga cargo inmediatamente de su puesto; aprobándose los servicios que en carácter de suplente viene prestando la Sra. Elvira Q. de Quaranta por orden de la Inspección Técnica.

Exp. 3095. — 12.° 1.° Iniciar en expediente aparte la construcción de un edificio escolar en el terreno de la Escuela No. 17 del C. Escolar 12o de propiedad fiscal, al que se trasladará una vez terminado, la Escuela No. 27 del mencionado Distrito.

2.° Archivar este expediente por cuanto el que lleva el No. 5109 letra P. año 1913 le da solución.

Exp. 9912. — 12.° — Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de la Escuela No. 18 del C. Escolar 12o, Srta. Magdalena S. Pozzo y nombrar en su reemplazo maestra de tercera categoría para dicha escuela, á la Maestra Normal, argentina, Sra. María E. Holtani de Gardós.

Exp. 7782. — 10.° — Pasar este expediente á Inspección Técnica para que inmediatamente designe á fin de ocupar la vacante de subpreceptor existente en la escuela nocturna B del C. Escolar 10°, á uno de los Subpreceptores que según la nómina suministrada por Estadística en el expediente 8641. P., se encuentran adscriptos á las Oficinas de la Repartición.

Exp. 7418. — O. — 1.o Autorizar la ejecución de las obras de salubridad complementarias de las que se llevan á cabo en la escuela que funciona en la casa calle Aristóbulo del Valle 471, de acuerdo con el presupuesto preparado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, que se aprueba.

2.° Encomendar á dicha Repartición el referido trabajo, cuyo importe de dos mil doscientos ochenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.283.44 m|n) se imputará á la partida 10, inciso 12, item 21 del Presupuesto General vigente.

Exp. 8636. — M. — Aprobar el adjunto balance de Caja elevado por el Encargado Escolar de Candelaria (Misiones), señor C. Resoagli, correspondiente al primer semestre del corriente año, el que arroja un saldo á favor del H. Consejo de cuatro cientos setenta y seis pesos con veinte centavos ($ 476.20) m|nal.

Exp. 6886. — 6.° — Prorrogar sin goce de sueldo hasta el 31 de Octubre próximo, la licencia concedida con fecha Julio 28 ppdo., al maestro de la Escuela No. 9 del Consejo Escolar 6o, señor Juan Degrossi (Asuntos Particulares); debiendo continuar en su reemplazo el actual suplente del mismo, señor Manuel Zeballos.

Exp. 2864. — C. — 1.o Nombrar suplente, en reemplazo del

Profesor de Instrucción Cívica, Moral y Geografía (una cátedra) de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, Dr. Filemón Díaz de Vivar, á la Srta. Juana I. Meabe.

2.° Pasar nota al Dr. Díaz de Vivar haciéndole saber que el Consejo tiene conocimiento que ha aceptado el puesto de Fiscal Federal de la Sorte de Circuito del Paraná, lo que á su juicio lo inhabilita para desempeñar la cátedra y le pide que por lo tanto se sirva manifestar si continuará haciendo uso de su licencia ó presentará su renuncia.

Exp. 9090. — B. — Aprobar la presente rendición de cuentas de Gastos Varios que eleva el Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, señor Francisco F. Fernández, correspondiente al primer semestre del año en curso, por la suma de un mil cuatrocientos cincuenta pesos con cincuenta y dos centavos ($ 1.450.52) m|nacional y que arroja un saldo á favor del H. Consejo de quinientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 549.48) m|nacional, que pasa á cuenta nueva.

Exp. 10.125. — C. — Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva el Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos, señor Fermín Uzín, por la suma de trescientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 347.55) m|n., invertidos en Gastos Varios durante el segundo trimestre del año en curso y que arroja un saldo á favor del H. Consejo de un mil cuatrocientos diez pesos con treinta y dos centavos ($ 1.410.32) moneda nacional, que pasa á cuenta nueva.

Exp. 851. — B. — Autorizar á la Dirección de la Escuela Normal del Azul (Buenos Aires), —de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.°, inciso 3.° de la Ley de Obras Públicas, dada la urgencia del caso,— para que acepte la propuesta importe de un mil trescientos ochenta y cinco pesos ($ 1.385.00) moneda nacional de las tres presentadas para la reconstrucción del piso del salón de actos públicos de dicho establecimiento, ordenando los trabajos correspondientes, á cuyo efecto se le girará aquella suma con cargo de rendir cuenta de su inversión oportunamente.

Exp. 3821. — M.|(911). — Recomendar á la Dirección de Arquitectura la reparación de un plan general de obras de ampliación de todos aquellos edificios escolares de propiedad fiscal ocupados por escuelas normales ó primarias, que evidentemente las requieran, por su ubicación, aumento de población escolar en la respectiva localidad, etc., debiendo pasar este expediente y todos los análogos á la referida Dirección, á los efectos consiguientes, previo informe de Contaduría respecto de los recursos con que para ello podría contarse.

Exp. 5695. — C|912. — Encomendar al Director de la Escuela de Colonia Juárez Celman (Chubut), don Manuel Ayllón, la realización de las obras de reparaciones necesarias y urgentes en el edificio escolar aludido; debiendo en consecuencia, Contaduría liqui-

dar á favor de dicho Director, la suma de cuatrocientos pesos cincuenta centavos m|n. ($ 400.50) valor éste en que ha presupuestado la Dirección General de Arquitectura el costo de las obras mencionadas, según así informa á fs. 5 vta.; debiendo el Director señor Ayllón rendir cuenta detallada en oportunidad.

Exp. 1926. — P. — 1.° Llamar á licitación pública para las reparaciones generales á ejecutarse urgentemente, en el edificio de la Escuela Normal de La Plata (Buenos Aires), cuyo monto aproximado es de veinte y un mil doscientos cincuenta pesos ($ 21.250.00) moneda nacional.

2.° Reservar hasta las próximas vacaciones la construcción de las Obras de Salubridad necesarias en el mismo edificio.

3.° Ordenar á la Dirección de la mencionada Escuela Normal, haga sacar las plantas contíguas á uno de los muros perimetrales del patio, que perjudican los cimientos del mismo.

Exp. 12.199. — M.|912. — 1.° Liquidar á favor de la Sra. Adelina V. de Núñez, como Directora de la Escuela No. 18 de San Pedro (Misiones):

a): Por el mes de Mayo de 1911, veinte días de sueldo;

b): Por el mes de Abril, Mayo y 25 días de Junio de 1912, sueldo;

c): Eventuales por los meses de Abril, Mayo y 25 días de Junio de 1912;

d): Sueldos del portero por Abril y Mayo de 1912.

2.° Dar por justificada la demora de 20 días empleados en el viaje desde San Pedro á Rincón de Bompland, atentas las razones expuestas.

3.° Liquidar á favor de la misma, en su carácter de Directora de esta última escuela:

a): Su sueldo desde el 26 de Junio, inclusive, del año ppdo. hasta el 30 de Noviembre del mismo año;

b): Eventuales desde el 15 de Julio hasta el 30 de Noviembre del año ppdo.; y

c): Sueldos del portero desde el 15 de Julio hasta el 30 de Noviembre del mismo año (1912).

4.° Reconocer los servicios prestados por el ex-maestro de la Escuela de San Pedro, don Leonardo Núñez, desde el 13 de Abril de 1912, fecha de su cesantía, hasta el 11 inclusive de Mayo del mismo año, fecha esta última en que tomó posesión de su cargo, la reemplazante Sra. de Lacava; debiendo en consecuencia Contaduría, practicar la liquidación que al efecto corresponda.

Exp. 4847. — R. — 1.° Manifestar á los Directores de las Escuelas Salesianas de General Roca (Río Negro) que, —de conformidad al Artículo 130 del Reglamento General de Escuelas y concordante de la Ley de Educación,— los padres, tutores ó encargados deben presentarse personalmente (y no por nota) á solicitar matrícula al Encargado Escolar de la localidad, acreditando la edad del niño, en la forma establecida, en la época fijada para el efecto: del 15

de Enero hasta fin de Febrero y que los Directores no pueden recibir en clase, niños no matriculados, sin incurrir en la multa establecida por el Artículo 18 de la Ley de Educación.

2.° Disponer que el señor Encargado Escolar de la Colonia Rusa, don Juan B. Viterbori, expida en lo sucesivo, las matrículas á los alumnos de las Escuelas particulares "María Auxiliadora" y "San Miguel".

3.° Disponer que por esta vez, se expida matrículas á los niños de esas escuelas particulares, á los cuales, les haya sido negadas "por haber sido recibidos sin matrículas" por los Salesianos.

Exp. 3020. — R. — 1.° Dejar sin efecto el nombramiento del maestro de 3a. categoría de la Escuela de General Roca (Río Negro) don Pedro Mansilla, por no haber presentado, ni haber contestado las reiteradas notas y los telegramas de la inspección General de Territorios.

2.° Anular la orden de pago por cincuenta pesos m|n. ($ 50.00) que se le acordaron para viático; debiendo Tesorería tomar nota.

3.° Pasar nota al Inspector Seccional Nacional de Escuelas en La Rioja, por intermedio de la Inspección General de Provincias, á fin de que exija al maestro don Pedro Mansilla, que está desempeñando un cargo provincial en Malanzan, la inmediata devolución de los cuatro parajes á General Roca, que le fueron remitidos bajo certificado.

4.° Nombrar maestro de 3a. categoría de la Escuela de General Roca, en reemplazo de don Pedro Mansilla, al Maestro Normal don Arturo B. Alvarez, con cargo de registrar su título.

5.° Acordar al señor Alvarez, un pasaje de Rosario á Buenos Aires y de Buenos Aires á Río Negro; y librar orden de pago á su favor por la suma de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25.00) que se le acuerda para viático.

Llamar á licitación para la ejecución de las reparaciones que requiere el edificio perteneciente á la Escuela Normal No. 4 de Flores, en cuanto la Dirección General de Arquitectura presente completamente terminados los presupuestos, planos, cómputos, etc. para el efecto.

Exp. 8883. — R. — 1.° Trasladar al señor Rodolfo Martínez de Puerto San Julián (Santa Cruz) á la Escuela No. 30 de Bolson (Río Negro), que se halla cerrada desde 1.° de Noviembre del año 1912, en reemplazo del señor Pedro Arancon García, que renunció.

2.° Nombrar Director interino de la Escuela No. 31 de Ensanche, de Colonia Sarmiento, que está vacante desde Mayo del año ppdo., al señor Isaias Vera, en reemplazo de don Alfredo Yofre, cuyo nombramiento se dejó sin efecto en Febrero último.

3.° Nombrar Director interino de la Escuela No. 21 de Colonia San Martín, al señor Caraciolo Tissera en reemplazo del señor Ramón J. Casanova, que renunció.

4.° Acordar los siguientes pasajes y viáticos:

a): Al señor Rodolfo Martínez, desde Buenos Aires á Madryn; y librar orden de pago á su favor por la suma de doscientos pesos m|n. ($ 200.00) que se le acuerdan para trasladarse desde Madryn (150 leguas)), parte en galera.

b): Al señor Isaías Vera, de San Francisco (F. C. C. C.) á Buenos Aires, de Buenos Aires á Comodoro Rivadavia; y librar orden de pago á su favor por la suma de doscientos pesos m|n. ($ 200.00), que se le acuerdan para traslación de Comodoro Rivadavia (80 á 100 leguas), gran parte á caballo, y viático.

c): Al señor Caraciolo Tissera, de San Luis á Buenos Aires y desde Buenos Aires á Río Negro; y librar orden de pago á su favor por la suma de trescientos pesos moneda nacional. ($ 300.00) que se acuerda para traslación á caballo desde Río Negro (220 leguas) y viático.

5.º Pasar este expediente á la Inspección General de Territorios á los fines indicados en la última parte del precedente dictamen de la Comisión Didáctica.

Someter al examen de competencia prescripto para los Profesores de Música de las escuelas comunes á los Profesores de la misma asignatura de las Escuelas para Niños Débiles y Normales de la Capital, á cuyo efecto se adopta el programa aprobado que consultará el personal en la Inspección Técnica General de Instrucción primaria, antes del 8 del corriente.

Exp. 4061. — 4.º — 1.º No hacer lugar á la licencia que desde el 17 de Mayo ppdo. hasta el 17 de Noviembre del corriente año solicita la Vice-directora de la Escuela No. 5 del Consejo Escolar 4º, Sra. Elvira C. de Dawnie, por cuanto las largas ausencias de la misma perjudican la marcha regular del establecimiento.

2.º Declárar á dicha Vice-directora, sin destino y sin goce de sueldo; debiendo el citado Consejo Escolar proponer su ubicación cuando se halle en buenas condiciones de salud y así ella lo solicite.

Exp. 14.368. — 30|912. — 1.º Trasladar á otras escuelas, en vista de las constancias del sumario levantado, con motivo de incidentes surgidos entre las autoridades directivas de la Escuela No. 7 del C. Escolar 3º, al Director y Vice de la misma, Sres. Isidoro Natale y Manuel B. Sánchez, respectivamente; debiendo la Inspección Técnica proponer la ubicación para ambos, fuera del Distrito Escolar á que actualmente pertenecen.

2.º Hacer constar en las fojas de servicios de los señores Natale y Sánchez, que se adopta este temperamento como una medida disciplinaria.

Exp. 9879. — I. — 1.º Todos los Profesores de Música de las escuelas de la Capital, rendirán el día 8 del corriente mes un examen de competencia ante el tribunal que se designe al efecto y con sujeción á los programas y demás condiciones que hará conocer á los interesados, la Inspección Técnica respectiva.

2.º Quedarán eximidos del examen los maestros que en cualquier época hayan cumplido con este requisito, mereciendo la claclasificación de aprobados y siempre que presenten el justificativo que lo acredite.

3.º Las personas que aspiren á ocupar cargos de profesores de música de las escuelas de la Repartición, deberán rendir examen de competencia el primer lúnes de Diciembre de cada año, en el local y hora que se designe oportunamente y con sujeción á los programas y condiciones que se mencionan en el artículo anterior.

4.º Los maestros que no concurrieran á rendir el examen á que se refiere el artículo 1.º de esta resolución, quedarán de hecho cesantes, salvo en los casos en que la no concurrencia se justifique debidamente. Los certificados que por cualquier motivo expida el Cuerpo Médico ó cualquiera otra autoridad competente podrán postergar por el término que los mismos indiquen, la fecha del examen, pero en ningún caso eximirlos de dicha obligación.

Exp. 8663. — O. — 1.º Suprimir de la adjunta nómina del material escolar que es necesario adquirir en licitación para atender la provisión de las escuelas dependientes del H. Consejo durante el curso escolar del año próximo:

a): Toda la sección de ilustraciones por no requerir inmediata urgencia su provisión y ser necesario además modificar varios de sus renglones que, ó son de subido precio ó inadecuados para la enseñanza primaria actual.

b): La parte de la Tapicería y Lencería, que se refiere á las "banderas nacionales", las que podrán confeccionarse en las escuelas: y

c): Los nombres de las marcas de los artículos.

2.º Ordenar á la Oficina de Suministros eleve á la Comisión Didáctica, una copia de la mencionada nómina á fin de que la misma haga un detenido estudio de los detalles que en ella figuran.

3.º Autorizar á la Oficina de Suministros para que, previa presentación de tres presupuestos, proceda á ordenar la impresión de quinientos (500) ejemplares del pliego de bases y condiciones á que la misma se refiere.

4.º Pasar este expediente á la Comisión de Hacienda para que se sirva expedir con respecto á los demás puntos que abarca este expediente.

Exp. 4506. — M. — 1.º Aprobar el contrato por el local ocupado por la Escuela Nacional No. 125 de la Provincia de Santa Fé, de propiedad del señor Miguel Martinenge, á contar del 15 de Junio de 1912, por dos años.

2.º Ordenar á la Contaduría liquide al señor Miguel Martinenge la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00) m|necional, como arrendamiento total del local ocupado por la escuela de referencia hasta el 14 de Julio, inclusive, de 1912.

Exp. 3704. — M. — 1.° Todos los profesores de dibujo de las escuelas dependientes del H. Consejo con excepción de los que acrediten título de Profesores de la Academia Nacional de Bellas Artes ó hayan obtenido anteriormente certificado de aptitud otorgado por el Consejo Nacional, rendirán el día 30 del actual examen de competencia ante un tribunal que se nombrará al efecto oportunamente y con sujeción á los programas y demás condiciones que facilitará, á todos los que los soliciten, la Inspección Técnica de la Capital.

2.° Las personas que aspiren á ocupar cargos de profesores de dibujo en las escuelas de la Repartición, deberán rendir examen de competencia el primer lunes de Diciembre de cada año, en el local y la hora que se designe oportunamente y con sujeción á los programas y condiciones mencionados en el artículo anterior. Se hace aceptación de estos exámenes solamente á los que presenten diploma de profesores expedidos por la Academia Nacional de Bellas Artes.

3.° los maestros que no concurrieran á rendir el examen establecido en el Artículo 1.° de esta resolución, quedarán de hecho cesantes, salvo en los casos en que la no concurrencia se justifique debidamente. Los certificados que por tal motivo expida el Cuerpo Médico ú otra autoridad competente, podrán postergar por el término que aquéllos indiquen, la fecha del examen, pero en ningún caso eximirlos de dicha obligación.

4.° Confirmar en su puesto á la maestra de la Escuela No. 1 del Consejo Escolar 11°, Señora María Luisa Morgan de Finocchietti.

5.° Confirmar igualmente en sus respectivos cargos á las Subpreceptoras de la Escuela Nocturna "D" del C. Escolar 4°,, Sras. Rogelia M. Salaverri de Outon y Josefina Leonard de Fernández Espiro.

6.° Hacer extensiva á las escuelas nocturnas la resolución de 16 de Mayo último, relativa á la confirmación de maestras.

7.° Ordenar á Inspección Técnica agregue la foja de concepto profesional de las maestras interinas, Srta. María M. René y Sra. Ercilia Astorga de Roqué.

Exp. 8243. — S. — Ordenar se compruebe el carácter invocado por la recurrente Doña Serafina de Alegre, viuda del ex-Encargado Escolar de la Escuela Nacional No. 47 de la Provincia de Santa Fé, en la forma indicada por el Abogado Asesor, en su informe de fs. 18, cumplido lo cual deberá establecerse si la expresada Sra. de Alegre, tiene algún derecho á ejercitar en el presente caso, como así mismo si conviene al H. Consejo aceptar en las condiciones á que se hace referencia, la cesión de que trata este expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m. — FRANCISCO P. MORENO, Vicepresidente.—*Segundo M. Linares*, Secretario General.

SESION 84.ª

Día 6 de Septiembre de 1913.

AUSENTE CON AVISO

Dr. Francisco P. Moreno

En Buenos Aires, á los seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos trece, siendo las cuatro p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Doctores Carlos Dimet, Matías G. Sánchez Sorondo y Lucio V. López, bajo la Presidencia del Doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Contestar á los efectos que corresponda, al señor Encargado Escolar de Formosa, —en respuesta á su telegrama de la fecha'— que este Consejo no ha decretado feriado para las Escuelas de su dependencia, el día 8 del actual.

Declarar cesante á la Celadora de la Escuela para Niños Débiles del Parque N. Olivera, Srta. Magdalena Lacasa, por no figurar el cargo en el presupuesto del corriente año

1.° Nombrar Inspector Viajero á cargo de las escuelas de la Ley 4874 de la Provincia de Jujuy, con el sueldo y viático que tienen los demás Inspectores Viajeros que están al frente de Inspecciones Seccionales, el Profesor Normal doctor José Salinas.

2.° Pasar nuevamente á prestar servicios en la Provincia de Salta al Visitador señor Antonio R. Barberis, que está actualmente reemplazando al Dr. Salinas.

3.° Liquidar al señor Barberis, por intermedio de la Inspección de Salta, que deberá abonarles de la partida de Visitadores, los viáticos que le corresponden por el tiempo en que ha reemplazado al señor Salinas, por haber estado en comisión oficial en una jurisdicción que no es la de su residencia reglamentaria.

4.° Trasladar nuevamente á la provincia de Jujuy al Visitador señor Carlos Farfán, que fué ubicado provisionalmente en Salta.

Aceptar la renuncia interpuesta por la empleada de la Oficina de Estadística de la Repartición, doña Rosa E. Roux.

Acusar recibo de la precedente nota de la Comisión Directiva del Jockey Club.

Exp. 10.488. — C.—Ordenar á Contaduría entregue en el día las planillas á la Inspección General de Contabilidad, y fecha, á esta última Oficina, á los efectos: del informe correspondiente.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis p. m. — FRANCISCO P. MORENO, Vicepresidente. — *Segundo M. Linares,* Secretario General.

SESION 85.ª

Dia 8 de Septiembre de 1913.

AUSENTE CON AVISO

Sr. Presidente

En Buenos Aires, á los ocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos trece, siendo las cuatro p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Doctores Carlos Dimet, Lucio V. López y Matías G. Sánchez Sorondo, bajo la Presidencia del Doctor Don Francisco P. Moreno, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 15.151. — M|912. — Pase á la Dirección de Arquitectura para que diga si puede continuar la escuela funcionando en el edificio actual sin hacer ninguna reparación, ó, en su defecto, cuáles serían las reparaciones extrictamente indispensables.

Modificar la disposición de 3 del corriente en el sentido de que se traslada de la Escuela de Niños Débiles "Nicanor Olivera" á la No. 33 del Consejo Escolar 14°, con la categoría que le corresponde, según el nuevo presupuesto, á la Srta. Herminia Dávila Soto.

Modificar la disposición del 3 del corriente, en el sentido de que se traslada de la Escuela de Niños Débiles "Parque Lezama", á las comunes de la Capital, á la Sra. Elisa Dávila Soto de Tufró, con la categoría que le corresponde, según el nuevo presupuesto, debiendo desempeñar sus funciones en la Escuela No. 23 del Consejo Escolar 6°.

Facilitar al Consejo Escolar 14° para que proceda á tomar las anotaciones del caso y lo devuelva á esta Repartición, el expediente en el que obra el decreto de 23 de Agosto último, dejando sin efecto otro anterior sobre pase de Vice-directores de las escuelas de aquel Distrito.

En vista de las explicaciones dadas en la precedente nota, el H. Consejo, en sesión de la fecha, resuelve dejar sin efecto la exoneración de don Pedro Serantes, de cargo de Secretario del Consejo Escolar 11°, y aceptar la renuncia que el mismo presentó oportunamente.

Autorizar á la Dirección General de Arquitectura para que ejecute los trabajos necesarios en el terreno desocupado de la Escuela No. 4 del Consejo Escolar 6° á fin de habilitarle como patio de juego para los alumnos del establecimiento; debiendo sufragarse el gasto con fondos de matrículas del Consejo Escolar.

Pasar á Inspección Técnica la precedente nota del Consejo Escolar 14° por la cual da cuenta que en la librería de la calle Ercilla No. 6066, se han adquirido los cuadernos adjuntos, que son de los mismos que este Consejo provee á los alumnos de matrícula

gratis, á fin de que proceda á levantar la investigación sumaria correspondiente.

Exp. 11.050. — 6.° — Autorizar al Consejo Escolar 6° para que de sus fondos de Matrículas invierta hasta la suma de trescientos pesos m|nacional ($ 300.00), en el arreglo, nivelado y enarenado del terreno contiguo á la casa ocupada por la Escuela No. 23 de su dependencia á fin de utilizarlo como patio de ejercicios físicos.

Pedir por nota á las Direcciones de las Escuelas Normales Nos. 1 y 3 de la Capital, que informen respecto á la competencia y asistencia de la Profesora de Francés de dichos establecimientos, Señora Juana B. de Marthy.

Hacer saber al obispo de Salta en respuesta al pedido formulado en el telegrama que antecede, que por la Ley de Educación, no es posible declarar feriados para las escuelas dependientes del H. Consejo, los días 13, 14 y 15 del mes en curso, en que se celebran las fiestas tradicionales del Señor del Milagro.

Exp. 10.669. — E. — Aceptar la renuncia presentada por la celadora de la Escuela de Niños Débiles de "Parque Lezama", Srta. Delfina M. Izauraga y nombrar en su reemplazo en carácter de interina, hasta el 31 de Diciembre próximo, á la Srta. Magdalena Lacasa.

Exp. 2899. — C. — CONSIDERANDO: Que la Señorita Amelia Rosa Feit, con título de Maestra Normal, ha prestado en la Escuela de Profesoras de Córdoba, servicios como Directora de Grado interina durante todo el año 1912 y los meses transcurridos del actual;

Que la Propuesta hecha por la Dirección de la misma Escuela á favor de la referida Maestra Normal para ocupar aquel cargo como titular, acredita un concepto favorable de sus aptitudes, formado sobre la observación inmediata en el propio establecimiento;

Que, desde luego, la Srta. Feit se halla en situación semejante á los demás Directores de Grado de las Escuelas de Profesores que carecen de título de Profesor Normal y á los cuales no alcanza, por su antigüedad en el cargo, la resolución adoptada en este expediente con fecha 28 de Julio último;

Que, mediando tales circunstancias, la adjudicación de la Srta. Feit del puesto que ha desempeñado como sustituta, sin ser una medida propiamente excepcional, consulta justas razones de equidad;

Por estas consideraciones, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Nombrar Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba, en reemplazo de la Sra. Matilde S. de Zavalía, que renunció, y con carácter de interina hasta el 31 de Diciembre próximo, á la M. N. Srta. Amalia Rosa Feit.

Exp. 1293. — I. — 1.° No hacer lugar á la adscripción del maes-

tro de la Escuela No. 8 del C. Escolar 7°, don Feliciano Salinas, á la Biblioteca y Museo del Consejo Escolar 11°, pudiendo estos ser atendidos por un estudiante cuidadoso y caracterizado.

2.° No hacer lugar asímismo á la adscripción del mencionado maestro señor Salinas á la Secretaría del C. Escolar 9.°.

Hacer constar que en la página 89, última línea y página 90 línea 10, donde dice "con la categoría que le corresponde según el nuevo presupuesto", debe decir: "con la categoría que le corresponde según informe Estadística".

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete y treinta p. m. — PEDRO N. ARATA, Presidente.— *Segundo M. Linares,* Secretario General.

SESION 86.ª

Día 10 de Septiembre de 1913.

En Buenos Aires, á los diez días del mes de Septiembre del año mil novecientos trece, siendo las cuatro p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Doctores Francisco P. Moreno, Lucio V. López, Carlos Dimet y Matías G. Sánchez Sorondo, bajo la Presidencia del Dr. don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía en su resolución, disponiendo:

Exp. 10.974. — P. — Manifestar al Primer Congreso Nacional del Niño, que no es posible acceder al pedido interpuesto en la nota que precede.

Acusar recibo de la precedente nota y archivar este expediente.

Ordenar la remisión mensual, con destino á la Escuela Elemental por Secciones No. 5 del Rosario de Santa Fé, de la Revista "El Monitor de la Educación Común".

Exp. 11.046. — P. — Notifíquese á los recurrentes, que siendo los precios por resolución de 20 de Agosto ppdo., para las extremidades mesas Nos. 1/3 de ($ 7,55 m|nal.), siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional y ($ 6.95) seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, para los números 4 y 5, el resultado de la comparación de los similares ofrecidos por las demás casas de comercio que han intervenido en la licitación, el H. Consejo considera subidos los precios que ofrecen los recurrentes.

Exp. 1642. — T. — 1.° Ordenar la liquidación y pago, á favor del Consejo de Educación de la Provincia de Tucumán, del primer bimestre correspondiente al subsidio que le acuerda el Presupuesto vigente.

2.° Dirigir circular á los Sres. Gobernadores de las Provincias, recordándoles el cumplimiento del inciso 1.° del Artículo 3.° de la

Ley de Subvenciones, con la advertencia de que si el año entrante la provincia respectiva no se encuentra en las condiciones establecidas por la Ley, no le será posible al Consejo Nacional de Educación, declararlas acogidas á la misma.

Exp. 1754. — T|912. — Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría y de conformidad á la liquidación corriente á fs. 38, practicada por la última oficina, á la orden del Consejo General de Educación de la Provincia de Tucumán, la suma de sesenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos con veinte y seis centavos ($ m|n. 65.729.26) importe del saldo de la Subvención Nacional acordada en el Presupuesto de 1912; debiendo imputarse este pago en la siguiente forma: al Inciso 14, Item 3 del Presupuesto de 1912, la suma de cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y un pesos con cuarenta y seis centavos ($ m|nal. 49.761.46) y al Inciso 13, Item 4 del Presupuesto 1911 la cantidad de quince mil novecientos sesenta y siete pesos con ochenta centavos ($ m|n. 15.967.80).

Nombrar maestro de tercera categoría para la Escuela No. 8 del C. Escolar 11° al M. N. Sr. Romero Antonio Bado, en reemplazo de Don Alfredo Bayardi, que pasó á otro puesto.

Conceder un mes de licencia con goce de sueldo, á la Vicedirectora de la Escuela No. 6. del C. Escolar 9°, Srta. María Mercedes de la Vega. (Enfermedad del hermano).

Ordenar á Contaduría que dentro de los diez días subsiguientes al pago de los haberes del personal técnico y administrativo de la Repartición, pase á estadística un duplicado de las correspondientes planillas mensuales; debiendo esta última Oficina, previa confrontación con las constancias existentes en la misma, dar cuenta inmediata de las irregularidades observadas.

Exp. 10.177. — I. — De acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y 46 del Reglamento de la Inspección Técnica de la Capital, aplicable al cuerpo Médico Escolar, conforme á lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de este último, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Encomendar al señor Vocal, Dr. Carlos Dimet, instruya el sumario respectivo en vista de los cargos formulados en este expediente contra el Médico Inspector, doctor Benjamín Martínez; debiendo actuar como secretario el Abogado Asesor del Consejo, doctor Carlos M. del Campo.

1.° Nombrar Encargado de Obras Eléctricas de la Dirección General de Arquitectura, al Ayudante Técnico de la misma, don Emilio F. Vilarem.

2.° Nombrar Ayudante Técnico, en reemplazo del señor Vilarem, al Sub-inspector de dicha Oficina, don Alejandro Vidal.

3.° Nombrar Sub-inspector, en reemplazo del señor Vidal, al señor Luis Jorge Cranwell.

4.º Nombrar escribiente para la Oficina de que se trata, al señor Juan B. Sánchez, en reemplazo de don Angel I. R. Molina, que pasó á otro puesto.

Exp. 5139. — I. — 1.º Dejar sin efecto la resolución de fecha 1.º del corriente, por lo cual se ubicaba á la maestra de 3ra. categoría, Srta. María A. Passano, en la Escuela No. 5 del Consejo Escolar 10º y nombrar en su reemplazo para la misma, á la Maestra Normal, Srta. Elena Lucía Etcheverry.

2.º Designar la Escuela No. 3 del Consejo Escolar 9º, para que en ella preste sus servicios la mencionada Srta. Passano, quedando sin efecto el nombramiento de la Srta. Mercedes Péndoia (suplente).

Exp. 14.368. — 30|912. — 1.º Ubicar en la escuela infantil de reciente creación y que se habilitará en breve en Avenida Sáenz y Patagones, jurisdicción del Consejo Escolar 6º, al Director, trasladado,—como medida disciplinaria, con fecha 3 del corriente,— de la Escuela No. 7 del Distrito 3º, señor Isidoro Natale, conservando éste su categoría elemental.

2.º Trasladar por idéntica causa, á la Escuela No. 16 del Consejo Escolar 14º, al Vice-director de la Escuela No. 7 del Distrito 3º, señor Manuel B. Sánchez.

3.º Habiendo dispuesto á 5 de Julio ppdo., ubicar en las escuelas á los miembros del personal docente y directivo de las mismas, adscriptos á la Secretaría de los Consejos Escolares y Oficinas de la Repartición, á fin de regularizarles su situación encargándolos de las funciones que les corresponde desempeñar, de acuerdo con el cargo que ocupan; confirmar en su puesto de Director de la Escuela No. 7 del C. Escolar 3º del señor Tomás Ponce, Director adscripto á la Inspeción de educación Fisica.

4.º Ubicar provisoriamente como Vice-director, en reemplazo del señor Sánchez y hasta tanto pueda serlo definitivamente en la categoría que le corresponde, Director de escuela infantil, reconocida por exp. 6449. — C., al señor Justo C. Rodríguez.

Exp. 1601. — C. — 1.º Declarar cesantes á los siguientes Profesores especiales de Escuelas Nocturnas:

DE DIBUJO

Jerónimo Crosta, Lorenzo Michielli, Antonio García Sánchez, Adolfo Perona, Carlos Martinelli, Luis Facini y Francisco Coviello.

DE CORTE Y CONFECCION

Benedicta Scala, Blanca Carranza, Emilia Garat, Juana M. de Toledo, Angélica Ferreyra, María Rebagliatti é Inés C. de Acevedo, esta última Inspectora Auxiliar de dicho curso.

2.º Manifestar al Inspector de Escuelas Nocturnas, don Enrique Codino, que el H. Consejo ha visto con extrañeza que, dada la

situación de los profesores de referencia que no prestaban servicios durante tan largo tiempo, haya él, visado el pago de sus haberes sin consultar previamente á la Superioridad al respecto.

Hacer constar que con fecha 6 del corriente, se adoptó la siguiente resolución:

Que para lo sucesivo, Contaduría, Inspección General de Escuelas Normales y Estadística, deberán tener por cada Escuela Normal el dato de la materia que enseña cada Profesor y que corresponda á la cátedra de que es titular.

Exp. 10.976. — M. — Visto la aptitud asumida por el Inspector General de Territorios, don Eduardo Sosa, en el asunto que motiva este expediente, y

CONSIDERANDO:

a): Que el aludido Inspector procediendo en contra de la ley y disposiciones reglamentarias vigentes se ha extralimitado en sus funciones;

b): Que en consecuencia, en manera alguna debió obligar y ejercer presión sobre las maestras, Sra. Clotilde M. G. de Fernández y Srta. A. Meza Gómez, para que dejaran de formar parte de la "Sociedad San Vicente de Paul" desconociendo con tal aptitud los preceptos más elementales contenidos en nuestra Carta Fundamental;

Por ello el H. Consejo, en Sesión de la fecha,

RESUELVE:

Apercibir al Inspector Seccional de territorios, don Eduardo Sosa y hacerle saber que en lo sucesivo, debe proceder con más tacto y legalidad en el desempeño del cargo que inviste.

Exp. 8.700. — 10.° — 1.° Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro de la Escuela No. 21 del Consejo Escolar 10°, señor José S. Morales, y nombrar en su reemplazo maestra de tercera categoría, á la Maestra Normal, Sra. Ascención Rivero de Suárez.

2.° Nombrar suplente del maestro de la misma escuela, Sr. Felipe Suárez, que tiene licencia hasta el 1° de Junio del año próximo (Servicio Militar) al Maestro Normal, señor Arcadio Chamorro.

3.° Aprobar los servicios que en carácter de suplente haya prestado y seguirá prestando hasta tanto se hagan cargo de sus puestos los maestros anteriormente nombrados, el señor José M. Mesa.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m. — PEDRO N. ARATA, Presidente. — *Segundo M. Linares*, Secretario General.

SESION 87.ª

Día 13 de Septiembre de 1913.

AUSENTE CON AVISO
Dr. Sánchez Sorondo

En Buenos Aires, á los trece días del mes de Septiembre del año mil novecientos trece, siendo las tres y cuarenta y cinco p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Doctores Francisco P. Moreno, Cárlos Dimet y Lucio V. López, bajo la Presidencia del Dr. don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Autorizar á la Dirección de la Escuela Normal de Santiago del Estero para que traslade al edificio principal, el Departamento de Varones que funciona en un local que no ofrece seguridad para la vida de los educandos, estableciendo el doble turno de clases, mañana y tarde, en la forma que juzgue más conveniente, pero sin apartarse de las disposiciones en vigencia, é informando si el local á desocuparse es de propiedad fiscal ó reconoce contrato de arrendamiento.

Teniendo el H. C. establecido por el Reglamento General los días feriados para las escuelas de su dependencia y no estando comprendidos entre ellos el 24 de Septiembre; el H. C. en sesión de la fecha,

RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado en este expediente por el señor Inspector General de Escuelas en la Provincia de Tucumán, para que sea decretado feriado el día de la referencia.

Declarar cesante á todas las maestras especiales que reciban haberes sin prestar servicios, á cuyo efecto la Contaduría, la Estadística y las inspecciónes Técnicas respectivas, antes del 16 del corriente elevarán la nómina completa de todos los maestros que se encuentren en tales condiciones.

Exp. 9759. — O. — Aprobar la presente regulación de horarios correspondiente al mes de Julio ppdo., practicada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial á favor de los señores Procuradores del Consejo, y pase á estudio de la Comisión de Hacienda.

Exp. 7981. — O. — Ordenar á Contaduría liquide á la orden de la empleada de la Oficina de Obligación Escolar y Multas, señorita Matilde Toscano Villafañe, los haberes que le corresponden desde el 2 de Julio hasta el 21 de Agosto ppdo., término durante el cual estuvo suspendida en su puesto, á raíz del sumario que se le instruyó por el presente expediente.

Archivar la presente nota por la cual la Srta. María Blanca Carranza, solicita se deje sin efecto la parte pertinente de la reso-

lución por la cual se la declaró cesante en el puesto de Profesora de Corte y Confección.

Proveer por intermedio de la Oficina de Suministros con destino á la Comisión Didáctica, de un ejemplar de cada uno de los textos aprobados por el H. Consejo y que se encuentran actualmente en uso en las escuelas de la Repartición.

Exp. 8643. — A. — Pasar este expediente á Contaduría, para que practique la liquidación correspondiente, á favor del recurrente don E. S. Agüero y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Asuntos Legales.

Exp. 8915. — M. — Pasar á informe de la Inspección Técnica de la Capital, Oficina de Obligación Escolar y Dirección General de Arquitectura.

Exp. 6730. — M. — Desestimar por infundados los cargos que formula el señor Evaristo Méndez contra la directora de la Escuela No. 22 del Consejo Escolar 12°, Srta. Ana María Eguren, y archivar este expediente.

Exp. 7005. — L. — Aceptar los 500 carteles ofrecidos por la "Liga Argentina Contra el alcoholismo" y distribuir dichos carteles entre las escuelas dependientes de esta Repartición.

Exp. 10.922. — M. — Aceptar la transferencia de la orden de provisión de (2750) dos mil setecientos cincuenta bancos, que hacen los señores Mandarino Doellinger y Cía., á favor de la casa L. R. Babbitt y Cía., la que les fué adjudicada por resolución del 27 de Abril del corriente año, expediente 3.160. — S.

Exp. 9352. — M. — Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada en este expediente por don Manuel Márquez, con motivo del fallecimiento de don Manuel Rodríguez, acordándole al denunciante, como única retribución, el 15 o|o del producto líquido que por tal concepto ingrese al Tesoro común de las escuelas.

Exp. 8373. — P. — Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada en este expediente por don Reginaldo F. Porta, con motivo del fallecimiento de don Ludovico Penegagi, acordándole al denunciante, como única retribución, el 15 o|o del producto líquido que por tal concepto ingrese al Tesoro común de las escuelas.

Exp. 6110. — E. — 1.° Dejar sin efecto el nombramiento de don Francisco Pablo Continanza como Subpreceptor de la Escuela Primaria anexa al Batallón 2 de Ingenieros, en vista de que por hallarse bajo banderas, no le es posible tomar posesión del cargo.

2.° Nombrar en su reemplazo al Maestro Normal propuesto, don Carmelo M. Continanza.

Exp. 1055. — N|1900. — No hacer lugar á la reincorporación que como director de escuelas solicita don Salvador F. Natale.

Exp. 7287. — I. — Mantener hasta fin de curso escolar el funcionamiento de los grados 5° "A", 5° "B" y 4° "B" (turno de la mañana) y del 2° "B", 4° y 6° grados del turno de la tarde de la escuela 15 del 5; que funcionan sin la inscripción reglamentaria;

manifestando á la señora directora que debe tratar por todcs los medios á su alcance de aumentar el número de inscriptos hasta llenar el término establecido por las disposiciones vigentes.

Exp. 4366. — 12.° — Declarar cesante al profesor de música de las escuelas nocturnas A y C del Consejo Escolar 1°; G y E del 8° y A del 10°, don Juan M. Mallada, por haber hecho abandono de su cargo; debiendo la Inspección Técnica proponer para reemplazarlo á alguno de los profesores que deban completar horas, si ya no se hubiera provisto la vacante.

Dirigir nota al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública de la Nación, reiterando el pedido de autorización, hecho en 29 de Marzo ppdo., para invertir los sobrantes del Presupuesto de las Escuelas Normales por el año 1912, en las necesidades más urgentes de las mismas escuelas, informando sobre el aumento de dichos sobrantes desde el primer pedido á la fecha, de acuerdo con el adjunto balance de Contaduría.

Exp. 10.026. — S. — Desestimar por infundados los cargos que por este expediente se formulan contra el director de la Escuela Nacional No. 95 de "Estación Donado" Provincia de San Luis, señor Domingo Zabala.

Exp. 4685.—M.—1.° Trasladar el cargo de maestro de 3a. categoría, desempeñado por el conscripto Demetrio Valdez, de la Escuela No. 49 de Barrancón á la No. 60 de Colonia Alemana (Misiones), por no ser necesario en el primer punto y sí en el segundo, con arreglo á la asistencia.

2.° Nombrar maestra suplente del señor Váldez, en la escuela de Colonia Alemana á la Maestra Normal Rural, Srta. Aurora Solís, con cargo de registrar su título.

Exp. 3008. — C. — Conceder á la Dirección de la Escuela Normal de Maestras No. 6 de la Capital, autorización para que sean recibidas conjuntamente con las del fin de curso, las pruebas que por prescripción del Reglamento deben rendir los alumnos regulares en Julio de cada año y á que no pudieron ser sometidos las secciones del 1er. año y 6.° grado del establecimiento creadas en el año actual.

Exp. 2523. — S. — Hacer extensiva á la Dirección de la Escuela Normal de Maestras No. 2 del Rosario (Santa Fé), la autorización ya conferida á la Escuela No. 1 de la misma ciudad para cooperar oficialmente al mejor éxito de la iniciativa tendiente á establecer una "Colonia de Vacaciones" para los alumnos que concurren á los establecimientos de enseñanza locales.

Exp. 596. — M. — Aceptar la renuncia interpuesta por el Profesor de Anatomía, Fisiología é Higiene (una cátedra), de la Escuela Normal de Posadas (Misiones), doctor Héctor Barreyro; y nombrar á su reemplazo, con carácter de interina hasta el 31 de Diciembre próximo, á la Profesora Normal y Farmacéutica, Sra.

Tulia Z. de Acardi, aprobándose los servicios que como sustituta en dicho cargo haya prestado hasta la fecha.

Exp. 2906. — B. — Conceder el goce de una beca de Veinticinco pesos ($ 25.00) moneda nacional, á cada una de las siguientes alumnas de la Escuela Normal de Maestras de La Plata (Buenos Aires), que se encuentran en las condiciones que el Reglamento exige: Elena Godoy, Agueda Avena y María Luisa Cargia.

Llamar la atención de la Directora de la Escuela Normal No. 3, Srta. Flora Amézola por no haber contestado con la debida claridad la circular telegráfica de 6 del corriente; y requerir de la misma manifieste terminantemente cuál es el número de cátedras que dicta y si tiene á su cargo la anexa que le corresponde.

Exp. 9879.—I.—Dejar sin efecto el Artículo 2.° del decreto de 3 del corriente por el que se eximía del examen de competencia establecido para los profesores de música á las personas que hayan sido aprobadas en examen anterior.

Exp. 37. — M. — Hacer saber por intermedio del Consejo Escolar 12°, á la maestra interina de la Escuela No. 19 de su dependencia, señora Josefa B. C. de Paola, que será confirmada en el cargo, cuando cumpla cuatro años de buenos servicios y sea aprobada en los exámenes prescriptos por el Acuerdo del 3 de Mayo último.

Exp. 1405. — B. — Pasar este expediente á la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Lincoln (Buenos Aires), para que se sirva agregar los documentos correspondientes á las adjuntas solicitudes de becas.

Exp. 1476.. — T. — Conceder el goce de la beca de veinticinco pesos ($ 25.00) moneda nacional, —que por haberse retirado del establecimiento la Srta. Argentina Prado,— ha quedado vacante en la Escuela Normal de Maestras de Tucumán, á la Srta Amalia Palma Beltrán, en mérito de que ésta reune los requisitos que con tal fin exige el Reglamento General vigente.

Exp. 1743. — B. — Conceder el goce de una beca de veinticinco pesos ($ 25.00), moneda nacional, á cada uno de los siguientes alumnos de la Escuela Normal Mixta de Pergamino (Buenos Aires), que entre los solicitantes, son los únicos que se encuentran en condiciones reglamentarias: José Jáuregui, Luisa Fay, Esther Martínez, Magdalena Mendiburu, Rosa Nebuloni, Concepción Nespral, Soledad Otegui, Carmen Racano, Juan H. Lapine, Enrique Corallini y María Vilalba.

Exp. 1106. — M|912. — Desestimar, por improcedente, la reclamación que formula la Profesora de la Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires), Sra. María Elena Istander de Mateos, con motivo del concepto que acerca de su competencia se formó é hizo conocer oportunamente al H. Consejo el señor Director de dicho establecimiento.

Exp. 987. — C. — Conceder el goce de una beca de veinticinco

pesos ($ 25.00) moneda nacional, á cada una de las siguientes alumnas de la Escuela Normal de Bell Ville, (Córdoba), que se encuentran, entre las solicitantes, en mejores condiciones: Adelina Bartolomeo, Lola Barcia, Orfelina Nicolet, Rosa Mur, Armenia Moreno, Esther Celiz, Juana Zanoletti, Josefa Iriondo y Beatriz Guevara.

Exp. 1416. — S. — Conceder el goce de una beca de veinticinco pesos ($ 25.00) moneda nacional, á cada uno de los siguientes alumnos de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), que se encuentran entre los solicitantes, en mejores condiciones para gozar de dicho beneficio: María Tránsito Mercau, Teótimo Centeno, Anibal Luna Ortíz, Clara Angelina Ponce, Rosa Michaut, Maria Angela Martínez, Domitila Leonor Despósito y Andrés M. Garro.

Exp. 9719. — S. — Quedando evidenciados por el examen de las presentes actuaciones, los perjuicios que á la Escuela Nacional No. 36 "Río Seco" de la Provincia de Santa Fé, causa la actitud de su director, el señor Manuel J. Sueyro; y teniendo en cuenta que las condiciones de carácter del mismo son tan contrarias de las que debe poseer un Director de Escuela;

El H. Consejo, de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Separar del cuerpo docente nacional, al Director de la Escuela Nacional No. 36 "Río Seco" de la Provincia de Santa Fé, señor Manuel J. Sueyro.

Exp. 1464. — C. — Conceder el goce de la beca de veinticinco pesos ($ 25.00) moneda nacional, que por retiro de la Srta. Luisa C. Lossada, ha quedado vacante en la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes), á la alumna Srta. Hermelinda Calmeis, que reune las condiciones reglamentarias.

Exp. 2416. — S. — Conceder el goce de una beca de veinticinco pesos ($ 25.00), moneda nacional, á cada una de las siguientes alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Salta, que se encuentran en mejores condiciones: — Elvira Kaiser, Sara Legarralde, Lola Falcón, Sara Magarzo, Alcira Rodríguez, Rafaela Medeiros, Delia I. Sola, Adelina Méndez, Sara Moreno, Sabina Palma, Juana F. Serrano, Amanda Suárez, Victorina Ceballos, Ugolina Novillo, Rosa M. Gómez y María Lia Arias.

Exp. 8454. — M. — 1.º Trasladar al maestro en disponibilidad, don Adolfo Cossini, á la Escuela de Trelew.

2.º Acordarle un pasaje de Buenos Aires á Madryn y otro de Madryn á Trelew; y librar orden de pago á su favor por la suma de quince pesos moneda nacional ($ 15.00) que se le acuerda para viático.

Designar Directora de la escuela No. 11 del C. Escolar 14.º en calidad de suplente y mientras dure la ausencia de la Srta. María

Campana Bravo, á la Directora de Escuela Superior, Srta. Dominga D. González.

Exp. 10.352. — I. — Exigir de los Secretarios de los CC. EE. 1º, 2º, 5º, 8º y 14º, dén extricto cumplimiento al Artículo 1º de la resolución de 28 de Julio último, establecido en el horario de los mismos, no podrá comprender horas distintas que el escolar, es decir, de 8 de la mañana á 4½ de la tarde, dos horas y media por turno.

Exp. 9934. — V. — 1.º En lo sucesivo, no se admitirán, por inconvenientes, las peticiones en corporación del personal de las escuelas dependientes de esta Repartición, sobre medidas que son del exclusivo resorte del H. Consejo y de cuya procedencia él sólo es el llamado á apreciar.

2.º No tomar en consideración la adjunta solicitud interpuesta por maestras de la Escuela No. 11 del C. Escolar 12º, para que se nombre Directora de ese Establecimiento á la Vice-directora del mismo, Sra. Ercilia C. de Reura, por los motivos expuestos en el Artículo 1º.

Exp. 8720. — P. — 1.º No hacer lugar al pedido de nombramientos propuestos en este expediente para las escuelas primarias del Patronato de la Infancia.

2.º Mantener con carácter precario el personal nombrado por el H. Consejo con fecha 28 de Abril y 17 de Mayo ppdo., para las escuelas primarias del Patronato de la Infancia con excepción de la Srta. María Aráoz, que ya no presta servicios.

3.º Establecer que el horario mínimo escolar será de 4 horas diarias.

4.º Estas escuelas dependerán en cuanto á su régimen interno, organización y funcionamiento docente, de la Inspección General de Escuelas Particulares, como representante del H. Consejo.

Exp. 6017.—M.—Desestimar los cargos que el Encargado Escolar Titular de Martín García, señor Baldomero Vilar, formula contra la Directora de la Escuela, Sra. Herminia R. L. de Flores, por resultar infundados.

2.º Dejar sin efecto el nombramiento del Encargado Escolar, señor Baldomero Vilar, y nombrar en su reemplazo al Comandante Militar de la Isla, Capitán de Fragata, don Francisco Borges, debiendo el primero entregar al segundo las existencias y fondos bajo inventario.

Exp. 10.494. — I. — No hacer lugar al pedido de permuta que de sus respectivos puestos formulan el Director de la Escuela Primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería Montada, don José Bayol y el Subpreceptor de la Escuela Nocturna F. del Consejo Escolar 6º, don Orange Yakín, por tratarse de cargos de distinto carácter.

Exp. 866. — C|912. — Exonerar al Profesor de Historia Natural (una cátedra), de la Escuela Normal de Profesoras No. 3 de la Capital, doctor Fortunato Solá, por haber hecho abandono del puesto; debiendo continuar como suplente del mismo, hasta fín del

presente curso escolar, el señor Juan B. González, que lo reemplaza en la actualidad.

Entablar reclamo ante la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, con motivo de la tasación del alquiler mensual de la finca Güemes 3837|59, que ha fijado en la suma $ 1800 moneda nacional, que se considera excesiva por tratarse de una propiedad fiscal destinada á escuela; y pedirle quiera reducir dicha tasación á mil pesos moneda nacional, que á juicio del H. Consejo, es la equitativa.

Exp. 1259. — I|911. — De conformidad á lo dictaminado por la Comisión Didáctica y por aprobado en todas sus partes el dictámen de la referencia relativo al nombramiento de nuevo personal para la Escuela No. 16 de Bariloche (Río Negro). Vuelva el presente expediente á la Inspección General de Territorios para su conocimiento y efectos consiguientes.

Exp. 3046. — E. — Conceder á los alumnos de la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos), señor Lucio J. Macedo y Srta. Esther Machicote, que reunen los requisitos reglamentarios, las becas de cincuenta pesos y treinta pesos moneda nacional, que han quedado vacantes en dicho establecimiento por retiro de los alumnos señor Juan José Monti y María Enriqueta Pillado, respectivamente.

1.° Dejar sin efecto la segunda parte de la resolución de 3 del corriente, relativa al examen de los profesores de Música de las Escuelas Normales de la Capital.

2.° Encargar á la Inspección de Música de Escuelas Normales someta á la consideración del H. Consejo la reglamentación con sujeción á la cual los profesores de música de esos establecimientos, hayan de rendir el examen de competencia prescripto por la mencionada resolución del 3 del corriente.

Exp. 9245. — M. — 1.° Nombrar Director de la Escuela N.° 4, de Puerto San Julián (Santa Cruz), al Maestro Normal, don Manuel Varela, actual maestro de grado de la Escuela No. 44, de Castex (Pampa).

2.° Acordar al señor Varela un pasaje desde San Luis á esta Capital y otro desde ésta á su destino.

3.° Librar orden de pago, por separado, á favor del mismo, por la suma de treinta pesos moneda nacional ($ 30.00) importe que se le acuerda en calidad de viático para que se traslade á ocupar su puesto; debiendo Contaduría dar en oportunidad, la imputación que corresponde á este gasto.

1.° Prevenir al Encargado Escolar de Itacaruaré (Misiones), don Pablo Nilos, con motivo del baile dado el 9 de Julio ppdo. en la Escuela Nacional, que "el local de las escuelas no podrá servir á fines ajenos á la enseñanza y que sólo el H. Consejo podrá autorizar en ellas reuniones no previstas, con tal de que estas se relacionen directamente con la enseñanza".

2.° Apercibir al Director de dicha escuela, señor Marcelino Cas-

tro, por haber permitido que se diera ese baile en la escuela, no obstante conocer al artículo transcripto del Reglamento, que lo prohibe.

Exp. 2435. — C. — Aprobar la distribución de la tarea escolar hecha por la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba, entre los catedráticos que menciona en su nota de fecha 12 de Mayo último, de acuerdo con lo dispuesto por la circular No. 9 y autorizarla para que habilite una hora más de clase semanal destinada á Instrucción Moral y Cívica.

Exp. 5237. — 2.º — 1.º Aprobar el proceder del Consejo Escolar 2º al suspender en sus funciones al maestro de la Escuela No. 10, de su dependencia, don Víctor Santarelli, por haber desobedecido abiertamente las órdenes que en ejercicio de sus atribuciones le impartiera el director de la escuela.

2.º Dar por compurgada la falta cometida por dicho maestro con el tiempo de suspensión sufrida, y disponer sea trasladado á otra escuela de la Capital que propondrá inmediatamente Inspección Técnica.

3.º Manifestar al director de la misma, señor Cornador, que en sus relaciones con el personal debe cultivar vínculos de compañerismo y sociabilidad, para que la escuela pueda realizar sus fines, prestigiada por factores edificantes que realcen la obra y la hagan descansar en bases sólidas y racionales.

4.º Recordar al referido director que las instrucciones al personal sobre pedidos de licencia y en lo que se refiere al ensayo de un canto, debió haber procedido de conformidad á lo que establecen las disposiciones en vigor.

Exp. 2076. — M. — No hacer lugar á la solicitud formulada por la ex-Maestra de Grado de la Escuela Normal de Mendoza, Srta. Regina V. Navarro, en el sentido de que se la traslade á la Capital como Directora de Escuela Superior, por no ser posible conceder pases cuando media una categoría tan distinta entre ambos cargos.

Exp. 3087. — F. — Archivar este expediente en que el señor Domingo Torres Frías solicita una cátedra de Literatura, por no constituir el folleto adjunto, en el cual dicho señor emite su opinión personal acerca de determinada obra literaria, un título suficiente para aspirar á dicha cátedra, aparte de que tampoco existen vacantes puestos de tal índole.

Exp. 2535. — C. — No hacer lugar á la solicitud que formula la Dirección del "Instituto Sarmiento" de Mercedes (Corrientes), en el sentido de que se acuerde autorización para que varios Profesores de la Escuela Normal de la misma localidad, puedan dictar cátedras en aquel establecimiento, por cuanto el Reglamento General establece una prohibición terminante al respecto.

Exp. 2073. — V. — Desestimar el pedido que formulan las alumnas del curso de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras, firmantes á fs. 2, para que se les permita practicar en la

Escuela Normal No. 4 de la Capital, por cuanto no es conveniente admitir practicantes de institutos extraños en las Escuelas Normales, cuando los alumnos-maestros de éstas tienen que realizar la práctica de la enseñanza en forma deficiente en razón de no existir la necesaria proporcionalidad entre los cursos correspondientes y los de aplicación.

Exp. 868. — S. — Dirigir nota al Ministerio de Hacienda de la Nación en la forma indicada en el dictamen de la C. de Asuntos Legales y reservar este expediente hasta su oportunidad.

Exp. 3260. — S. — Comunicar por circular á las Escuelas Normales, oficiales é incorporadas, á los efectos que prevé el Reglamento General respectivo, que el cuerpo de profesores correspondientes al primer año de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis),—presidido por el señor Director del establecimiento, — como para el caso lo prescribe dicho Reglamento y haciendo uso de la facultad que el mismo expresamente le confiere para juzgar respecto de la conducta de sus alumnos, —ha resuelto la expulsión del estudiante del referido año, señor Leonardo Cástino.

Exp. 3537. — J|912. — Ordenar al Inspector Nacional en Jujuy, señor Acuña, proceda á levantar la información dispuesta por resolución de fecha 23 de Junio ppdo., á fin de aclarar los hechos que dieron motivo á la cesantía de la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Jujuy, Srta. Sara Paliza Mujica.

Exp. 6503.—9.º— 1.º Apercibir al Director de la Escuela No. 4, del C. Escolar 9º, señor Francisco Erro, en vista de las constancias que arroja el sumario levantado con motivo del incidente producido entre él y la maestra de la misma escuela, Sra. Ana R. C. de Piaggio, haciéndosele saber que debe observar mayor discreción y compostura en el futuro.

2.º Aplazar toda resolución que corresponde adoptar con respecto á la Sra. de Piaggio, hasta tanto sea terminada la investigación cuya ampliación se ordena en el expediente 10017. I.; debiendo ser declarada cesante en sus funciones si resultara comprometida en los hechos irregulares denunciados en el mencionado expediente.

Exp. 8877. — M.|910. — 1.º No hacer lugar al presente pedido de reconsideración formulado por el empresario de las obras del edificio escolar de Concepción de la Sierra (Misiones), don José Rodríguez López y estar, en consecuencia, á la resuelto en este expediente con fecha 30 de Abril último.

2.º Transcribir, además, al aludido empresario, por intermedio de la Dirección General de Arquitectura, la parte pertinente del precedente dictamen de la Comisión de Asuntos Legales.

Exp. 1056. — T. — Extender á favor del recurrente, don José María Toledo, el certificado complementario de los servicios que ha prestado como Director de la Escuela Infantil Mixta de Resis-

tencia (Chaco), desde el mes de Agosto de 1897 hasta el 28 de Febrero de 1900.

Exp. 11.457. — P. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, en los expedientes y fechas que se mencionan, y cuyas copias corren apregadas al presente.

Exp. 10.017. — I. — Ordenar á Inspección Técnica que, de conformidad con las indicaciones formuladas por la Comisión Didáctica, proceda á ampliar la investigación de los hechos irregulares denunciados contra la maestra de la Escuela No. 3 del Consejo Escolar 9°, Sra. Ana R. C. de Piaggio.

Exp. 3337. — 14°|912. — 1.° Prorrogar, con goce de sueldo, la licencia que, á contar del 1° de Agosto ppdo. y hasta el fin del curso escolar, solicita el maestro de la escuela No. 1 del Consejo Escolar 14°, señor Alfredo F. Carabajal, debiendo continuar reemplazándolo la suplente, Srta. Quiteria Romero.

2.° No hacer lugar á la adscripción del citado maestro á las Oficinas de este Consejo por haberse resuelto con carácter general, hacer desaparecer esta situación irregular de los maestros.

Exp. 2261. — 8°|909. — No hacer lugar á la revisión que solicita el ex-maestro de la Escuela No. 6 del Consejo Escolar 8°, señor Alberto Raffo Bonta, del sumario que le fué instruído oportunamente, á raíz del cual fué exonerado; por cuanto ello haría interminable el asunto de que se trata.

Exp. 9019. — 10°|912. — Pasar este expediente á la Inspección Médica Escolar, para que proceda á efectuar en el corriente mes un nuevo reconocimiento á la Profesora de Música de la Escuela No. 15 del Consejo Escolar 4° Srta. Josefina Gorozabel.

Exp. 2763. — 8.° — Prorrogar por dos meses con goce de sueldo, la licencia concedida con fecha 24 de Marzo último, á la maestra de la Escuela No. 4 del Consejo Escolar 8°, Srta. Juana N. Haedo; aprobándose los servicios prestados en su reemplazo, por la Srta. María Delicia Hermida.

Modificar el Art. 6° de la resolución de 22 de Mayo ppdo., en el sentido de que se autoriza con anterioridad del 1° de Junio último, la inversión de ciento veinticinco pesos ($ 125) moneda nacional mensuales para gastos generales incluyendo en ellos los de luz, cocina y trabajo manual, y de igual suma, también mensualmente, para costear el refrigerio de los discípulos que concurren á la escuela de tarde, creada por la mencionada disposición, en el local de la No. 12 del Consejo Escolar 5°; debiendo imputarse dichas partidas al Art. 20 de la Ley de Presupuesto General vigente.

Exp. 7388. — 8.° — No hacer lugar á la reincorporación que al personal docente de las escuelas de la Capital, solicita la Sra. Mercedes Finocchio de Marcovich, debiendo la Inspección Técnica, tenerla en cuenta para proponerla con preferencia para el cargo de maestra suplente é interina, pues sólo á este puesto puede legítimamente aspirar, dado el título que posee.

Exp. 1186. — S. — 1.° Nombrar Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras No. 2, del Rosario (Santa Fé), en reemplazo del señor Jerónimo M. Peralta, que pasó á otro puesto, á la Maestra Normal, Srta. Darvinia Podestá, con antigüedad del 6 de Marzo ppdo., fecha en que entró á prestar servicios, y con carácter de interina, hasta el 31 de Diciembre próximo.

2.° Aprobar los servicios prestados por la Srta. María Angela Lemmi y Bernardina Dabat, como Secretaria y Profesora de Castellano (una cátedra), de la misma Escuela, y en reemplazo del señor Filiberto Reula, que renunció, desde el 10 de Marzo hasta el 7 y el 17 de Mayo del año actual, respectivamente.

3.° Aprobar los servicios prestados por la Srta. Aida V. Rodríguez, como Ayudante de Gabinetes de la misma Escuela, y en reemplazo de la Srta. María Julia Correas, que renunció, desde el 11 de Marzo hasta el 26 de Abril del año en curso.

4.° Aprobar los servicios prestados por el señor José Montilor Rodó, como Profesor de Música del referido establecimiento y en sustitución del señor Ernesto Benitez, que renunció, desde el 1.° de Marzo, ppdo., hasta la fecha.

5.° Pedir á la Dirección de la misma Escuela, se sirva elevar una nueva renuncia del mencionado señor Benitez, en vista de haberse extraviado la que fuera remitida en oportunidad.

Exp. 10.182. — J. — Aprobar las medidas adoptadas por el Inspector Seccional de Jujuy y consistentes en:

1.° Suspender en sus funciones por cinco días, á contar desde el 12 de Agosto último, á la Sra. Asunción O. de Guzmán, Directora de la Escuela Nacional No. 32, de Jujuy.

2.° Encomendar provisionalmente de la dirección de dicho establecimiento, á la maestra más antigua del mismo, Maestra Normal, Srta. María Elena Quintana.

3.° Recomendar á la Srta. Quintana adopte la organización transitoria que convenga, á fin de que el grado que quedará sin maestra sea atendido debidamente.

Exp. 15.302. — C.|910. — Visto que á pesar del tiempo transcurrido, —dos años,— desde que se aprobó el contrato relativo á la construcción del edificio escolar de Pozo de Molle (Provincia de Córdoba), aún no se ha dado comienzo á las obras, sin que sus causas sean imputables al constructor, señor Pablo Verzini, á quien se le considera, por consiguiente, autorizado á pedir, como lo hace á fojas 57, la rescisión del mencionado contrato, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 27 de la Ley de Obras Públicas establece que "firmado el contrato para la ejecución de una obra, la Dirección del Departamento de Ingenieros (Dirección de Arquitectura del Consejo en el presente caso), mandará hacer por uno de sus empleados la traza y el replanteo de ella, con sujeción á los planos y

perfiles....", disposición legal que no fué cumplida, á pesar de haberlo solicitado expresamente el recurrente, y,

Que el referido contratista, señor Verzini, se encuentra amparado por la disposición del Inciso 3.º del Art. 70, de la citada Ley, aplicable por analogía, y que le reconoce derecho de pedir la rescisión del contrato cuando el P. E. suspendiese por más de tres meses la ejecución de las obras,

El H. Consejo, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Legales, en sesión de la fecha,

RESUELVE.

Declarar rescindido el contrato sobre construcción de un edificio escolar en Pozo del Molle (Córdoba) y devolverle al contratista, señor Pablo Verzini, los depósitos que ha efectuado en garantía del cumplimiento del citado contrato.

Exp.: 2395. — C. — Aprobar la liquidación practicada por Contaduría á fs. 1, desestimándose la objeción formulada por la Inspección General de Contabilidad por ser infundada ante los términos del art.º 5.º de la Ley 4870; y en consecuencia:

Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, á favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de un mil quinientos setenta y seis pesos con treinta y tres centavos (($ 1.576.33 m|n.), en concepto de los descuentos practicados en virtud de la Ley 4349, art.º 4.º, en los sueldos del personal docente de la Escuela Nacional de San Francisco (Córdoba), correspondiente á los sueldos de Marzo, Abril, Mayo, Junio Julio y Agosto de 1912, en la forma y con la imputación indicadas por Contaduría.

Exp. 10.939. — S. — 1.º Nombrar Director de la Escuela de Santa Cruz (Santa Cruz), al Maestro Normal, don Lázaro M. González, que renunció.

2.º Nombrar maestra interina de 3a. Categoría de la misma escuela, á la Sra. María René D. de González, en reemplazo de la Sra. Bardalia A. de González, que renunció.

3.º Acordar al señor González y á su señora un pasaje desde Buenos Aires á Santa Cruz, y librar orden de pago á favor del primero, por la suma de sesenta pesos m|n. ($ 60.00), que se acuerda para viático de ambos.

Exp. 2125. — 6.º — Archivar el presente expediente.

Exp. 2.700. — C. — 1.º Modificar los artículos 5.º y 6.º de la resolución fecha 17 de Mayo de 1911, estableciendo que los certificación de vacuna y buena salud á que dichos artículos se refieren, serán válidos para ingresar á las Escuelas Normales cuando los expidan las autoridades sanitarias locales, ya sean nacionales, ya provinciales ó municipales, y con excepción de las escuelas de la Capital, que tienen un servicio médico propio.

2.º Hacer llegar una expresión de desagrado al Dr. Damaso

Sánchez Negrete, Profesor de la Escuela Normal de Río IV (Córdoba), por exigir en la expedición de aquellos certificados, el pago de los servicios profesionales que no le fueron solicitados sinó á título gratuíto.

En vista de las irregularidades notadas en las respuestas á la circular telegráfica de fecha 6 del corriente, y siendo necesario inspeccionar regular y asíduamente las Escuelas Normales,

SE RESUELVE:

La Inspección se realizará:

a) — Escuelas de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, por los actuales Inspectores.

b) — Escuelas de las Capitales de Provincias por los Inspectores Nacionales de Instrucción Primaria de la Ley No. 2737, y de los Inspectores Viajeros á cargo de Inspecciones Seccionales.

c) — Escuelas Normales de las demás localidades de las Provincias, por los Visitadores de la Ley No. 4874.

d) — Escuelas Normales de Territorios, por los Inspectores Seccionales.

La Inspección será hecha de acuerdo con el cuestionario que formulará la Comisión de Escuelas Normales.

Las órdenes de inspección se transmitirán por la Presidencia por intermedio de las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios en su caso.

Los inspectores dirigirán sus comunicaciones en todo lo que se refiere á las Escuelas Normales, directamente al señor Presidente.

Exp. 3426. — B|911. — Visto:

Que el señor Andrés Trincherri, en su carácter de administrador de la sucesión de don José Gonzalvo Moy, comunica con fecha 11 de Agosto ppdo., que solicitará el desalojo de la casa que ocupa la Escuela Normal de Pergamino (Buenos Aires), de propiedad de dicha sucesión, si en el plazo de quince días no se resuelve, afirmativa ó negativamente, su propuesta del 4 de Abril, acerca de las bases para un nuevo contrato por esa finca, teniendo por principal objeto dicho pedido, obtener un aumento considerable en el precio del alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que según el contrato de locación vencido el 1o. de Noviembre de 1912, se abona por esa propiedad el alquiler mensual de seiscientos cincuenta pesos ($ 650), m|nacional, siendo su duración por tres años y "pudiendo ser prolongado por el término que sea necesario, siempre que la Escuela necesite una casa particular para funcionar";

Que tiene, pues, el Consejo, por esta cláusula, la facultad de prorrogar el contrato, y si es cierto que se ha retardado en pronunciarse al respecto, esa facultad no ha caducado, y no puede el lo-

catario por su sola voluntad dejarla sin efecto, porque no existiendo pacto expreso que lo autorice á disolución el contrato, sólo ha podido pedir su cumplimiento (Art. 1204 del Código Civil);

Por estas consideraciones, el H. Consejo, en sesión de la fecha y conforme á lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Legales,

RESUELVE:

1.º Hacer saber al referido administrador de la sucesión Moy, que el Consejo está dispuesto á la renovación del contrato de locación por la casa de propiedad de dicha sucesión, que ocupa la Escuela Normal Mixta de Pergamino (Buenos Aires). —por el término de tres años y bajo las mismas cláusulas del contrato fenecido.

2.º Ordenar á la Dirección de dicha Escuela subscriba el referido contrato **ad-referendum**, y además otro en igual carácter, por el término de tres años, por la casa propiedad de don Tomás Sevilla que también ocupa el establecimiento á su cargo.

Exp. 962. — E|912. — 1.º Nombrar Profesores de Ciencias y Letras (una cátedra á cada uno) en la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos), á los señores Medardo H. Calvo y Prudencio Migoni, —en carácter de interinos, hasta el 31 de Diciembre próximo; aprobándose los servicios prestados por los mismos, desde el 1o. de Marzo ppdo., hasta la fecha.

2.º Nombrar Profesora de Ejercicios Físicos (una cátedra), para la misma Escuela, cargo que deja vacante el anterior nombramiento del señor Migoni,— á la Srta. Josefa Alberro, en calidad de interina, hasta el 31 de Diciembre próximo y con la expresa condición de renunciar el puesto de Maestra de Grado que en la actualidad desempeña, y si así no conviniera á sus intereses, deberá la Dirección respectiva proponer otra persona idónea.

3.º Nombrar Profesora de Francés (una cátedra), para la misma Escuela, —puesto vacante desde principio de curso actual,— á la Sra. Felicidad Fernández Nespral de Alvarez, con carácter de interina, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Exp. 5778. — O. — 1.º Aprobar las adjuntas planillas de pedidos de útiles para las escuelas militares, exceptuando de las mismas las ilustraciones, textos y mapas, con los cuales se formará una planilla por separado, una vez conocido el resultado del concurso próximo á realizarse.

2.º Aprobar asímismo las planillas de distribución y consumo de material escolar para las mencionadas escuelas en la forma proyectada por la Inspección respectiva, salvo lo dispuesto en el Artículo 1o, con respecto á los textos, ilustraciones y mapas.

Exp. 1763. — P. — Pasar este expediente á estudio de la Comisión Didáctica, á los fines indicados en la última parte del precedente dictamen de la Comisión de Asuntos Legales; debiendo previamente la Inspección General del Territorio tomar debida nota del dictamen de fs. 16.

Exp. 10.651. — R. — 1.° Pasar nota al señor Encargado Escolar de Allen (Río Negro) manifestándole:

a/: Que, atenta la falta de fondos y lo avanzado del curso, en las próximas vacaciones y según los recursos que acuerde el Congreso para 1914, el H. Consejo tomará las medidas necesarias á fin de dotar á ese pueblo de una buena Escuela Elemental, dando á la infantil actual, el personal, material, organización, etc., que es necesario.

b/: Que tan pronto el Poder Ejecutivo resuelva respecto de la cesión de las manzanas 63 y 81 y se disponga de los fondos necesarios, se procederá á la construcción de un edificio cómodo é higiénico, que responda al fin antes mencionado.

2.° Recomendar al señor Asesor Letrado active en el Ministerio de Agricultura de la Nación, la gestión relativa al pedido de cesión y escrituración, á favor de este Consejo, de las manzanas 63 y 81 del Pueblo Allen (Río Negro) que tramita por expediente 1. — 10.192/912.

3.° Como la construcción del edificio ha de demorar, pedir al Encargado Escolar busque un edificio más cómodo que el actual, de 3 á 4 buenas aulas, á un alquiler equitativo y dé cuenta de esta diligencia, á fin de alquilarlo, si conviene, para el curso próximo venidero.

4.° Reservar este expediente en la Inspección General de Territorios, á los efectos de las medidas posibles que propondrá en las próximas vacaciones.

Exp. 9115. 6.° — Tomar en locación por el término de tres años, prorrogable por dos añosmás, á contar, —al sólo efecto de su vencimiento—, desde el 1o. de Marzo próximo, la casa del señor Pedro Bertagni, sita en la calle Patagones 2980, con destino al funcionamiento de una de las escuelas creadas recientemente, en jurisdicción del Consejo Escolar 6°; debiendo dicho propietario efectuar por su exclusiva cuenta todas las obras indicadas en el plano adjunto y las que se detallan en el precedente informe de la Comisión ad-hoc de 20 de Agosto ppdo. El alquiler que devengará dicha finca, será de doscientos noventa pesos m|nacional ($ 290) mensuales, desde la fecha que entregue terminadas las obras de referencia, salvo aquellas que se encuentran señaladas con tinta colorada en el mencionado plano, las que se llevarán á cabo en las próximas vacaciones, abonándose una vez realizadas éstas á entera satisfacción de la Dirección General de Arquitectura, el alquiler mensual de trescientos veinte pesos m|nacional ($ 320).

Exp. 14.539. — K. — Visto la solicitud presentada por el señor Samuel Kaminsky, solicitando que el H. Consejo tome la intervención que le corresponda en la petición que tiene presentada ante el H. Consejo, gestionando la sanción de dos proyectos de ley, tendientes á garantir los derechos del Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que, por uno de esos proyectos se crea como

dependencia de este Consejo, una repartición denominada "Contaduría de Control", que tendrá á su cargo representar y vigilar los intereses del Consejo en las sucesiones vacantes de personas que tienen en los Bancos bienes consistentes en efectivo, acciones, títulos, cédulas y demás valores, para lo cual tendrá la facultad de revisar una vez por año todas las cuentas que estime conveniente, en esos establecimientos, los que están obligados también á facilitar á dicha oficina, todos los antecedentes referentes á depósitos en cuenta corriente, plazo fijo ó en caja de ahorros, que le sean requeridos, etc., y, que por el otro proyecto, se amplian los artículos 110 y 111 del Código Civil, estableciendo "que es causa suficiente" para declarar persona ausente con presunción del fallecimiento, aquella que en el término de seis años no haya movido su cuenta con el Banco y no haya tenido correspondencia con él y que citándolo en su último domicilio, no conteste dentro del término de tres meses"; y,

CONSIDERANDO:

a) Que, ambos proyectos son manifiestamente inaceptables, por cuyo motivo esta Corporación no podría auspiciarlos sin comprometer su seriedad;

b) Que, para que el Consejo Nacional de Educación pueda ejercer su acción como heredero presunto y solicitar las medidas conducentes á asegurar sus derechos, se refiere, ante todo, que exista abierta una sucesión, y, por consiguiente, la prueba legal del deceso del causante;

c) Que, de la investigación inquisitorial que se propone, no sólo sería constancia del fallecimiento de los depositantes, no existe ni puede existir en los libros de los Bancos, pues esas constancias nada tienen que ver con las funciones de esos establecimientos de crédito y, por consiguiente, toda indagación al respecto, sería injustificada y carecería de objeto;

d) Que, de esto se ha dado perfectamente cuenta el solicitante, al formular el otro proyecto de ley, por el que pretende se supla la ausencia de la prueba del fallecimiento de los depositantes en los Bancos, con la ficción del fallecimiento presunto por la inacción, durante seis años y por su no comparencia á la citación en su domicilio durante tres meses;

e) Que, de hacer derivar la presunción del fallecimiento, de esas circunstancias, importaría cambiar el sistema del Código al respecto y esta modificación, no sólo no se halla fundada en ninguna razón científica, sino que sin exagerar, puede calificarse de un verdadero absurdo jurídico.

El H. Consejo, en atención á todas estas consideraciones, y de conformidad con el precedente dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido interpuesto por don Samuel Kaminsky y archivar este expediente, previa notificación al interesado de la presente resolución.

Exp. 15748. — P.|911. — 1.º Manifestar á la "Jewish Colonization Association", que no existiendo ninguna disposición legal ni reglamentaria que obste á la reapertura de la Escuela Particular dependiente de esa Asociación y que dirigía el señor Jacobo Abravanel en el pueblo de Rolon (Pampa), este Consejo accederá á su reapertura, debiendo **previamente**, esa Asociación, dar cumplimiento á lo dispuesto en el Artículo 70 Inciso 2o. de la Ley de Educación Común y disposiciones concordantes de la resolución del H. Consejo, fecha 15 de Septiembre de 1908.

2.º Remitir á la expresada Asociación, a los efectos consiguientes, copia legalizada del Artículo 70, Inciso 2o. de la Ley de Educación, como asímismo un ejemplar de la Circular No. 45, conteniendo la resolución del H. Consejo, fecha 15 de Septiembre del año 1908.

3.º Manifestar, por último, á la aludida Asociación, que este Consejo una vez que hayan sido llenadas las formalidades requeridas en las expresadas disposiciones, otorgará permiso para la apertura **provisoria** de dicha escuela por el término de tres meses, dentro de cuyo plazo deberá la misma ser inspeccionada, —y si resulta que se observan en la expresada escuela, las formalidades requeridas por la Ley y los Reglamentos para autorizar el funcionamiento de escuelas particulares, será llegado el caso de conceder el permiso definitivo.

Exp. 5296. — I. — 1.º Los maestros que se acuerden á las asociaciones filantrópicas que lo soliciten, serán con carácter precario.

2.º Sólo podrán aconsejarse á estos beneficios, las escuelas que funcionan en las siguientes condiciones:

a) — Dar á la totalidad de sus alumnos, enseñanza absolutamente gratuíta.

b) — Declarar los recursos con que cuenta la institución para su mantenimiento, cualquiera sea el origen de ellos.

c). — Dotar y mantener el moblaje escolar, material de enseñanza necesario, lo mismo que todos aquellos elementos que tiendan á hacer eficiente la misma.

3.º Las escuelas para las cuales se nombre personal, dependerán, en cuanto á su origen interno y disciplinario, lo mismo que su personal directivo y docente, de la Inspección General de Escuelas Particulares, como representante del H. Consejo.

4.º El horario escolar será fijado por la Inspección General de Escuelas Particulares, y responderá á las necesidades de la población escolar que se eduque en el establecimiento.

5.º La enseñanza será absolutamente láica y no se podrá dar enseñanza religiosa durante el horario escolar, no estando obligados los miembros del personal á dictarla fuera de las horas de clase.

6.º La Inspección General de Escuelas Particulares, someterá en cada caso al H. Consejo la nómina de los profesores normales, maestros normales y maestros más competentes autorizados por el mismo, para la enseñanza privada, que han de desempeñar los puestos.

7.º Para la confirmación de los maestros designados para estos empleos y que no posean título normal, regirán las disposiciones sobre maestros interinos de escuelas públicas.

8.º La promoción de los alumnos, se hará anualmente, previo examen de acuerdo con el título sexto del Reglamento General de Escuelas.

9.º Para evitar interpretaciones erróneas sobre la forma en que el H. Consejo coopera al mantenimiento de la escuela y prever ulteriores consecuencias, el representante legal de la Asociación que se acoja al beneficio, manifestará su conformidad absoluta con las disposiciones contenidas en la presente resolución.

10.º El personal nombrado para estos establecimientos estará sujeto á las disposiciones que rigen para los maestros de escuelas públicas.

11.º La presente resolución regirá para todos los nombramientos de maestros que se hagan para las escuelas gratuitas de enseñanza privada y también para los que hasta la fecha se han hecho.

Exp. 9150. — M. — Manifestando el Director de la Escuela No. 26 de Concepción (Misiones), don Martín Duarte, que en distintas ocasiones se ha dirigido al Encargado Escolar de la localidad, don Cayetano Pernigotti, y al Agente Escolar, señor Alfredo Picasa, pidiéndoles tomaran medidas, á fin de que los padres, tutores ó encargados no dejaran de enviar á sus hijos ó pupilos á la escuela, sinó por causas debidamente justificadas, —y teniendo en cuenta, que tanto el aludido señor Encargado Escolar, como así también el señor Agente Escolar, no han dado importancia á tales pedidos como lo prueba el hecho de no haber mandado en algunas ocasiones á sus respectivos hijos con pretextos poco atendibles.—

Por ello, de conformidad al precedente dictamen producido al efecto por la Comisión de Asuntos Legales, el H. Consejo en Sesión de la fecha,

RESUELVE :

Dirigir nota á los referidos funcionarios, manifestándoles el desagrado con que el H. Consejo se ha enterado de los hechos de que ha dado cuenta el Director aludido y que ha comprobado con las boletas agregadas, haciéndoles presente que los puestos que se les ha confiado y la índole de las funciones que están llamados á desempeñar, les impone la obligación de ser los primeros en cum-

plir extrictamente con los mandatos de la Ley de Educación Común y sus disposiciones reglamentarias en vigor.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m. — P. N. ARATA, Presidente. — *S. M. Linares,* Secretario General.

SESION 88.a

Día 15 de Septiembre de 1913.

En Buenos Aires, á quince días del mes de Septiembre del año mil novecientos trece, siendo las cuatro p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Doctores Francisco P. Moreno, Carlos Dimet, Matías G. Sánchez Sorondo y Lucio V. López, bajo la Presidencia del Doctor Don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 3280. — S. — Modificar la resolución de fecha 9 de Agosto último, en el sentido de que la licencia concedida desde 1o. del mismo mes al 30 del actual, al Profesor de Ciencias Naturales (una cátedra) de la Escuela Normal Regional de San Luis, señor Francisco R. Quevedo, debe considerarse con goce de sueldo por el término de cuarenta y cinco días.

Exp. 9681. — 5.° — 1.o Nombrar Subpreceptoras para la Escuela de tarde que funciona en el local de la No. 12 del Consejo Escolar 5°, á la actual Auxiliar de la misma, Sra. Josefina M. de Rochaix y Señorita Angela Peirano; siendo el nombramiento de la primera de las mencionadas maestras, con carácter interino, y con cargo de rendir oportunamente el examen á que se refiere el Acuerdo de 3 de Mayo último.

2.o Nombrar Auxiliar para la citada escuela de tarde, en reemplazo de la Sra. de Rochaix, á don Bernabé Bruzzone.

Exp. 11.314. — I. — Ubicar en la escuela de reciente creación, instalada en la calle Avelino Díaz y Carabobo —jurisdicción del Consejo Escolar 6.o,— á la maestra de la Escuela No. 3, del Distrito 9o, señora Ana R. C. de Piaggio.

Exp. 11.296. — G. — Manifestar á la Profesora de Música, señora Sofía I. García Torres, que no es posible concederle la prórroga que solicita para rendir el examen establecido por Decreto de 3 del corriente.

Exp. 2059. — P. — Manifestar á la Dirección de la Escuela para Niños Débiles "Nicanor Olivera", que la resolución de 3 del corriente, dejando sin efecto el nombramiento de Profesora de Música de ese establecimiento, hecho á favor de la Sra. Juana M. de Guerrero, no alcanza al cargo de maestra de grado que desempeña.

Pasar al Asesor Letrado la nota No. 444 de la Inspección Técnica General, por la que dá cuenta que la esposa del propietario de la casa calle Avelino Díaz y Carabobo, tomada en locación para local escolar, se ha negado á entregar las llaves á la Directora de la Escuela de reciente creación, que debería funcionar en la misma, —á fin de proceder á exigir, de quien corresponda, la entrega inmediata de las llaves de la casa de referencia, á la Directora de la expresada escuela.

Dirigir nota á Contaduría, Inspección Técnica y Estadística, ordenándoles informen qué empleados tienen en las Secretarías respectivas, los 14 Consejos Escolares, sueldos, y á qué fondos se imputan.

Exp. 7148. — E. — Prorrogar hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 10° y 11° del Decreto Reglamentario de 22 de Febrero ppdo., la licencia concedida á la Profesora de Labores de la Escuela N.° 4 del Consejo Escolar 10°, Sra. Carmen M. de Estrada, (Asuntos de Familia); designádose para reemplazarla por dicho término, á la actual suplente de la misma, Srta. Julia Manterola.

Dejar sin efecto el Artículo 2° de la disposición de 3 del corriente, por el que se hacía constar que se adoptaba el temperamento contenido en el Artículo 1° de la misma, como medida disciplinaria; debiendo manifestarse al señor Isidoro Natale, que su traslado sólo obedece á razones de mejor servicio.

Exp. 11.106. — F. — No hacer lugar al permiso que solicita don Carlos Faroppa, para sacar fotografías en las escuelas dependientes de esta Repartición.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m. — P. N. ARATA, Presidente. — *Segundo M. Linares,* Secretario General.

SESION 89.ª

Día 17 de Septiembre de 1913.

AUSENTE CON AVISO
Sr. Sánchez Sorondo

En Buenos Aires, á diez y siete días del de Septiembre del año mil novecientos trece, siendo las cuatro p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Doctores Francisco P. Moreno, Carlos Dimet y Lucio V. López, bajo la Presidencia del Doctor Don Pedro de Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo, se leyó, aprobó y firmo el Acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Pasar este expediente a la Comisión de Asuntos Legales.

Nombrar Escribiente de la Mesa de Entradas y Salidas, á don Marcos Palma, en reemplazo del señor Roque García, cuya renuncia se acepta.

Declarar cesante, por razones de mejor servicio, al calculista de la Dirección General de Arquitectura, don Luis Falcone.

Aceptar la renuncia que de una de las cátedras de música que desempeña en la Escuela No. 12, del Consejo Escolar 4°, interpone la señorita Luisa Díaz, no llenándose la vacante producida.

Exp. 7.700. — O. — Desechar el ofrecimiento formulado en este expediente, de la casa sita en la calle Palermo 3942, con destino al funcionamiento de una escuela á crearse.

Ex. 3829. — O. — Pasar este expediente á la Comisión de Asuntos Legales, á los efectos del dictamen de la C. de Hacienda.

Autorizar á la Dirección de la Escuela Normal No. 6, de la Capital, para que permita á las alumnas del establecimiento, de conformidad al pedido que formulan las mismas, reunir ropas con destino á los desamparados de las recientes inundaciones.

Ordenar á Contaduría liquide en este expediente, á favor de la señorita Alfonsa Geribone, los haberes que por el mes de Agosto ppdo., habrían correspondido á la ex-maestra de 2da. categoría, señorita Angela Elena Barra, fallecida el 7 del corriente.

Conceder un mes de licencia, solamente quince días con goce de sueldo, al empleado de Contaduría, señor Ernesto Fox (Cambio de Estado).

Pasar á estudio de la Comisión Didáctica, la precedente nota elevada por el Consejo Escolar 3°, haciendo ciertas consideraciones acerca del nombramiento de Director de la Escuela No. 7, de su dependencia.

Conceder quince días de licencia, sin goce de sueldo, á la Auxiliar de la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires), Sra. Juana T. de Hernández, á contar desde el 2 de Agosto ppdo., aprobándose los servicios prestados en su reemplazo, por la señorita M. Adela Lanús.

Exp. 1487. — 5.° — Mandar agregar este antecedente y el expediente 6446 — J., al que lleva el número 4187 — 5° año 1909 y fecho, pase á estudio de la Comisión de Asuntos Legales.

Conceder licencia por seis meses, sin goce de sueldo, al Despachante de Carga de la Oficina de Suministros, don Camilo E. Tencone, y nómbrase en su reemplazo, por igual tiempo, al empleado de la misma oficina, don Federico Coulon.

Exp. 3262. — F. — Pasar este expediente relativo á las obras de reparaciones proyectadas en el edificio ocupado por la Escuela No. 3, de Formosa, á estudio del actual Director General de Arquitectura.

Exp. 2949. — B. — Hacer saber á la Dirección de la Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires), que el H. Consejo carece de facultades para salvar las omisiones del Presupuesto sancionado para el corriente año por el H. Consejo de la Nación, siéndole imposible, por lo tanto, resolver de conformidad el pedido que formula dicha Dirección en su nota No. 91, de fecha 30 de Junio ppdo.

Exp. 8846. — C. — Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva el ex-Arquitecto Asesor, don Carlos Altgelt, relativa á la inversión dada á la suma de seiscientos pesos cuarenta pesos con veinticinco centavos ($ 641.25) moneda nacional en gastos de oficina, desde Julio de 1911 hasta el 31 de Mayo del corriente año.

Exp. 6872. — 8º — 1.º Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de la Escuela No. 4, del C. Escolar 8º, señorita Mariana Chillado.

2.º Trasladar á la maestra de primera categoría de la Escuela No. 12, del C. Escolar 8º, Sra Agueda G. de Saavedra, á la No. 4, del mismo Distrito.

3º Nombrar maestro de tercera categoría para la mencionada Escuela No. 12, del C. Escolar 8º, al M. Normal, señor Pedro Pablo Silva.

Exp. 13.762. — G. — Hacer saber al Consejo Escolar 11º, qué debe abonar al propietario de la casa calle Gazcón No. 1081, hasta el fin del corriente año, con imputación á su fondo de matrículas, la cantidad de ($ 50 m|nal.) cincuenta pesos moneda nacional mensual, diferencia proveniente del aumento de alquiler de la mencionada casa.

No hacer lugar á la solicitud que formula la Comisión Mixta de alumnos de la Escuela Normal y el Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos), en el sentido de que se conceda asueto para dicha Escuela, el lunes próximo, para festejar el día de los estudiantes, por cuanto está resuelto con carácter general, no autorizar las suspensión de clases en días de labor, por ningún concepto.

Exp. 3635. — C. — Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva el Jefe de la Oficina de Ilustración y Decorado Escolar, relativa á la inversión dada á la suma de quinientos noventa y nueve pesos con noventa y cuatro centavos m|nacional. ($ 599.94), en adquisición de material y gastos correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio ppdo., quedando un saldo á favor del H. Consejo, de veintinueve centavos ($ 0.29), de igual moneda que pasa á cuenta nueva.

Ordenar á la Directora de la Escuela No. 13, del Consejo Escolar 10º, manifieste dentro del término de 24 horas, si posee los fondos que se le entregaron para abonar los sueldos de los maestros de ese establecimiento, correspondientes al mes de Agosto ppdo. debiendo, además, informar cuáles son las razones que la inducen á no abonar los haberes pertenecientes á la maestra interna, Srta. Carolina Ugarte, no obstante las comunicaciones que le ha pasado la Contaduría en ese sentido.

Aceptar la renuncia interpuesta por el Procurador del H. Consejo, don Pedro Goyena, y nombrar en su reemplazo, á don Julio Urtubey.

Exp. 3583. — M. — Acordar á la Sra. Máxima P. de Lorenzo, esposa del extinto peón de segunda categoría, del Museo Escolar

Sarmiento, don Manuel Lorenzo, los haberes que á éste hubieran correspondido, desde el 1o. al 14 de Abril ppdo., fecha esta última de su fallecimiento, debiendo Contaduría practicar la liquidación correspondiente.

Exp. 5897. — I|911. — De acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo en sesión de 5 de Julio ppdo., llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para la compostura y conservación de los pianos existentes en las escuelas de la Capital dependientes del H. Consejo, de acuerdo con las bases y Pliegos de Condiciones formulado por la Inspección Técnica.

Las propuestas, que deberán presentarse escritas á máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establece la Ley de Sellos y Contabilidad, serán abiertas el día 20 de Octubre próximo, á las 2 p. m.

Exp. 2864. — C. — 1.° Nombrar suplente, en reemplazo del Profesor de Instrucción Cívica, Moral y Geografía (una cátedra), de la Escuela Normal de Maestras, de Corrientes, Dr. Filemon Díaz de Vivar, á la Srta. Juana I. Meabe.

2.° Pasar nota al Dr. Díaz de Vivar, haciéndole saber que el Consejo tiene conocimiento de que ha aceptado el puesto de Fiscal Federal de la Corte de Circuíto del Paraná, lo que á su juicio, lo inhabilita para desempeñar la cátedra, y le pide, por lo tanto, se sirva manifestar si continuará haciendo uso de su licencia, —y en este caso, que lo haga inmediatamente.—

Exp. 7203. — I. — 1.° Aprobar la liquidación practicada por Contaduría, á fs. 4 de este expediente.

2.° Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, á favor de los Inspectores Seccionales de Territorios, que á continuación se mencionan, la suma de ($ 9.471.48 m|nal.), importe del viático que le corresponde, de conformidad á la siguiente liquidación practicada por Contaduría:

Sr. J. Gregorio Lucero	$ 1.738.58
„ Juan R. Espinosa	„ 1.528.58
„ Mariano Arancibia	„ 1.978.58
„ Lucas S. Aballay	„ 2.173.58
„ Leonardo Rodríguez	„ 868.58
„ Eduardo Sosa	„ 1.183.58
Total	$ 9.471.48

Son $ 9471.48 m|nal., que deberá pagarse con imputación al Inciso 13 Item 7, Partida 4, del Presupuesto General Vigente.

Exp. 5816. — S. — 1.° Dirigir nota al Gobierno de la Provincia de San Juan, pidiéndose se sirva acompañar un ejemplar de Presupuesto del año corriente, y, á la vez, rogándole manifieste si el Consejo de Educación local ha pagado á los maestros con certifi-

cados ó si ha extendido á favor de los mismos una constancia de los sueldos adeudados.

2.º Volver este expediente á estudio de la Comisión de Hacienda tan pronto como se reciba respuesta á dicha nota.

Exp. 2482. — P. — 1.º Declarar que el nombramiento de Celadora de la Escuela Normal No. 8, de la Capital, hecho á favor de la Srta. Ermelinda Stigliano, corresponde á uno de los cargos de tal categoría que asigna el presupuesto en vigencia; debiendo ordenarse por nota á Contaduría, liquide por separado los haberes que se adeuda á dicha Celadora.

2.º Pasar este expediente á la Comisión de Escuelas Normales.

Exp. 10.852. — I. — Nombrar supreceptor de la Escuela Primaria, Anexa al Regimiento 6 de Infantería, al señor Humberto Rigante.

5978, — P. — Pasar nuevamente este expediente á la Oficina de Ilustraciones y Decorado Escolar, para que, de acuerdo con lo dispuesto por la Presidencia en 23 de Mayo ppdo., proyecte la mejor forma para el adorno del edificio de la Repartición pues en vez de hacerlo así, solamente se ha limitado á elevar presupuesto para la adquisición de trofeos, soportes de hierro para la colocación de banderas, etc.

Exp. 8918. — C. — Aprobar la presente rendición de cuentas de "Visitadores" que eleva el Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, don Francisco F. Fernández, por la suma de dos mil trescientos veinte y nueve pesos con setenta centavos ($ 2.329.70) m|nacional, invertidos durante el segundo trimestre del corriente año, y que arroja un saldo á favor del H. Consejo de seiscientos setenta pesos con treinta centavos ($ 670.30) m|nacional, que pasan á cuenta nueva.

Exp. 8916. — C. — Aprobar la presente rendición de cuentas de "Gastos Varios" que eleva el Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Córdoba, don Manuel B. Fernández, por la suma de setecientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 754.58) m|nacional, invertidos durante el segundo trimestre del corriente año, y que arroja un saldo á favor del H. Consejo de ochocientos doce pesos con cuarenta y tres centavos ($ 812.43) m|nal., que pasan á cuenta nueva.

Exp. 9195. — C. — Aprobar la presente rendición de cuentas de "Visitadores" que eleva el Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Mendoza, don Juan M. Boussy, por la suma de un mil veintinueve pesos con quince centavos ($ 1.029.15) m|nacional, invertidos durante el primer semestre del corriente año, y que arroja un saldo á favor del H. Consejo de novecientos setenta pesos con ochenta y cinco centavos ($ 970.85) m|nacional, que pasan á cuenta nueva.

Exp. 9125. — C. — Aprobar la presente rendición de cuentas de "Visitadores" que eleva el Inspector Nacional de Escuelas de la

Provincia de Córdoba, don Manuel B. Fernández, por la suma de setecientos veinte pesos con sesenta y nueve centavos ($ 720.69) m|nacional, que pasa á cuenta nueva.

Exp. 8986. — C. — Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva el inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, don Juan F. Besares, por la suma de un mil setecientos noventa y tres pesos con sesenta y cinco centavos ($ 1.793.65) m|nacional. invertidos en "gastos varios" durante el segundo trimestre del corriente año, y que arroja un saldo á favor del H. Consejo de un mil seiscientos veinte pesos con sesenta y nueve centavos ($ 1.620.69) m|nacional, que pasa á cuenta nueva.

Exp. 4771. — N. — Desestimar el pedido formulado en este expediente sobre creación del 3º y 4º grado en la Escuela de Junín de los Andes (Neuquén); debiendo no obstante tenerse presente esta necesidad para el año entrante, á cuyo efecto, la Inspección General de Territorios, tomará de ello debida nota.

Exp. 9401. — 14.º — 1.º Tomar en locación por el término de tres años, con opción, de parte del H. Consejo, á dos años más, la casa alta de la calle Vallejos 4516, de propiedad del Sr. Marcelo Luciano Manini, con destino al funcionamiento de la Escuela No. 31, del C. Escolar 14.º, mediante el alquiler mensual de trescientos ochenta pesos m|nacional ($ 380.00 m|n.), siempre que dicho propietario se comprometa á ejecutar por su exclusiva cuenta las obras proyectadas por la Comisión ad-hoc, en su informe de fs. 11, debiendo abonarse el mencionado alquiler, á contar desde la fecha de entrega de la casa, con todas las obras terminadas y en estado de ser inmediatamente ocupada.

2.º Si esa fecha resultare anterior al 1.º de Enero del año próximo, el alquiler se pagará con fondos de matrículas del citado Consejo Escolar, por encontrarse excedida la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Exp. 9554. — C|912. — Autorizar á la Dirección de la Escuela No. 39, de Bryn Crun (Chubut), para que mande cercar el terreno propiedad del H. Consejo y en el que se levantó el edificio escolar, dentro de la suma de ciento treinta y ocho pesos noventa y cinco centavos m|n. ($ 138.95), importe éste á que asciende el presupuesto agregado á fs. 5; con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, en la oportunidad debida.

Exp. 10.096. — C. — Aprobar el adjunto balance de Caja que por la suma de trescientos cincuenta y cuatro pesos sesenta y siete centavos m|n. ($ 354.67), eleva el señor Encargado Escolar de Viedma (Río Negro), don Gerado Gasquet, correspondiente al producido de matrículas por el primer semestre del año en curso, el que arroja un saldo á favor del H. Consejo, de trescientos veinte pesos setenta y un centavo m|n. ($ 320.71), que pasa á cuenta nueva, y cantidad ésta, que el mencionado funcionario se servirá remitir oportunamente á la Oficina de Tesorería de esta Repartición.

Exp. 6943. — I. — 1.° Aprobar la adjunta rendición de cuentas, que por la suma de quinientos setenta y un pesos cuarenta y dos centavos m|n. ($571.42), eleva el Inspector Seccional de Territorios, don Lucas S. Aballay.

2.° Manifestar al aludido Inspector, que en lo sucesivo, en toda rendición de cuentas, remita un balance detallado con el número de los comprobantes respectivos; debiendo, además, las cuentas de más de veinte pesos m|n. ($ 20.00), traer la estampilla fiscal correspondiente.

Exp. 8023. — I. — 1.° No tomar en consideración la renuncia presentada por el maestro de la Escuela No. 7, del C. Escolar 8o, señor Mauro F. Simonello y declararlo cesante é inhabilitado por el término de dos años para ocupar cargos en las escuelas dependientes del Consejo, en vista de los injustos cargos que formula contra el Director de dicho establecimiento y los términos irrespetuosos de su nota-renuncia.

2o. Trasladar á la Escuela de que se trata y en reemplazo del señor Simonello, á la maestra de la Escuela para Niños Débiles de la Quinta "Nicanor Olivera", Sra. Amelia Bossio de Morteo.

1.o Nombrar Directora de la Escuela No. 16, de Bariloche (Río Negro), á la Maestra Normal, Sra. Dora Villaurreta de Parody.

2.° Nombrar maestra **interina** de tercera categoría, para la misma escuela, á la Srta. Inés E. French.

3.° Pasar este expediente á la Inspección General de Territorios para que tome nota del precedente dictamen de la comisión didáctica y para que proponga, además, las medidas complementarias del caso (pasajes y viáticos), á fin de que las personas nombradas se trasladen sin pérdida de tiempo á hacerse cargo de sus puestos respectivos.

Dejar sin efecto la resolución del 16 de Agosto ppdo., quo obra á fojas cuatro, y se autoriza á la Oficina de Suministros para que adquiera de la casa Horacio Mackinlay dos máquinas de escribir "Smith Premier", al precio de ($ 74) setenta y cuatro pesos oro sellado cada una, con destino á la Inspección General de Escuelas Particulares, retirando las usadas.

Exp. 8848. — C. — Aprobar le presente rendición de cuentas que eleva el Mayordomo de la Repartición, don Pedro Rodríguez, relativa á la inversión dada á la suma de un mil ciento nueve pesos con ochenta centavos ($ 1.109.80) moneda nacional, en gastos de Secretaría y Oficinas, durante el mes de Junio ppdo., dando un saldo á favor del Consejo, de seiscientos veintidos pesos ($ 622) de igual moneda, que pasa á cuenta nueva.

Exp. 8853. — C. — Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva al Director General de Arquitectura, Ing.o don Juan A. Waldorp (hijo), relativa á la inversión dada á la suma de un mil quinientos cinco pesos con quince centavos ($ 1.505,15) m|nacional, en gastos urgentes, durante el mes de Junio ppdo., quedando un

saldo á favor del H. Consejo, de setenta y siete pesos con treinta y dos centavos ($ 77.32) de igual moneda, que pasa á cuenta nueva.

Exp. 8847. — C. — Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva el Mayordomo de la Repartición, don Pedro Rodríguez, relativa á la inversión dada á la suma de sesenta y tres pesos con treinta y ocho centavos ($ 63.38) en la correspondencia telegráfica oficial del mes de Junio ppdo., quedando un saldo á favor del Consejo, de treinta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos ($ 38.69) de igual moneda, que pasa á cuenta nueva.

1.º Ordenar la devolución de la maestra de la Escuela No. 10, del C. Escolar 12°, señorita Adela Piñero de Abalo, de la cantidad descontada en sus haberes del mes de Junio ppdo.

2.º Pasar este expediente á Mesa de Entradas para que le agregue la solicitud de licencia por dos meses, que menciona la recurrente en la nota que precede, á los efectos de concedérsela con goce de sueldo.

Hacer saber en respuesta, al Consejo Escolar 6°, que habiendo votado el H. Congreso la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000) m|nacional, para auxiliar á las familias víctimas de la inundación, y el Poder Ejecutivo nombrado una Comisión especial para que corra en todo lo relativo á la distribución de estos socorros, el Consejo ha resuelto dirigirse á la misma haciéndole presente las necesidades á que se refiere en su nota de 16 del corriente.

Exp. 6181. — I. — Considerar como maestra de 2a. Categoría, á la Srta. Zulema Moreno, trasladada de la Escuela Normal No. 5, de la Capital, á la Primaria No. 6, del C. Escolar 4°, y como maestra de 3a. categoría á la Srta. Ana María Zapata, trasladada del mencionado Establecimiento Normal á la Escuela Primaria No. 3, del C. Escolar de que se trata, teniendo en cuenta los años de servicio de cada una de ellas.

Encargar á la Oficina de Estadística, efectúe el estudio y compulsa de las planillas estadísticas de las escuelas de la Repartición, é informe, á la brevedad posible, al H. Consejo, cuáles son las escuelas que funcionan con más personal que el necesario; debiendo darse comienzo á estos trabajos por las escuelas nocturnas y militares.

Exp. 14.282. 7.º (1912). — 1.º Dejar sin efecto la resolución dictada con fecha 7 de Abril ppdo., por la cual se autorizaba la reconstrucción de 255 mts2 de cielo-raso en el edificio que ocupa la Escuela No. 10, del Consejo Escolar 7º, en forma indicada por la Dirección General de Arquitectura y de acuerdo con el presupuesto presentado por don Eugenio Bernardí, cuyo importe total de ochocientos diez y seis pesos moneda nacional ($ 816 m|n.), debía imputarse á Fondos de Matrículas del mencionado Consejo, quien haría el depósito correspondiente; —debiendo hacerse oportunamente la devolución al citado Distrito de la susodicha cantidad.

2.º Pasar este expediente á la Comisión de Asuntos Legales para

que se sirva dictaminar lo que corresponde en lo que respecta á la responsabilidad del empresario señor Bernardi, por su falta de cumplimiento á efectuar las obras.

3.º Tener en cuenta para lo sucesivo, que el empresario señor Eugenio Bernardí, queda excluído de toda licitación pública ó privada que para obras llame el H. Consejo.

Exp. 9759. — O. — Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, la suma de cinco mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 5.995) m|nacional, importe de los honorarios de los señores Procuradores del H. Consejo, correspondientes al mes de Julio ppdo., de acuerdo con la siguiente distribución:

Antonio M. Frogono	$ 630.—
Florentino del Castillo	„ 665.—
Mauricio Nirenstein.	„ 520.—
Julio González	„ 680.—
Alberto J. Austerlitz	„ 500.—
José María Videla	„ 590.—
J. Ignacio Ríos	„ 620.—
Federico Figueroa	„ 530.—
Santiago López	„ 695.—
Luis Holmberg	„ 565.—
Total. . . .	$ 5995.—

debiendo imputarse este pago al Inciso 12, Item 13, del Presupuesto General Vigente.

Aprobar el proceder de la Presidencia, al haber dirigido nota al Ministerio de Hacienda pidiendo se liquide á favor de este Consejo, el saldo que le corresponde por la deuda municipal y cuatro millones á cuenta de la Contribución Territorial y Patentes, correspondiente al año 1913.

Exp. 8917. — C. — 1.º Aprobar la presente rendición de cuentas de "Gastos Varios" que eleva el Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Mendoza, señor Juan M. Boussy, por la suma de mil setenta y cinco pesos con sesenta y un centavos ($ 1.075.61) m|nacional, invertida durante el primer semestre del año en curso.

2.º Librar orden de pago á favor del mencionado Inspector, señor Juan N. Bussy, por la suma de sesenta y cinco pesos con sesenta y un centavo ($ 7561) m|n., como reintegro del exeedente que arroja su rendición de cuentas de "Gastos Varios", correspondiente al primer semestre del año en curso y que fué abonado de su peculio uarticular, debiendo imputarse este pago al Inciso 14, Item 2, del Presupuesto General Vigente.

Exp. 8985. — C. — 1.º Aprobar la presente rendición de cuentas de "Visitadores" que eleva el Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Salta, D. Vicente Palma, por la suma de dos mil ciento

ochenta pesos con veinticinco centavos ($ 2180.25) m|nacional, invertida durante el primer semestre del año en curso.

2.° Librar orden de pago á favor del mencionado Inspector, don Vicente Palma, por la suma de ciento ochenta pesos con veinticinco centavos ($ 180.25) m|nacional, como reintegro del excedente que arroja su rendición de cuentas de "Visitadores", correspondiente al primer semstre del año en curso y que fué abonado de su peculio particular, debiendo imputarse este pago al Inciso 14, Item 2, del Presupuesto General Vigente.

Exp. 9133. — C. — 1.° Aprobar la presente rendición de cuentas de "Visitadores" que eleva el Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, don Juan F. Besares, por la suma de mil setenta y siete pesos con ocho centavos ($ 1.077.08) moneda nacional, invertida durante el mes de Junio ppdo.

2.o Librar orden de pago á favor del mencionado Inspector, señor Juan F. Besares, por la suma de mil setenta y siete pesos con ocho centavos ($ 1.077.08) m|nacional, como reintegro de la suma total á qua asciende su rendición de cuentas de Visitadores de Junio ppdo., invertida de su peculio particular; —debiendo imputarse este pago al Inciso 14, Item 2, del Presupuesto General Vigente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete p. m.. — P. N. ARATA, Presidente. — *Segundo M. Linares,* Secretario General.

SESION 90.a

Día 20 de Septiembre de 1913.

En Buenos Aires, á los veinte días del mes de Septiembre del año mil novecientos trece, siendo las cuatro p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Doctores Francisco P. Moreno, Matías G. Sánchez Sorondo, Carlos Dimet y Lucio V. López, bajo la Presidencia del Doctor Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Atento el pedido especial del señor Gobernador de Tucumán y al carácter que se ha resuelto dar á las fiestas á que el mismo se refiere, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Acceder á lo solicitado, declarándose, en consecuencia, feriado el día 24 del actual, aniversario de la Batalla de Tucumán, para las Escuelas Normales y Primarias, dependientes del H. Consejo, en dicha Provincia.

Exp. 8424. — D. — Autorizar al Consejo Escolar 9o para que

reintegre de sus "Fondos de Matrículas", á la Directora de la Escuela Nocturna "C" de su dependencia, señora Elena E. de Delucchi, la suma de catorce pesos con cincuenta centavos ($ 14.50) m|nacional, cantidad invertida por la misma, de su peculio particular, en el alumbrado del establecimiento á su cargo, durante los meses de Mayo y Junio ppdos.

Exp. 9239. — 8º — Autorizar la prestación de servicios hasta fin del presente curso escolar de la Srta. Lidia Alvarez Ocampo, nombrada suplente del ex-maestro de la Escuela No. 7, del C. E. 8º, señor Miguel D. Alvarez, fallecido el 12 de Junio ppdo., en vista de los buenos informes que sobre la actuación de aquella expide la Dirección de la misma escuela.

Exp. 11.371. — M. — Pasar este expediente á estudio de la Comisión Didástica.

Exp. 10.884. — A. — No hacer lugar al pedido formulado en este expediente por la "Asociación Estudiantil Sarmiento", á fin de que se le conceda el salón de actos de la Escuela Presidente Roca, para dictar en él una serie de conferencias, á cargo de los Profesores del Colegio Nacional Domingo Sarmiento.

Archivar la precedente nota.

Pasar este expediente á Mesas de Entradas para que lo agregue previamente á su antecedente.

Exp. 11.395. — I. — Pasar este expediente á estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 8376 1/2. — B. — Pase este expediente á Contaduría para que practique la liquidación de haberes que corresponde, á favor del recurrente, don Horacio Guidobono del Barco, y de conformidad á su informe fecha 26 de Agosto ppdo., que antecede.

Exp. 3895. — S. — Declarar acogida á la Provincia de Salta, á los beneficios de la Ley Nacional de Subvenciones, por el corriente año.

Autorizar el reingreso de la Srta. Blanca Rosa Alvarez, á la Escuela Normal No. 3, de la Capital, en vista del certificado médico expedido por la respectiva Inspección.

Exp. 1649. — C. — Ordenar á la Dirección General de Arquitectura cambie el letrero del edificio de propiedad del H. Consejo, calle Bolivar 344, que dice —Liceo Nacional de Señoritas— por Escuela Adolfo Alsina, de acuerdo con lo resuelto con fecha 1.º del corriente.

Pasar este expediente á informe de la Inspección Médica Escolar.

Exp. 11.397. — C. — No hacer lugar al pedido interpuesto en este expediente por la Unión Vecinal — Zona Este, á causa de no existir bustos de Sarmiento.

Conceder licencia por tres meses, á contar del 4 del actual, solamente cuarenta y cinco días con goce de sueldo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9º del Decreto reglamentario de

22 de Febrero ppdo., al 2º Jefe de la Oficina de Estadística, don Alberto Campos (Enfermedad).

Exp. 11.384. — 3.º — Pasar este expediente á la Comisión Didáctica, donde se encuentra su antecedente.

Exp. 11.448. — M. — Pasar á estudio de las Comisiones de Hacienda y Didáctica, el adjunto proyecto de Ley que remite el Ministerio de Justicia ó Instrucción Pública.

Exp. 11.640. — C. — Ordenar á Contaduría practique una nueva liquidación por separado de los haberes que le corresponden por el mes de Agosto ppdo., á la ex-maestra interina de la Escuela No. 13, del Consejo Escolar 10º, señorita Carolina Ugarte; encomendándose al señor Secretario General, lleve á cabo una investigación, á fin de esclarecer lo manifestado por Contaduría en el informe que procede.

Exp. 7959. — J. — Ordenar al señor Tesorero, deposite, previa intervención de contaduría, en el Banco de la Nación Argentina, y á la orden del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, Doctor don Aurelio Jigena, la suma de ($ 2.000m|n.) dos mil pesos moneda nacional, y como perteneciente al juicio testamentario de doña Victoria Ocampo, suma que representa el importe del sello que se acompaña, No. 000.149, del año 1912 y que fué agregado demás al pagarse el impuesto de la Ley 4855.

Exp. 13568. — S|912. — Pasar este expediente á estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 6381. — P. — 1º Aceptar la propuesta de fs. 1, presentada por don Felipe Bonàccore, para la construcción de un tabique para la construcción de madera en el edificio escolar Humberto I. de Puerto Militar, cuyo importe asciende á la suma de $ 236.85 m|n., debiendo imputarse este gasto al Inciso 13, Item 28, Partida 14, del Presupuesto General Vigente.

2.º Facultar á la Inspección General de Territorios para que ordene la construcción de la referencia y cuyo pago se ordenará, una vez terminadas, de conformidad, á cuyo efecto, remitirá copia del presupuesto aprobado á fs. 1.

1.º Las licencias, para ser sometidas á la resolución del H. Consejo, deberán, en lo sucesivo, llenar los siguientes requisitos:

a)—Certificado médico en el cual el que lo subscriba deberá limitarse á manifestar la enfermedad del empleado que solicite la licencia y el tiempo aproximado que repute necesario para su curación.

b)—Información sobre la fecha de ingreso del solicitante como empleado, su concepto, y número de licencia anteriores que le hayan sido acordadas, el término de ellas y si fueron ó nó con goce de sueldo.

2.º Toda solicitud que no se encuentre en esas condiciones, deberá ser rechazada por la secretaría y no se le dará curso.

Pasar la precedente nota á la Oficina de Suministros, Biblio-

teca y Decorado Escolar, á fin de que se sirvan elevar una nómina de los libros, mapas y láminas que podría concederse á la biblioteca Popular de Belgrano.

Exp. 11.449.— M. — Ordenar á la Oficina de Suministros, provea, con destino á la Biblioteca "Domingo Faustino Sarmiento", anexa á la Escuela Superior de Niños de Cantón Cotacachi, Quito (Ecuador), de las obras, boletines y revistas, de carácter educacional, que haya en existencia.

Remitir con nota, al señor Administrador General de Impuestos Internos, rogándole quiera servirse ordenar se informe respecto de la exactitud de los datos consignados en la planilla de fojas cinco y si las sumas procedentes de multas, según esa planilla, han sido percibidas por esa Administración y remitidas á la Tesorería General de la Nación.

Exp. 3569. — D|912. — Encomendar á la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, la confección de los planos de las obras sanitarias de los edificios escolares de propiedad de este Consejo, ubicados en la Capital, de acuerdo con el presupuesto elevado por aquella Repartición, corriente á fs. 6, vta., cuyo importe asciende á la suma de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 365.00).

Exp. 8424. — D. — Autorizar al Consejo escolar 9°, para que reintegre de sus Fondos de Matrículas, á la directora de la Escuela Nocturna C, de su dependencia, señora Helena E. de Delucchi, la suma de catorce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 14.50), cantidad invertida por la misma, de su peculio particular, en el alumbrado del establecimiento á su cargo, durante los meses de Mayo y Junio ppdos.

Autorizar á las Escuelas Nros. 17, 23 y 27, del Consejo Escolar 12°, para que concurran á la Plaza 24 de Septiembre, el domingo 28 del corriente, á las 2 ½ de la tarde, con objeto de asistir á la "Fiesta del Arbol", cuya realización prestigia el "Centro 24 de Septiembre, "pro fomento Gaona y su vecindario": —debiendo los niños de las mencionadas escuelas, reunirse, á los efectos de su asistencia, en el local social, "24 de Septiembre", sito en Gaona 1077.

Exp. 11.385. — 3.° — Visto que la calidad de las obras de albañilería y de salubridad que se realizan en el local de la Escuela No. 2, del Consejo Escolar 3°, dificultan la marcha regular de la misma, y siendo ellas de imprescindible necesidad;

RESUELVE :

Clausurar por el término de ocho días el funcionamiento de las clases de la mencionada Escuela.

Exp. 10.489. — I. Nombrar maestras de tercera categoría, para la Escuela No. 29 del Consejo Escolar 14°, á las Maestras Normales, señoritas Rosa Mangiagalli, Amelia Méndez Diz y María Angélica

Arabchre, con cargo esta última de presentar en la Oficina de Estadística de la Repartición, los certificados reglamentarios de buena salud y vacuna.

Exp. 10.954. — 14.º — Nombrar maestro de tercera categoría, para la Escuela No. 1, del Consejo Escolar 14º, al Maestro Normal, señor Aditardo F. Ozzán, en reemplazo de la señorita Valeria Astorri, cuya renuncia se acepta.

1.º Facultar á la Presidencia para conceder las licencias, con goce de sueldo, que por enfermedad, soliciten los Maestros de Grado de las Escuelas Normales, aplicando las disposiciones que rigen para los maestros de Instrucción Primaria.

2.º Pasar á la Comisión de Escuelas Normales, las solicitudes de licencias con goce de sueldo, que, también por enfermedad, formulen los catedráticos y el personal administrativo de dichos establecimientos.

Exp. 317. — M. — Aprobar los servicios que han prestado desde el 8 de Marzo último hasta la fecha, en la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), y como sustitutas de la Sra. Macedonia A. de Moreno, hoy en disponibilidad, la Srta. Juana Vergecio, como Profesora de Pedagogía (una cátedra), y la Srta. Aurora Munsch, como Profesora de Idioma Nacional (una cátedra); autorizándose la continuación de dichas señoritas en los referidos cargos, en igual carácter.

Exp. 960. — M. — Nombrar Secretario de la Escuela Normal de Posadas (Misiones), con carácter provisional, al Maestro Normal Rural, don Hugo Rómulo Viñas.

Exp. 3817. — C. — Ordenar á Contaduría, efectúe la liquidación que corresponda, por la adjunta planilla de sueldos, alquiler y gastos de la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires), del mes de Agosto ppdo., debiendo imputar el excedente de la misma al saldo no invertido del Presupuesto de dicha Escuela, á contar de la promulgación del actual Presupuesto General de Gastos.

Exp. 1863. — S. — Hacer saber á la Dirección de la Escuela Normal del Rosario de la Frontera (Salta), que habiendo quedado suprimida por la Ley de Presupuesto vigente, la Cátedra de Moral Cívica que tenía ese establecimiento, debe ella ú otro miembro del personal docente, tomar á su cargo la hora semanal de clase que corresponde á la enseñanza de dicha asignatura, mientras ésta forme parte del plan de estudios.

Exp. 2647. — C. — Nombrar Profesora de Castellano (una cátedra), de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, en reemplazo del señor Luis E. Valdez, que falleció, á la Profesora Normal, Srta. Sara de la Vega, con carácter de interina, hasta el 31 de Diciembre próximo; aprobándose los servicios prestados provisionalmente en el mismo cargo, por el señor Alberto Vergara.

Exp. 4061. — S|912. — Pedir á la Dirección de la Escuela Normal de La Banda (Santiago del Estero), se sirva proponer nuevo

candidato para la cátedra de Ejercicios Físicos vacante en el establecimiento, en vista de que, adjudicarla al señor Juan B. Giménez, que desempeña la Secretaría y á quien se ha nombrado en la fecha Profesor de Castellano, importaría imponer un recargo inconveniente de trabajo.

Exp. 3395. — S. — Aceptar la renuncia que eleva el señor Bernardo García Moreno del puesto de Bibliotecario de la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fé), con antigüedad del 29 de Julio ppdo., y nombrar en su reemplazo, en caracter de interina, hasta el 31 de Diciembre próximo, á la Srta. Luisa Vidal, propuesta por la respectiva Dirección.

Exp. 2890. — I|912. — Aceptar la renuncia que eleva la Profesora de Labores y Economía Doméstica (una cátedra), de la Escuela Normal Mixta de Lincoln (Buenos Aires), Sra. Francisca G. van Kainach; y nombrar en su reemplazo, en carácter de interina, hasta el 31 de Diciembre próximo, á la Srta. Isabel M. Ulla, propuesta por la Dirección.

Exp. 3050. — S. — Aceptar la renuncia que eleva la Sra. Arminda Ahumada de Ovejero, del puesto de Maestra de Grado de la Escuela Normal Rural de La Banda (Santiago del Estero), con antigüedad del 28 de Junio ppdo., y nombrar en su reemplazo, en carácter de interina, hasta el 31 de Diciembre próximo, á la Maestra Normal Srta. Clara Durán, propuesta por la respectiva Dirección.

Exp. 3252. — S. — Aceptar la renuncia que eleva la Srta. Aida Victoria Rodríguez del puesto de Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Maestras No. 2, del Rosario (Santa Fé), con antigüedad del 19 de Julio ppdo. y nombrar en su reemplazo, con antigüedad del 21 del mismo mes, y en carácter de interina, hasta el 31 de Diciembre próximo, á la Sra. Julia Bustos de Deker, —propuesta por la Dirección.

Exp. 3549. — S|912. — Nombrar Profesor de Matemáticas (una cátedra), de la Escuela Normal de Santa Fé, —puesto que se encuentra vacante por renuncia del señor Ovidio M. Torroija, al señor Genaro J. Benet, con carácter de interino, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Exp. 10.092. — C. — 1.° Declarar vacante el puesto de Representante Judicial del H. Consejo en el Territorio Nacional del Chubut, por haberse ausentado definitivamente quien lo desempeñaba, el doctor Pastor J. Montes.

2.° Nombrar Representante Judicial en el Territorio de la referencia y en reemplazo del doctor Pastor J. Montes, al Dr. don José Elías Gollán.

Ep. 1.803. — L|911. — Dejar sin efecto el nombramiento de Profesor de Castellano (una cátedra), para la Escuela Normal de La Banda Santiago del Estero, hecho á favor de don Manuel Giménez, con fecha 19 de Abril de 1911, por no haberse presentado

éste á desempeñar el cargo; y nombrar en su reemplazo, con carácter de interino, hasta el 31 de Diciembre próximo, al señor Juan B. Giménez, aprobándose los servicios que el mismo ha prestado hasta hoy como sustituto en dicho cargo.

Exp. 4.858. S|912 — 1.° Aceptar, con antigüedad del 3 de Diciembre ppdo., la renuncia interpuesta por la Secretaria de la Escuela Normal de Santa Fe, señorita Genoveva Gainza, y nombrar en su reemplazo, con carácter de interina, hasta el 31 de Diciembre próximo, á la maestra normal Margarita Echegaray.

2.° Aceptar, con antigüedad del 11 de Junio ppdo., la renuncia que del cargo de maestra de grado de la misma escuela presenta la referida señorita Margarita Echegaray, y nombrar en su reemplazo, con carácter de interina, hasta el 31 de Diciembre próximo, á la maestra normal, señorita Vicenta Chiama.

Exp. 3.194. —. — Aceptar la renuncia que eleva la señora Faustina C. de Arce del puesto de Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy (Buenos Aires), con antigüedad del 8 de Agosto ppdo., y nombrar en su reemplazo, en carácter de interina, hasta el 31 de Diciembre próximo, á la Maestra Normal, señorita Esther Roldán, propuesta por la respectiva Dirección.

Exp. 11.404. — M. — Visto lo manifestado precedentemente por el Exmo. señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1.° Designar al Director de Escuelas Militares en disponibilidad, don Horacio Guidobono del Barco, para que, á la mayor brevedad, pase á prestar servicios en calidad de tal, á la Escuela Primaria, anexa al Cuerpo de Guardia de Cárceles, sita en la calle Güemes 4343 y adonde serán trasladados los menores actualmente alojados en el Departamento Central de Policía de la Capital.

2.° Ordenar al referido Director, adopte, de común acuerdo con el señor Jefe del expresado Cuerpo, Coronel don Rómulo Páez, las medidas del caso, tendientes á la pronta inauguración de las clases, á cuyo efecto, elevará, sin pérdida de tiempo, el pedido de muebles y útiles que sean necesarios.

Ceder el salón de la Escuela Normal de Profesoras núm. 1, de la Capital, el Lunes ó Martes próximos, de 5 á 7 p. m. para la reunión que celebrará la Asociación Democrática Escolar.

Exp. 2.214. — C|912. — Vuelva á Contaduría para que practique la liquidación de los haberes que correspondan al maestro de grado de la Escuela Normal de Profesores, de la Capital, don Santiago Viccini, por la parte proporcional de las últimas vacaciones, teniendo en cuenta lo informado por Estadística, á fs. 62, vuelta, é imputando el respectivo gasto á sobrantes de 1911, cuya inversión ha sido autorizada por Acuerdo de Ministros, de fecha 10 de Septiembre de 1912.

Exp. 3.004. — C. — 1.° Desestimar la precedente denuncia de bienes vacantes hecha por don Luis Correa, con motivo del fallecimiento del señor Manuel Campos, por cuanto, según constancias que obran en este expediente, el extinto Campos, dejó un testamento olágrafo, por el que lega sus bienes al señor Teodoro Varela.

2.° Aceptar la denuncia de bienes vacantes que el mismo hace con motivo del fallecimiento de don José Suley, acordándosele, por tal causa, como única retribución, el 15 o|o del producto líquido, que por tal concepto, ingrese al Tesoro Común de las Escuelas.

Exp. 3.360. — J|912. — 1.° Declarar cesante, de conformidad con el Art. 56 del Reglamento, á la Profesora de Dibujo de la Escuela Normal de Jujuy, señora Felisa Vivanco de López Iriarte, por haber hecho abandono del puesto.

2.° Nombrar Profesor de Dibujo, para el mismo establecimiento, en reemplazo de la señora de López Iriarte, al señor José Sabogal, con carácter de interino, hasta el 31 de Diciembre próximo, aprobándose los servicios de la señorita María San Martín, en el mismo puesto, desde el 1.° de Julio último, hasta que el nuevo titular entre en funciones.

Exp. 10.721. — E|912. — 1.° Aceptar la transferencia hecha por el señor Pedro J. Marquez, al señor Carlos Jiménez y por éste, á los señores Curt Berger y Cía., del crédito de diez mil ciento diez y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 10.119.50 m|n.), proveniente del contrato celebrado el día 22 de Abril del corriente año, relativo á los artículos de impresión licitados en remate del día 24 de Febrero ppdo., previa ratificación de los señores Curt Berger y Cía., y Carlos Jiménez.

2.° Autorízase á la Oficina de Estadística para que ordene la impresión á la casa Pedro J. Márquez de las mil planillas de estadística para escuelas particulares que solicita, de acuerdo con los precios establecidos en la mencionada licitación de 24 de Febrero último.

Exp. 2.402. — S. — 1.° Aceptar la renuncia interpuesta por la Profesora de Dibujo (una cátedra), de la Escuela Normal de Maestras núm. 2, de Rosario (Santa Fe), señorita Sara D. Lencina, con antigüedad del 9 de Mayo ppdo., y nombrar en su reemplazo, á contar del 31 del mismo mes, y con carácter de interina, hasta el 31 de Diciembre próximo, á la Profesora Normal, señorita Dorila Pereyra.

2.° Nombrar Profesora de Grado de la misma escuela, cargo que el anterior nombramiento deja vacante, á la Maestra Normal, señorita María Angela Lemmi, también como interina, hasta el 31 de Diciembre próximo.

3.° Nombrar Ayudante de Ejercicios Físicos, del referido establecimiento, en sustitución igualmente de dicha señorita Pereyra,

á la Profesora de Lenguas Vivas, señorita Colomba Moracchini, también como interina, hasta el 31 de Diciembre próximo.

4.° Designar, para atender la Secretaría de la misma Escuela, hasta tanto se nombre el respectivo titular, á la expresada profesora normal, señorita Dorila Pereyra.

Exp. 5.002, C. E. 9.° — No hacer lugar á lo solicitado por los señores Torres García Hnos., de que se les abone, en concepto de alquileres, la suma de quinientos pesos, ($ 500.00 m|n.) por el local Paraguay 2387, y á contar desde el 23 de Abril hasta el 14 de Junio ppdos., por cuanto no ha existido ningún convenio, ni siquiera implícito, del que pueda inducirse semejante obligación por parte del Consejo.

Exp. 8.018. — I. — Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela No. 2, del Consejo Escolar 8°, á la Maestra Normal, señorita Leopoldina Capdevielle France, en reemplazo de la señorita Ermesinda M. J. Sgombich, cuya renuncia se acepta.

Exp. 9.646. — O. — 1.° Apruébase la regulación de horarios practicada por el Jefe de la Oficina Judicial á favor del ex-Procurador, doctor don Federico Figueroa.

2.° Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos, ($455.00 m|n.), de acuerdo con la siguiente liquidación practicada por esta última oficina:

A don Federico Figueroa, por su intervención como Procurador del H. Consejo en asuntos judiciales, durante el mes de Junio de 1913, $ 455.00; debiendo imputarse este pago al Inciso 12, Item 13 del Presupuesto General Vigente.

Exp. 10.204. — P.— Hacer saber, por intermedio de la Oficina Judicial, al Procurador de la misma, don Luis Holmberg, que no existiendo incompatibilidad en el puesto que desempeña, dependiente del H. Consejo, y el del Instituto de Enseñanza Superior, no está obligado á hacer la opción ordenada en la resolución de Agosto ppdo.

Exp. 11.234. — O. — Hacer saber, por intermedio de la Oficina Judicial, al Procurador de la misma, doctor Andrés Ferreyra (hijo), que en caso de que se produzca la vacante de representante de la mencionada Oficina en el Juzgado del doctor Beltrán, no habrá inconveniente en acceder á la permuta que solicita.

Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido, desde el 10 al 25 del actual, la profesora de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal de Santa Fe, señorita Ana María Copes, por fallecimiento de su señor padre.

Justificar, con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido, desde el 10 al 25 del actual, la Profesora de Música, de la Escuela Normal de Santa Fé, señorita Carmen Copes, por fallecimiento de su señor padre.

Exp. 8.663. — O. — 1.° Llamar oportunamente á licitación pública, por el término de un mes, para la adquisición del mate-

rial escolar que ha de proveerse á las escuelas dependientes de la repartición, durante el año 1914, sin que esto implique una renuncia, por parte del Consejo, á los derechos que le acuerda el Art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió para la provisión del corriente año y que ha sido firmado por las casas adjudicatarias.

2.° Ordenar á la Oficina de Suministros proceda á suprimir de la nómina del material escolar, elevada por dicha Oficina á la Comisión Didáctica, los artículos que se especifican en el Art. 1.° de la resolución de 3 del corriente mes.

3.° Pasar este expediente á la Comisión Didáctica para que se sirva expedir en definitiva, con respecto á los muebles y útiles que deben sacarse á licitación.

Hacer constar que en sesión del 17 del corriente, se adoptó la siguiente resolución:

Exp. 9.333. — C. — En lo sucesivo, el Consejo Nacional de Educación emitirá pasajes "en comisión del servicio" y á "cuenta de haberes". Los primeros, se acordarán por cuenta del Consejo, solamente á los empleados y maestros que por orden especial de esta superioridad deban viajar de un punto á otro y á las personas que se nombren para desempeñar funciones en distinta localidad á la que residen, y siempre que vayan á tomar posesión de sus puestos. Los segundos, se concederán á todos los miembros del personal del Consejo que los soliciten y el importe respectivo, será descontado, íntegramente, de los haberes del interesado; en este caso, en la orden contra la empresa de transporte, se suprimirá toda leyenda que haga creer que se trata de un pasaje de carácter oficial.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 6 p. m. — P. N. ARATA, presidente. — *S. M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 91.ª

Día 22 de Septiembre de 1913

AUSENTE CON AVISO
Dr. F. P. Moreno

En Buenos Aires, á los veintidós días del mes de Septiembre del año mil novecientos trece, siendo las tres y cincuenta p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores Carlos Dimet, Lucio V. López y Matías G. Sánchez Sorondo, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Nombrar Escribiente del Museo Escolar Sarmiento, á la señorita Nélida Vázquez, en reemplazo de don Hermán Vivot, cuya renuncia se acepta.

No hacer lugar á la adjunta solicitud de la Intendencia Mu-

nicipal de Mercedes (Buenos Aires), sobre suspensión de las clases de la Escuela Normal de dicha localidad, el día 24 del corriente, con motivo de celebrarse allí las fiestas patronales, por cuanto está resuelto, con carácter general, no autorizar asueto en días de labor, por ningún concepto.

Exp. 11.677, C. E. 8.° — Mantener la orden de desalojo, de la casa ocupada por la señora Josefina M. de Boero, madre del Director de la Escuela núm. 8, del C. Escolar 8.°, señor Felipe Boero, actualmente con licencia y en viaje de estudio por Europa.

Exps. 9.361 y 8.507, V. — Archivar estos expedientes, por cuanto ya ha sido elevado al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública el proyecto de Presupuesto para 1914.

Exp. 3.636. — C. — Hacer saber á la Dirección de la Escuela Normal de San Isidro (Catamarca), que el H. Consejo carece de facultades para salvar las omisiones del Presupuesto sancionado para el corriente año por el H. Congreso de la Nación, siéndole imposible, por lo tanto, resolver de conformidad el pedido que formula dicha Dirección en su nota de fecha 12 de Agosto ppdo.

Aceptar los quinientos carteles que remite la Liga Argentina contra el alcoholismo y ordenar su distribución entre las escuelas dependientes de esta repartición.

Exp. 1.772. — E|912. — Postergar la consideración de este expediente, relativo á la instalación de luz y campanillas eléctricas en la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes), hasta tanto se disponga de los fondos necesarios para llevar á cabo esas obras.

Exp. 11.540. — I. — Aprobar la designación que ha hecho la Inspección Médica Escolar, de los señores Médicos Inspectores, Doctores Horacio González del Solar, Guillermo Rojo, Mariano Etchegaray, Julio V. Uriburu, Emilio Bondenari, Luis R. Cassinelli y Antonio C. Galloti, para que representen al Cuerpo Médico Escolar de este Consejo, en el "Primer Congreso del Niño".

Acordar á la Federación Argentina de Foot-Ball, la cantidad de cien pesos moneda nacional, ($ 100 m|n.), para que adquiera una copa, la que servirá de premio en uno de los concursos que realizará la citada Federación.

Exp. 883. — I|912. — Postergar, hasta las próximas vacaciones, la consideración de la ampliación que en el local de baños y lavatorios de la Escuela de Niños Débiles del Parque Olivera, solicita la Directora de la misma; debiendo reservarse este expediente en la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 24. — R|911. — Pasar este expediente á la Dirección General de Arquitectura, á fin de que prepare los planos, etc., para la construcción del edificio que el señor Rodolfo Gabardini arrendaría con destino á la Escuela Normal de Resistencia.

Exp. 7.937. — P. — Pedir al señor Encargado Escolar de Toay (Pampa), don Manuel Gómez Ortíz, se sirva elevar, á la brevedad posible, la rendición de cuentas, en mérito á lo manifestado por el mismo, en su telegrama de fs. 3, fecha 2 de Julio último,

con motivo de la autorización que le fué acordada para que invirtiese la suma de cien pesos moneda nacional, ($ 100.00 m|n.), en la celebración de las pasadas fiestas Julias.

Exp. 10.457. — M. — 1.ª Aprobar la adjunta rendición de cuentas elevada por el Encargado Escolar de Itacaruaré (Misiones), don Pablo Nilos, correspondiente al producido de matrículas, desde el 31 de Diciembre de 1911 hasta el 29 de Febrero del año ppdo., y de los gastos efectuados desde el 1.ª de Enero al 30 de Junio del año ppdo., la que arroja un saldo á favor del H. Consejo, de ciento cuarenta y un pesos sesenta y dos centavos moneda nacional, ($ 141.62 m|n.)

2.ª Hacer saber al mencionado Encargado Escolar, que en lo sucesivo, deberá remitir los recibos de sueldo del escribiente, en el caso que éste preste los servicios para que ha sido designado.

Exp. 8.355. — P. — Manifestar á Contaduría, que á los suplentes de los maestros licenciados con motivo del Servicio Militar, se les integrará el otro cincuenta por ciento, de sueldo del titular, con las siguientes imputaciones:

Maestros de la Capital: Inciso 12, Partida 7, del Item 22, del Presupuesto Vigente.

Maestros de Territorios: Inciso 13, Partida 12, del Item 8.º

Maestro de Provincias: Inciso 14, Item 2.º

Maestros de Escuelas Normales: Al Anexo adicional, suplencias del Presupuesto Vigente.

Exp. 3.463. — D|911. — Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva el Director General de Arquitectura, relativa á la inversión dada á la suma de cincuenta y un pesos moneda nacional, ($ 51 m|n.), en la instalación de luz eléctrica en la Escuela Nocturna "D", del Consejo Escolar 4.º, que, unida á la de ciento diez pesos ($ 110), de igual moneda, devueltos á Caja, hacen el total que recibió oportunamente con tal objeto.

Que, en los casos de la inasistencia de los alumnos-maestros á que se refiere el Art. 100, del Reglamento General de las Escuelas Normales, y la circular del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, de fecha 9 de Noviembre de 1907, debe entenderse, por "pérdida del curso", no la eliminación del alumno de las listas de la Escuela, sinó la suspensión del examen correspondiente, medida que será tomada por el Cuerpo de Profesores, á la terminación del Curso Escolar y comunicada al alumno, inmediatamente, en los casos en que dicho Cuerpo considere que deba ser aplicada.

Recuerda, al mismo tiempo, á los Directores de las Escuelas Nacionales, que el decreto del Poder Ejecutivo, de 15 de Octubre de 1907, reduce á "la quinta parte" de los días de clase, correspondientes á un trimestre del año escolar, "la décima parte" que establecía el Art. 100, citado.

Habiendo demostrado la experiencia que es urgente é indispensable reglamentar el procedimiento á seguir en lo relativo al

alquiler de casas para instalación de escuelas, á fin de evitar los trastornos y perturbaciones que en la práctica se producen á causa de las demoras inmotivadas y la falta de previsión para celebrar en la debida oportunidad los contratos de arriendo.

El H. Consejo,

RESUELVE:

Art. 1.° — Seis meses antes de la fecha del vencimiento de todo contrato de arrendamiento de casas ocupadas por escuelas, la Contaduría, lo comunicará, respectivamente, á los Consejos Escolares de la Capital y á las Inspecciones Generales de Escuelas Primarias, Normales, de Provincias y de los Territorios, á fin de que dichas autoridades den comienzo á las gestiones conducentes, ya para obtener la renovación de los contratos en vigor, ó bien para conseguir otros locales para la traslación de las escuelas.

Art. 2.° — La Contaduría dará el mismo aviso al Pro-Secretario del Consejo, quien tendrá á su cargo la tramitación de esta clase de asuntos, urgiendo personalmente su más pronto despacho de las respectivas oficinas. Cuidará, asimismo, de que se observen todas las formalidades establecidas en el presente reglamento y dará inmediatamente cuenta al Consejo, de sus transgresiones.

Art. 3.° — Créase, en el Distrito de la Capital, una comisión compuesta del Director de la Inspección Médica, Director General de Arquitectura é Inspector Técnico General de Escuelas Primarias, para que, previo examen del edificio propuesto en arrendamiento, dictamine si es ó no adecuado, indicando las reformas que considere necesarias para adaptarlo al objeto á que se destina, y fije, al mismo tiempo, el precio que podría abonarse por su alquiler. Cuando se trate del arriendo de edificios para instalación de Escuelas Normales, el Inspector General del ramo reemplazará en dicha comisión al de Escuelas Primarias de la Capital.

Art. 4.° — Dentro del término de veinte días de recibida la comunicación de Contaduría, ó antes, si fuese posible, el Presidente del Consejo Escolar respectivo, ó en su caso, el Inspector de Escuelas Normales, trasmitirá, detalladamente, al Pro-Secretario del Consejo, las condiciones por los propietarios, ya se trate de renovación de contratos ó del arriendo de nuevo local, cuya comunicación pasará á la comisión de que habla el artículo anterior, la que deberá expedir su dictamen dentro de los diez días.

Art. 5.° — El informe de la comisión y de sus antecedentes, con los que se formará el expediente respectivo, que se anotará en la Mesa de Entradas, será pasado dentro del tercer día, al señor Abogado Asesor, á fin de que dicho funcionario, citando á su despacho á los propietarios ó encargados de las casas propuestas, celebren contrato "ad-referendum", con inclusión de las cláusulas y cuidando de que el vencimiento del plazo que se fije para

la duración del arrendamiento, coincida con la terminación del año escolar.

Si no pudiese ponerse de acuerdo por considerar excesivas las pretensiones de los propietarios, someterá el caso verbalmente al Consejo, en la primera sesión que éste celebre, y ajustará su proceder á las instrucciones que en este acto reciba.

Art. 6.° — Elevado el expediente al Consejo para la aprobación del contrato, el Pro-Secretario lo pondrá al despacho en la primera sesión, previo informe que pedirá á la Contaduría sobre la imputación del alquiler. Si fuese aprobado el contrato, se harán las comunicaciones correspondientes dentro de los cinco días, y en caso contrario, se dará aviso dentro del mismo término, á quienes corresponda, á objeto de que se inicien nuevas gestiones para conseguir otro local en arriendo.

Art. 7.° — Pendiente el pronunciamiento sobre el contrato, cualquiera dificultad que resulte podrá ser allanada por el abogado Asesor, el que será llamado á sesión para recibir instrucciones al respecto.

Art. 8.° — Tratándose de locales para Escuelas Normales y Primarias en las Provincias y Territorios, una vez recibido el aviso á que se refiere el artículo 1.°, las Inspecciones respectivas procederán á encomendar á los Inspectores Seccionales, Directores de Escuelas Normales, Visitadores, ó Encargados Escolares, á fin de que, inmediatamente, practiquen las diligencias necesarias para obtener la renovación del contrato, si éste conviniera, ó conseguir un nuevo local adecuado para la traslación de la escuela. Dichos funcionarios darán cuenta á sus respectivos Jefes, á la mayor brevedad, y, á más tardar, dentro de un mes del resultado de sus gestiones, expresando detalladamente las condiciones de las propuestas, ó, si fuera posible, remitirán los contratos "ad-referendum", en las condiciones que conceptúen más ventajosas para los intereses del Consejo, usando, al efecto, de los formularios impresos, de que deberá proveérseles por las oficinas de que dependen, en el que se establecerán las condiciones exigidas por el artículo 5.°

Art. 9.° — Las Inspecciones de Escuelas Normales, de Provincias y Territorios, elevarán, dentro de los cinco días de recibidas las comunicaciones de que habla el artículo anterior, su dictamen acerca de la admisibilidad ó rechazo de la propuesta de los propietarios.

Producida la aceptación ó el rechazo, el Pro-Secretario lo comunicará dentro de los tres días, pasando el expediente á la Inspección que corresponda, para que ésta, dentro del mismo término, lo avise á sus respectivos agentes, á fin de que proceda á la celebración del contrato de arrendamiento "ad-referendum", en el primer caso, ó para que hagan nuevas gestiones para conseguir otro local para ser arrendado.

Art. 10. — Remitido el contrato "ad-referendum", la Inspección respectiva, con su dictamen, pasará el expediente directamente al señor Abogado Asesor, dentro de los tres días, á fin de que este último funcionario manifieste su opinión acerca del valor legal de ese contrato, quien deberá expedirse dentro del mismo término y elevará también, directamente, los antecedentes al Consejo, procediéndose en seguida, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.°

Art. 11. — En el caso previsto por el artículo 7.°, el Inspector que corresponda, substituirá al señor Abogado Asesor.

Art. 12. — En todo contrato "ad referendum", de arrendamiento de casa para la instalación de escuelas en las Provincias ó Territorios, se incluirá una cláusula, por la cual el locador se compromete á mantener su propuesta durante el término de dos meses.

Art. 13. — Cuando no se hiciese contrato ad-referendum, se exigirá á los propietarios formulen sus propuestas por escrito, comprometiéndose á mantenerlas durante el término fijado en el artículo anterior.

Art. 14. — Tratándose de la locación de casas para el funcionamiento de escuelas de nueva creación, el Consejo decidirá en qué oportunidad el Pro-Secretario dará el correspondiente aviso á las autoridades á que se refiere el artículo 1.°, á fin de que se proceda de acuerdo con lo establecido en dicha disposición y en las siguientes.

Art. 15. — El expediente relativo á locación de casa para escuelas, se formará con las actuaciones á que se refiere este reglamento, sin perjuicio de agregarse cualquier escrito de los propietarios y toda otra pieza que tenga relación directa con el asunto. Cualquier funcionario ó empleado que se aperciba de la inclusión de piezas extrañas, lo hará así constar por nota en el expediente, á fin de que se proceda á su desglose por el Pro-Secretario, quien dará cuenta de esa infracción al Consejo para la imposición de la corrección disciplinaria al infractor.

Cuando se trata de renovación de contrato, el nuevo expediente se agregará al anterior, sin acumularse.

Art. 16. — Todos los funcionarios ó empleados que intervengan en las gestiones á que se refiere este reglamento, deben poner el mayor empeño para que ellas queden terminadas treinta días antes de la expiración del plazo fijado á la duración de los respectivos contratos de arrendamiento. Los que no dieren exacto cumplimiento á sus disposiciones, serán corregidos disciplinariamente, con apercibimiento, multas, suspensión ó destitución, según la gravedad de las faltas. Fíjanse las multas de diez á cincuenta pesos.

Art. 17. — Los Consejos Escolares y demás agentes delegados del Consejo, procederán, dentro de las cuarenta y ocho ho-

ras de la comunicación de la superioridad, disponiendo la entrega de edificios particulares á sus propietarios, á entregar á los mismos, bajo recibo, las respectivas llaves ó remitirlas á la Oficina del Abogado Asesor para su consignación judicial, en los casos en que los propietarios se negasen á recibirlas.

Art. 18. — En cuanto á los contratos pendientes y cuya duración termine antes de los seis meses, la Contaduría dará inmediatamente el aviso á que se refiere el artículo 1.º, á fin de que los empleados y funcionarios llamados á intervenir, abreviando los plazos establecidos, traten de expedirse en el menor tiempo posible para que el asunto termine en la oportunidad debida.

Art. 19. — El procedimiento de todo asunto sobre alquiler de casas, actualmente en tramitación, se regirá por las disposiciones del presente reglamento, siempre que fuera pertinente su aplicación, dado el estado del expediente.

Art. 20. — En los casos que no están previstos en las precedentes disposiciones, las oficinas que intervengan en esta clase de asuntos, deberán expedirse dentro del término de cinco días, y la Mesa de Entradas, dentro de las cuarenta y ocho horas.

Art. 21. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á las del presente reglamento.

Art. 549. — F. — Pasar este expediente á la Oficina de Decorado Escolar, para que informe si se puede poner cartón á los cuadros que se acompañan.

Archivar la precedente nota.

Pasar este expediente á estudio de la Comisión de Hacienda.

Hacer saber á la Inspección General de Escuelas Normales, que el H. Consejo resolvió la supresión de las Escuelas Normales de la Banda, Rosario de las Frontera, San Isidro, Santo Tomé y San Justo, de acuerdo con los datos presentados por la misma Inspección, como asimismo que este asunto ha pasado de oportunidad, por cuanto ya fué elevado al Poder Ejecutivo el proyecto de Presupuesto para el año próximo.

Exp. 14.914. — 5.º|912. — Desestimar al pedido formulado á fs. 1, por la señorita Edelmira Martínez, en su carácter de hermana de la maestra fallecida, doña Ercilia Martínez, por cuanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42, Inciso 5.º de la Ley número 4349, no puede ejercitarse derecho alguno en concepto de pensión ó subsidio, pues solamente los padres de la extinta están habilitados para reclamar esos beneficios.

Exp. 5.879. — I. — Archivar este expediente.

Dirigir nota al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, solicitándole se sirva encabezar el Proyecto de Presupuesto General de Gastos correspondientes á esta repartición, para el ejercicio de 1914, con la siguiente leyenda: "Las partidas se expresan en este Inciso, al sólo efecto de fijar los sueldos, pudiendo el H. Consejo modificar su distribución y aplicar á los gastos de la en-

señanza las economías que realice, á los sobrantes que resulten".

Exp. 6.694. — C. E. 5.º|912. — Autorizar al Consejo Escolar 5.º para que de sus fondos de matrículas invierta la suma de trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional, ($ 378 m|n.), en el cambio de ventanas en el local que ocupa la escuela núm. 7, de su dependencia, de acuerdo con el presupuesto presentado por los señores Andrés Cremona é hijos.

Exp. 4.794, C. E. 11.º. — Autorizar al Consejo Escolar 11.º, para que, de sus fondos de matrículas, invierta la suma de quinientos veinte pesos moneda nacional, ($520 m|n.), en la confección de cortinas, en la escuela núm. 9, de su dependencia, de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa de don Felipe L. Boitano.

Hacer constar que con fecha 18 del corriente, se adoptó la siguiente resolución:

Exp. 11.533. — P. 1.º Aprobar el proyecto de presupuesto general de los gastos de la educación común en la Capital, Provincias, (Ley 4874), y Territorios y Colonias Nacionales y el cálculo de los recursos propios, como igualmente el presupuesto de los gastos á las Escuelas Normales dependientes del Consejo, que obran en este expediente.

2i° Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 57, Inciso 7.º de la Ley número 1420, elevarlo inmediatamente al Honorable Congreso por intermedio del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete y cuarenta y cinco p. m. — P. N. ARATA, presidente. — *Segundo M. Linares,* secretario general.

SECCION 92.ª

Día 24 de Septiembre de 1913

AUSENTE CON AVISO
F. P. Moreno

En Buenos Aires, á los veinticuatro días del mes de Septiembre del año mil novecientos trece, siendo las cuatro y quince p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Doctores Carlos Dimet, Lucio V. López y Matías G. Sánchez Sorondo, bajo la Presidencia del Doctor Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 8.305. — M. — No hacer lugar al reclamo de haberes por concepto de servicios de horario de doble turno, efectuado por la recurrente, señora Ana Vera de Labán, maestra de la es-

cuela núm. 22 de Apóstoles (Misiones), por no existir partida en el Presupuesto General Vigente á que imputar este gasto.

Exp. 7.418. — O. — Habiéndose ordenado por expediente 4311, C. E. 4.ª|911, la reconstrucción total del edificio escolar, Aristóbulo del Valle número 471, resultando inútil el gasto á efectuarse por los trabajos encomendados por el presente,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la disposición de 3 del corriente, por la cual se autorizaba á la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la ejecución de las obras de salubridad en la escuela que funciona en la calle Aristóbulo del Valle 471.

Exp. 10.614. — I. — Ordenar á Contaduría liquide á favor de la maestra de la escuela núm. 24 del Consejo Escolar 12.°, señorita Carmen A. Zubiría, el importe de sus haberes correspondientes á los meses de Mayo y Junio ppdos., en vista de no ser imputable á ella, el hecho de no haber prestado servicios durante dicho término.

Exp. 4.855. — C|911. — Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, á favor del Inspector Seccional de Territorios, don Marcelino B. Martínez y de la Caja Nacional de Jubilaciones, las sumas de $ 3.240.00 m|n., y $ 180.00 m|n., respectivamente, importe que se les acuerda, de conformidad á la siguiente liquidación practicada por Contaduría, y que se aprueba:

Marcelino B. Martínez, sus haberes como Inspector Seccional de Territorios, desde el 1.° de Abril al 31 de Diciembre de 1912, á razón de $ 380.00 m|n., mensuales, (deducido el importe correspondiente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones), saldo líquido á pagar	$ 3.420.—
Importe correspondiente al 5 o|o prescripto por el Inciso 1.° Art. 4.°, de la Ley 4349, que Tesorería depositará á favor de la Mencionada Caja en el Banco de la Nación Argentina	„ 180.—
Total	$ 3.600.—

Son pesos 3.600.00 que deberá pagarse con imputación al Inciso 12, Item 28, del Presupuesto de 1912, (Recursos del Consejo), Cuenta Suplementaria de Territorios.

1.° La Mesa de Entradas intercalará en el expediente principal los que se mande agregar, en carácter ilustrativo, y procederá inmediatamente al desglose de los que actualmente existan intercalados restableciéndolos con su carpeta y foliatura original.

2.° Las Comisiones no resolverán en un solo despacho cuestiones tramitadas en dos ó más expedientes, á no ser que éstos sean de tal naturaleza que la resolución adoptada les sea común.

Exp. 4.641. — H. — Ordenar al Inspector de Música de Escue-

las Normales, don Rosendo Bavio, se ponga, sin demora, en viaje á San Pedro (Buenos Aires), para averiguar si la Profesora de Música de la Escuela Normal local, señorita Marina Llago, es, como se le denuncia, "incompetente y de dudosa moralidad".

Exp. 2.077. — M. — Encargar al Inspector, señor Bavio, averigüe en forma confidencial, aprovechando la visita que hará á la Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires), si el señor Regente de dicho establecimiento toma una participación activa en la política local.

Exp. 2.831. — S|912. — Abonar el alquiler mensual de trescientos pesos, ($ 300 m|n.), por la casa propiedad del señor Benvenuto Giannoni, que ocupa la Escuela Normal de La Banda (Santiago del Estero), hasta que dicha casa sea desocupada con la supresión de ese establecimiento, hecha en el proyecto de Presupuesto para el año próximo, y sin celebrar contrato de locación.

Exp. 3.230. — I. — Aprobar el precedente dictamen de la Comisión de Escuelas Normales, en que se expresa que el desarrollo del programa correspondiente á la enseñanza de las distintas asignaturas que comprenden el plan de estudios en vigencia para las Escuelas Normales, es una tarea que debe realizar, bajo la vigilancia de la Dirección, el profesor respectivo, procediendo la intervención del H. Consejo, sólo en el caso de ser desatendidas las indicaciones de aquella; y ordenar á Estadística desglose y conserve en su poder el adjunto horario de clases que rige en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Bs. Aires).

Exp. 3.268. — S. — No aceptar la donación de cuatro hectáreas de terreno en la Estación La Banda (Santiago del Estero), que con destino á edificación de local para la Escuela Normal de dicho punto, hace el señor Carlos Ramos, á nombre del Dr. Napoleón Taboada, en vista de que dicha escuela ha sido suprimida en el proyecto de presupuesto para el año próximo, elevado al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Exp. 3.976. — C. — Archivar este expediente.

Archivar este expediente.

Exp. 10.973, C. E. 5.° — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela núm. 19, del C. Escolar 5.°, á la señorita Elena Paz Gramajo, en reemplazo de la señorita Leonor Gómez del Junco, que renunció.

Exp. 7.256, C. E. 12.° — Prorrogar, con goce de sueldo, hasta el 10 de Noviembre próximo, la licencia concedida á la maestra de la escuela No. 10, del C. Escolar 12°, señorita Adela Piñero de Abalo (enfermedad); debiendo continuar en su reemplazo la actual suplente, señorita Sofía Herlij.

Hacer extensiva, al personal directivo y docente de las Escuelas Comunes de la Capital y Normales de la República, la

resolución de 20 del actual, estableciendo los requisitos que deberán llenar los pedidos de licencias, á fin de poder ser sometidos á la consideración de esta superioridad.

Exp. 1.300, C. E. 9.° — Pasar este expediente al C. Escolar 9.°, para que se sirva limitar el pedido de muebles que solicita, al estrictamente indispensable, en razón de que la situación económica del Consejo no permite realizar gastos de importancia.

Exp. 3.189. — P. — Desestimar el pedido de beca que formula el alumno de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), señor Durbal Páez, por no venir acompañado del comprobante de pobreza.

Exp. 1.318. — D. — Conceder una beca de veinticinco pesos, ($ 25.00 m|n.), á cada una de las siguientes alumnas de la Escuela Normal de Santiago del Estero, en mérito de que reunen los requisitos exigidos por el Reglamento General: Francisca M. Giardet, Alicia E. Díaz y Rita Ruíz Frías.

Exp. 2.482. — P. — Comunicar á la señorita Rosa Ledo, que ha cesado en sus funciones de Celadora de la Escuela Normal núm. 8, de la Capital.

Exp. 4.513. — B. — Dirigir nota á la Contaduría General de la Nación, solicitando el expediente número 7165, B., año 1908, que fué á esa repartición en la rendición de cuentas del H. Consejo, correspondiente al año 1910 y resérvese hasta su oportunidad.

Exp. 4334. — 7.° — Pasar este expediente al Cuerpo Médico Escolar para que informe confidencialmente sobre el estado de salud de la maestra de la Escuela No. 6, del Consejo Escolar 7o, Srta. Esperanza M. Benegas.

Exp. 7276. — 3.° — Prorrogar hasta fin de curso escolar, solamente cuarenta y cinco días con goce de sueldo, la licencia concedida á la Profesora de Labores de la Escuela No. 4, del Consejo Escolar 3°, Srta. Manuela Señorans (enfermedad).

Exp. 9711. — 11° — No hacer lugar al pedido formulado por la Directora de la Escuela No. 15, del Consejo Escolar 11°, en el sentido de que se implante el servicio diario del pan, con destino á los alumnos menesterosos que concurren á dicho establecimiento.

Exp. 1377. — O. — Reintegrar al Consignatario en Renca (F. C. P.), señor José Mercau, la suma de nueve pesos con diez y nueve centavos m|nacional ($ 9.19 m|n.), importe que ha obrado en Tesorería, con motivo de la pérdida de un bulto conteniendo material escolar, para la Escuela No. 78, de San Luis.

Exp. 9730. — 10° Ascender á la segunda categoría, á la actual maestra de tercera, de la Escuela No. 4, del Consejo Escolar 10°, señora María Isabel Labarota de Serrano.

Exp. 13.457. — I|912. — No hacer lugar al reintegro que solicita la Directora de la Escuela No. 1, del Consejo Escolar 9°, de la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m|nacional, invertida en la ce-

lebración de actos escolares de fin del curso escolar ppdo., por cuanto debió limitar el gasto á la cantidad autorizada al efecto.

Exp. 10.494. — I. — Permutar en sus respectivos puestos, al director de la escuela primaria, anexa al Regimiento 2 de Artillería Montada, don José Bayol y el Supreceptor de la Escuela Nocturna "F", del Consejo Escolar 6°, don Orange Yakin.

Exp. 6134. — 5.° — 1.° — Ascender á Maestra de segunda categoría, á la actual de tercera, Srta. María Luisa Mosconi, de la Escuela No. 17, del Consejo Escolar 5°.

2.° — Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela No. 19, del Consejo Escolar de que se trata, á la Maestra Normal, señorita Carolina Novas.

Exp. 10.198. — E. — Declarar acogida á los beneficios de la Ley Nacional de Subvenciones por el corriente año, á la Provincia de Entre Ríos, —y ordenar la liquidación de lo que corresponda.

Exp. 11.654. — C. — No hacer lugar al pedido interpuesto por el Director de la Escuela Nacional No. 13, de la Provincia de Córdoba, referente á que se acuerde autorización para concurrir con el personal y alumnos de la escuela, en corporación, á recibir el día 12 de Octubre próximo, al señor Gobernador de la Provincia.

Exp. 5636. — J|1906. — Pasar á estudio de la Comisión de Asuntos Legales el presente expediente relativo á donaciones de tierras de la Provincia de Córdoba.

Exp. 3092. — C. — Aprobar, por considerarlas acertadas y convenientes, las medidas que á fs. 2, vuelta, indica la Contaduría, y en consecuencia:

1.° Mandar imputar á la cátedra de Idioma Extranjero que aumenta para la Escuela Normal de Profesoras No. 1, de la Capital, el Presupuesto del año actual, la cátedra de Francés que dicta en dicho establecimiento la Sra. Juana B. de Marty, y que anteriormente se pagaba con imputación á Ciencias y Letras.

2.° Mandar imputar al Presupuesto de la Escuela Normal No. 6, de la Capital (cátedra vacante), la cátedra de Idiomas que dicta la Sra. Carmen P. de Coelho en dicho establecimiento y que se ha venido liquidando por planillas de la Escuela Normal de Profesoras No. 1; —debiendo quedar dentro del Presupuesto de ésta, la cátedra que desempeña en la misma la Sra. Arminda Laserre de Lagos, que se ha abonado con imputación al Item 203.

Exp. 3548. — C. — Aceptar la renuncia que eleva el señor José M. Barzola, de la cátedra de Francés, que desempeña en la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), con antigüedad de 8 de Agosto último; apróbándose los servicios que presta interinamente en dicha cátedra el Director del establecimiento, señor Pascual Rozada, hasta tanto se nombre el titular, á cuyo efecto deberá proponer candidato.

Exp. 3459. — B. — Aceptar la renuncia que eleva la Srta. Julia C. Rotta, del puesto de Ayudante de Ejercicios Físicos de la Es-

cuela Normal Mixta de 25 de Mayo (Buenos Aires), con antigüedad del 1° de Agosto último y nombrar en reemplazo, en carácter de interina, hasta el 31 de Diciembre próximo, á la Maestra Normal, Srta. Josefa D. Medina, propuesta por la respectiva Dirección.

Exp. 6563. — M. — Suspender á sus efectos la resolución adoptada en este expediente con fecha 8 del actual, relativa á la creación de una Escuela Primaria, anexa al Cañonero "Patagonia", y el nombramiento de su Director, recaído á favor del señor Antonino Scappatura, —hasta tanto se disponga de fondos con que poder atender el gasto que ello demandará, por cuanto la partida del Presupuesto relativa al personal para escuelas militares, está no sólo afectada, sinó excedida.

Exp. 9647. — 8.° — No hacer lugar á la autorización que solicita el C. Escolar 8°, para invertir del fondo de matrículas, la suma de cien pesos m|nacional ($ 100.00), en un premio al Agente de Policía que salvó de inminente peligro al niño Oscar Nicora, frente á la Escuela "Presidente Mitre", porque las circunstancias en que se produjo el hecho, demuestran que no corresponde, ni existe mérito, para premiar la acción de dicho representante de la autoridad, en forma singular, debiendo ser para él mismo, bastante estímulo, la satisfacción personal del deber cumplido.

Exp. 5960. — A. — Reservar este expediente en la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 10.662. — 13.° — Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela No. 21, del C. Escolar 13°, á la M. N., Sra. María Boggi de Pérsico.

Exp. 1212. — I. — Aceptar el ofrecimiento hecho por los señores. Iturraspe Hnos., del Rosario de Santa Fé, sobre la donación de una manzana de terreno ubicada en el radio urbano del pueblo de San Francisco (Córdoba), con destino á la construcción de un edificio para la Escuela Normal Nacional, allí establecida.

Exp. 10.785. — O. — 1.° Hacer saber á la Oficina de Suministros, que debe proceder á recibir de los señores Leeds, Rossbotham y Cía., la cantidad de bancos estipulada.

2.° Ordenar á la Contaduría, que, al practicar la liquidación correspondiente, deduzca el (10 o|o) diez por ciento del valor de los mencionados bancos, en vista de no ser iguales á la muestra, y no ser atendible la solicitud de la casa proveedora, desde que estaba notificada oportunamente, respecto á las condiciones exigidas para su aceptación.

Exp. 3632. — F. — CONSIDERANDO: Que es conveniente mantener el horario actualmente en vigencia para las Escuelas Nacionales en Provincias, según informe de la Inspección General respectiva;

Que el correspondiente á las escuelas del Territorio y Colonias Nacionales, ha sido establecido con fecha 12 de Abril ppdo. (exp. 3676|I.); y,

Que en el Reglamento General de Escuelas Normales, que en

breve sancionará el H. Consejo, quedarán definitivamente establecidas las normas que deban regir para la implantación del horario en estas escuelas,

El H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Archivar este expediente.

Exp. 3777. — S. — Pasar este expediente á la Inspección General de Provincias, para que se sirva manifestar si es más económico y conveniente la adquisición de los muebles y demás material escolar, que en préstamo facilitó el Consejo de Educación de la Provincia de San Luis, que si se hiciera una nueva provisión por la Oficina de Suministros, en cuyo caso, se aceptará la compra, de conformidad á lo informado por la Contaduría á fs. 34, vta.

Exp. 1182. — C|912. — Aprobar los servicios de las personas que provisionalmente han desempeñado, en el año anterior y en el presente, los cargos vacantes en la Escuela Normal de Santo Tomé (Corrientes); debiendo la Oficina de Estadística comunicar á Contaduría, para la liquidación de haberes correspondiente, un detalle preciso de dichos servicios.

Exp. 6573. — I|911. — 1.° Aprobar los modelos de registros y planillas para la estadística escolar que ha presentado la Oficina correspondiente y cuya nómina obra á fs. 37, vuelta, de estas actuaciones, —como asímismo el adjunto formulario destinado á comunicar á la Inspección y á aquella Oficina el horario de las clases y la distribución de éstas, entre los Profesores, que en cada establecimiento se implante al iniciarse el curso escolar, y las modificaciones que en lo sucesivo sufra.

2o. Establecer que los registros y libretas de clasificaciones de alumnos, pertenecientes al régimen interno de la escuela, debe costearlos cada establecimiento con sus propios recursos.

3o. Autorizar á la Oficina de Estadística para que mande imprimir en las cantidades por ella indicada, los formularios y planillas aprobados con cargo de consultar previamente al señor Presidente, en cuanto se refiera á la adjudicación del trabajo.

Exp.: 1577. — C|912. — 1.° Reconocer el servicio de dos carros, á razón de trescientos cincuenta pesos m|n. ($ 350.00), cada uno efectuado por el recurrente, don Bernardino Medrano, en el transporte de material de enseñanza desde la Estación Metan hasta el Pilar, San Juan, Sauce Solo y Corral Quemado; debiendo, en consecuencia, Contaduría, liquidar á favor del mismo, la suma de setecientos pesos m|n. ($ 700.00).

2.° Disponer, —dado el caso que el señor Medrano no aceptara esta solución,—que el monto de la cuenta se fije por peritaje, calculándose el flete, al precio corriente del transporte por kilógramo en aquellos parajes.

3.° No aceptar, en consecuencia, lo que pretende cobrar el alu-

dido señor Medrano, por el servicio de transporte que efectuó, en mérito á las razones fundadas por la Inspección General de Contabilidad á cuyo efecto se le transcribirá la parte pertinente del informe respectivo.

Exp.: 1769. — C. — 1.° No proveer las becas de cincuenta pesos, que por las diversas causas expresadas en el adjunto informe de la Dirección de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, han quedado vacantes en dicho establecimiento, —porque ninguno de los solicitantes es alumno maestro egresado de las Escuelas Normales de las Provincias, requisito indispensable para gozar del beneficio de ella, según lo establece expresamente la Ley del Presupuesto General vigente.

2.° Adjudicar las cuatro becas de treinta pesos m|nacional que, según informa la Contaduría, existen vacantes en la misma escuela, á los alumnos José Pruneda, Armando Megy, Edelmiro N. Rossi y León Gorenstein, que se encuentran en las condiciones que el Reglamento General prescribe.

3.° Hacer saber á la referida Dirección, como asimismo á la de la Escuela Normal de Profesores No. 1, de la Capital, que en lo sucesivo, no deben admitir solicitudes de becas de cincuenta pesos, si ellas no llenan el requisito expresado.

Exp. 7862. — N. — 1.° Ordenar á Contaduría liquide á favor del Director de la Escuela de Comallo (Río Negro), don Enrrique Garro, la suma de ciento cincuenta pesos m|n. ($ 150.00), importe que se le acuerda con cargo de rendir cuenta, —para que haga efectuar las obras de reparaciones necesarias en el edificio escolar, aprobándose al efecto el presupuesto presentado por don Carlos Betti, que obra á fs. 1.

2.° Autorizar á la Oficina de Suministros para que adquiera en plaza y remita, á la escuela aludida en el Artículo anterior, la cantidad de cien metros de alambre tejido, de 1 metro 60, que servirá para cercar el patio.

3.° Remitir al señor Garro, copia del presupuesto aprobado.

4.° Imputar este gasto al Inciso 13, Item 8, Partida 14, del Presupuesto General Vigente.

Exp. 2912. — C. — Hacer á la Sra. Carmen R. de Ludwig, —quién á su pedido, fué trasladada á esta Capital, aceptando y tomando posesión de la cátedra de Ciencias y Letras que se le otorgó en la Escuela Normal de Profesoras No. 1, — que no puede alegar derecho alguno sobre las dos cátedras de Pedagogía que, como titular, dictó en la Escuela Normal de Tucumán, y que fueron ya provistas, no haciéndose lugar, por consiguiente, á la solicitud de licencia que formula en el carácter de Profesora de esta última escuela, si bien expresándole que el antecedente por ella invocado, quedará registrado en su foja de servicios y se tendrá muy en cuenta oportunamente.

Exp. 3567. — B. — 1.° Aceptar la renuncia que eleva el señor Gotardo Stagnaro, del puesto de Auxiliar de Clases Prácticas de la

Escuela Normal de Quilmes (Buenos Aires), con antigüedad del 3 de Agosto último; y nombrar en su reemplazo, á contar desde el 12 de dicho mes, —en carácter de interina, hasta el 31 de Diciembre próximo,— á la Sta. Celia María Martínez, propuesta por la respectiva Dirección.

2.° Hacer saber á la Dirección del establecimiento, que la provisión de los cargos de Ayudantes de Gabinetes y Auxiliares de Clases prácticas, no se encuentran comprendidos dentro de lo prescripto por el Art. 4°, del Reglamento, debiendo en tales casos, elevar la renuncia y proponer el reemplazante.

Exp. 1894. — P. — De acuerdo con el dictamen precedente de la Comisión de Escuelas Normales, y **considerando** satisfactorias las explicaciones dadas por el señor Director de la Escuela Normal No. 4, de la Capital, el H. Consejo, en sesión de la fecha, resuelve:

1.° Levantar el apercibimiento impuesto con fecha 7 de Abril ppdo., al Director de la Escuela Normal No. 4, de la Capital, señor Avelino Herrera; haciéndose saber, que debe, á la brevedad posible, proponer las medidas que estime convenientes, con relación á las cátedras á cargo de las Stas. Saint Germain y Vélez.

2.° Apercibir seriamente al Inspector, señor Latorre, por la forma incoherente y poco atinada en que ha expedido su dictamen agregado á este expediente.

Exp.: 4528. — 6.° — Dejar sin efecto la disposición de 13 de Agosto ppdo., y modificar la de 5 de Junio último, en el sentido de que se justifica con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido desde el 1.° hasta el 21 de Abril del corriente año, la maestra de la Escuela No. 19 del Consejo Escolar 6.°, señorita Francisca Rico.

Exp. 10.264. — C. — Llamar oportunamente á licitación pública, para la impresión y encuadernación de cuatro mil cuatrocientas (4.400) libretas de matrículas, de conformidad con el pliego de condiciones que deberá formular la Oficina de Suministros, de acuerdo con la Contaduría.

Exp.: 9601. — C|910. — 1.° Librar orden de pago, á favor del señor Esteban Rabuffetti, por la suma de tres mil quinientos noventa y nueve pesos con veintiocho centavos ($ 3.599.28) m|nacional, de conformidad á la siguiente liquidación practicada por contaduría y que se aprueba:

A Esteban Rabuffetti:

Importe de las obras ejecutadas en la construcción del edificio escolar de Yataití-Calle (Corrientes) según el adjunto certificado final: . . . . $ 3.999.20 m|n.

Menos:

El 10 o|o que se retiene en garantías: . . „ 399.92 „

Importe líquido á pagar . . . . $ 3.599.28 m|n.

debiendo imputarse este pago, á "Recursos del Consejo-Cuenta Edificación Escolar en las Provincias, 1910".

2.° Disponer que el importe correspondiente al 10 o|o de las obras de este edificio, se retenga hasta tanto el constructor, señor Rabuffetti, justifique en forma la demora incurrida en la terminación de las obras respectivas, quedando establecido que es con dicho importe que el constructor referido responderá á la multa si correspondiere.

Exp. 8764. — P. — 1.° Adjudicar á la Penitenciaría Nacional, la composición, impresión y encuadernación á la rústica de quinientos (500) ejemplares de la Memoria del H. Consejo, correspondiente á la del año 1911 y 1912, de acuerdo con los siguientes precios presupuestados por la Dirección de dicho establecimiento:

Por cada pliego de 16 páginas de texto corrido . .	$	35.80
Por cada pliego de cuadros estadísticos	„	54.75
Por encuadernación en tela de 200 volúmenes . . .	„	120.00

2.° Hacer saber á la mencionada Dirección, que, una vez que se conozca el importe total del trabajo, que por esta resolución se le encomienda, este Consejo procederá á depositar el valor respectivo en la Tesorería de esa Repartición, de conformidad á su pedido.

1.° Aprobar el proceder de la Presidencia, al haber ordenado el pago de la suma de un millón ciento setenta y seis mil doscientos diez y seis pesos con cincuenta centavos ($ 1.176.216.50) m|nacional, importe de las planillas de sueldos, alquileres y demás gastos, de los catorce CC. EE. de la Capital, Escuelas Militares, etc., correspondientes al mes de Agosto ppdo.

2.° Ordenar á Contaduría, tome nota de la observación contenida en el párrafo 1.° del informe de la Inspección de Contabilidad, producido en el expediente No. 10488 "C", á fin de tenerlo en cuenta al practicar la liquidación de los sueldos de la señorita Antonia Orihuela, por el mes de la fecha.

3.° Modificar el Inciso d) del Art. 1°, del Acuerdo de 27 de Septiembre de 1906, en el sentido de que á los efectos de los descuentos en los haberes de los maestros, tanto por inasistencias comunes como por licencias acordadas sin goce de sueldo, se considerará el mes como de treinta días.

Hacer constar que la leyenda inscripta en la nota enviada al Ministerio de J. é Instrucción Pública, solicitando encabezar con ella el Proyecto de Presupuesto General de Gastos, correspondientes á esta Repartición, para el ejercicio de 1914, es como sigue:

"Las partidas se expresan en este inciso, al solo efecto de fijar los sueldos y determinar las sumas con que contribuye el Tesorero de la Nación; pudiendo el H. Consejo modificar su distribución y aplicar á los gastos de la enseñanza las economías que realice, á los sobrantes que resulten".

8935. — C. — 1.° No hacer lugar á la propuesta de locación del terreno ubicado en la calle José María Moreno No. 865, que formula en este expediente don Antonio Cendón.

2.° Llamar la atención de la Directora de la Escuela No. 28, del Consejo Escolar 12°, por haber hecho uso del terreno, sin la correspondiente autorización del H. Consejo y por haber permitido la demolición del cerco, debiendo informar la misma, quien ordenó la realización de tal obra.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete p. m. — P. N. ARATA, presidente. — *S. M. Linares*, Secretario General.

SECCION 93.ª

Día 27 de Septiembre de 1913.

AUSENTE CON AVISO
Dr. F. P. Moreno

En Buenos Aires, á los veintisiete días del mes de Septiembre del año mil novecientos trece, siendo las cuatro p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Doctores Matías G. Sánchez Sorondo, Carlos Dimet y Lucio V. López, bajo la Presidencia del Doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Estar á lo resuelto con fecha 10 del corriente, y hacer saber á la Dirección de la Escuela Normal de San Juan, que no debe enviar los niños á esta Capital, con motivo de la celebración del Primer Congreso Nacional del Niño.

Hacer lugar al pedido de licencia con goce de sueldo, formulado en este expediente por el Subpreceptor de la Escuela Primaria, anexa al Regimiento 17 de Infantería, don Angel Ponferrada.

Exp. 4779. — P. — Autorizar al señor Presidente del H. Consejó, para que designe un Inspector que se trasladará á Puerto Militar á instruir y ampliar el presente sumario; debiendo, al efecto, proceder con la mayor imparcialidad en la indagación que se le encomienda, por tratarse de un asunto serio en el que el H. Consejo tiene especial interés en que se establezca con la mayor claridad, la verdad de los hechos que lo han provocado.

Exp. 10.663. — 6.° — No hacer lugar al reclamo interpuesto por el Secretario del Consejo Escolar 6°, señor Ubaldo J. Nocera, en el sentido de que se le devuelva la multa de cincuenta pesos moneda nacional, que de acuerdo con el Art. 3°, del Reglamento de Secretarios de Consejos Escolares, se le aplicó en sus haberes del mes próximo pasado, por no haber dado cumplimiento á lo prescripto por el Inciso 9, del Art. 2°, del mismo, modificado por resolución de Enero 26|911, de que se envíen á la Contaduría de la Repartición, las planillas de personal, hasta el 10 de cada mes.

Hacer saber á las Oficinas de la Repartición, que toda vez que pase un expediente á informe de las mismas, antes de expedirse, examinarán si se han cumplido las resoluciones dictadas por el H. Consejo, sobre el fondo y trámite de los mismos, y si notaren al-

guna omisión ó transgresión, lo elevarán inmediatamente, con nota, á Secretaria, sin evacuar el informe pedido.

Exp. 4381. — S. — Imputar el gasto al Inciso 14, Item 1. Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m. P. N. ARATA, presidente. — *S. M. Linares,* secretario general.

SECCION 94.ª

Día 29 de Septiembre de 1913

En Buenos Aires, á los veinte días del mes de Septiembre del año mil novecientos trece, siendo las 4 p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, Doctores Francisco P. Moreno, Carlos Dimet, Lucio V. López y Matías G. Sánchez Sorondo, bajo la Presidencia del Doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente, declaró abierta la sesión.

Acto contínuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 7645. — M. — Aprobar el adjunto contrato de locación, celebrado **ad-referendum**, entre el Inspector Seccional de Territorios, don Eduardo Sosa y el propietario de la casa ocupada por la Escuela No. 45, de Timbaua (Misiones), don Sven Peter Peterson, en el que se estipula un alquiler mensual de setenta pesos ($ 70.00) m|nacional, y plazo de tres años á contar desde el 1o. de Marzo último.

Exp. 10.176. — C. — Autorizar al Club de Madres para disponer, durante las horas de la tarde, de uno de los salones sin destino existentes en la Escuela "Presidente Roca", para los fines que indican en su nota, y siempre que no obstaculice la marcha de este establecimiento.

Exp. 4862. — Aprobar el adjunto contrato de locación, celebrado **ad-referendum**, entre el Inspector Seccional de Territorios, don Daniel V. Ochoa y el propietario de la casa, con destino al funcionamiento de la Escuela No. 24, de Comodoro Rivadavia (Chubut), don Francisco M. Fernández, en el que se estipula un alquiler mensual de doscientos pesos m|n. ($ 200.00), y plazo de tres años, á contar desde el día que dicha casa sea ocupada por la Escuela.

Exp. 6678. — C. — Reiterar la nota dirigida á la Empresa de Electricidad Italo Argentina, con fecha 12 del corriente, y darle un plazo hasta el 5 de Octubre próximo, para que conteste.

Exp. 9482. — M. — Aprobar el adjunto contrato de locación, celebrado **ad-referendum**, entre el Inspector Seccional de Territorios, don Eduardo Sosa y el propietario de la casa, con destino al funcionamiento de la Escuela No. 39, de Colonia Filandesa (Misiones), don William Petterson, en el que se estipula un alquiler men-

sual de cincuenta pesos ($ 50.00) m|nacional, y plazo de tres años, á contar desde el día de la misma sea ocupada por la Escuela.

Exp. 8625. — Z. — 1.° Confirmar en su cargo al actual director de la Escuela No. 77, de San Luis, don Adimanto J. Zabala, en vista de su buena actuación en las escuelas nacionales, durante ocho años.

2.° Hacer saber al mismo, lo informado por Estadística.

Exp. 7137. — N. — Autorizar al Inspector Seccional de Territorios, don J. Gregorio Lucero, para que renueve y firme, **ad-referéndum**, el contrato de locación de la Casa-escuela No. 21, de Nahueve (Néuquen), en el que se estipule un alquiler mensual de sesenta pesos ($ 60.00) m|nacional, y plazo de tres años, á contar desde el 1.° de Mayo último, y demás condiciones establecidas en el formulario respectivo.

Exp. 10.069. — 6.° — 1.° Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro de 3a. categoría, de la Escuela No. 22, del C. Escolar 6°, señor Isaac G. Fernández.

2.° Nombrar en su reemplazo, maestro de tercera categoría, al Maestro Normal, señor Roberto Olmas.

Exp. 6875. — I. 1.° Aprobar el adjunto contrato de locación, celebrado **ad-referendum**, entre el Inspector Seccional de Territorios, don J. Gregorio Lucero y el propietario de la casa, con destino al funcionamiento de la Escuela No. 18, de los Miches (Néuquen), don Andrés Alvarez Osorio, en el que se estipula un alquiler mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.00), y plazo de tres años, á contar desde el 1° de Abril último.

2.° Pasar este expediente á estudio de la Comisión Didáctica, para que se sirva dictaminar con respecto á los Artículos 2°, 3° y 4°, del informe de fs. 10, vuelta.

Exp. 7591. — S. — 1.° No hacer lugar á la adquisición de los cantos escolares ofrecidos en venta por don Juan Serpentini.

2.° Pasar este expediente á la Inspección Técnica de la Capital, á los efectos del aludido dictamen.

Exp. 10.791. — C. — Aprobar los balances de Caja y Comprobación que eleva la Contaduría, correspondientes al mes de Mayo ppdo.

Exp. 9328. — R. — Aprobar el adjunto contrato de locación, celebrado **ad-referéndum**, entre el Inspector Seccional de Territorios, don Lucas S. Aballay y el propietario de la casa, con destino al funcionamiento de la Escuela Mixta de General Roca (Río Negro), don Federico Escudé, en el que se estipula un alquiler mensual de cien pesos ($ 100) m|nacional, y plazo de tres años, á contar desde el día que la casa sea ocupada por la escuela.

Exp. 8364. — O. — Reemplazar el texto "El buen lector 2°" por el titulado "Nosotros", de que es autora la Dra. Ernestina López de Nelson; quedando, en consecuencia, autorizada, la Oficina de Suministros, para proceder al efecto.

Exp. 9925. — R. Aprobar el adjunto contrato de locación, celebrado ad- referéndum, entre el Inspector Seccional de Territorios, don Lucas S. Aballay y la propietaria de la casa ocupada actualmente por la Escuela No. 3, de San Javier (Río Negro), Sra. Eusebia L. de Entraigas, en el que se estipula un alquiler mensual de sesenta pesos m|n. ($ 60.00) y plazo de tres años, á contar desde el día que la misma sea entregada, en las condiciones estipuladas.

Ordenar á Contaduría, liquide, á favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) m|nacional, como anticipo de la Subvención Nacional que tiene asignada por el Presupuesto General vigente, con cargo de rendir cuenta, dentro del término de quince días, como se ofrece en la nota que antecede.

Exp. 10.444. — S. — Aprobar el adjunto contrato de locación, celebrado ad-referéndum, entre el Inspector Seccional de Territorios, don Daniel V. Ochoa y el propietario de la casa, con destino al funcionamiento de la Escuela No. 5, de Puerto Deseado (Santa Cruz), don Stefano Martinovié, en el que se estipula un alquiler mensual de cien pesos m|n. ($ 100.00), y plazo de tres años, á contar desde el día que la misma sea ocupada por la Escuela.

Exp. 7379. — C. — Hecer constar que la resolución del H. Consejo, designando Directora de la Escuela Mixta Elemental, de Trelew (Chubut), á la Sra. María Javiera Sosa de Miranda, importa su nombramiento en este último carácter.

Exp. 6706. — I. — 1.° Aprobar el adjunto contrato de locación, celebrado ad-referéndum, entre el Inspector Seccional de Territorios, don Mariano Arancibia y el propietario de la casa, con destino al funcionamiento de la Escuela No. 55, de Juan Toro (Pampa), don Juan Noguero, en el que se estipula un alquiler mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m|nacional, y plazo de dos años, á contar desde el día que la misma sea ocupada por la Escuela.

2.° Hacer saber al Inspector Seccional aludido, para que, en lo sucesivo, lo tenga muy presente, lo informado por el Asesor Letrado á fs. 6, vuelta.

Exp. 12.206. — M. — Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes y fechas que se mencionan, y cuyas copias corren agregadas al presente.

Exp. 3861. — C. — 1.° Nombrar Maestra de Grado, en carácter de interina, hasta el 31 de Diciembre próximo, para la Escuela Normal No. 7, de la Capital, á la Maestra Normal Sra. Elvira C. Cop pola, —en reemplazo de la Srta. Dora Pinelli, que renunció.

2.° Nombrar ayudante de gabinete de Física, en carácter de interina, hasta el 31 de Diciembre próximo, para la misma escuela, á la Srta. Ermelinda Stigliano, en reemplazo de la Srta. Pinelli, que también ha renunciado dicho puesto.

3.° Nombrar Auxiliar de la Escuela Normal No. 8, de la Capital, que deja vacante por el anterior nombramiento de la Srta. Stigliano,

á la Srta. Rosa Ledo, en carácter de interina, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Exp. 6639. — P. — 1.° Aprobar el adjunto contrato de locación, celebrado **ad-referêndum**, entre el Inspector Seccional de Territorios, don Mariano Arancibia y el propietario de la casa ocupada por la Escuela No. 67, en Villo Mirasol (Pampa),don Lorenzo Calandri, en el que se estipula un alquiler mensual de ciento veinte pesos ($ 120.00) m|nacional, y plazo de dos años á contar desde el día en que el propietario dé cumplimiento á lo estipulado en el Art. 2°, de dicho contrato.

2.° Hacer saber al Inspector Seccional aludido, —para que, en lo sucesivo, lo tenga muy presente, —lo informado por el Asesor Letrado á fs. 7, vuelta.

Exp. 11.046. — Contestar al señor encargado Escolar, de Comodoro Rivadavia (Chubut), que no es posible levantar el edificio escolar fiscal proyectado por falta de recursos.

Exp. 9564. — I. 1.° Aprobar los adjuntos contratos **ad-referendum**, relativos á locación de casas destinadas al funcionamiento de escuelas normales en las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, La Rioja, Salta, San Juan, Santa Fé y Santiago del Estero.

2.° Hacer saber á los respectivos Inspectores Seccionales, para que en, lo sucesivo, lo tengan muy presente, —lo informado por el Asesor Letrado (Dr. del Campo), á fs. 161.

Exp. 9308. — K|912. — Contestar al señor Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro, que el Presupuesto General Vigente, no permite en manera alguna, el gasto que ocasionaría la provisión de varios bustos ó estátuas de Sarmiento, con destino á algunas localidades del Territorio, razón por la que este Consejo vése en la imposibilidad de acceder á lo solicitado.

Exp. 5670. — I. — 1.° Aprobar los adjuntos contratos **ad-referendum**, relativos á la locación de casas destinadas al funcionamiento de escuelas nacionales, en las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Jujuy, Salta, San Luis, y Santa Fé.

2.° Hacer saber á los respectivos Inspectores Seccionales, —para que, en lo sucesivo,, lo tengan muy presente,—lo informado por el Asesor Letrado, Dr. del Campo á fs. 72.

Exp. 3895. — S. — Sin perjuicio que sean salvadas las deficiencias contenidas en las once planillas que expresa Estadística, y mientras se procede á subsanarlas, liquide Contaduría, de conformidad á lo que propone en su informe de 26 del corriente, que antecede.

Exp. 6970. — E. — 1.° Refúndase en una sóla, ambas escuelas primarias, anexas á los Batallones 1.° y 2.° del Reglamento 17 de Infantería.

2.° Nombrar director para la referida escuela, al señor Francisco Solano Quiroga.

3.° Disponer que el actual director de la escuela anexa al 2.°

Batallón, don Alberto Vergara, continúe prestando sus servicio en carácter de adscripto, á la nueva escuela.

Exp. 9566. — I. — 1.º Aprobar los adjuntos contratos, **ad-referendum**, relativos á locación de casas, destinadas al funcionamiento de escuelas nacionales, en las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Jujuy, La Rioja, Salta, San Juan, San Luis y Santa Fé.

2.º Hacer saber á los respectivos Inspectores Seccionales, para que, en lo sucesivo, lo tengan muy presente, —lo informado por el Asesor Letrado (Dr. del Campo), á fs. 82, vta.

Exp. 4886. — 2.º|912. — 1.º Declarar cesante, á contar desde el 1.º de Marzo ppdo., á la maestra de la Escuela No. 12, del Consejo Escolar 2º, Sra. Rosa Ungar de Amaro, por haber hecho abandono de su puesto.

2.º Mantener en su cargo de maestra suplente de la escuela mencionada, hasta fin del presente curso escolar, á la señora Margarita Converse de Roffi.

Exp. 10.596. — I. — 1.º Aprobar los adjuntos contratos, **ad-referendum**, relativos á locación de casas destinadas al funcionamiento de escuelas nacionales, en las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Jujuy, La Rioja, San Juan y Santa Fé.

2.º Hacer saber á los respectivos Inspectores Seccionales, para que, en lo sucesivo, lo tengan muy presente, —lo informado por el Abogado Asesor (Dr. del Campo) á fs. 74.

Exp. 10.067. — E|1912. — 1.º Postergar la instalación del aparato cinematográfico que solicita la Dirección de la Escuela Presidente Roca, hasta tanto se incorpore definitivamente á los planes de estudios este medio educativo.

2.º Hacer saber á los CC. EE. de la Capital, que no deben dar trámite á los pedidos de aparatos cinematográficos que formulen las escuelas de sus respectivas dependencias, hasta tanto se incorpore definitivamente á los planes de estudios ese medio educativo, lo que permitirá proveer á todas las escuelas de aparatos uniformes, á la vez que adquirirlos en cantidad, y por lo tanto, á precios más económicos.

Exp. 10.621. — I. — 1.º Aprobar los adjuntos contratos, **ad-referendum**, relativos á la locación de casas destinadas al funcionamiento de escuelas nacionales, en las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, Salta, San Luis y Santa Fé.

2.º Hacer saber á los respectivos Inspectores Seccionales, para que, en lo sucesivo, lo tengan muy presente,—lo informado por el Asesor Letrado (Dr. del Campo) á fs. 73.

Exp. 9926. — N. — 1.º Clausurar la Escuela No. 9, de Rucachoroy, hasta nueva disposición.

2.º Comunicar esta decisión al vecindario, por intermedio del señor Encargado Escolar, don Luis Jáuregui, haciéndole saber al

propio tiempo que la referida escuela será reabierta tan pronto como ofrezca en arrendamiento un local en la margen derecha del Río Alumine.

3.° Encargar del cuidado y conservación de los muebles, textos y útiles, al Encargado Escolar señor Jáuregui.

4.° Ordenar la reapertura para el 1.° del actual, bajo la dirección del Director, don Arturo Sánchez, de la extinguida escuela de Quillen, en Santo Tomás, lugar en donde existen 56 educandos, de 6 á 14 años de edad, en un radio de 7 kilómetros, donde está depositado el material de enseñanza de la mencionada escuela, desde el mes de Diciembre del año ppdo. y donde se dispone de buena casa, cedida gratuitamente por un año, por el vecino señor Marcos Erburu.

Exp. 11.999. — I. — 1.° Aprobar los adjuntos contratos, **ad-referendum**, relativos á locación de casas destinadas al funcionamiento de escuelas nacionales, en las Provincias de Córdoba, Salta, San Juan, San Luis y Santa Fé.

2.° Hacer saber á los respectivos inspectores Seccionales, —á fin de que lo tengan muy presente,— lo informado por el Asesor Letrado, á fs. 47, vta.

Exp. 10.143. — I. — 1.° Adoptar como resolución, con antigüedad al 16 de Agosto último, las medidas propuestas por la Inspección General respectiva, en su informe de fs. 166, á fs. 171, del presente expediente, relativas á nombramientos, traslados, etc., del personal de las escuelas nacionales en las Provincias.

2.° Disponer de las personas nombradas por la presente resolución que tengan título profesional y no lo hayan registrado aún, lo hagan á la mayor brevedad en la Oficina de Estadística.

Exp. 12.005. — I. — 1.° Aprobar los adjuntos contratos, **ad-referendum**, relativos á locación de casas destinadas al funcionamiento de escuelas nacionales, en las Provincias de La Rioja, Salta, San Juan, San Luis y Santa Fé.

2.° Aceptar y agradecer la cesión gratuita del local destinado al funcionamiento de la Escuela Nacional No. 102, de Santa Fé, que por el término comprendido entre el 1.° de Septiembre del corriente año y el 31 de Diciembre de 1914, hace su propietario, señor A. Victorio Blanche.

3.° Hacer saber á los respectivos Inspectores Seccionales, á fin de que lo tengan muy presente, —lo informado por el Asesor Letrado, á fs. 67.

Exp. 7872. — S|912. — Ascender á maestra de tercera categoría de la Escuela Nacional No. 14, de la Provincia de San Juan, á la actual auxiliar de la misma Escuela, Sra. María Luisa F. de Quiroga.

Exp. 247. — L. — Aprobar el contrato corriente á fs. 9, relativo á locación de casa destinada á la Escuela Nacional No. 92, de la Provincia de Córdoba, mediante el alquiler mensual de cuarenta pe-

sos ($ 40.00) m|nacional, que empezará á abonarse tan pronto el propietario haya realizado las mejoras á que lo obliga el compromiso.

Exp. 2420. — C. — Reconocer el gasto efectuado por el Inspector Seccional de la Provincia de Córdoba, á contar del 1.° de Enero último, en el sueldo de un ordenanza para las Oficinas de la Inspección á su cargo, á razón de treinta pesos ($ 30.00) m|nacional mensuales; y disponer que Contaduría, liquide, á favor del mencionado Inspector, el importe total pagado en tal concepto, con inclusión del presente mes; debiendo los sucesivos, liquidarse en planillas, á igual que los de las demás Inspecciones.

Exp. 1656. — I|911. — Habiendo resuelto el Consejo General de Educación de la Provincia de Buenos Aires, crear una escuela primaria en "Aldea Romana", Distrito de Bahía Blanca, y de Acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Dejar sin efecto el decreto del H. Consejo, de 24 de Agosto de 1912, por el que se dispone la reinstalación de la escuela nacional que funcionó en Aldea Romana, Provincia de Buenos Aires.

Exp. 9517. — R. — Aprobar la adjunta rendición de cuentas elevada por el señor Encargado Escolar, de Bariloche (Río Negro), don José de García, correspondiente al movimiento de matrículas habidas durante el año ppdo. y en la que consta haber expedido 144 matrículas pagas y 24 gratis.

Exp. 708. — S. — Aceptar la renuncia interpuesta por el escribiente de la Inspección Seccional, de Santiago del Estero, Don Antonio R. Chazarreta; y nombrar en su reemplazo, á contar desde la fecha en que se hizo cargo del puesto, á la maestra normal, Srta. María Luisa García, propuesta por la misma Inspección.

Exp. 15.326. — M|911. — Pase este expediente á Contaduría para que informe á cuánto asciende actualmente la deuda de la Municipalidad de Concepción (Misiones) y, fecho, vuelva nuevamente á estudio de la Comisión de Hacienda.

Exp. 385. — F. — Pasar el presente expediente á la Dirección General de Arquitectura para que prepare el presupuesto y pliego de condiciones para así poder llamar á licitación pública para la ejecución de las obras de reparaciones en los edificios ocupados por las Escuelas de Varones y Niñas de Formosa.

Exp. 5773. — P. — Ordenar á Contaduría, liquide, á favor de la Directora, Srta. Clara Santos y Burgos, la suma de treinta y cuatro pesos m|n. ($ 34.00), importe que se le acuerda en calidad de reintegro de lo gastado por la misma al trasladarse á Naico (Pampa), para hacerse cargo de la escuela local; debiendo imputarse este gasto al Inciso 13, Item 8, Partida 9, del Presupuesto General Vigente.

Exp. 3863. — E. — No hacer lugar á la creación de una nueva escuela en Bryn Gwyn Sección Oeste (Angostura Chubut):

a) Por que los niños de ese punto son transportados diariamente á la Escuela de Gaiman:

b) Por que dicho paraje dista 7.200 metros de la Escuela de Bryn Gwyn y 5.400 metros de la Escuela de Gaiman; y

c) Por que el presupuesto no permite el gasto que tal creación originaría.

Exp. 5775. — P. — Ordenar á Contaduría, líquide, á favor de los Sres. Juan E. Deluiggi y Mario Eleodoro Quiroga, Director y Maestro de las Escuelas de Territorios, las sumas de treinta y un pesos moneda nacional ($ 31.00) y treinta y dos pesos moneda nacional ($ 32.00), respectivamente, importe que se les acuerda en calidad de reintégro, de lo invértido por los mismos para trasladarse á sus destinos respectivos, á ocupar sus puestos; debiendo imputarse estos gastos al Inciso 13, Item 8, Partida 9, del Presupuesto General Vigente.

Exp. 11.122. — E|912. — 1.o No hacer lugar al nombramiento de nuevos Subpreceptores para la Escuela Primaria anexa al Arsenal de Puerto Militar.

2.o Ordenar á Estadística, informe, qué escuelas funcionan con más personal que el necesario, á fin de trasladar dicho personal sobrante á la Escuela anexa al Arsenal de Puerto Militar, por ser necesarios los servicios de varios Subpreceptores en esta escuela.

Exp. 9524. — S. — Visto la presente información sumaria en la que han quedado comprobadas las dificultades con que tropieza en su gestión la directora de la Escuela de que se trata, Sra. Luisa Isasmendi de Martínez y que la escuela carece de ambiente en el vecindario porque la expresada directora no ha sabido propiciárselo, habiendo por tal causa concurrido tan sólo 10 alumnos al establecimiento en el bimestre de Mayo y Junio, el H. Consejo, de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1.o Clausurar la Escuela Nacional No. 89, de la Provincia de Salta, durante el corriente curso escolar.

2.o Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, á su directora Sra. Luisa Isasmendi de Martínez, hasta tanto pueda ser ubicada en otra localidad.

Exp. 2134. — O. — Dejar sin efecto la resolución del 2 de Abril ppdo., que obra á fojas seis, y desestimar la denuncia de bienes vacantes, formulada á fojas una, por don Arturo M. Quiroga.

Exp. 10.232. — O|910. — Autorizar al señor Abogado del H. Consejo, Dr. Benjamín García Torres, para que exija á los Escribanos de Registros el pago del impuesto á que se refiere la Ley 4855 en su artículo 7º.

Exp. 11213. — D. — Tener por aceptada la denuncia de bienes vacantes hecha por don Alfonso M. Durán, si en el término de seis meses, contados desde la fecha del fallecimiento de la Sra. Catalina Luro de Galli, no se hubiere iniciado su juicio sucesorio, en cuyo caso, se acordará á éste, como única retribución, el (15 o|o) quince por ciento, que por tal concepto ingrese al tesoro común de las Escuelas, siendo por cuenta del mismo los gastos que demande la publicación de edictos que ordena la Ley, que deberán realizarse en el correspondiente juicio sucesorio, gastos que le serán reembolsados siempre que la denuncia prospere.

Exp. 5160. — 5.° — 1.° Dejar sin efecto la parte pertinente de la disposición de Junio 21 ppdo., por la que se aceptaba el presupuesto de la casa "Lepage" para la instalación de un aparato cinematográfico á lámpara incandescente en el local de la Escuela No. 12, del Consejo Escolar 5°, en vista de que el sistema no responde á las necesidades del establecimiento por su poco poder luminoso.

2.° Autorizar la instalación de un aparato cinematográfico eléctrico en la escuela mencionada, de acuerdo con el presupuesto presentado por los señores Lutz y Schulz, cuyo importe total asciende á la suma de cien pesos ($ 100) moneda nacional; debiendo, en consecuencia, el Consejo Escolar 5°, depositar en la Tesorería de esta Repartición, la diferencia de veintiún pesos con sesenta centavos (21.60) de igual moneda, que existe entre el presupuesto de ambas casas comerciales.

Vistas las comunicaciones pasadas por los Inspectores de Música, don Leopoldo Corretjer y don Rosendo Bavio, de las que resulta que los profesores don León Fontova y don José María Roldán, se han negado públicamente á rendir la prueba exigida por resolución de 3 del actual, haciendo, además, manifestaciones agraviantes para la Superioridad;

Y CONSIDERANDO:

Que el hecho de concurrir dichos profesores al llamado de la mesa examinadora, para desacatar las disposiciones del H. Consejo, demuestra el propósito definido de provocar actos de indisciplina por parte de la concurrencia; que tal actitud constituye una falta grave, calificada en el Inciso 2.° del Art. 79, del Reglamento General de Escuelas, por cuya observancia, el H. Consejo debe velar,

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

SE RESUELVE:

1.° Exonerar de las cátedras que desempeñan dependientes del Consejo Nacional de Educación, á los señores León Fontova y José María Roldán.

2.° Recordar, al mismo tiempo, á las personas que asisten á los exámenes, que están absolutamente prohibidas las manifestaciones de aprobación y desaprobación de los actos que presencian

y que cualquier desacato á esta resolución del H. Consejo, será calificada de acuerdo con el Reglamento General de Escuelas en cuanto les sea aplicable.

3.º En cuanto este asunto se relaciona con los Inspectores de Música, señores Corretjer y Bavio, hacerles saber que el H. Consejo se ha impuesto con desagrado de los hechos ocurridos y lamenta que la actitud asumida por ambos Inspectores haya sido insuficiente para evitar las faltas de disciplina é imponer el respeto debido á las resoluciones del Consejo.

4.º Encargar al Abogado Asesor, Dr. del Campo, de levantar el sumario del caso para esclarecer lo relativo á la actuación del Inspector Bavio en los hechos producidos.

Exp. 12.325. — F|912. — 1.º Nombrar Director de la Escuela No. 12, de Mojón de Fierro (Formosa), á don Domingo Cabral, actual maestro de grado de la Escuela No. 1, de Formosa, en reemplazo de la Sra. María Ch. de Fiacchi, que ha sido trasladada á otro punto.

2.º Trasladar á la maestra, Sra. Mercedes E. P. de Cabral, de la Escuela No. 10, de Formosa, á la No. 12, de Mojón de Fierro, en reemplazo de la Srta. Julia A. de Masferrer, que pasa á su vez, á la Escuela No. 10, en reemplazo de la Sra. de Cabral.

3.º Nombrar maestra interina de tercera categoría de la Escuela No. 1, de Formosa, á la Maestra Normal Provincial, Sta. M. Esther Romano, en reemplazo del señor Domingo Cabral, con cargo de registrar su título.

4.º Acordar á la Sta. Romano un pasaje, de Corrientes á Formosa.

Exp. 8619. — I. — 1.º Dejar sin efecto la resolución que dispuso la creación de la Escuela Primaria anexa á la Compañía de Disciplina, en virtud de haber pasado ésta á depender de la Comandancia de Marina de la isla de Martín García.

2.º Crear una Escuela Primaria anexa á la Comandancia de la Isla de Martín García, á la que seguirán concurriendo los adultos ineducados de la expresada Compañía de Disciplina y los marinos ó conscriptos al servicio de la Armada.

3.º Trasladar á la Escuela de nueva creación, al Director, don Eduardo P. Braña, quien, con intervención de la Autoridad Militar respectiva, procederá á instalar en el local que destine la Comandancia, la escuela primaria, con el archivo, material escolar y demás útiles pertenecientes á la extinguida escuela de la Compañía de Disciplina, bajo inventario.

4.º No hacer lugar al nombramiento de un Subpreceptor para la referida escuela, por no permitirlo el Presupuesto General Vigente; debiendo, en su defecto, la Inspección de Escuelas Militares, proponer á algún Subpreceptor en disponibilidad (con goce de sueldo), ó que esté sobrante en otra escuela, —con el objeto de proceder á su traslado.

Exp. 7236. — J. — Visto lo manifestado á fs. 1 por el Consejo General de Educación de Jujuy, de haber resuelto crear una escuela primaria en dicha Ciudad, por lo que pide no se lleve á efecto el establecimiento, en el mismo punto, de la nacional autorizada por el Gobierno de la Provincia; y considerando: que la acción del .H Consejo debe ser subsidiaria de la acción de los Gobiernos de Provincias; que no habrá alumnos para las dos escuelas; que la nacional todavía no funciona ni se le ha nombrado personal; y, que el Consejo Nacional de Educación tiene acordado que las escuelas de la Ley 4874 "sean ubicadas principalmente en las pequeñas agrupaciones, lejanas de los centros de cultura".

El H. Consejo, de conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

No instalar la escuela nacional creada por decreto de 7 de Julio último, Exp. 6659, — J, en la Ciudad de Jujuy.

Exp. 9604. — C|910. — 1.° Tener por definitivamente recibido el edificio escolar levantado en Monte Caseros (Corrientes) .

2.° Aprobar la liquidación practicada por Contaduría á fs. 154; y líbrese orden de pago á favor de los constructores, señores Pedro Michetti y Cía. y Francisco Carreras, por la suma de dos mil cuatrocientos cuatro pesos con diez y nueve centavos ($ 2.404.19) m|nacional, de conformidad á la siguiente liquidación:

A Pedro Michetti y Cía. y Francisco Carreras, constructores del edificio escolar de Monte Caseros (Corrientes):

Reintegro de la partida que figuraba en el certificado FINAL de las obras, bajo el No. 81, cuota por imprevistos y posible aumento en materiales y jornales y que se dedujo en carácter provisional en la liquidación de fs. 129|1313	$ 1.901.82
Importe total del certificado ADICIONAL, de fojas 137, por aumento de los cimientos del edificio .	„ 769.50
	$ 2.671.32
Menos: El 10 o|o que se retiene en garantía . .	„ 267.13
Líquido á pagar	2.404.19

debiendo imputarse este pago á Recursos del Consejo-cuenta edificación escolar en las Provincias, 1910.

3.° Eximir de la multa en que puedan haber incurrido los contratistas, atento lo expuesto por el Asesor Letrado.

4.° Ordenar la devolución de las garantías.

Exp. 11.138. — O. 1.° Aprobar la liquidación practicada por Contaduría por regulación de honorarios de los Procuradores de la Oficina Judicial, correspondiente al mes de Agosto ppdo.

2.º Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, la cantidad de cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesos m|nacional ($ 5.874.00 m|n.), de acuerdo con la siguiente liquidación practicada por la última de las mencionadas Oficinas:

LIQUIDACIÓN

Antonio M. Frogone	$	758
Florentino del Castillo	„	680
Alberto J. Auzterlitz	„	654
Julio González	„	672
José María Videla	„	685
José M. Ríos	„	560
Santiago López	„	690
Luis Holmberg	„	675
Andrés Ferreyra (hijo)	„	500
	$	5.874

Son cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 5.874 m|n.), que se mandan pagar con imputación al Inciso 12, Item 13, del Presupuesto General Vigente.

Hacer constar que con fecha 27 del corriente, se adoptaron las siguientes resoluciones:

Acusar recibo de la nota del Departamento Nacional de Higiene, de 18 del actual, por la que se sirve acompañar una nómina de los Médicos de Sanidad, Médicos de Paludismo y de Administraciones Sanitarias de los Territorios Nacionales que están á las órdenes de la institución y á quienes, en igual fecha, dirige circular para que coadyuven á los propósitos que persigue este Consejo, prestando su cooperación en todos los casos en que les sea requerida por los inspectores Seccionales, en las Provincias y Territorios; —debiendo dirigirse circular á los citados Inspectores, por las respectivas Inspecciones Generales, haciéndoseles saber así, á los efectos consiguientes.

De acuerdo con la resolución adoptada por unanimidad en sesiones de 3 y 13 del corriente, —no ha lugar á lo solicitado y estése á lo resuelto en la expresada sesión.

Nombrar en carácter de interinos hasta el 31 de Diciembre próximo, escribientes de la Repartición, con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), y con las imputaciones que se indica, á D. Anibal Romero y Felipe Lastra, (Inciso 12, Item 15, Partida 13, de la Ley de Presupuestos); á don Julio Malarino (Inciso 12°, Item 3, Partida 5), á doña Francisca Quijano (Inciso 12°, Item 2, Partida 11) y á don Eduardo Figueroa (Inciso 12º, Item 5, Partida 9).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta y cinco p. m. — P. N. Arata, presidente. — *M. S. Linares*, secretario general.

Proyecto de Presupuesto del Consejo Nacional de Educación elevado al Poder Ejecutivo

ANEXO E. — INCISO 12

		Al mes	Al año
Item 1			
1 Presidente	1.400	1.400	
2 Cuatro Vocales	800	3.200	
3 Secretario Privado del Presidente	400	400	
4 Auxiliar	300	300	
5 Gastos de inspección y eventuales	1.500	1.500	
		6.800	81.600
Item 2			
Secretaría			
1 Secretario General	1.000	1.000	
2 Pro - Secretario	800	800	
3 Oficial Mayor	700	700	
4 Oficial Primero	600	600	
5 Auxiliar Principal	400	400	
6 Dos Ayudantes	175	350	
Capital			
7 Auxiliar	300	300	
8 Dos Ayudantes Principales	250	500	
9 Tres Ayudantes	175	525	
10 Tres Escribientes	150	450	
Provincias			
11 Auxiliar	300	300	
12 Un Ayudante	175	175	
Territorios			
13 Auxiliar	300	300	
14 Un Ayudante Principal	250	250	
Escuelas Normales			
15 Auxiliar	300	300	
16 Ayudante Principal	250	250	
17 Un Ayudante	175	175	
Varios			
18 Auxiliar	300	300	

		Al mes	Al año
19 Ayudante Principal	250	250	
20 Un Ayudante	175	175	
21 Tres Escribientes	150	450	
Personal de Servicio			
22 Intendente	250	250	
23 Mayordomo	150	150	
24 Cuarenta y siete ordenanzas	80	3.760	
25 Dos Mensajeros	50	100	
26 Tres Peones	60	180	
27 Cuatro Serenos	110	440	
Gastos Diversos			
28 Gastos de Secretaría	800	800	
29 Para publicación de avisos de licitación é impresión de la memoria			30.000
30 Gastos Generales de oficinas	5.000	5.000	
31 Eventuales	1.500	1.500	
32 Teléfonos, alumbrado, calefacción, obras sanitarias y reparaciones del edificio del Consejo	5.000	5.000	
Comisiones			
Didáctica			
33 Jefe Encargado	600	600	
34 Dos Escribientes	150	300	
Hacienda			
35 Jefe Encargado	600	600	
36 Dos Escribientes	150	300	
Asuntos Legales			
37 Jefe Encargado	600	600	
38 Un Escribiente	150	150	
Normales			
39 Jefe Encargado	600	600	
40 Un Escribiente	150	150	
Mesa de Entradas y Salidas			
Categoría: Despacho			
41 Jefe	500	500	
42 Segundo Jefe	350	350	
43 Un Oficial Primero	250	250	
44 Cuatro Escribientes	150	600	
45 Dos Copistas	100	200	
Contaduría			
Categoría: Sección			
46 Contador General Jefe	800	800	
47 Sub-Contador General, Segundo Jefe	600	600	
48 Oficial Primero Secretario	400	400	

		Al mes	Al año
	Teneduría de Libros		
49	Dos Oficiales Primeros Tenedores de Libros	400	800
50	Dos Auxiliares Principales Tened. de Libros	300	600
51	Tres Auxiliares Primeros Tened. de Libros	250	750
	Administrativa		
52	Oficial Primero Liquidador..............	400	400
53	Auxiliar Principal Liquidador de Segunda..	300	300
54	Dos Ayudantes Principales..............	200	400
55	Escribiente	150	150
	Capital y Territorios		
56	Oficial Primero Liquidador..............	400	400
57	Auxiliar Principal Liquidador de Segunda..	300	300
58	Dos Ayudantes Principales..............	200	400
59	Tres Escribientes	150	450
	Provincias, Leyes 2737 *y* 4874		
60	Oficial Primero Liquidador	400	400
61	Auxiliar Principal, Liquidador de Segunda..	300	300
62	Ayudante Principal	200	200
63	Escribiente	150	150
	Escuelas Normales		
64	Oficial Primero Liquidador..............	400	400
65	Auxiliar Principal, Liquidador de Segunda..	300	300
66	Ayudante Principal	200	200
67	Escribiente	150	150
	Rendición de Cuentas		
	Capital y Territorios		
68	Oficial Primero Revisador...............	400	400
69	Auxiliar Principal Revisador de Segunda..	300	300
70	Ayudante Principal	200	200
	Provincias, Leyes 2737 *y* 4874		
71	Auixliar Principal Revisador de Segunda..	300	300
72	Ayudante Principal	200	200
	Escuelas Normales		
73	Auxiliar Principal Revisador de Segunda..	300	300
74	Escribiente	150	150
	Tesorería		
	Categoría: Sección		
75	Tesorero Jefe	800	800
76	Segundo Jefe	600	600
77	Oficial Principal Cajero	500	500
78	Auxiliar Principal	300	300
79	Cuatro Auxiliares Primeros..............	250	1.000
80	Dos Ayudantes Primeros	175	350
81	Dos Escribientes	150	300
82	Fallas de Caja...........................	100	100

	Al mes	Al año
Compras Depósitos y Suministros		
Categoría: Sección		
83 Jefe	800	800
84 Segundo Jefe	600	600
85 Tres Auxiliares Primeros..............	250	750
86 Auxiliar Principal Tenedor de Libros..	300	300
87 Auxiliar Despachante de Aduana.........	250	250
88 Auxiliar Despachante de Carga..........	250	250
89 Auxiliar Principal	300	300
90 Ayudante Primero	175	175
91 Veintidós Escribientes	150	3.300
92 Dos Copistas	100	200
93 Relojero	150	150
94 Encargado de Embalaje	200	200
95 Dos Operarios Principales................	160	320
96 Once Operarios de Cuarta................	120	1.320
97 Doce Peones de Primera.................	100	1.200
98 Once peones de Segunda.................	90	990
99 Dos Peones de Tercera...................	80	160
100 Para adquisición de material de embalaje	900	900
Taller de Reparaciones		
101 Operario Principal	160	160
102 Doce Carpinteros	105	1.260
102 Ocho Pintores	105	840
Estadística		
Categoría: Sección		
104 Jefe	800	800
105 Segundo Jefe	600	600
Capital		
106 Auxiliar Principal	300	300
107 Auxiliar Primero	250	250
108 Dos Ayudantes Primeros................	175	350
109 Cuatro Escribientes	150	600
Territorios		
110 Auxiliar Primero	250	250
111 Escribiente	150	150
Provincias		
112 Auxiliar Principal	300	300
113 Auxiliar Primero	250	250
114 Dos Ayudantes Primeros.................	175	350
115 Cuatro Escribientes	150	600
Foja de Servicios		
116 Auxiliar Principal	300	300
117 Ayudante Primero	175	175
118 Cuatro Escribientes	150	600
119 Ayudante Principal. Dibujante..........	200	200

		Al mes	Al año
Normales			
120 Auxiliar Principal	300	300	
121 Cuatro Escribientes	150	600	
Biblioteca Nacional de Maestros			
Categoría: Oficina			
122 Jefe	600	600	
Turno de la Mañana			
123 Un Auxiliar Primero	200	200	
124 Escribiente (Celador)	150	150	
125 Un Escribiente	150	150	
Turno de la Tarde			
126 Dos Auxiliares Primeros	200	400	
127 Escribiente (Celador)	150	150	
128 Dos Escribientes	150	300	
Turno de la noche			
129 Un Auxiliar Primero	200	200	
130 Escribiente (Celador)	150	150	
131 Un Escribiente	150	150	
132 Para compra de libros		1.000	
		3.450	41.400
Oficina Judicial			
Categoría: Dirección			
133 Abogado Jefe de la Oficina Judicial	1.000	1.000	
134 Abogado Auxiliar	400	400	
135 Ayudante Segundo	200	200	
136 Un Escribiente	150	150	
137 Gastos de Oficina		50	
		1.800	21.600
Asesoria Letrada			
Categoría: Sección			
138 Abogado Asesor	800	800	
139 Auxiliar Principal	300	300	
140 Auxiliar	225	225	
141 Escribiente	150	150	
		1.475	17.700
Cuerpo Médico Escolar			
Categoría: Sección			
142 Médico Jefe	800	800	
143 Médico Segundo Jefe	600	600	
144 Veintiún Médicos Inspectores	500	10.500	
145 Dos Médicos para niños débiles	500	1.000	
146 Un Odontólogo	250	250	
147 Auxiliar Principal	300	300	

		Al mes	Al año
148	Auxiliar Primero	250	250
149	Ayudante Primero	175	175
150	Seis Escribientes	150	900
151	Para gastos y remuneración de trabajos é Inspección de escuelas en la Capital, Provincias y Territorios		100
152	Capataz de Desinfección	120	120
	Escuelas Normaels		
153	Dos Médicos	500	1.000
			15.995.191.910
	Dirección General de Arquitectura		
	Categoría: Dirección		
154	Ingeniero Jefe	1.000	1.000
155	Auxiliar	300	300
156	Ayudante Principal	250	250
157	Ayudante	175	175
158	Escribiente	150	150
	Sub-Dirección		
159	Segundo Jefe	600	600
160	Auxiliar Primero Ayudante Técnico......	350	350
161	Siete Auxiliares Sub Inspectores de edificios	300	2.100
162	Ayudante Principal	250	250
163	Escribiente	150	150
	Inspección de Territorios y Provincias		
164	Inspector de edificios en Territorios y Provincias	450	450
165	Tres Auxiliares Primeros Ayudantes Técnicos	350	1.050
166	Escribiente	150	150
	Estudios y Proyectos		
167	Jefe Proyectista	450	450
168	Auxiliar Primero Ayudante Técnico........	350	350
169	Dos Auxiliares Sub-Inspectores...........	300	600
170	Dos Ayudantes	175	350
171	Tres Escribientes	150	450
	Obras Sanitarias		
172	Auxiliar Principal Jefe Técnico Sanitario..	400	400
173	Auxiliar Sub-Inspector	300	300
174	Para personal de Operarios...............		800
	Instalaciones Mecánicas y Eléctricas		
175	Auxiliar Primero. Encargado de obrås eléctricas	350	350
176	Escribiente	150	150
177	Para personal de Operarios...............		1.800

			Al mes	Al año
	Oficina de Reparaciones			
178	Ayudante Principal	250	250	
179	Escribiente	150	150	
180	Para personal de Operarios		1.500	
			14.875	178.500
	Oficina de Obligación Escolar y Multas			
	Categoría: Despacho			
181	Jefe	500	500	
182	Oficial	225	225	
183	Dos Escribientes	150	300	
			1.025	12.300
	Archivo			
	Categoría: Oficina			
184	Jefe	600	600	
185	Oficial Primero	300	300	
186	Un Escribiente	150	150	
			1.050	12.600
	Museo Escolar Sarmiento			
	Categoría: Oficina			
187	Jefe	600	600	
188	Segundo Jefe	400	400	
189	Preparador Jefe	300	300	
190	Ayudante	120	120	
191	Modelador y encargado de los relieves	300	300	
192	Ayudante	120	120	
193	Dibujante y Cartógrafo	300	300	
194	Escribiente	150	150	
195	Dos Ordenanzas	80	160	
196	Gastos de materiales		1.000	
			3.450	41.400
	Servicio de Divulgación Escolar			
	Categoría: Oficina			
197	Jefe	600	600	
198	Segundo Jefe	400	400	
199	Administrador de EL MONITOR y encargado de la distribución de las ilustraciones escolares	400	400	
200	Auxiliar Primero recopilador de documentos gráficos	200	200	
201	Un Corrector	160	160	
202	Dos Escribientes	150	300	

		Al mes	Al año
203	Cartógrafo	300	300
204	Oficial Primero. Dibujante ilustrador	300	300
205	Fotógrafo	200	200
206	Maquinista tipógrafo	200	200
207	Tipógrafo de Primera clase	150	150
208	Tipógrafo de Segunda clase	125	125
209	Encuadrador	100	100
210	Ayudante de Laboratorio	100	100
211	Dos Ordenanzas	60	120
212	Gastos de material de ilustración y decorado		1.000
213	Impresión de EL MONITOR		3.500
214	Alquiler de casa		400
215	Para adquisición de materiales de imprenta, por una sola vez			10.000
			8.595	113.140

Inspección General de Escuelas Particulares

Categoría: División

216	Inspector Jefe	960	960	
217	Diez Inspectores de Sección	440	4.400	
218	Secretario (Jefe de Despacho)	480	480	
219	Auxiliar Primero	300	300	
220	Escribiente	150	150	
			6.290	75.480

ESCUELAS PRIMARIAS DE LA CAPITAL

Inspección

Categoría: División

Item 3

1	Inspector General	960	960
2	Dos Sub-Inspectores Generales	720	1.440
3	Veintiún Inspectores Seccionales	600	12.600
4	Un Inspector Técnico de Dibujo	600	600
5	Un Inspector de Música	600	600
6	Secretario	480	480
7	Cinco Auxiliares	250	1.250
	Consejos Escolares		
8	Catorce Secretarios	350	4.900
9	Catorce ordenanzas	80	1.120
10	Gastos eventuales para cada C. Escolar	50	700

Escuelas Infantiles

Escuelas Infantiles que funcionarán con arreglo al siguiente *tipo mínimo*: cinco aulas de treinta bancos por aula y dos turnos

			Al mes	Al año
	Un Director	276	276	
	Un Vice Director	270	270	
	Dos Maestros de Primera categoría	240	480	
	Tres Maestros de Segunda categoría	216	648	
	Cinco Maestros de tercera categoría (que podrán ser sustituídos por maestros de Cuarta categoría, sin título normal nacional ó equivalente, que ejerzan el magisterio con autorización del Consejo Nacional de Educación. En este caso gozarán de un sueldo de $ 150)	192	960	
	Un portero	70	70	
	Un peón	60	60	
	Eventuales y limpieza	20	20	
11	Doscientas Escuelas Infantiles	2.784	556.800	
12	*Ampliaciones posibles en las Esc. Infantiles*			
	250 Maestros de tercera categoría (que podrán ser sustituídos por Maestros de cuarta categoría, sin título normal nacional ó equivalente, que ejerzan el magisterio con autorización del Consejo Nacional de Educación. En este caso gozarán de un sueldo de $ 150)	192	48.000	
	Para personal de servicio		2.000	
	Para limpieza y eventuales		2.000	
13	Dotación fija de mobiliario y útiles para ciento catorce escuelas infantiles á crearse á razón de $ 1.230 para cada escuela			140.220
14	Muebles y útiles para las aulas de las ciento catorce escuelas infantiles á crearse, á razón de $ 416 por cada aula, ó sea pesos 2.080 por cada escuela			237.120

Escuelas Elementales

			Al mes	Al año
	Escuelas Elementales que funcionarán con arreglo al siguiente *tipo mínimo*: seis aulas de treinta bancos por aula y dos turnos			
	Un Director	300	300	
	Un Vice Director	270	270	
	Dos Maestros de Primera categoría	240	480	
	Dos Maestros de Segunda categoría	216	432	
	Ocho Maestros de tercera categoría (que podrán ser sustituídos por Maestros de cuarta categoría, sin título normal nacional ó equivalente, que ejerzan el magisterio con autorización del Consejo Nacional de Edu-			

			Al mes	Al año
	cación. En este caso gozarán de un sueldo de $ 150)	192	1.536	
	Dos profesores especiales	120	240	
	Un portero	70	70	
	Un peón	60	60	
	Eventuales y limpieza	25	25	
15	Ciento setenta y cinco Escuelas Elementales á	3.341	584.675	
16	Dotación fija de mobiliario y útiles para setenta y una escuelas elementales á crearse á razón de $ 1.430 por cada escuela....			101.550
17	Muebles y útiles para las aulas de las setenta y una escuelas elementales á crearse á razón de $ 614 por cada aula, ó sea pesos 2.912 por cada escuela			206.758
	Escuelas Superiores			
	Escuelas Superiores que funcionarán con arreglo al siguiente *tipo mínimo*: ocho aulas de treienta bancos por aula y dos turnos			
	Un Director	360	360	
	Un Vice Director	270	270	
	Dos Maestros de Primera categoría	240	480	
	Dos Maestros de Segunda categoría	216	432	
	Doce maestros de tercera categoría (que podrán ser sustituídos por maestros de cuarta categoría, sin título normal nacional ó equivalente, que ejerzan el magisterio con autorización del Consejo Nacional de Educación. En este caso gozarán de un sueldo de $ 150)	192	2.324	
	Tres profesores especiales	120	360	
	Un portero	70	70	
	Dos peones	60	120	
	Eventuales y limpieza	50	50	
18	Setenta y cinco escuelas superiores, á $ 4.386 mensuales por cada escuela			328.950
19	*Ampliaciones posibles de las Escuelas Superiores.*			
	Doscientos cincuenta maestros de tercera categoría, (que podrán ser sustituídos por maestros de cuarta categoría, sin título normal nacional ó equivalente, que ejerzan el magisterio con autorización del Consejo Nacional de Educación. En este caso gozarán de un sueldo de $ 150)		48.000	
	Para personal de servicio		1.500	
	Para limpieza y eventuales		1.500	

		Al mes	Al año
	Jardines de Infantes		
	Jardines de Infantes que funcionarán en los barrios obreros de la Capital Federal:		
	Un Maestro Director	216	216
	Dos maestros de tercera categoría..........	192	384
	Tres auxiliares	75	225
	Un portero	70	70
	Dos peones	60	120
	Alquiler de casa	300	300
	Alimentación	300	300
	Gastos generales	200	200
20	Veinte Jardines de Infantes á 1.815 mensuales cada uno............................		36.300
21	Para mobiliario y útiles de los veinte Jardines de Infantes, $ 3.000 cada uno........			60.000

ESCUELAS NACIONALES DE LAS PROVINCIAS

Inspección

Categoría: División

		Al mes	Al año
	Personal que se pagará con los fondos votados para el cumplimiento de la ley número 2737 de 4 de Octubre de 1890:		
1	Inspector General	960	960
2	Sub-Inspector General (Ley 2737)..........	720	720
3	Catorce Inspectores Seccionales á..........	600	8.400
4	Oficial Primero	400	400
5	Oficial	350	350
6	Dos Auxiliares primeros á.................	300	600
7	Dos Ayudantes primeros á..................	175	350
8	Escribiente	150	150
	Personal que se pagará con los fondos del Consejo:		
9	Sub-Inspector General (Ley 4874).........	720	720
10	Tres escribientes, á......................	150	450
11	Catorce Secretarios de Inspección, á........	200	2.800
12	Diez y siete Escribientes de Inspección, á...	150	2.550
13	Ocho Inspectores viajeros, á...............	600	4.800
14	Cincuenta y seis Visitadores de Escuelas, á..	360	20.160

ESCUELAS NACIONALES DE LAS PROVINCIAS

Tipo: Escuela Rural

		Al mes	Al año
	a) *Escuela Rural con un solo maestro*:		
	Un Director maestro de segunda categoría, á	180	180
	Eventuales	20	20
15	*Setecientas veinte* escuelas rurales con un solo maestro, á	200	144.000

		Al mes	Al año
	b) *Escuela Rural con dos maestros:*		
	Un Director maestro de segunda categoría, á	180	180
	Un maestro de tercera categoría, á	150	150
	Eventuales	20	20
16	*Quinientas cincuenta* escuelas rurales con dos maestros, á	350	192.500
	c) *Escuela Infantil:*		
	Un Director maestro de segunda categoría, á	180	180
	Tres maestros de tercera categoría, á	150	450
	Eventuales	20	20
17	*Doscientas treinta* escuelas infantiles, á	650	149.500
	d) *Escuela Elemental:*		
	Un Director maestro de primera categoría, á	240	240
	Cinco maestros de tercera categoría, á	150	750
	Un portero	30	30
	Eventuales	30	30
18	*Setenta* Escuelas Elementales, á	1.050	73.500
	e) *Escuela Superior:*		
	Un Director	360	360
	Un maestro de primera categoría, á	240	240
	Cuatro maestros de tercera categoría, á	180	720
	Tres maestros especiales á	120	360
	Un portero	60	60
	Un peón	50	50
	Eventuales y limpieza	30	30
19	*Ocho Escuelas Superiores*: (Rosario de la Frontera, La Banda, San Isidro (Catamarca), Santo Tomé (Corrientes), San Justo (Santa Fé), Jachal (San Juan), San Francisco del Monte de Oro (San Luis) y Ramos Mejía (Buenos Aires), á $ 1.820 mensuales cada escuela		14.560
			7.409.640

Item 5

Inspección General de Territorios

Categoría: División

1	Inspector Jefe	960	960
2	Diez Inspectores Seccionales	480	4.800
3	Oficial	350	350
4	Ayudante segundo	175	175
5	Dos Escribientes	150	300

		Al mes	Al año
	Escuelas de los Territorios		
	Escuela Rural tipo A		
	Un Director maestro de segunda categoría	180	180
	Eventuales	20	20
6	Doscientas Escuelas Rurales tipo A, á....	200	40.000
	Escuela Rural tipo B		
	Un Director maestro de segunda categoría	180	180
	Un maestro de tercera categoría..........	150	150
	Eventuales	20	20
7	Ciento cincuenta Escuelas Rurales tipo B.	350	52.500
	Escuelas Elementales		
	Un Director maestro de primera categoría	240	240
	Cinco maestros de tercera categoría......	150	750
	Un portero	30	30
	Eventuales	30	30
8	Cien Escuelas Elementales...............	1.050	105.000
	Ampliaciones posibles de las escuelas.		
9	Ciento veinte maestros de tercera categoría	150	18.000
	Escuelas Superiores		
	Un Director	360	360
	Un Maestro de primera categoría........	240	240
	Cuatro Maestros de tercera categoría.....	180	720
	Un portero	60	60
	Un peón	50	50
	Eventuales y limpieza..................	30	30
10	Quince Escuelas Superiores...............	1.820	27.300
	Ampliaciones posibles de las Escuelas Superiores:		
11	Cuarenta y cinco maestros de tercera categoría............................	150	6.750
12	Subvención á treinta Directores de escuelas en la frontera internacional, que sean argentinos y maestros normales...........		1.500
13	Para veinticinco cursos nocturnos para adultos, en los territorios nacionales 100 pesos mensuales, sobre sueldo á los maestros: $ 20 luz y otros gastos y $ 10 sobre sueldo á los porteros...............		3.250
14	Para veinticinco Talleres de Trabajo Manual en las escuelas de los Territorios Nacionales; $ 100 para madera á cada escuela al año y $ 60 mensuales para peón carpintero durante nueve meses del curso escolar		16.000

		Al mes	Al año
15 Para conferencias, excursiones regionales de maestros y alumnos................			50.000
16 Para transporte de alumnos á $ 100 mensuales durante nueve meses del curso escolar			900
			3.280.680

Item 6

Escuelas para adultos

Escuelas Nocturnas de la Capital que funcionarán con arreglo al siguiente *tipo mínimo*:			
Un Director	180	180	
Dos Sub-Preceptores	144	288	
Un auxiliar	100	100	
Sobresueldo al portero....................	10	10	
1 Cien Escuelas Nocturnas $ 578 mensuales cada una		57.800	
Escuelas para adultos en los cuarteles, guarniciones, buques de guerra, cárceles, etc., que funcionarán con arreglo al siguiente *tipo mínimo*:			
Un Director	180	180	
Un Sub-Preceptor	144	144	
2 Ochenta Escuelas para Aultos, en los cuarteles, guarniciones, etc., á $ 324 cada, mensuales		25.920	
Ampliaciones posibles:			
3 Veinte Directores á $ 180 mensuales cada uno, y cien Sub-preceptores á $ 144 mensuales cada uno, para las Escuelas de Aultos, en los cuarteles, guarniciones, etc.		18.000	
		101.720	1.220.640

Item 7

Inspección General de Escuelas Normales

Categoría: División

1 Inspector General	960	960	
2 Cinco Inspectores Técnicos................	680	3.400	
3 Un Inspector de Música...................	500	500	
4 Un Secretario Jefe de Despacho...........	500	500	
5 Tres Auixliares Primeros.................	300	900	
6 Un Auxiliar	250	250	
7 Siete Ayudantes Segundos................	175	1.225	
8 Dos Escribientes	100	200	
		7.935	95.200

Item 8.

Para sostenimiento de escuelas para niños débiles........ 250.000

Item 9.

Subsidio extraordinario para fomento de la Instrucción Primaria en las Provincias, distribuído en la siguiente forma (y que se cumplirá de acuerdo con la ley 2737 de 4 de Octubre de 1890)..................................

Gastos Generales del Consejo, de las Escuelas Normales, de las Primarias de la Capital y Territorios y Colonias Nacionales y de las establecidas en las Provincias, en virtud de la Ley 4874:

Item 10.

1	Subvención para casas de maestras..................	120.000
2	Alquileres de locales para escuelas......................	2.260.000
3	Reparaciones y ampliaciones de edificios escolares fiscales..	1.000.000
4	Para sueldos de profesores y maestros supelntes..........	150.000
5	Servicio sanitario, aguas, cloacas........................	60.000
6	Alumbrado	36.000
7	Moblaje ilustraciones, útiles escolares y de oficina y acarreo	1.000.000
8	Para creación y fomento de bibliotecas..................	50.000
9	Para Gabinetesy Laboratorios de las Escuelas Normales..	80.0000
10	Para fomento del ejercicio manual y economía doméstica.	50.000
11	Para viáticos y pasajes de inspectores, gastos de mobilidad é inspección de funcionarios y empleados del Consejo...	200.000
12	Para fomento de las asociaciones cooperativas de la educación primaria y gratuita...........................	120.000
13	Para alimentación de los niños menesterosos de las escuelas primarias...	120.000
	Total del Item...........	7.244.000

Item 11.

Para edificación escolar, que sará atendida en la parte referente á las Escuelas de la Capital, con los fondos de la Ley 7102..................................... 1.500.000

Total del Item...... 1.500.000

Item 12.

1	Consejo Nacional de Educación.......................	81.600
2	Secretaría	1.539.820
3	Escuelas Primarias de la Capital......................	29.795.708
4	Escuelas Nacionales de las Provincias................	7.254.120
5	Escuelas Primarias de los Territorios.................	5.147.120
6	Escuelas de Adultos..................................	1.275.440
7	Subsidios extraordinarios á las Provincias, etc..........	
8	Escuelas de Niños Débiles............................	200.000
9	Escuelas Normales	
10	Gastos Generales	7.124.000

PRIMERA CATEGORÍA

ESCUELAS NORMALES de PROFESORAS de la CAPITAL FEDERAL

ESCUELA NORMAL DE PROFESORAS No. 1 (de la Cap.)

	Al mes	Al año
Curso Normal		
1 Directora y cátedra anexa	600	
2 Vice-directora y cátedra anexa	400	
3 Secretario Tesorero Contador	200	
4 Auxiliar de Secretaría	110	
5 Setenta cátedras de ciencias y letras á $ 180 c|u	12.600	
6 Cuatro ayudantes de gabinete á $ 90 c|u	360	
7 Siete cátedras de idiomas extranjeros á $ 170 c|u	1.190	
8 Veinte cátedras de educación física y estética á pesos 160 cada una	3.200	
9 Ocho ayudantes de educación física y estética á pesos 90 cada uno	720	
10 Jefe de celadoras	150	
11 Doce celadoras á $ 80 cada una	960	
12 Bibliotecaria	120	
13 Veinte becas para alumnas maestras de las provincias á pesos 50 cada una	1.000	
14 Quince becas para alumnas de la capital á $ 30 c|u	450	
	22.060	264.720
Curso de Aplicación		
1 Regente y cátedra de Crítica Pedagógica	360	
2 Sub-regente	270	
3 Auxiliar escribiente	80	
4 Quince Profesoras de Grado á $ 240 cada una	3.600	
5 Cuatro cátedras de educación física y estética á pesos 160 cada una	640	
	4.950	59.400
Jardín de Infantes		
1 Directora	300	
2 Cuatro maestras á pesos 216 cada una	864	
3 Dos auxiliares de materias especiales á $ 100 c|u.	200	
	1.364	16.368
1 Para agstos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima, útiles y agstos del taller de fotografía	700	
2 Mayordomo	100	
3 Ordenanzas y peones	500	
4 Jardinero	80	
	1.380	16.560
Total		257.048

ESCUELA NORMAL DE PROFESORES (No. 2 de la Cap.)

Curso Normal

	Al mes	Al año
1 Director y cátedra anexa	600	
2 Vice-director y cátedra anexa	400	
3 Tesorero Secretario Contador	200	
4 Auixliar de Secretaría	110	
5 Treinta y siete cátedras de ciencias y letras á pesos 180 cada una	6.660	
6 Cuatro ayudantes de gabinete á $ 90 cada uno	360	
7 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á $ 170 c|u.	680	
8 Siete cátedras de educación física y estética á pesos 160 cada una	1.120	
9 Cinco ayudantes de educación física y estética á pesos 90 cada uno	450	
10 Jefe de celadores	150	
11 Ocho celadores á pesos 80 cada uno	640	
12 Bibliotecario	120	
13 Veinte becas para alumnos maestros de las provincias á pesos 50 cada una	1.000	
14 Cuarenta becas para alumnos de la capital á pesos 30 cada una	1.200	
	13.690	164.280

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	360	
2 Sub-regente	270	
3 Auxiliar escribiente	80	
4 Catorce profesores de grado á $ 240 cada uno	3.360	
5 Cuatro cátedras de educación física y estética á pesos 160 cada una	640	
	4.710	56.520
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima, útiles y gastos del taller de fotografía	700	
2 Mayordomo	100	
3 Para ordenanzas y peones	500	
4 Jardinero	80	
	1.380	16.560
Total		357.048

SEGUNDA CATEGORÍA

ESCUELAS NORMALES DE PROFESORAS DE PROVINCIAS

ESCUELA NORMAL MIXTA DE PROFESORES DE PARANA

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa	550
2 Vice-director y cátedra anexa	370

	Al mes	Al año
3 Secretario - Tesorero - Contador	180	
4 Auxiliar de Secretaría	100	
5 Treinta y cuatro cátedras de ciencias y letras á pesos 180 cada una	6.120	
6 Cuatro ayudantes de gabinete á $ 80 cada uno	320	
7 Cinco cátedras de idiomas extranjeros á $ 170 c|u.	850	
8 Ocho cátedras de educación física y estética á pesos 160 cada una	1.280	
9 Cuatro ayudantes de educación física y estética á pesos 80 cada uno	320	
10 Jefe de celadores	130	
11 Seis celadores á $ 70 cada uno	420	
12 Bibliotecario	115	
13 Veinte becas para alumnos maestros de otras provincias y territorios nacionales á $ 50 cada una	1.000	
14 Treinta becas para el curso de maestros á $ 30 c|u.	900	
	12.655	151.860
Curso de Aplicación		
1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	350	
2 Sub-regente	270	
3 Auxiliar escribiente	75	
4 Diez y seis profesores de grado á $ 216 c|u.	3.456	
5 Cuatro cátedras de educación física y estética á pesos 160 cada una	640	
	4.791	57.492
Jardín de Infantes		
1 Directora	300	
2 Dos Maestros á $ 216 cada uno	432	
3 Auxiliar de música	100	
	832	9.984
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	500	
2 Mayordomo	95	
3 Ordenanzas y peones	350	
	945	11.340
Total		230.676

ESCUELA NORMAL DE PROFESORAS DE ROSARIO (Santa Fe)

(Actualmente de Maestras No. 1)

Curso Normal

	Al mes
1 Directora y cátedra anexa	550
2 Vice-directora y cátedra anexa	370

		Al mes	Al año
3	Secretario - Tesorero - Contador................	180	
4	Auxiliar de Secretaría.........................	100	
5	Treinta cátedras de ciencias y letras á $ 180 c|u.	5.400	
6	Tres ayudantes de gabinete á $ 80 cada uno.....	240	
7	Cinco cátedras de idiomas extranjeros á $ 170 c|u.	850	
8	Ocho cátedras de educación física y estética á pesos 160 cada una.........................	1.280	
9	Cuatro ayudantes de educación física y estética á pesos 80 cada uno.........................	320	
10	Jefe de celadores..............................	130	
11	Cinco celadores á $ 70 cada uno...............	350	
12	Bibliotecario	115	
13	Diez becas para alumnas maestras de otras provincias y territorios nacionales á $ 50 c|u.....	500	
14	Catorce becas para el curso de maestras á $ 30 c|u.	600	
		10.895	131 820
	Curso de Aplicación		
1	Regente y profesor de Crítica Pedagógica........	360	
2	Sub-regente	270	
3	Auxiliar escribiente	75	
4	Doce profesores de grado á $ 216 cada uno........	2.592	
5	Cuatro cátedras de educación física y estética á pesos 160 cada una.........................	640	
		3.937	47.244
	Jardín de Infantes		
1	Directora	300	
2	Dos maestras á $ 216 cada una.................	432	
3	Auxiliar de música.....'..'...................	100	
		832	9.984
1	Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	500	
2	Mayordomo	95	
3	Ordenanzas y peones............................	350	
		945	11.340
	Total		200.388

ESCUELA NORMAL MIXTA DE PROFESORES, DE CORDOBA

	Curso Normal		
1	Director y cátedra anexa	550	
2	Vice-director y cátedra anexa...................	370	
3	Secretario - Tesorero - Contador................	180	
4	Auxiliar de Secretaría..........................	100	
5	Treinta y cuatro cátedras de ciencias y letras á pesos 180 cada una.........................	6.120	

		Al mes	Al año
6	Tres ayudantes de gabinete á $ 80 cada uno......	240	
7	Cinco cátedras de idiomas extranjeros á $ 170 c|u.	850	
8	Ocho cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	320	
9	Cuatro ayudantes de E. Física y Estética á $ 80 c|u.	320	
10	Jefe de celadores............................	130	
11	Seis celadores á $ 70 cada uno................	420	
12	Bibliotecario	115	
13	Diez becas para alumnos maestros de otras provincias y territorios nacionales á $ 50 cada una..	500	
14	Veinte becas para el curso de maestros á $ 30 c|u.	600	
		11.775	141.300
	Curso de Aplicación		
1	Regente y profesor de Crítica Pedagógica..........	300	
2	Sub - regente..............................	240	
3	Auxiliar escribiente	75	
4	Diez y seis maestros de grado á $ 216 cada uno..	3.456	
5	Seis cátedras de E. Física y Estetica á $ 160 c|u.	960	
		5.031	60.372
	Jardín de Infantes		
1	Directora	300	
2	Dos maestros de grado á $ 216 cada uno.........	432	
3	Auxiliar de música.....'..'......................	100	
		832	9.984
1	Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	500	
2	Mayordomo	95	
3	Ordenanzas y peones..............................	350	
4	Jardinero	80	
5	Peón para el jardín.............................	60	
		1.085	13.020
	Total		224.676

ESCUELA NORMAL MIXTA DE PROFESORES, C. DEL URUGUAY

(Entre Ríos)

	Curso Normal		
1	Director y cátedra anexa	550	
2	Vice-director y cátedra anexa....................	370	
3	Secretario - Tesorero - Contador.................	180	
4	Auxiliar de Secretaría............................	100	
5	Treinta y cuatro cátedras de ciencias y letras á pesos 180 cada una............................	6.120	
6	Tres ayudantes de gabinetes á $ 80 cada uno....	240	
7	Cinco cátedras de idiomas etxranjeros á $ 170 c|u.	850	

	Al mes	Al año
8 Siete cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	1.120	
9 Cuatro ayudantes de E. Física y Estética á $ 70 c|u.	280	
10 Jefe de celadores................................	130	
11 Cuatro celadores á $ 70 cada uno.............	280	
12 Bibliotecario	110	
13 Diez becas para alumnos maestros de otras provincias y territorios nacionales á $ 50 cada uno	500	
14 Veinte becas para el curso de maestros á $ 30 c|u.	600	
	11.430	137.160
Curso de Aplicación		
1 Regente y cátedra de Crítica Pedagógica........	300	
2 Sub - regente....................................	240	
3 Auxiliar escribiente	75	
4 Catorce maestros de grado á $ 216 cada uno....	3.024	
5 Tres cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	480	
	4.119	49.428
Jardín de Infantes		
1 Directora	300	
2 Dos maestros de grado á $ 216 cada uno........	432	
3 Auxiliar de música...............................	100	
	832	9.984
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	500	
2 Mayordomo	75	
3 Ordenanzas y peones............................	350	
4 Jardinero	80	
5 Peón para el jardín..............................	60	
	1.105	13.260
Total		209.832

TERCERA CATEGORÍA

ESCUELAS NORMALES DE MAESTRAS DE LA CAPITAL FEDERAL

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS (No. 3 de la Capital)

Curso Normal	
1 Director y cátedra anexa........................	500
2 Vice-director y cátedra anexa..................	360
2 Vice-director y cátedra anexa..................	360
3 Secretario - Tesorero - Contador................	180
4 Auxiliar de Secretaría...........................	100
5 Veintidós cátedras de ciencias y letras á $ 160 c|u.	3.960

	Al mes	Al año
6 Tres ayudantes de gabinete á $ 80 cada uno....	240	
7 Tres cátedras de idiomas extranjeros á $ 170 c|u.	510	
8 Seis cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	960	
9 Dos ayudantes de E. Física y Estética á $ 80 c|u.	160	
10 Jefe de Celadores..............................	130	
11 Cinco celadores á $ 70 cada uno...............	350	
12 Bibliotecario	110	
13 Veinte becas á $ 30 cada una..................	600	
	8.160	97.920
Curso de Aplicación		
1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica........	300	
2 Sub - regente..	240	
3 Auxiliar escribiente	75	
4 Siete profesoras de grado á $ 216 cada una.....	1.512	
5 Dos cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	320	
	2.447	29.364
Total		127.284
Jardín de Infantes		
1 Directora	300	
2 Maestra	216	
3 Ouxiliar de música	100	
	616	7.392
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	500	
2 Mayordomo	95	
3 Ordenanzas y peones..............................	300	
	895	10.740
Total		145.416

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS (No. 4 de la Capital)

Curso Normal

	Al mes	Al año
1 Director y cátedra anexa........................	500	
2 Vice-director y cátedra anexa..................	360	
3 Secretario - Tesorero - -Contador................	180	
4 Auxiliar de Secretaría.............................	100	
5 Treinta cátedras de ciencias y letras á $ 180 c|u.	5.400	
6 Tres ayudantes de gabinete á $ 80 cada uno.......	240	
7 Tres cátedras de idiomas extranjeros á $ 170 c|u.	510	
8 Ocho cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	1.280	
9 Tres ayudantes de E. Física y Estética á $ 80 c|u.	240	
10 Jefe de Celadores..............................	130	

	Al mes	Al año
11 Seis celadores á $ 70 cada uno	420	
12 Bibliotecario	110	
13 Veinte becas á $ 30 cada una	600	
	10.070	120.840

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Sub - regente	240	
3 Auxiliar escribiente	75	
4 Doce maestros de grado á $ 216 cada uno	2.592	
5 Cuatro cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	640	
	3.847	46.164
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	500	
2 Mayordomo	95	
3 Ordenanzas y peones	300	
4 Jardinero	80	
	975	11.700
Total		178.704

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS (No. 5 de la Capital)

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa	500	
2 Vice-director y cátedra anexa	360	
3 Secretario - Tesorero - Contador	180	
4 Auxiliar de Secretaría	100	
5 Veintiocho cátedras de ciencias y letras á $ 180 c|u.	5.040	
6 Tres ayudantes de gabinete á $ 80 cada uno	240	
7 Tres cátedras de idiomas extranjeros á $ 170 c|u.	510	
8 Ocho cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	1.280	
9 Tres ayudantes de E. Física y Estética á $ 80 c|u.	240	
10 Jefe de Celadores	130	
11 Cinco celadores á $ 70 cada uno	350	
12 Bibliotecario	110	
13 Veinte becas á $ 30 cada una	600	
	9.640	115.680

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Sub - regente	240	
3 Auxiliar escribiente	75	
4 Once maestros de grado á $ 216 cada uno	2.376	
5 Cuatro cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	640	
	3.631	43.572

		Al mes	Al año
1	Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	500	
2	Mayordomo	95	
3	Ordenanzas y peones	300	
		895	10.740
	Total		169.992

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS (No. 6 de la Capital)

(Vicente López y Planes)

Curso Normal

1	Director y cátedra anexa	500	
2	Vice-director y cátedra anexa	360	
3	Secretario - Tesorero - Contador	180	
4	Auxiliar de Secretaría	100	
5	Treinta y dos cátedras de ciencias y letras á $ 180	5.760	
6	Tres ayudantes de gabinete á $ 80 cada uno	240	
7	Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á $ 170 c|u.	680	
8	Diez cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	1.600	
9	Tres ayudantes de E. Física y Estética á $ 80 c|u.	240	
10	Jefe de Celadores	130	
11	Siete celadores á $ 70 cada uno	490	
12	Bibliotecario	110	
13	Veinte becas á $ 30 cada una	600	
		10.990	131 880

Curso de Aplicación

1	Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2	Sub - regente	240	
3	Auxiliar escribiente	75	
4	Doce maestros de grado á $ 216 cada uno	2.592	
5	Cuatro cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	640	
		3.847	46.164

1	Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	500	
2	Mayordomo	95	
3	Ordenanzas y peones	300	
		895	10.740
	Total		188.784

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS (No. 7 de la Capital)

Curso Normal

		Al mes	Al año
1	Director y cátedra anexa	500	
2	Vice-director y cátedra anexa	360	
3	Secretario - Tesorero - Contador	180	
4	Auxiliar de Secretaría	100	
5	Treinta y dos cátedras de ciencias y letras á $ 180	5.760	
6	Tres ayudantes de gobinete á $ 80 cada uno	240	
7	Tres cátedras de idiomas extranjeros á $ 170 c|u.	510	
8	Ocho cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	1.280	
9	Tres ayudantes de E. Física y Estética á $ 80 c|u.	240	
10	Jefe de Celadores	130	
11	Seis celadores á $ 70 cada uno	420	
12	Bibliotecario	110	
13	Veinte becas á $ 30 cada una	600	
		10.370	124.440

Curso de Aplicación

1	Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2	Sub - regente	240	
3	Auxiliar escribiente	75	
4	Doce maestros de grado á $ 216 cada uno	2.592	
5	Cuatro cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	640	
		3.847	46.164
	Total		170.604
1	Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	500	
2	Mayordomo	95	
3	Ordenanzas y peones	300	
		895	10.740
	Total		181.344

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS (No. 8 de la Capital)

Curso Normal

1	Director y cátedra anexa	500	
2	Vice-director y cátedra anexa	360	
3	Secretario - Tesorero - Contador	180	
4	Auxiliar de Secretaría	100	
5	Veintisiete cátedras de ciencias y letras á $ 180 c|u.	4.860	
6	Tres ayudantes de gabinete á $ 80 cada uno	240	
7	Tres cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	1.280	
9	Tres ayudantes de E. Física y Estética á $ 80 c|u.	240	

		Al mes	Al año
10	Jefe de Celadores	130	
11	Cinco celadoras á $ 70 cada una	350	
12	Bibliotecario	110	
13	Veinte becas á $ 30 cada una	600	
		9.460	113.520

Curso de Aplicación

1	Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2	Sub - regente	240	
3	Auxiliar escribiente	75	
4	Diez maestros de grado á $ 216 c|u	2.160	
5	Tres cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	480	
		3.255	39.060
1	Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	500	
2	Mayordomo	95	
3	Ordenanzas y peones	300	
		895	10.740
	Total		163.320

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS (No. 9 de la Capital)
(Creación)

Curso Normal

1	Director y cátedra anexa	500	
2	Vice-director y cátedra anexa	360	
3	Secretario - Tesorero - -Contador	180	
4	Auxiliar de Secretaría	100	
6	Dos ayudantes de gabinete á $ 80 cada uno	160	
7	Dos cátedras de idiomas extranjeros á $ 170 c|u.	340	
8	Cinco cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	800	
9	Dos ayudantes de E. Física y Estética á $ 80 c|u.	160	
10	Jefe de Celadores	130	
11	Tres celadores á $ 70 cada uno	210	
12	Bibliotecario	110	
		4.800	58.200

Curso de Aplicación

1	Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2	Sub - regente	240	
3	Auxiliar escribiente	75	
4	Ocho maestros de grado á $ 216 cada uno	1.728	
5	Dos cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	320	
		6.263	31.956

	Al mes	Al año
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	500	
2 Mayordomo	95	
3 Ordenanzas y peones	300	
	895	10.740
Total		100.896

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS (No. 10 de la Capital)

(Creación)

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa	500	
2 Vice-director y cátedra anexa	360	
3 Secretario - Tesorero - Contador	180	
4 Auxiliar de Secretaría	100	
5 Diez cátedras de ciencias y letras á $ 180 c|u.	1.800	
6 Dos ayudantes de gabinete á $ 80 cada uno	160	
7 Dos cátedras de idiomas extranjeros á $ 170 c|u.	340	
8 Cinco cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	800	
9 Dos ayudantes de E. Física y Estética á $ 80 c|u.	160	
10 Jefe de Celadores	130	
11 Tres celadores á $ 70 cada uno	130	
12 Bibliotecario	110	
	4.850	58.200

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Sub - regente	240	
3 Auxiliar escribiente	75	
4 Ocho maestros de grado á $ 216 c|u	1.728	
5 Dos cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	320	
	2.663	31.956
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	500	
2 Mayordomo	95	
3 Ordenanzas y peones	300	
	895	10.740
Total		100.896

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS (No. 11 de la Capital)
(Creación)

Curso Normal

	Al mes	Al año
1 Director y cátedra anexa........................	500	
2 Vice-director y cátedra anexa....................	360	
3 Secretario - Tesorero - -Contador................	180	
4 Auxiliar de Secretaría..........................	100	
5 Diez cátedras de ciencias y letras á $ 180 c|u...	1.800	
6 Dos ayudantes de gabinete á $ 80 cada uno........	160	
7 Dos cátedras de idiomas extranjeros á $ 170 c|u.	340	
8 Cinco cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	800	
9 Dos ayudantes de E. Física y Estética á $ 80 c|u.	160	
10 Jefe de Celadores..............................	130	
11 Tres celadores á $ 70 cada uno..................	210	
12 Bibliotecario	110	
	4.850	58.200

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica........	300	
2 Sub - regente....................................	240	
3 Auxiliar escribiente	75	
4 Ocho maestros de grado á $ 216 cada uno........	1.728	
5 Dos cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	320	
	2.663	31.956
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	500	
2 Mayordomo	95	
3 Ordenanzas y peones..............................	300	
	895	10.740
Total		100.896

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS (No. 12 de la Capital)
(Creación)

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa........................	500
2 Vice-director y cátedra anexa....................	360
3 Secretario - Tesorero - -Contador................	180
4 Auxiliar de Secretaría..........................	100
5 Diez cátedras de ciencias y letras á $ 180 c|u...	1.800
6 Dos ayudantes de gabinete á $ 80 cada uno......	160
7 Dos cátedras de idiomas extranjeros á $ 170 c|u.	340
8 Cinco cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	800
9 Dos ayudantes de E. Física y Estética á $ 80 c|u.	160

	Al mes	Al año
10 Jefe de Celadores	130	
11 Tres celadores á $ 70 cada uno	210	
12 Bibliotecario	110	
	4.850	58.200

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Sub-regente	240	
3 Auxiliar escribiente	75	
4 Ocho maestros de grado á $ 216 c|u	1.728	
5 Dos cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u.	320	
	2.663	31.956
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	500	
2 Mayordomo	95	
3 Ordenanzas y peones	300	
	895	10.740
Total		100.896

CUARTA CATEGORÍA

ESCUELAS NORMALES DE CAPITALES DE PROVINCIAS Y ROSARIO

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE CORRIENTES

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa	450	
2 Vice-director y cátedra anexa	350	
3 Secretario Tesorero-Contador	170	
4 Auxiliar de Secretaría	90	
5 Veinticuatro cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 cada uno	4.320	
6 Dos Ayudantes de gabinete, á $ 75 c|u	150	
7 Tres cátedras de Idiomas Extranjeros, á $ 170 c|u.	510	
8 Ocho cátedras de Educación Física y Estética, á $ 160 c|u	1.280	
9 Dos Ayudantes de Educación Física y Estética, á $ 75 c|u	150	
10 Jefe de Celadores	110	
11 Cinco celadores, á $ 65 c|u	325	
12 Bibliotecario	100	
13 Cincuenta becas, á $ 50 c|u	2.500	
	10.505	126.060

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Auxiliar escribiente	70	

	Al mes	Al año
3 Diez maestros de grado, á $ 216 c|u..............	2.160	
4 Dos cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	320	
	2.850	34.200
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	300	
2 Mayordomo	85	
3 Para ordenanzas y peones..........................	200	
	585	7.020
Total		167.280

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE CORRIENTES

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa.....	450	
2 Vice-director y cátedra anexa.......	330	
3 Secretario Tesorero - Contador	170	
4 Auxiliar de Secretaría.............................	90	
5 Treinta y dos cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 cada uno	5.760	
6 Dos Ayudantes de gabinete, á $ 75 c|u...........	150	
7 Tres cátedras de Idiomas Extranjeros, á $ 170 c|u.	510	
8 Diez cátedras de Educación Física y Estética, á $ 160 c|u..	1.600	
9 Dos Ayudantes de Educación Física y Estética, á $ 75 c|u..	150	
10 Jefe de Celadores..................................	110	
11 Seis celadores, á $ 65 c|u........................	390	
12 Bibliotecario	100	
13 Veinte becas, á $ 30 c|u..........................	600	
	10.410.124.920	

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica.........	300	
2 Auxiliar escribiente	70	
3 Diez maestros de grado, á $ 216 c|u...............	2.160	
4 Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
	3.010	36.120

Jardín de Infantes

1 Directora	300	
2 Dos maestras de grado, á $ 216 c|u...............	432	
3 Apxiliar de música.................................	100	
	832	9.984

		Al mes	Al año
1	Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	300	
2	Mayordomo	85	
3	Para ordenanzas y peones	200	
		585	7.020
	Total		178.044

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SAN LUIS

Curso Normal

1	Director y cátedra anexa	450	
2	Vice-director y cátedra anexa	330	
3	Secretario Tesorero - Contador	170	
4	Auxiliar de Secretaría	90	
5	Veintitrés cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 cada una	4.140	
6	Dos Ayudantes de gabinete, á $ 75 c|u	150	
7	Dos cátedras de Idiomas Extranjeros, á $ 170 c|u.	340	
8	Ocho cátedras de Educación Física y Estética, á $ 160 c|u	1.280	
9	Dos Ayudantes de Educación Física y Estética, á $ 75 c|u	150	
10	Jefe de Celadores	110	
11	Cinco celadores, á $ 65 c|u	325	
12	Bibliotecario	100	
13	Cincuenta becas, á $ 50 c|u	2.500	
		10.135	121.620

Curso de Aplicación

1	Regente y profesor de Crítica Pedagógica	200	
2	Auxiliar escribiente	70	
3	Doce maestros de grado, á $ 216 c|u	2.592	
4	Dos cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	320	
		3.182	38.184

1	Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	300	
2	Mayordomo	85	
3	Para ordenanzas y peones	200	
		585	7.020
	Total		166.824

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SAN LUIS

Curso Normal

		Al mes	Al año
1	Director y cátedra anexa	450	
2	Vice-director y cátedra anexa	320	
3	Secretario Tesorero - Contador	170	
4	Auxiliar de Secretaría	90	
5	Veintidós cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 cada una	3.960	
6	Dos Ayudantes de gabinete, á $ 75 c|u	150	
7	Dos cátedras de Idiomas Extranjeros, á $ 170 c|u.	340	
8	Siete cátedras de Educación Física y Estética, á $ 160 c|u	1.120	
9	Dos Ayudantes de Educación Física y Estética, á $ 75 c|u	150	
10	Jefe de Celadores	110	
11	Cuatro celadores, á $ 65 c|u	260	
12	Bibliotecario	100	
13	Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
		7.820	93.840

Curso de Aplicación

1	Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2	Auxiliar escribiente	70	
3	Diez maestros de grado, á $ 216 c|u	2.160	
4	Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
		3.010	36.120
1	Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	300	
2	Mayordomo	85	
3	Para ordenanzas y peones	200	
		585	7.020
	Total		136.980

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE CATAMARCA

Curso Normal

1	Director y cátedra anexa	450	
2	Vice-director y cátedra anexa	330	
3	Secretario Tesorero - Contador	170	
4	Auxiliar de Secretaría	90	
5	Veinticuatro cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 cada una	4.320	
6	Dos Ayudantes de gabinete, á $ 75 c|u	150	
7	Tres cátedras de Idiomas Extranjeros, á $ 170 c|u.	510	

	Al mes	Al año
8 Ocho cátedras de Educación Física y Estética, á $ 160 c|u	1.280	
9 Dos Ayudantes de Educación Física y Estética, á $ 75 c|u	150	
10 Jefe de Celadores	110	
11 Cinco celadores, á $ 65 c|u	325	
12 Bibliotecario	100	
13 Cincuenta becas, á $ 50 c|u	2.500	
	10.485	125.820

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Auxiliar escribiente	70	
3 Diez maestros de grado, á $ 216 c|u	2.160	
4 Dos cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	320	
	2.850	34.200
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	300	
2 Mayordomo	85	
3 Para ordenanzas y peones	200	
	585	7.020
Total		167.040

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE CATAMARCA

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa	450	
2 Vice-director y cátedra anexa	330	
3 Secretario Tesorero - Contador	170	
4 Auxiliar de Secretaría	90	
5 Veinticuatro cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 cada una	4.320	
6 Dos Ayudantes de gabinete, á $ 75 c|u	150	
7 Tres cátedras de Idiomas Extranjeros, á $ 170 c|u.	510	
8 Ocho cátedras de Educación Física y Estética, á $ 160 c|u	1.280	
9 Dos Ayudantes de Educación Física y Estética, á $ 75 c|u	150	
10 Jefe de Celadores	110	
11 Cinco celadores, á $ 65 c|u	325	
12 Bibliotecario	100	
13 Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
	9.395	112.740

Curso de Aplicación

	Al mes	Al año
1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica.........	300	
2 Auxiliar escribiente	70	
3 Diez maestros de grado, á $ 216 c|u.............	2.160	
4 Dos cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	320	
	2.850	34.200

Jardín de Infantes

1 Directora	300	
2 Dos maestras de grado, á $ 216 c|u..............	432	
3 Auxiliar de música..............................	150	
	882	10.584
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	300	
2 Mayordomo	85	
3 Para ordenanzas y peones........................	200	
	585	7.020
Total		164.544

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LA PLATA

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa........................	450	
2 Vice-director y cátedra anexa...................	330	
3 Secretario Tesorero - Contador	170	
4 Auxiliar de Secretaría..........................	90	
5 Treinta cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u..	5.400	
6 Tres Ayudantes de gabinete, á $ 75 c|u..........	225	
7 Tres cátedras de Idiomas Extranjeros, á $ 170 c|u.	510	
8 Ocho cátedras de Educación Física y Estética, á $ 160 c|u....................................	1.280	
9 Cuatro Ayudantes de Educación Física y Estética, á $ 75 c|u...................................	300	
10 Jefe de Celadores..............................	110	
11 Seis celadores, á $ 65 c|u.....................	390	
12 Bibliotecario	100	
13 Veinte becas para el curso de maestros, á $ 30 c|u.	600	
	9.955	119.460

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica.........	300	
2 Sub - regente	240	
3 Auxiliar escribiente	70	

	Al mes	Al año
4 Doce maestros de grado, á $ 216 c|u	2.592	
5 Cuatro cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	640	
	3.842	46.104

Jardín de Infantes

1 Directora	300	
2 Dos maestras de grado, á $ 216 c|u	432	
3 Apxiliar de música	100	
	832	9.984
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	300	
2 Mayordomo	85	
3 Para ordenanzas y peones	200	
	585	7.020
Total		182.568

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa	450	
2 Vice-director y cátedra anexa	330	
3 Secretario Tesorero - Contador	170	
4 Auxiliar de Secretaría	90	
5 Veintiuna cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	3.780	
6 Dos Ayudantes de gabinete, á $ 75 c|u	150	
7 Dos cátedras de Idiomas Extranjeros, á $ 170 c|u.	340	
8 Siete cátedras de Educación Física y Estética, á $ 160 c|u	1.120	
$ 75 c|u	150	
9 Dos Ayudantes de Educación Física y Estética, á		
10 Jefe de Celadores	110	
11 Cuatro celadores, á $ 65 c|u	260	
12 Bibliotecario	100	
13 Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
	7.650	91.800

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Sub - regente	240	
3 Auxiliar escribiente	70	
4 Diez y seis maestros de grado, á $ 216 c|u	3.456	
5 Cinco cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	800	
	4.866	58.392

Jardín de Infantes

	Al mes	Al año
1 Directora	300	
2 Dos maestras de grado, á $ 216 c|u	432	
3 Apxiliar de música	100	
	832	9.984
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	300	
2 Mayordomo	85	
3 Para ordenanzas y peones	200	
	585	7.020
Total		167.196

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE TUCUMAN

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa	450	
2 Vice-director y cátedra anexa	330	
3 Secretario Tesorero - Contador	170	
4 Auxiliar de Secretaría	90	
5 Treinta cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	5.400	
6 Dos Ayudantes de gabinete, á $ 75 c|u	150	
7 Tres cátedras de Idiomas Extranjeros, á $ 170 c|u.	510	
8 Ocho cátedras de Educación Física y Estética, á $ 160 c|u	1.280	
9 Dos Ayudantes de Educación Física y Estética, á $ 75 c|u	150	
10 Jefe de Celadores	110	
11 Cinco celadores, á $ 65 c|u	325	
12 Bibliotecario	100	
13 Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
	9.665	115.980

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Sub - regente	240	
3 Auxiliar escribiente	70	
4 Diez y seis maestros de grado, á $ 216 c|u	3.456	
5 Cinco cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	800	
	4.866	58.392
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	300	

	Al mes	Al año
2 Mayordomo	85	
3 Para ordenanzas y peones	200	
	585	7.020
Total		181.392

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SAN LUIS

Curso Normal

1 Director y catedra anexa	450	
2 Vice-director y cátedra anexa	330	
3 Secretario Tesorero - Contador	170	
4 Auxiliar de Secretaría	90	
5 Veinticuatro cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 cada una	4.320	
6 Dos Ayudantes de gabinete, á $ 75 c/u	150	
7 Dos cátedras de Idiomas Extranjeros, á $ 170 c/u.	340	
8 Ocho cátedras de Educacion Física y Estética, á $ 160 c/u	1.280	
9 Dos Ayudantes de Educación Física y Estética, á $ 75 c/u	150	
10 Jefe de Celadores	110	
11 Cinco celadores, á $ 65 c/u	325	
12 Bibliotecario	100	
13 Veinte becas, á $ 30 c/u	600	
	8.415	100.980

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Sub - regente	240	
3 Auxiliar escribiente	70	
4 Diez y seis maestros de grado, á $ 216 c/u	3.456	
5 Cinco cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c/u.	800	
	4.866	58.392

Jardín de Infantes

1 Directora	300	
2 Dos maestras de grado, á $ 216 c/u	432	
3 Apxiliar de música	100	
	832	9.984
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	300	

	Al mes	Al año
2 Mayordomo	85	
3 Para ordenanzas y peones	200	
	585	7.020
Total		176.376

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LA RIOJA

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa	450	
2 Vice-director y cátedra anexa	330	
3 Secretario Tesorero - Contador	170	
4 Auxiliar de Secretaría	90	
5 Veintiuna cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	3.780	
6 Dos Ayudantes de gabinete, á $ 75 c|u	150	
7 Dos cátedras de Idiomas Extranjeros, á $ 170 c|u.	340	
8 Siete cátedras de Educación Física y Estética, á $ 160 c|u	1.120	
9 Dos Ayudantes de Educación Física y Estética, á $ 75 c|u	150	
10 Jefe de Celadores	110	
11 Cuatro celadores, á $ 65 c|u	260	
12 Bibliotecario	100	
13 Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
	7.650	91.800

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Sub - regente	240	
3 Auxiliar escribiente	70	
4 Diez y seis maestros de grado, á $ 216 c|u	3.456	
5 Cinco cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	800	
	4.866	58.392

Jardín de Infantes

1 Directora	300	
2 Dos maestras de grado, á $ 216 c|u	432	
3 Apxiliar de música	100	
	832	9.984
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	300	

	Al mes	Al año
2 Mayordomo	85	
3 Para ordenanzas y peones........................	200	
	585	7.020
Total		167.196

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SANTA FE

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa..........................	450	
2 Vice-director y cátedra anexa....................	330	
3 Secretario Tesorero - Contador	170	
4 Auxiliar de Secretaría..........................	90	
5 Veintitrés cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	4.140	
6 Dos Ayudantes de gabinete, á $ 75 c|u...........	150	
7 Dos cátedras de Idiomas Extranjeros, á $ 170 c|u.	340	
8 Diez cátedras de Educación Física y Estética, á $ 160 c|u..................................	1.600	
9 Dos Ayudantes de Educación Física y Estética, á $ 75 c|u..................................	150	
10 Jefe de Celadores............................	110	
11 Cuatro celadores, á $ 65 c|u.....................	260	
12 Bibliotecario	100	
12 Veinte becas, á $ 30 c|u........................	600	
	8.490	101.880

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica.........	300	
2 Sub - regente	240	
3 Auxiliar escribiente	70	
4 Nueve maestros de grado, á $ 216 c|u............	1.944	
5 Dos cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	320	
	2.874	34.488
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	300	
2 Mayordomo	85	
3 Para ordenanzas y peones........................	200	
	585	7.020
Total		143.388

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SALTA

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa..........................	450	

	Al mes	Al año
2 Vice-director y cátedra anexa....................	350	
3 Secretario Tesorero - Contador	170	
4 Auxiliar de Secretaría...............................	90	
5 Veintitrés cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	4.140	
6 Dos Ayudantes de gabinete, á $ 75 c|u...........	150	
7 Dos cátedras de Idiomas Extranjeros, á $ 170 c|u.	340	
8 Ocho cátedras de Educación Física y Estética, á $ 160 c|u..	1.280	
9 Dos Ayudantes de Educación Física y Estética, á $ 75 c|u..	150	
10 Jefe de Celadores..	110	
11 Cinco celadores, á $ 65 c|u.............................	325	
12 Bibliotecario	100	
13 Veinte becas, á $ 30 c|u..........................	600	
	8.235	98.820
Curso de Aplicación		
1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica.........	300	
2 Sub - Regente	240	
3 Auxiliar escribiente	70	
4 Diez y seis maestros de grado, á $ 216 c|u.......	3.456	
5 Cinco cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	800	
	4.866	58.392
Jardín de Infantes		
1 Directora	300	
2 Dos maestras de grado, á $ 216 c|u...............	432	
3 Apxiliar de música......................................	100	
	832	9.984
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	300	
2 Mayordomo	85	
3 Para ordenanzas y peones..............................	200	
	585	7.020
Total		174.216

ESCUELA NORMAL MIXTA DE MENDOZA

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa..............................	450	
2 Vice-director y cátedra anexa.........................	330	
3 Secretario Tesorero - Contador	170	
4 Auxiliar de Secretaría...................................	90	
5 Veinte cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u...	3.600	

		Al mes	Al año
6	Dos Ayudantes de gabinete, á $ 75 c|u	150	
7	Dos cátedras de Idiomas Extranjeros, á $ 170 c|u.	340	
8	Ocho cátedras de Educación Física y Estética, á $ 160 c|u	1.280	
9	Dos Ayudantes de Educación Física y Estética, á $ 75 c|u	150	
10	Jefe de Celadores	110	
11	Cuatro celadores, á $ 65 c|u	260	
12	Bibliotecario	100	
13	Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
		7.630	91.560

Curso de Aplicación

		Al mes	Al año
1	Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2	Sub - regente	240	
3	Auxiliar escribiente	70	
4	Diez y seis maestros de grado, á $ 216 c|u	3.456	
5	Cinco cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	800	
		4.866	58.392

Jardín de Infantes

		Al mes	Al año
1	Directora	300	
2	Dos maestras de grado, á $ 216 c|u	432	
3	Apxiliar de música	100	
		832	9.984
1	Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	300	
2	Mayordomo	85	
3	Para ordenanzas y peones	200	
		585	7.020
	Total		166.956

ESCUELA NORMAL MIXTO DE JUJUY

Curso Normal

1	Director y cátedra anexa	450	
2	Vice-director y cátedra anexa	330	
3	Secretario Tesorero - Contador	170	
4	Auxiliar de Secretaría	90	
5	Veinte cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u..	3.600	
6	Dos Ayudantes de gabinete, á $ 75 c|u	150	
7	Dos cátedras de Idiomas Extranjeros, á $ 170 c|u.	340	
8	Siete cátedras de Educación Física y Estética, á $ 160 c|u	1.120	

		Al mes	Al año
9	Dos Ayudantes de Educación Física y Estética, á $ 75 c|u	150	
10	Jefe de Celadores	110	
11	Seis celadores, á $ 65 c|u	390	
12	Bibliotecario	100	
15	Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
		7.405	88.860

Curso de Aplicación

1	Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2	Sub - regente	240	
3	Auxiliar escribiente	70	
4	Diez y seis maestros de grado, á $ 216 c|u	3.456	
5	Cinco cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	800	
		4.866	58.392

Jardín de Infantes

1	Directora	300	
2	Dos maestras de grado, á $ 216 c|u	432	
3	Apxiliar de música	100	
		832	9.984

1	Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	300	
2	Mayordomo	85	
3	Para ordenanzas y peones	200	
		585	7.020
	Total		164.256

ESCUELA NORMAL MIXTA DE ROSARIO (Santa Fe)

Curso Normal

1	Director y cátedra anexa	450	
2	Vice-director y cátedra anexa	330	
3	Secretario Tesorero - Contador	170	
4	Auxiliar de Secretaría	90	
5	Veinticuatro cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 cada una	4.320	
6	Dos Ayudantes de gabinete, á $ 75 c|u	150	
7	Tres cátedras de Idiomas Extranjeros, á $ 170 c|u.	510	
8	Ocho cátedras de Educación Física y Estética, á $ 160 c|u	1.280	
9	Cuatro Ayudantes de Educación Física y Estética, á $ 75 c|u	300	
10	Jefe de Celadores	110	

	Al mes	Al año
11 Tres celadores, á $ 65 c|u	195	
12 Bibliotecario	100	
13 Veinte becas para el curso de maestros, á $ 30 c|u.	600	
	8.800	105.600

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Sub-regente	240	
3 Auxiliar escribiente	70	
4 Diez y seis maestros de grado, á $ 216 c|u	3.456	
5 Cinco cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	800	
	4.866	58.392
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	300	
2 Mayordomo	85	
3 Para ordenanzas y peones	200	
	585	7.020
Total		171.012

QUINTA CATEGORIA

ESCUELAS NORMALES MIXTAS DE PROVINCIAS

ESCUELA NORMAL MIXTA BERNARDINO RIVADAVIA (Azul)

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa	400	
2 Vice-Director y cátedra anexa	300	
3 Secretario Tesorero Contador	160	
4 Auxiliar de Secretaría	85	
5 Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras á 180 c|u	2.880	
6 Dos ayudantes de gabinete á $ 70 c|u	140	
7 Dos cátedras de idiomas extranjeros á $ 170	340	
8 Seis cátedras de E. Físira y Estética á $ 160 c|u	960	
9 Dos ayudantes de E. Física y Estética á $ 70 c|u	140	
10 Jefe de celadores	100	
11 Tres celadores á $ 60 c|u	180	
12 Bibliotecario	90	
13 Veinte becas á $ 30 c|u	600	
	6.375	76.500

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de crítica pedagógica	300	
2 Auxiliar escribiente	65	

	Al mes	Al año
3 Ocho maestros de grado á $ 216 c|u	1.728	
4 Tres cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u	480	
	2.573	30.876
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordenanzas y peones	200	
	530	6.360
Total		113.736

ESCUELA NORMAL MIXTA DE BAHIA BLANCA (Buenos Aires)

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa	400	
2 Vice-Director y cátedra anexa	300	
3 Secretario Tesorero Contador	160	
4 Auxiliar de Secretaría	85	
5 Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras á $ 180	2.880	
6 Dos ayudantes de gabinete á $ 70 c|u	140	
7 Dos cátedras de idiomas extranjeros á $ 170 c|u	340	
8 Seis cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u	960	
9 Dos ayudantes de E. Física y Estética á $ 70 c|u	140	
10 Jefe de celadores	100	
11 Tres celadores á $ 60 c|u	180	
12 Biblioterario	90	
13 Veinte becas á $ 30 c|u	600	
	6.375	76.500

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de crítica pedagógica	300	
2 Auxiliar escribiente	65	
3 Ocho maestros de grado á $ 216 c|u	1.728	
4 Tres cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u	480	
	2.573	30.876
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordenazas y peones	200	
	530	6.360
Total		113.736

ESCUELA NORMAL MIXTA DE CHIVILCOY (Buenos Aires)

	Al mes	Al año
1 Director y cátedra anexa	400	
2 Vice-Director y cátedra anexa	300	
3 Secretario Tesorero Contador	170	
4 Auxiliar de Secretaría	85	
5 Diez y seis cátedras de C. y Letras á $ 180 c|u	2.880	
6 Dos ayudantes de gabinete á $ 70 c|u	140	
7 Dos cátedras de idiomas extranjeros á $ 170 c|u	340	
8 Seis cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u	960	
9 Dos ayudantes de E. Física y Estética á $ 70 c|u	140	
10 Jefe de Celadoras	100	
11 Tres celadoras á $ 60 c|u	180	
12 Bibliotecario	90	
13 Veinte becas á $ 30 c|u	600	
	6.375	76.500
Curso de aplicación		
1 Regente y profesor de Crítira Pedagógica	300	
2 Auxiliar escribiente	65	
3 Ocho maestros de grado á $ 216 c|u	1.728	
4 Tres cátedras de E. Física y Estética á $ 160 c|u	480	
	2.573	30.876
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Para ordenanzas y peones	200	
	530	6.360
Total		113.736

ESCUELA NORMAL MIXTA DE DOLORES (Buenos Aires)

Curso Normal	
1 Director y cátedra anexa	400
2 Vice - Director y cátedra anexa	300
3 Secretario - Tesorero - Contador	160
4 Auxiliar de Secretaría	85
5 Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880
6 Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u	140
7 Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u	340
8 Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960
9 Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140
10 Jefe de celadores	100

	Al mes	Al año
11 Tres celadores, á $ 60 c|u	180	
12 Bibliotecario	90	
13 Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
	6.375	76.500
Curso de Aplicación		
1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Auxiliar escribiente	65	
3 Ocho maestros de grado, á $ 216 c|u	1.728	
4 Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
	2.573	30.876
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordenanzas y peones	200	
	530	6.360
Total		113.736

ESCUELA NORMAL MIXTA DE LINCOLN (Buenos Aires)

Curso Normal		
1 Director y cátedra anexa	400	
2 Vice - Director y cátedra anexa	300	
3 Secretario - Tesorero - Contador	160	
4 Auxiliar de Secretaría	85	
5 Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880	
6 Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u	140	
7 Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u...	340	
8 Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960	
9 Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10 Jefe de celadores	100	
11 Tres celadores, á $ 60 c|u	180	
12 Bibliotecario	90	
13 Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
	6.375	76.500
Curso de Aplicación		
1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Auxiliar escribiente	65	
3 Ocho maestros de grado, á $ 216 c|u	1.728	
4 Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
	2.573	30.876

	Al mes	Al año
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordenanzas y peones	200	
	530	6.360
Total		113.736

ESCUELA NORMAL MIXTA DE LOMAS DE ZAMORA

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa	400	
2 Vice - Director y cátedra anexa	300	
3 Secretario - Tesorero - Contador	160	
4 Auxiliar de Secretaría	85	
5 Once cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u	1.980	
6 Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u	140	
7 Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u.	340	
8 Seis cátedras de de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960	
9 Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10 Tres celadores, á $ 60 c|u	180	
11 Bibliotecario	90	
12 Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
	5.375	64.500

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Auxiliar escribiente	65	
3 Diez maestros de grado, á $ 216 c|u	2.160	
4 Cuatro cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	640	
	3.165	37.980
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordenanzas y peones	200	
	530	6.360
Total		108.840

ESCUELA NORMAL MIXTA DE MERCEDES (Buenos Aires)

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa	400	
2 Vice - Director y cátedra anexa	300	

		Al mes	Al año
3	Secretario - Tesorero - Contador..................	160	
4	Auxiliar de Secretaría............................	85	
5	Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880	
6	Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u...........	140	
7	Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u...	340	
8	Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960	
9	Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10	Jefe de celadores................................	100	
11	Tres celadores, á $ 60 c|u.......................	180	
12	Bibliotecario	90	
13	Veinte becas, á $ 30 c|u.........................	600	
		6.375	76.500
	Curso de Aplicación		
1	Regente y profesor de Crítica Pedagógica.........	300	
2	Auxiliar escribiente	65	
3	Ocho maestros de grado, á $ 216 c|u.............	1.728	
4	Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
		2.573	30.876
1	Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2	Mayordomo	80	
3	Ordenanzas y peones..............................	200	
		530	6.360
	Total		113.736

ESCUELA NORMAL MIXTA DE OLAVARRIA (Buenos Aires)

Curso Normal

1	Director y cátedra anexa..........................	400	
2	Vice - Director y cátedra anexa...................	300	
3	Secretario - Tesorero - Contador..................	160	
4	Auxiliar de Secretaría............................	85	
5	Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880	
6	Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u...........	140	
7	Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u...	340	
8	Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960	
9	Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10	Jefe de celadores................................	100	
11	Tres celadores, á $ 60 c|u.......................	180	
12	Bibliotecario	90	
13	Veinte becas, á $ 30 c|u.........................	600	
		6.375	76.500

	Al mes	Al año
Curso de Aplicación		
1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica.........	300	
2 Auxiliar escribiente	65	
3 Ocho maestros de grado, á $ 216 c|u.............	1.728	
4 Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
	2.573	30.876
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordenanzas y peones............................	200	
	530	6.360
Total		113.736

ESCUELA NORMAL MIXTA DE PEHUAJO (Buenos Aires)

Curso Normal		
1 Director y cátedra anexa.........................	400	
2 Vice - Director y cátedra anexa..................	300	
3 Secretario - Tesorero - Contador.................	160	
4 Auxiliar de Secretaría...........................	85	
5 Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880	
6 Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u...........	140	
7 Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u...	340	
8 Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960	
9 Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10 Jefe de celadores..............................	100	
11 Tres celadores, á $ 60 c|u......................	180	
12 Bibliotecario	90	
13 Veinte becas, á $ 30 c|u........................	600	
	6.375	76.500
Curso de Aplicación		
1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica.........	300	
2 Auxiliar escribiente	65	
3 Ocho maestros de grado, á $ 216 c|u.............	1.728	
4 Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
	2.573	30.876
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordenanzas y peones............................	200	
	530	6.360
Total		113.736

ESCUELA NORMAL MIXTA DE PERGAMINO (Buenos Aires)

Curso Normal

		Al mes	Al año
1	Director y cátedra anexa........................	400	
2	Vice-Director y cátedra anexa..................	300	
3	Secretario - Tesorero - Contador..................	160	
4	Auxiliar de Secretaría..........................	85	
5	Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880	
6	Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u..........	140	
7	Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u...	340	
8	Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960	
9	Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10	Jefe de celadores..............................	100	
11	Tres celadores, á $ 60 c|u.....................	180	
12	Bibliotecario	90	
13	Veinte becas, á $ 30 c|u.......................	600	
		6.375	76.500

Curso de Aplicación

1	Regente y profesor de Crítica Pedagógica.........	300	
2	Auxiliar escribiente	65	
3	Ocho maestros de grado, á $ 216 c|u............	1.728	
4	Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
		2.573	30.876
1	Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2	Mayordomo	80	
3	Ordenanzas y peones.............................	200	
		530	6.360
	Total		113.736

ESCUELA NORMAL MIXTA DE QUILMES (Buenos Aires)

Curso Normal

1	Director y cátedra anexa........................	400	
2	Vice-Director y cátedra anexa..................	300	
3	Secretario - Tesorero - Contador..................	160	
4	Auxiliar de Secretaría..........................	85	
5	Ocho cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u....	1.440	
6	Un ayudante de Gabinete........................	70	
7	Una cátedra de idiomas extranjeros...............	170	
8	Cuatro cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	640	
9	Un ayudante de E. Física y Estética.............	70	

	Al mes	Al año
10 Dos celadores, á $ 60 c|u	120	
11 Bibliotecario	90	
12 Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
	4.145	49.740

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Auxiliar escribiente	65	
3 Nueve maestros de grado, á $ 216 c|u	1.944	
4 Dos cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	320	
	2.629	31.548
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordenanzas y peones	200	
	530	6.360
Total		87.648

ESCUELA NORMAL MIXTA DE SAN FERNANDO

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa	400	
2 Vice-Director y cátedra anexa	300	
3 Secretario - Tesorero - Contador	160	
4 Auxiliar de Secretaría	85	
5 Once cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u	1.980	
6 Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u	140	
7 Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u.	340	
8 Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 170 c|u.	960	
9 Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10 Tres celadores, á $ 60 c|u	180	
11 Bibliotecario	90	
12 Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
	5.375	64.500

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Auxiliar escribiente	65	
3 Diez maestros de grado, á $ 216 c|u	2.160	
4 Cuatro cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	640	
	3.165	37.980

	Al mes	Al año
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordenanzas y peones	200	
	530	6.360
Total		108.840

ESCUELA NORMAL MIXTA DE SAN PEDRO (Buenos Aires)

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa	400	
2 Vice - Director y cátedra anexa	300	
3 Secretario - Tesorero - Contador	160	
4 Auxiliar de Secretaría	85	
5 Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880	
6 Dos ayudantes de Gabinete, á $. 70 c|u	140	
7 Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u.	340	
8 Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960	
9 Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10 Jefe de celadores	100	
11 Tres celadores, á $ 60 c|u	180	
12 Bibliotecario	90	
13 Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
	6.375	76.500

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Auxiliar escribiente	65	
3 Ocho maestros de grado, á $ 216 c|u	1.728	
4 Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
	2.573	30.876

1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordenanzas y peones	200	
	530	6.360
Total		113.736

ESCUELA NORMAL MIXTA DE SAN NICOLAS (Buenos Aires)

Curso Normal

		Al mes	Al año
1	Director y cátedra anexa	400	
2	Vice - Director y cátedra anexa	300	
3	Secretario - Tesorero - Contador	160	
4	Auxiliar de Secretaría	85	
5	Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880	
6	Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u	140	
7	Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u	340	
8	Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960	
9	Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10	Jefe de celadores	100	
11	Tres celadores, á $ 60 c|u	180	
12	Bibliotecario	90	
13	Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
		6.375	76.500

Curso de Aplicación

1	Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2	Auxiliar escribiente	65	
3	Ocho maestros de grado, á $ 216 c|u	1.728	
4	Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
		2.573	30.876
1	Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2	Mayordomo	80	
3	Ordenanzas y peones	200	
		530	6.360
	Total		113.736

ESCUELA NORMAL MIXTA DE TANDIL (Buenos Aires)

Curso Normal

1	Director y cátedra anexa	400	
2	Vice - Director y cátedra anexa	300	
3	Secretario - Tesorero - Contador	160	
4	Auxiliar de Secretaría	85	
5	Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880	
6	Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u	140	
7	Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u	340	
8	Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960	
9	Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	

	Al mes	Al año
10 Jefe de celadores	100	
11 Tres celadores, á $ 60 c|u	180	
12 Bibliotecario	90	
13 Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
	6.375	76.500
Curso de Aplicación		
1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Auxiliar escribiente	65	
3 Ocho maestros de grado, á $ 216 c|u	1.728	
4 Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
	2.573	30.876
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordenanzas y peones	200	
	530	6.360
Total		113.736

ESCUELA NORMAL MIXTA DE 25 DE MAYO (Buenos Aires)

Curso Normal		
1 Director y cátedra anexa	400	
2 Vice - Director y cátedra anexa	300	
3 Secretario - Tesorero - Contador	160	
4 Auxiliar de Secretaría	85	
5 Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880	
6 Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u	140	
7 Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u...	340	
8 Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960	
9 Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10 Jefe de celadores	100	
11 Tres celadores, á $ 60 c|u	180	
12 Bibliotecario	90	
13 Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
	6.375	76.500
Curso de Aplicación		
1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Auxiliar escribiente	65	
3 Ocho maestros de grado, á $ 216 c|u	1.728	
4 Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
	2.573	30.876

	Al mes	Al año
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordenanzas y peones	200	
	530	6.360
Total		113.736

ESCUELA NORMAL MIXTA DE GUALEGUAY (Entre Ríos)

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa	400	
2 Vice - Director y cátedra anexa	300	
3 Secretario - Tesorero - Contador	160	
4 Auxiliar de Secretaría	85	
5 Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880	
6 Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u	140	
7 Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u...	340	
8 Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960	
9 Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10 Jefe de celadores	100	
11 Tres celadores, á $ 60 c|u	180	
12 Bibliotecario	90	
13 Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
	6.375	76.500

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Auxiliar escribiente	65	
3 Diez maestros de grado, á $ 216 r|u	2.160	
4 Cuatro cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	640	
	3.165	37.980
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordenanzas y peones	200	
	530	6.360
Total		120.840

ESCUELA NORMAL MIXTA DE GUALEGUAYCHU (Entre Ríos)

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa	400	

	Al mes	Al año
2 Vice - Director y cátedra anexa	300	
3 Secretario - Tesorero - Contador	160	
4 Auxiliar de Secretaría	85	
5 Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880	
6 Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u	140	
7 Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u	340	
8 Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960	
9 Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10 Jefe de celadores	100	
11 Tres celadores, á $ 60 c|u	180	
12 Bibliotecario	90	
13 Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
	6.375	76.500
Curso de Aplicación		
1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Auxiliar escribiente	65	
3 Ocho maestros de grado, á $ 216 c|u	1.728	
4 Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
	2.573	30.876
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordenanzas y peones	200	
	530	6.360
Total		113.736

ESCUELA NORMAL MIXTA DE CONCORDIA (Entre Ríos)

Curso Normal		
1 Director y cátedra anexa	400	
2 Vice - Director y cátedra anexa	300	
3 Secretario - Tesorero - Contador	160	
4 Auxiliar de Secretaría	85	
5 Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880	
6 Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u	140	
7 Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u	340	
8 Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960	
9 Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10 Jefe de celadores	100	
11 Tres celadores, á $ 60 c|u	180	
12 Bibliotecario	90	
13 Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
	6.375	76.500

Curso de Aplicación

	Al mes	Al año
1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica.........	300	
2 Auxiliar escribiente	65	
3 Ocho maestros de grado, á $ 216 c|u............	1.728	
4 Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
	2.573	30.876
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordenanzas y peones..............................	200	
	530	6.360
Total		113.736

ESCUELA NORMAL MIXTA DE VICTORIA (Entre Ríos)

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa........................	400	
2 Vice - Director y cátedra anexa..................	300	
3 Secretario - Tesorero - Contador.................	160	
4 Auxiliar de Secretaría...........................	85	
5 Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880	
6 Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u...........	140	
7 Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u...	340	
8 Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960	
9 Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10 Jefe de celadores...............................	100	
11 Tres celadores, á $ 60 c|u......................	180	
12 Bibliotecario	90	
13 Veinte becas, á $ 30 c|u........................	600	
	6.375	76.500

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica.........	300	
2 Auxiliar escribiente	65	
3 Ocho maestros de grado, á $ 216 c|u.............	1.728	
4 Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
	2.573	30.876
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordenanzas y peones..............................	200	
	530	6.360
Total		113.736

ESCUELA NORMAL MIXTA DE MERCEDES (Corrientes)

Curso Normal

		Al mes	Al año
1	Director y cátedra anexa	400	
2	Vice-Director y cátedra anexa	300	
3	Secretario - Tesorero - Contador	160	
4	Auxiliar de Secretaría	85	
5	Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880	
6	Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u	140	
7	Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u...	340	
8	Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960	
9	Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10	Jefe de celadores	100	
11	Tres celadores, á $ 60 c|u	180	
12	Bibliotecario	90	
13	Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
		6.375	76.500

Curso de Aplicación

		Al mes	Al año
1	Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2	Auxiliar escribiente	65	
3	Ocho maestros de grado, á $ 216 c|u	1.728	
4	Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
		2.573	30.876

		Al mes	Al año
1	Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2	Mayordomo	80	
3	Ordenanzas y peones	200	
		530	6.360
	Total		113.736

ESCUELA NORMAL MIXTA DE GOYA (Corrientes)

Curso Normal

		Al mes
1	Director y cátedra anexa	400
2	Vice-Director y cátedra anexa	300
3	Secretario - Tesorero - Contador	160
4	Auxiliar de Secretaría	85
5	Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880
6	Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u	140
7	Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u...	340
8	Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960
9	Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140
10	Jefe de celadores	100

		Al mes	Al año
11	Tres celadores, á $ 60 c|u	180	
12	Bibliotecario	90	
13	Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
		6.375	76.500
	Curso de Aplicación		
1	Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2	Auxiliar escribiente	65	
3	Diez maestros de grado, á $ 216 r|u	2.160	
4	Cuatro cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	640	
		3.165	37.980
1	Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2	Mayordomo	80	
3	Ordenanzas y peones	200	
		530	6.360
	Total		120.840

ESCUELA NORMAL MIXTA DE ESQUINA (Corrientes)

Curso Normal.

1	Director y cátedra anexa	400	
2	Vice - Director y cátedra anexa	300	
3	Secretario - Tesorero - Contador	160	
4	Auxiliar de Secretaría	85	
5	Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880	
6	Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u	140	
7	Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u...	340	
8	Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960	
9	Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10	Jefe de celadores	100	
11	Tres celadores, á $ 60 c|u	180	
12	Bibliotecario	90	
13	Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
		6.375	76.500
	Curso de Aplicación		
1	Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2	Auxiliar escribiente	65	
3	Ocho maestros de grado, á $ 216 c|u	1.728	
4	Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
		2.573	30.876

	Al mes	Al año
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordeñanzas y peones	200	
	530	6.360
Total		113.736

ESCUELA NORMAL MIXTA DE ESPERANZA (Santa Fe)

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa	400	
2 Vice - Director y cátedra anexa	300	
3 Secretario - Tesorero - Contador	160	
4 Auxiliar de Secretaría	85	
5 Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880	
6 Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u	140	
7 Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u...	340	
8 Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960	
9 Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10 Jefe de celadores	100	
11 Tres celadores, á $ 60 c|u	180	
12 Bibliotecario	90	
13 Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
	6.375	76.500

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Auxiliar escribiente	65	
3 Ocho maestros de grado, á $ 216 c|u	1.728	
4 Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
	2.573	30.876
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordenanzas y peones	200	
	530	6.360
Total		113.736

ESCUELA NORMAL MIXTA DE MONTEROS (Tucumán)

Curso Normal

		Al mes	Al año
1	Director y cátedra anexa	400	
2	Vice-Director y cátedra anexa	300	
3	Secretario - Tesorero - Contador	160	
4	Auxiliar de Secretaría	85	
5	Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880	
6	Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u	140	
7	Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u	340	
8	Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960	
9	Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10	Jefe de celadores	100	
11	Tres celadores, á $ 60 c|u	180	
12	Bibliotecario	90	
13	Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
		6.375	76.500
	Curso de Aplicación		
1	Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2	Auxiliar escribiente	65	
3	Ocho maestros de grado, á $ 216 c|u.	1.728	
4	Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
		2.573	30.876
1	Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2	Mayordomo	80	
3	Ordenanzas y peones	200	
		530	6.360
	Total		113.736

ESCUELA NORMAL MIXTA DE CHILECITO (La Rioja)

Curso Normal

1	Director y cátedra anexa	400	
2	Vice-Director y cátedra anexa	300	
3	Secretario - Tesorero - Contador	160	
4	Auxiliar de Secretaría	85	
5	Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880	
6	Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u	140	
7	Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u	340	
8	Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960	
9	Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10	Jefe de celadores	100	

	Al mes	Al año
11 Tres celadores, á $ 60 c|u........................	180	
12 Bibliotecario	90	
13 Veinte becas, á $ 30 c|u........................	600	
	6.375	76.500
Curso de Aplicación		
1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica.........	300	
2 Auxiliar escribiente	65	
3 Ocho maestros de grado, á $ 216 c|u............	1.728	
4 Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
	2.573	30.876
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordenanzas y peones..............................	200	
	530	6.360
Total		113.736

ESCUELA NORMAL MIXTA DE MERCEDES (San Luis)

	Al mes	Al año
Curso Normal		
1 Director y cátedra anexa.........................	400	
2 Vice-Director y cátedra anexa....................	300	
3 Secretario - Tesorero - Contador.................	160	
4 Auxiliar de Secretaría...........................	85	
5 Veintiuna cátedras de Ciencias y Letras, á $ 80 c|u.	3.780	
6 Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u..........	140	
7 Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u.	340	
8 Siete cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	1.120	
9 Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10 Jefe de celadores...............................	100	
11 Cuatro celadores, á $ 60 c|u..................	240	
12 Bibliotecario	90	
13 Veinte becas, á $ 30 c|u......................	600	
	7.495	89.940
Curso de Aplicación		
1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica.........	300	
2 Auxiliar escribiente	65	
3 Ocho maestros de grado, á $ 216 c|u............	1.728	
4 Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
	2.573	30.876

	Al mes	Al año
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordenanzas y peones	200	
	530	6.360
Total		127.176

ESCUELA NORMAL MIXTA DE BELL - VILLE (Córdoba)

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa	400	
2 Vice - Director y cátedra anexa	300	
3 Secretario - Tesorero - Contador	160	
4 Auxiliar de Secretaría	85	
5 Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880	
6 Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u.	140	
7 Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u.	340	
8 Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960	
9 Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10 Jefe de celadores	100	
11 Tres celadores, á $ 60 c|u.	180	
12 Bibliotecario	90	
13 Veinte becas, á $ 30 c|u.	600	
	6.375	76.500

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Auxiliar escribiente	65	
3 Nueve maestros de grado, á $ 216 c|u.	1.944	
4 Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
	2.789	33.468
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordenanzas y peones	200	
	530	6.360
Total		116.328

ESCUELA NORMAL MIXTA DE RIO CUARTO (Córdoba)

Curso Normal

		Al mes	Al año
1	Director y cátedra anexa	400	
2	Vice - Director y cátedra anexa	300	
3	Secretario - Tesorero - Contador	160	
4	Auxiliar de Secretaría	85	
5	Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880	
6	Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u.	140	
7	Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u.	340	
8	Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960	
9	Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10	Jefe de celadores	100	
11	Tres celadores, á $ 60 c|u	180	
12	Bibliotecario	90	
13	Veinte becas, á $ 30 c|u.	600	
		6.375	76.500

Curso de Aplicación

		Al mes	Al año
1	Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2	Auxiliar escribiente	65	
3	Ocho maestros de grado, á $ 216 c|u.	1.728	
4	Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
		2.573	30.876
1	Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2	Mayordomo	80	
3	Ordenanzas y peones	200	
		530	6.360
	Total		113.736

ESCUELA NORMAL DE VILLA DOLORES (Córdoba)

Curso Normal

		Al mes	Al año
1	Director y cátedra anexa	400	
2	Vice - Director y cátedra anexa	300	
3	Secretario - Tesorero - Contador	160	
4	Auxiliar de Secretaría	85	
5	Diez y seis cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u.	2.880	
6	Dos ayudantes de Gabinete, á $ 70 c|u.	140	
7	Dos cátedras de idiomas extranjeros, á $ 170 c|u.	340	
8	Seis cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	960	

	Al mes	Al año
9 Dos ayudantes de E. Física y Estética, á $ 70 c|u.	140	
10 Jefe de celadores	100	
11 Tres celadores, á $ 60 c|u	180	
12 Bibliotecario	90	
13 Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
	6.375	76.500

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Auxiliar escribiente	65	
3 Ocho maestros de grado, á $ 216 c|u	1.728	
4 Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
	2.573	30.876
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordenanzas y peones	200	
	530	6.360
Total		113.736

ESCUELA NORMAL DE SAN FRANCISCO (Córdoba)

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa	400	
2 Vice-Director y cátedra anexa	300	
3 Secretario - Tesorero - Contador	160	
4 Auxiliar de Secretaría	85	
5 Ocho cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u	1.440	
6 Un ayudante de Gabinete	70	
7 Una cátedra de idiomas extranjeros	170	
8 Cuatro cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	640	
9 Un ayudante de E. Física y Estética	70	
10 Dos celadores, á $ 60 c|u	120	
11 Bibliotecario	90	
12 Veinte becas, á $ 30 c|u	600	
	4.140	49.740

Curso de Aplicación

1 Regente y profesor de Crítica Pedagógica	300	
2 Auxiliar escribiente	65	

	Al mes	Al año
3 Nueve maestras de grado, á $ 216 c|u...........	1.944	
4 Dos cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	320	
	2.629	31.548
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca y adquisición de materia prima	250	
2 Mayordomo	80	
3 Ordenanzas y peones..................................	200	
	530	6.360
Total		87.648

SEXTA CATEGORIA

ESCUELAS NORMALES RURALES MIXTAS DE TERRITORIOS

ESCUELA NORMAL RURAL MIXTA DE SANTA ROSA DE TOAY

(Cordoba)

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa........................	350	
2 Secretario - Tesorero - Contador..................	120	
3 Auxiliar de Secretaría..........................	80	
4 Trece cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 r|u...	2.340	
5 Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
6 Ayudante de Educación Física y Estética.........	65	
7 Bibliotecario	80	
8 Celador	50	
9 Veinte becas, á $ 50 c|u. para alumnos de otros territorios	1.000	
10 Treinta becas, á $ 25 c|u.........................	750	
	5.315	63.780

Curso de Aplicación

1 Regente	300	
2 Auxiliar escribiente	60	
3 Maestro auxiliar y encargado de los Gabinetes....	216	
4 Seis maestros de Grado, á $ 216 c|u..............	1.296	
5 Dos cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	320	
	2.192	26:304

	Al mes	Al año
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima y semillas..................	200	
2 Mayordomo	75	
3 Para ordenanzas y peones....................	250	
	525	6.300
Total		96.384

ESCUELA NORMAL RURAL MIXTA DE POSADAS (Misiones)

Curso Normal

1 Director y cátedra anexa.........................	350	
2 Secretario - Tesorero - Contador..................	120	
3 Auxiliar de Secretaría...........................	80	
4 Trece cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 r|u...	2.340	
5 Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
6 Ayudante de Educación Física y Estética.........	65	
7 Bibliotecario	80	
8 Celador	50	
9 Veinte becas, á $ 50 c|u. para alumnos de otros territorios	1.000	
10 Treinta becas, á $ 25 c|u........................	750	
	5.315	63.780

Curso de Aplicación

1 Regente	300	
2 Auxiliar escribiente	60	
3 Maestro auxiliar y encargado de los Gabinetes....	216	
4 Seis maestros de Grado, á $ 216 c|u..............	1.296	
5 Dos cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u..	320	
	2.192	26.304
1 Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima y semillas................................	200	
2 Mayordomo	75	
3 Para ordenanzas y peones.........................	250	
	525	6.300
Total		96.384

ESCUELA NORMAL RURAL MIXTA DE RESISTENCIA (Chaco)

Curso Normal

		Al mes	Al año
1	Director y cátedra anexa	350	
2	Secretario - Tesorero - Contador	120	
3	Auxiliar de Secretaría	80	
4	Trece cátedras de Ciencias y Letras, á $ 180 c|u	2.340	
5	Tres cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	480	
6	Ayudante de Educación Física y Estética	65	
7	Bibliotecario	80	
8	Celador	50	
9	Veinte becas, á $ 50 c|u. para alumnos de otros territorios	1.000	
10	Treinta becas, á $ 25 c|u	750	
		5.315	63.780

Curso de Aplicación

		Al mes	Al año
1	Regente	300	
2	Auxiliar escribiente	60	
3	Maestro auxiliar y encargado de los Gabinetes	216	
4	Seis maestros de Grado, á $ 216 c|u	1.296	
5	Dos cátedras de E. Física y Estética, á $ 160 c|u.	320	
		2.192	26.304
1	Para gastos generales, conservación de gabinetes, fomento de biblioteca, adquisición de materia prima y semillas	200	
2	Mayordomo	75	
3	Para ordenanzas y peones	250	
		525	6.300
	Total		96.384

Relación de lo pagado por la Tesorería del Consejo Nacional de Educación durante el mes de Septiembre de 1913.

Señor Presidente:

Elevo la presente relación de lo pagado por la Tesorería del H. Consejo durante el mes de Septiembre de 1913.

Tesorería.—*Maximiliano Serrey*.—Tesorero

			$ m/n.
Día	1º	Angel Machado — Honorarios como agente escolar	3.—
»	»	» » » » » »	12.—
»	»	» » » » » »	12.—
»	»	» » » » » »	15.—
»	»	» » » » » »	6.—
»	»	María Traverso » » » »	3.—
»	»	» » » » » »	15.—
»	»	Fortunato Amado—Por transporte de útiles á las escuelas El Chorro y Buena Ventura......	600.—
Día	2	Tesorero M. Serrey — Para pagar planillas de sueldos del personal Administrativo é Inspecciones de Enseñanza Primaria por el mes de Agosto de 1913................	191.473.17
»	»	Tesorero M. Serrey — Depositado á la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles sobre los sueldos del personal Administrativo é Inspecciones de enseñanza Primaria por el mes de Agosto de 1913	11.276.76
»	»	Tesorero M. Serrey — Para pagar la planilla de sueldos de la Inspección de Escuelas Normales por el mes de Agosto de 1913....	7.636.26
»	»	Tesorero M. Serrey — Depositado á la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles los descuentos efectuados sobre los sueldos del personal de la Inspección de Escuelas Normales por el mes de Agosto de 1913	338.74
»	»	Francisco F. Fernández — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de Buenos Aires, por el mes Agosto de 1913	53.315.17
»	»	Flavio Castellanos — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de Santa Fe por el mes de Agosto de 1913	43.110.13
»	»	Fermín Uzín — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de Entre Ríos por el mes de Agosto de 1913	20.091.10
»	»	Marcelino A. Elizondo — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de Corrientes por el mes de Agosto de 1913	25.768.65

			$ m/n.
Día	2	Manuel B. Fernandez — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de Córdoba por el mes de Agosto de 1913	23.840.75
»	»	Juan F. Bessares — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de Santiago del Estero por el mes de Agosto de 1913..........................	38.868.72
»	»	Ramón V. López — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de Tucumán por el mes de Agosto de 1913	31.850.35
»	»	Vicente Palma — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de Salta por el mes de Agosto de 1913....	23.553.75
»	»	Antonio R. Barberis — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de Jujuy por el mes de Agosto de 1913	11.833.40
»	»	José D. Cardoso — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de Catamarca por el mes de Agosto de 1913	35.254.67
»	»	Celedonio Brizuela — Para pagar la planilla de de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la Rioja por el mes de Agosto de 1913	15.046.80
»	»	Salvador Pizzuto - Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de San Juan por el mes de Agosto de 1913..	29.879.35
»	»	Juan M. Boussy — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de Mendoza por el mes de Agosto de 1913—	14.144.75
»	»	Reynaldo Pastor — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de San Luis por el mes de Agosto de 1913	52.876.70
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuentos efectuados sobre los sueldos del personal de las escuelas nacionales en Provincias (Ley 4874) por el mes de Agosto de 1913....................	20.686.47
»	»	Martín Herrera — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras Nº 2 de Rosario (Santa Fe) por el mes de Julio de 1913................	17.525.70
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuentos efectuados sobre los sueldos del personal de la Escuela Normal de Maestras Nº 2 de Rosario por el mes de Julio de 1913	1.616.30
Día	3	José Campi — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires) por el mes de Agosto de 1913	8.827.85

			$ m/n.
Día	3	José Gil Navarro — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Azul por el mes de Agosto de 1913......	9.813.90
»	»	Santiago del Castillo — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Chivilcoy por el mes de Agosto de 1913..	9.543.60
»	»	Francisca A. de Besler — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de San Nicolás por el mes de Agosto de 1913	10.621.85
»		Juana Morales — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras de La Plata por Agosto de 1913	13.816.05
»	»	Y. Robles Mariaga — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Bahía Blanca por Agosto de 1913....	8.518.40
»	»	Velindo Palavecino — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Pergamino por el mes de Agosto de 1913	9.311.10
»	»	Pastora J. Renaudiére — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de San Pedro por Agosto de 1913......	7.513.90
»	»	María C. L. de Delmás—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Lincoln por Agosto de 1913...........	8.481.10
»	»	Carlos U. Videla Rivero — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Olavarría por Agosto de 1913........	7.463.60
»	»	Manuel Cutrin — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Dolores por el mes de Agosto de 1913......	10.363.80
»	»	Manuel Sarsfield Escobar — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Pehuajó por Agosto de 1913......	7.072.40
»	»	J. Ramón Bonastre — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Tandil por el mes de Agosto de 1913....	7.403.10
»	»	Juan J. Nissen — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de San Fernando por Agosto de 1913..........	6.512.40
»	»	Antonio E. Díaz — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de 25 de Mayo por Agosto de 1913........	8.029.40
»	»	José Sosa del Valle — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Quilmes por Agosto de 1913..........	4.942.80
»	»	Cirilo A. Pinto — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Esperanza por el mes de Agosto de 1913....	10.047.40
»	»	Juan O. Gauna — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de San Justo por el mes de Agosto de 1913....	5.976.20
»	»	Arcelia D. de Arias — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras Nº 1 de Rosario por Agosto de 1913	12.481.65

			$ m/n.
Día	3	Augusta Tiffoinet — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe por Agosto de 1913	11.618.85
»	»	Martín Herrera — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal Nº 2 de Maestras de Rosario por Agosto de 1913	12.617.45
»	»	Maximio S. Victoria — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Profesores de Paraná por Agosto 1913..	18.053.40
»	»	Alfredo C. Villalba — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Gualeguaychú por Agosto de 1913......	7.865.60
»	»	Justo V. Balbuena — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay por Agosto de 1913	19.626.65
»	»	Felipe L. Alvelda — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Gualeguay por Agosto de 1913..........	10.303.50
»	»	Felipe Gardell — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Concordia por Agosto de 1913..........	7.267.10
»	»	Alejandro G. Sánchez — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Victoria por Agosto de 1913........	8.377.10
»	»	Juan W. Gez — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal Regional de Corrientes por Agosto de 1913....	15.547.60
»	»	Isabelino Maciel — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Santo Tomé por Agosto de 1913........	7.149.70
»	»	Osiris L. González — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Goya por Agosto de 1913..............	10.532.90
»	»	Modesto T. Leites — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Mercedes por Agosto de 1913..........	9.386.60
»	»	Reynaldo G. Marín — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Esquina por Agosto de 1913............	7.217.10
»	»	Pelegrina C. de Resoagli — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes por Agosto de 1913	11.928.25
»	»	Trinidad Moreno — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de maestras de Córdoba por Agosto de 1913	17.020.85
»	»	Sebastián A. Vera — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Río Cuarto por Agosto de 1913........	8.688.20
»	»	Pascual B. Sosa — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de San Francisco por Agosto de 1913....	4.988.70
»	»	Juan B. Villalba — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Bell Ville por Agosto de 1913......	7.470.80

			$ m/n.
Día	3	Pascual Rozada — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Dolores por Agosto de 1913...........	10.822.90
»	»	Luisa Carol de Sosa—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Santiago del Estero por Agosto de 1913..	13.339.60
»	»	Martín Uriondo — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de La Banda por Agosto de 1913......	6.739.70
»	»	Catalina J. de Ayala — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras de Tucumán por Agosto de 1913	12.804.45
»	»	José M. Monzón — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Monteros por Agosto de 1913..........	9.324.10
»	»	Florentino M. Serrey — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras de Salta por Agosto de 1913..	11.849.85
»	»	Carmen Salas — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Rosario de la Frontera por Agosto de 1913	6.127.10
»	»	Augusto E. Talice — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy por Agosto de 1913..	12.605.85
»	»	Manuel Ponferrada — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Regional de Catamarca por Agosto de 1913......	17.602.75
»	»	Carlos M. Segovia — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca por Agosto de 1913	12.085.70
»	»	Gregorio Lascano — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de San Isidro por Agosto de 1913..........	2.914.30
»	»	Clodulfa Ozán — Para pagar la planillla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de La Rioja por Agosto de 1913.............	13.209.45
»	»	Luis Robín — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Chilecito por Agosto de 1913.............	8.858.40
»	»	América F. de Flores — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras de San Juan...........	12.507.60
»	»	Clodomiro Giménez — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza por Agosto de 1913	12.868.30
»	»	Ventura S. Ojeda — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras de San Luis por Agosto de 1913	8.851.85
»	»	Juan T. Závala — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Mercedes por Agosto de 1913.......	9.580.40
»	»	Clemente J. Andrada — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Santa Rosa por Agosto de 1913........	6.674.10

			$ m/n.
Día	3	Justo P. Faría — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Resistencia por Agosto de 1913..........	5.515.70
»	»	Gastón G. Dachary — Para pagar la planilla de sueldos de la Escuela Normal de Posadas por Agosto de 1913....................	6.052.90
»	»	Rosario V. Peñaloza — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal Nº 1 de la Capital por Agosto de 1913.....	29.078.60
»	»	Alejandro Bergalli — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Profesores de la Capital por Agosto de 1913	20.927.50
»	»	Flora Amézola — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal Nº 3 de la Capital por Agosto de 1913......	16.218.07
»	»	Avelino Herrera — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal Nº 4 de la Capital por Agosto de 1913..	13.420.50
»	»	Clotilde Guillen — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal Nº 5 de la Capital por Agosto de 1913..........	12.904.40
»	»	Juana Caso—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal Nº 6 de la Capital por Agosto de 1913............	11.459.10
»	»	Olegario Maldonado — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal Nº 7 de la Capital por Agosto de 1913..	13.391.06
»	»	José G. Paz — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal Nº 8 de la Capital por Agosto de 1913............	12.025.30
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuentos efectuados sobre los sueldos del personal de las Escuelas Normales por el mes de Agosto de 1913....	32.308.70
»	»	Rosario Vera Peñaloza — Para pagar la planilla de sueldos de la Escuela Normal Nº 1 de la Capital (Turno de la mañana) por Agosto de 1913.........................	5.135.90
»	»	Juana Caso para pagar la planilla de sueldos de la escuela Normal Nº 6 de la Capital (turno de la mañana) mes Agosto de 1913...........................	3.989.00
»	»	Caja Nacional de jubilaciones y Pensiones Civiles.—Descuentos efectuados sobre los sueldos de la Escuela Normal Nº 1 de la Capital (turno de la mañana) mes Agosto de 1913....................	266.10
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuentos efectuados sobre los sueldos de la Escuela Normal Nº 6 de la Capital (turno de la mañana) por Agosto de 1913.............................	471.—
»	»	Juan y José Drysdale — Artículos para el taller de reparaciones.......................	164.05

			$ m/n.
Día	3	Carolina L. de Quiquisola — Sueldo que correspondía á la ex-maestra de la Esc. Nº 4 del C. E. 7º Sta. Jorgelina Lindquist por el mes de Agosto de 1913.............	210.—
Día	4	Daniel V. Ochoa — Reintegro de los gastos efectuados en el traslado del material escolar con motivo de la refundición de las escuelas de Rawson y Gaiman...........	35.—
»	»	Manuel Gauto — Por viático................	60.—
»	»	Cayetano Resoagli — Importe del cercado de la manzana Nº 107 situada en Candelaria (Misiones).........................	350.—
»	»	Juan R. Espinosa — Reintegro de lo abonado para armar 40 bancos para la escuela 33 del Chaco...........................	10.—
»	»	Arminda L. de Puw — Saldo por el mes de Octubre de 1911 que correspondía al ex-director de la escuela Bryn Grun Don Tomás D. Puw......................	218.50
»	»	Antonio Dangonet — Reintegro de los gastos efectuados en su traslado á Puerto Bermejo	20.—
»	»	Feliciano Calderón — Reintegro de varios gastos	18.—
»	»	Eduardo Sosa — Para reparaciones del material de enseñanza de la escuela de Corpus....	40.20
»	»	Domingo Lemme — Para pago de reparaciones en el molino que provee de agua á la escuela Nº 8 de Victorica................	138.20
»	»	Elíseo Duflos — Viático para trasladarse á Telén	20.—
»	»	Bartolomé Zárate — Reintegro de lo abonado al Sr. Policarpo Rodríguez por el alquiler de la pieza que ocuparon los útiles de la escuela Catanil desde Octubre de 1908 al 24 de Junio de 1911..................	88.—
»	»	Clorinda Muñoz — Viático para trasladarse á Macachin	15.—
»	»	Evaristo Barreto — Honorarios como Ag. escolar	21.—
»	»	» » » » » »	9.—
»	»	» » » » » »	33.—
»	»	» » » » » »	18.—
»	»	Matilde T. Villafañe — Sueldo como empleada de la O. de Oblig. Escolar por 9 días de Agosto de 1913..........................	85.50
»	»	María L. T. Villafañe — Sueldo como escribiente por 25 días del mes de Agosto de 1913....	118.75
Día	5	Ferro-Carril Nord-Este Argentino — Por pasajes y fletes............................	261.90
»	»	Ferro-Carril Nord-Este Argentino — Por pasajes y fletes............................	82.06
»	»	Isabel B. de Soto — Sueldo desde el 1º al 13 de Diciembre de 1912 que correspondía á la ex-maestra de la esc. 10 del C. E. 14º Sta. María Soto......................	65.86

			$ m/n.
Día	5	Roberto Piano — Diferencia del 20 % sobre los sueldos desde Enero á Mayo 30 de 1913..	152.—
»	»	Penitenciaría Nacional — Por impresiones de formularios..........................	346.75
»	»	Penitenciaría Nacional — Por planillas........	128.14
Día	6	Costa Hnos. y Cía.—Por 5000 tohallas.....	1750.—
»	»	Mauthe y Cía. — Por relojes.................	247.50
»	»	Juez Dr. Naveira — Importe de los honorarios por el mes de Mayo de 1913 que correspondían al ex-procurador del Consejo Don Ambrosio A. Mitre....................	650.—
»	»	Transferido á la orden del Juez Dr. Obligado el depósito efectuado el 7 de Agosto en la causa G. Fariña......................	66.66
Día	8	Tesorero M. Serrey — Para pagar la planilla de sueldos de las Escuelas de los Territorios por el mes de Agosto de 1913..........	189.509.57
»		Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuentos efectuados sobre los sueldos del personal de las Escuelas de los Territorios por el mes de Agosto de 1913	9.764.27
»	»	Mario A. Ballerini—Alquiler por el mes de Agosto de 1913 de la casa ocupada por la Escuela Normal de San Pedro............	200.—
»	»	Noseda y Cordes — Por un lavatorio y trabajo efectuado en el Parque Lezama........	65.—
Día	9	Heinlein y Cía. — Importe de la 2º y 3º cuota del automovil marca «Itala»...........	3.000..—
»	»	Delia M. de Trin — Alquiler por el mes de Agosto de 1913 de la casa ocupada por la escuela Nº 8 de la Provincia de Corrientes......	50.—
»	»	«La Nación — Publicación de avisos........	52.50
»	»	» » » » ».........	294.—
»	»	Estrabou y Cía. — Por mil paquetes de clavos para la Oficina de Suministros.........	300.—
Día	10	Tesorero M. Serrey — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas de la Capital por el mes de Agosto de 1913........	1.113.718.28
»	»	Faustino F. Berrondo-Sueldos y gastos de la Escuela Normal de San Luis por el mes de Agosto de 1913.......................	17.168
»	»	Justo V. Balbuena — Sueldos y gastos de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay por el mes de Julio de 1913............	13.141.10
»	»	Ernesto R. Falcón — Sueldo desde el 1º al 15 de Abril de 1913 y diferencia del 20 % desde el 1º de Enero como maestro de la esc. 1º del C. E. 14º........................	168.—
»	»	Juana B. F. Domínguez — Devolución de un depósito efectuado por error á la orden del Consejo en Banco de la Nación por infracción á la Ley de sellos...........	116.—
Día	12	Tesorero M. Serrey — Depositado á la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles los descuentos efectuados sobre	

		$ m/n.
	los sueldos de los maestros de las Escuelas de la Capital por el mes de Julio de 1913..	233.377.87
Día 12	Tesorero M. Serrey — Depositado á la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles los descuentos efectuados sobre los sueldos de las Escuelas de la Capital por el mes de Agosto de 1913........	62.498.22
» »	Tesorero M. Serrey — Ingresado demás por error en la Caja del día 1º de Agosto sobre el sueldo de la Sta. Julia Mira de la esc. 4º del C. E. 1º por el mes de Mayo de 1913..	19.—
» »	Coni Hermanos — Libros para las escuelas ..	3.560.—
» »	» » » » » » ...	1.181.—
» »	Maucci Hermanos — Por tinteros de vidrio....	486.92
» »	Rodolfo Martínez — Viático para trasladarse á Bolzón	200.—
» »	Celso Latorre — Viático para trasladarse á Victorica	100.—
» »	Braulio Ibañez — Por servicios prestados en la Escuela Presidente Roca desde Junio 11 al 30 de Agosto y diferencia del 20 % Marzo 8 á Marzo 30 de 1913............	562.40
» »	Banco de la Nación — Comisión sobre la suma de $ 7.065 ingresados en Agosto 12 de 1913	6.10
» »	Banco de la Nación — Comisión sobre la suma de $ 45 producida por $ 3.000 en títulos..	0.50
» »	Banco de la Nación — Comisión sobre la suma de **a** 1.826.25 producida por $ 146.100 en títulos	4.56
» »	Banco de la Nación — Comisión sobre la suma de $ 50.000 producida por $ 4.000.000 en títulos	125.—
» »	Banco de la Nación — Comisión sobre la suma de $ 23.900 producida por amortización de títulos	59.75
» »	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuentos efectuados sobre los sueldos del personal de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay por Julio de 1913	1.829.—
» »	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuentos efectuados sobre los sueldos del personal de la Escuela Normal de San Luis por el mes de Agosto de 1913	597.—
Día 13	Angel Mazetti — Sueldo como maestro de 3ra. categoría en la escuela Nº 1 Esc. C. E. 8º por el mes de Junio y diferencia del 20 % desde Enero á Mayo de 1913..........	258.56
» »	Miguel Vidal — Por servicios prestados durante 7 días del mes de Marzo como suplente en la esc. 1 del C. E. 8º..................	42.56
» »	Luis P. Bruzzetti — Sueldo por 11 días del mes de Noviembre que correspondía á la ex-	

			$ m/n.
		maestra de la esc. 3 del C. E. 13º Doña Esther P. de Bruzzetti................	62.70
Día	13	Juan Waldorp (hijo) — Para reparaciones en el edificio escolar calle San Antonio 640..	593.10
»	»	Adeodato Berrondo — Alquiler por el mes de Agosto de 1913 de la casa ocupada por la Escuela Normal reg. de San Luis......	300.—
»	»	Elena Tomazeuski — Sueldo como maestra de 2da. categoría en la Esc. 14 del C. E. 6º desde el 1º al 13 de Junio y diferencia del 20 % desde Enero á Junio 13 de 1913..	239.82
»	»	María S. de Insiarte — Devolución de multas..	105.60
»	»	Jaime Domingo — Por pizarrones..........	2.103.30
»	»	Desiderio Sarverry — Para impresión de programas escolares y adquisición de útiles	100.—
		Elena C. de Negrini — Aumento del 20 % sobre el sueldo que le corresponde desde Enero á Junio de 1912.......................	200.—
Día	15	Donnell y Palmer — Por 248 mesas de roble para las escuelas	4.588.—
»	»	Ana B. de Selva — Por 2.000 ejemplares de «*El Nuevo Lector Argentino*»..............	2.000.—
»	»	Schener y Cía. — Artículos varios para las escuelas	1.032.66
»	»	Dolores C. de Giráldez — Sueldo que correspondía al ex-ordenanza Manuel Giráldez desde el 1º al 11 de Junio de 1913............	32.27
»	»	Cooperativa Nacional de Consumos — Varios artículos para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 3º..........................	92.86
»	»	Pedro J. Olazabal — Por libretas de clasificación	810.—
»	»	Mercedes M. Muñoz — Devolución de lo descontado por un pasaje................	10.40
»	»	Carmen Zubiria — Diferencia de sueldo desde el 1º de Enero á Abril 30 de 1913 como maestra de 3ra. categoría en la Esc. 23 del C. E. 12º.........................	100.80
Día	16	Osiris L. González — Planilla suplementaria de sueldos de la Escuela Normal de Goya por el año 1911......................	10.260.—
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuentos efectuados sobre los sueldos de la planilla suplementaria de la Escuela Normal de Goya por el año 1911	540.—
»	»	Cirilo A. Pinto — Importe del sueldo de la Sta. Antonia H. de Pibermus por 18 días del mes de Marzo de 1912................	85.50
»	»	Fernando Anzola — Uniformes y otros artículos para los chaufeurs....................	876.—
»	»	Victoria Bilbao — Sueldo por el mes de Julio como directora de escuela infantil......	262.20
»	»	Susana Bilbao — Sueldo por el mes de Julio omo maestra de 3ra. categoría..............	182.40
»	»	José Serratrice — Alquiler por el mes de Agosto	

		$ m/n.
	de 1913 de la casa ocupada por la Escuela Normal de Resistencia...............	300.—
Día 16	José Méndez — Artículos para el Museo Escolar	28.80
» »	Francisca B. de Rivera — Alquiler por el mes de Agosto de 1913 del terreno ocupado por la Escuela Normal de Esperanza........	45.—
» »	Pedro Madaio y Cía. — Construcción de un algibe en el edificio escolar de Esmeralda (Santa Fe) y devolución de la garantía retenida por adicionales..............	912.60
» »	Antonio B. Carranza — Por 20 ejemplares de los tomos 7 y 8 del Anuario Financiero....	120.—
» »	Flavio Castellanos — Para pagar al Sr. Luis Puzza las reparaciones efectuadas en el pozo y molino de la escuela 12 de Santa Fe	150.—
Día 17	Consejo de Educación de Tucumán — Saldo de la subvención nacional por el año 1912..	65.729.26
» »	Casa Jacobo Peuser — Arreglo de máquinas de escribir.............................	23.20
» »	Casa Jacobo Peuser — Artículos para la Oficina del Cuerpo Medico....................	114.75
» »	Casa Jacobo Peuser — Planillas para las Escuelas Normales.........................	42.—
» »	Casa Jacobo Peuser — Por sello fechador de bronce	36.—
» »	Casa Jacobo Peuser — Indice de las leyes nacionales de 1852 á 1911.................	30.—
» »	Grebe y G. Diebel — Artículos varios para las escuelas	2.127.60
» »	Viuda de Ninot — Por banderas y felpudos	1.398.54
» »	Viuda de Ninot — Por 13 banderas	55.77
» »	María C. Ch. de Fiacchi — Viático para trasl. esc. 62 de Misiones..................	80.—
» »	Arturo V. Alvarez — Viático para trasl. á Gral. Roca	25.—
» »	Augusto Gendre — Devolución de lo descontado por pasaje...........................	13.55
» »	Enrique Nordenstron — Para pago de fletes de material escolar remitido para las Escuelas de Neuquén......................	1.000.—
Día 18	Juan M. Boussy — Para viáticos de visitadores de escuelas nacionales de Mendoza......	2.000.—
» »	Manuel B. Fernández — Para viáticos de visitadores de escuelas nacionales de Córdoba	2.000.—
» »	Vicente Palma — Para viáticos de visitadores de escuelas nacionales de Salta........	2.000.—
» »	Antonio R. Barberis — Para viáticos de visitadores de escuelas nacionales de Jujuy..	1.000.—
» »	Salvador Pizzuto — Para viáticos de visitadores de escuelas nacionales de San Juan....	2.000.—
» »	Juan F. Bessares — Para gastos varios de las escuelas nacionales de Santiago del Estero	2.000.—
» »	Juan M. Boussy — Para gastos varios de las escuelas nacionales de Mendoza........	2.000.—

			$ m/n.
Día	18	Manuel B. Fernández — Para gastos varios de las escuelas nacionales de Córdoba	1.500.—
»	»	Francisco F. Fernández—Para gastos varios de las escuelas nacionales de Buenos Aires	2.000.—
»	»	Salvador Pizzuto — Para gastos varios de las escuelas nacionales de San Juan........	2.000.—
»	»	José D. Cardoso — Para gastos varios de las escuelas nacionales de Catamarca......	2.000.—
»	»	Antonio R. Barberis — Para gastos varios de las escuelas nacionales de Jujuy..........	1.000.—
»	»	Manuel B. Fernández — Para reparaciones en el local donado para la escuela Nº 98 de Córdoba	300.—
»	»	Flavio Castellanos — Para viáticos de visitadores de las escuelas nacionales de Santa Fe	3.000.—
»	»	Ramón V. López — Para viáticos de visitadores de las escuelas nacionales de Tucumán..	3.000.—
»	»	Francisco R. Suarez — Descontado de más por un pasaje............................	8.60
»	»	Victoria C. de Rovera — Sueldo desde el 1º al 22 de Febrero de 1913 y diferencia del 20 % desde Enero 1º á Febrero 22 que correspondían al ex-maestro José Rovera	210.56
»	»	Antonio M. Frogone — Honorarios como Procurador del Consejo..................	630.—
»	»	Florentino del Castillo — Honorarios como Procurador del Consejo..................	665.—
»	»	Mauricio Nirenstein — Honorarios como Procurador del Consejo....................	520.—
»	»	Julio González — Honorarios como Procurador del Consejo..........................	680.—
»	»	Alberto J. Austerlitz—Honorarios como Procurador del Consejo....................	500.—
»	»	José María Videla — Honorarios como Procurador del Consejo....................	590.—
»	»	F. Ignacio Ríos — Honorarios como Procurador del Consejo	620.—
»	»	Federico Figueroa — Honorarios como Procurador del Consejo....................	530.—
»	»	Santiago López — Honorarios como Procurador del Consejo..........................	695.—
»	»	Luis Holmberg — Honorarios como Procurador del Consejo......................	565.—
»	»	Domingo Podestá — Sueldo como maestro de 3ra. categoría en la esc. 1 de Posadas desde Marzo á Junio de 1913	536.—
»	»	Esteban Miranda — Reintegro de los gastos efectuados en el traslado del material escolar de la esc. 57 de Chalileo á 58 de Col. Mitre..........................	230.80
»	»	Matilde C. Villafañe — Sueldo como suplente en la Oficina de Oblig. escolar por 29 días del mes de Julio y 21 días de Agosto de 1913	468.33

			$ m/n.
Día	20	Curt Berger y Cía. Por dos barómetros y un pluviómetro	20.31
»	»	Curt Berger y Cía. — Artículos para el Consejo de Educación de Jujuy................	517.34
»	»	Cía. Sudamericana de Billetes de Banco — Papel y sobres timbrados................	80.—
»	»	Bruzzo y Centrone— Artículos para taller de reparaciones	360.—
Día	22	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Andrés C. Campero desde Noviembre á Marzo 30 de 1913..........................	52.50
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Rosario A. Larramendi por Marzo, Abril y Mayo	96.—
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Lesbia N. Jones por el mes de Marzo y 3 días de Abril de 1913......................	12.65
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de María A. Aragón por los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1913................	22.50
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Alejandrina Lucero por el mes de Junio de 1913	8.—
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Emilia E. Tiscornia desde Marzo 1º á 14 de Mayo de 1913..........................	19.73
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Teresa R. Bouvier desde Abril á Junio 30 de 1913	96.—
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Clementina F. de Schell desde el 1º al 17 de Mayo de 1913......................	4.53
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Ricardo Pereyra desde el 1º al 23 de Octubre y Diciembre de 1912.................	28.80
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Delia Cabid desde el 25 de Abril á Junio 30 de 1913	21.12
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Silvano Godoy desde Noviembre 1º á Febrero 15 de 1913.........................	33.33
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Ce-	

		$ m/n.
	lina L. de García por 4 días de Noviembre y desde Enero 1º á Mayo 8 de 1913......	50.05
Día 22	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Victoria Bilbao por el mes de Junio de 1913	13.80
» »	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Susana Bilbao por el mes de Junio de 1913	9.60
» »	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.— Descueno sobre los sueldos de Eduardo de la Vega desde el 20 al 30 de Mayo..	2.75
» »	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Horacio G. del Barco desde el 20 al 30 de Mayo de 1913....................	2.75
» »	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Carmen Zubiria desde Enero á Abril de 1913	27.20
» »	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de María A. Baez por Julio de 1913 y diferencia del 20 % desde Enero de 1913..........	41.60
» »	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Angela Mazzei por Julio de 1913 y diferencia del 20 % desde Enero de 1913..........	41.60
» »	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Elena C. de Negroni por diferencia del 20 % desde Enero á Junio de 1913..........	40.—
» »	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Rafael Jofre por Septiembre á Diciembre de 1912 y de Enero á Febrero de 1913......	69.—
» »	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Regina Lastra desde el 1º al 23 de Marzo y diferencia del 20 % desde Enero al 23 de Marzo	110.67
» »	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Ernesto R. Falcón desde el 1º al 15 de Abril y diferencia del 20 % de Enero de 1913	24.—
» »	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Angel Marzetti por Junio y diferencia del 20 °/o desde Enero á Mayo de 1913......	93.44
» »	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Elena Tomazeuski desde el 1º al 13 de Junio de 1913 y diferencia del 20 % de Enero á Junio 13 de 1913....................	29.88
» »	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Miguel Vidal por 7 días de Marzo de 1913..	2.24

			$ m/n.
Día	22	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Carmen Volpe desde el 1º de Septiembre al 7 de Noviembre de 1912. — Diciembre y Abril	63.47
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de María N. Roldán desde el 1º al 28 de Enero	13.87
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Roberto Piano y diferencia del 20 % de Enero á Mayo	8.—
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de María C. L. de Bonini desde el 23 de Febrero al 4 de Abril de 1913..................	12.80
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Rosa Marticen desde el 1º al 8 de Marzo y diferencia del 20 % de Enero a Marzo 8 de 1913	28.16
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Francisco D,Emilia desde Marzo 1º á Julio 31 de 1913......................	105.80
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Matilde T. Villafañe por 9 días de Agosto..	4.50
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de María L. T. Villafañe por 25 días de Agosto	6.25
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Esther Murray desde el 13 de Junio al 30 de Julio de 1913......................	9.60
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Jorgelina Lindquist por el mes de Enero....	30.—
»	»	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuento sobre el sueldo de Mercedes Marticen desde el 1º al 8 de Marzo y diferencia del 20 % desde Enero á Marzo 8 de 1913....................	28.16
»	»	José D. Cardoso — Para viáticos de visitadores de las Escuelas Nacionales de Catamarca	2.000.—
»	»	Fermín Uzin — Para viáticos de visitadores de las Escuelas Nacionales de Entre Ríos.	1.500.—
»	»	Dolores Barrios — Sueldo por Agosto como maestra de 3a. categoría esc. 22 del C. E. 12º	182.40
»	»	Ermelinda Itigliano — Sueldo como celadora en la Escuela Normal Nº 8 desde el 2 de Junio al 31 de Agosto................	178.57
»	»	Lazan M. González — Viático para trasladarse á Santa Cruz........................	60.—

		$ m/n.
Día 22	Guillermo de la Vega — Sueldo como Sub-Preceptor de la escuela militar desde el 1º al 26 de Junio de 1913..................	98.80
» »	Elvira González — Por servicios prestados en la Esc. 17 del C. E. 4º desde el 17 de Abril al 31 de Julio........................	632.32
» »	Alfonso Geribone — Sueldo que correspondía á la ex-maestra Angela E. Barra por el mes de Agosto de 1913..............	205.20
» »	Adolfo Cossini — Por viático...............	15.—
» »	Isaías Vera — Viático para trasladarse á Col. Escalante	200.—
» »	Celestina V. Batilana — Por servicios prestados en la esc. 11 del C. E. 4º desde el 3 de Abril al 3 de Junio de 1913..................	393.18
Día 23	Marcelino A. Elizondo — Para viáticos de visitadores y gastos de las escuelas nacionales de Corrientes........................	4.000.—
» »	Augusto Bouquet — Por servicios prestados como suplente en la Esc. 6 del C. E. 4º desde el 15 de Marzo al 25 de Abril de 1913	241.28
» »	Caracciolo Tissera — Viático para trasladarse á Col. San Martín....................	300.—
» »	Adela P. de Abalo — Sueldos por los días de licencia correspondiente al mes de Marzo	63.34
Día 24	Curt Berger y Cía. — Artículos varios para las escuelas	53.422.31
» »	Estrabou y Cía. — Por 1.005 rastrillos........	562.80
» »	José Tragant — Circulares para Ofic. Oblig. Escolar	325.—
» »	Valentina Grattarola — Sueldo por el mes de Diciembre de 1912 como maestra de 2da. categoría del C. E. 7º Escuela 6........	171.—
» »	Staud y Cía. — Por perchas de pie	72.50
» »	» » Por muebles	516.—
» »	B. F. Mansilla — Sueldo por cinco días de Julio 1913, que correspondían al ex-ordenanza David Mansilla.......................	13.33
» »	Arcelia D. de Arias — Para abonar á José Morales las reparaciones efectuadas en el edificio ocupado por la Escuela Normal Nº 1 del Rosario....................	300.—
» »	Ferro-Carril Central Córdoba — Por fletes ..	14.03
» »	» » » Por pasajes .	106.30
» »	» » » » » ..	416.83
» »	» » » » » ..	443.76
» »	» » » por pasajes y fletes	118.51
» »	Amalia D. de del Barco — Devolución de lo descontado por pasaje....................	28.50
Día 25	María M. Martínez — Devolución de lo descontado por pasaje......................	17.50
» »	Anunciata M. de Vuone — Devolución del exceso de multa depositada en el Banco de la Na-	

		$ m/n.
	ción el 20 de Diciembre de 1911 en el juicio Mauro Vuone con Campos Camina......	22.—
Día 25	Nicolás T. Ponce — Consignatario en Apóstoles para transporte de material escolar....	500.—
» »	Bautista Wierna — Para trasladarse á la Esc. 4 de los Andes.......................	150.—
» »	Carmelo Di Stefano — Alquiler de una cochera y pensión de dos caballos durante los meses de Julio y Agosto de 1913..........	264.—
» »	Manuel López — Arreglo de guarnición......	8.50
Día 26	Juan A. Waldorp — Para instalación de luz eléctrica en el edificio ocupado por la Escuela Normal Nº 6 (Calle Güemes 3859)......	1.450.—
» »	Angel C. Bellomo — Importe de 15 meses de sueldo del sereno encargado de los materiales depositados en el terreno de la plaza de ejercicios físicos....................	1.200.—
» »	Paulino Lobo — Devolución de lo descontado por un pasaje.	45.05
» »	Pedro S. Tobal y Cía. — Por fletes............	58.15
» »	Vicente Levacich — Planillas para estadística	60.—
» »	Federico Figueroa — Honorarios como procurador del Consejo....................	455.—
» »	Juez Dr. Naveira — Importe del depósito efectuado por error en el Banco de la Nación á la orden del Consejo Nacional de Edución en el juicio Luis Consiglieri contra Guillermo Barlovo....................	73.50
Día 27	Richter y Cía. — Artículos para la Inspección de Territorios	20.60
» »	«EL DIARIO» — Publicación de avisos	67.20
» »	» » » »	218.40
» »	» » » »	124.—
» »	Lesbia Jones — Sueldo como directora de la escuela 16 de Bariloche por Septiembre de 1912, y aumentos del 20 % de Enero á Marzo de 1913 y 3 días de Abril de 1913	285.37
» »	Gregorio Alvarez — Por servicios prestados en la Escuela 9 del Consejo Escolar 6º desde el 1º al 27 de Mayo de 1913............	62.02
» »	Carmen A. Zubiria — Sueldos por Mayo y Junio de 1913, como maestra de 3ra. categoría en la Esc. 24 del C. E. 12º.............	364.80
Día 29	Juan P. Ramos — Para gastos de movilidad y viáticos de Inspectores Viajeros......	4.000.—
» »	Compañía Unión Telefónica — Servicio telefónico correspondiente al segundo trimestre de 1913	1.390.—
» »	Reynaldo Pastor — Para viáticos de visitadores de las escuelas nacionales de San Luis	4.000.—
Día 30	Tesorero M. Serrey — Para pagar la planilla de sueldos del personal administrativo é inspección de enseñanza primaria por Septiembre 1913......................	179.599.13

		$ m/n.
Día 30	Tesorero M. Serrey — Depositado en la cuenta de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles los descuentos efectuados en los sueldos del personal administrativo é inspecciones..................	9.596.37
» »	Margarita A. de Frean — Diferencia entre el sueldo de vicedirectora y directora de la Escuela Infantil desde el 3 de Mayo al 26 de Junio de 1912......................	8.55
» »	Carolina B. de Marquez — Diferencia del 20 % sobre su sueldo por los meses de Enero y Febrero de 1913......................	60.80
» »	Ismael Atencio — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Lomas de Zamora por el mes de Agosto de 1913	7.842.10
» »	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Descuentos efectuados sobre los sueldos del personal de la Escuela Normal de Lomas de Zamora por el mes de Agosto de 1913	357.90
	Importe total $ m/n.	3.476.048.84

Importan los pagos hechos por la Tesorería del Consejo Nacional de Educación, durante el mes de Septiembre, la suma de **tres millones cuatrocientos setenta y seis mil cuarenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional.**

Tesorería, — *Maximiliano Serrey*, Tesorero.

Informe Contaduría. — *Pablo A. Córdoba.*

Señor Presidente:

La relación de pagos adjunta de Tesorería, correspondiente al mes de Septiembre está de acuerdo con los libros de esta Oficina.

CONTADURIA. — *Javier Antolín.*

Publíquese en EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN y archívese. — PEDRO N. ARATA. — *Segundo M. Linares.*

